# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.617 — EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correccion s 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 6 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908


Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

| | |
|---|---|
| CAJA | Lunes a Viernes de 12 a 15<br>Sábado: 9 a 11 |
| MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS | Lunes a Viernes: 13 a 16<br>Sábado: 9 a 11 |

## SUMARIO



# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Presidencia de la Nación

# CREASE EN LA SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

**Decreto N.º 16.514|46** — Buenos Aires 29 de Octubre de 1946

Considerando: Que es propósito del Poder Ejecutivo asegurar la fiel publicidad de sus actos y propagar con amplitud sus ideas orgánicas de gobierno, a fin de que el pueblo de la República pueda ejercer con pleno conocimiento de causa sus derechos de crítica sana y constructiva y esté en condiciones de prestar su patriótica colaboración para la más adecuada realización de esos planes;

Que la Subsecretaría de Informaciones, dependiente de la Presidencia de la Nación, a quien compete específicamente la función de centralizar la información oficial y la difusión de noticias de interés público, está llamada a desempeñar un papel de fundamental importancia para el logro de los propósitos a que se refiere el considerando anterior;

Que el incremento que lógicamente ha de producirse en la labor de la Subsecretaría de Informaciones en virtud de las exigencias señaladas, determinan la necesidad de dotar a dicho organismo de un funcionario que, bajo la dependencia directa del Subsecretario colabore en sus tareas directivas centralizando y coordinando la actividad burocrática de las diversas oficinas;

Que la medida aparece impuesta por razones de urgencia que hacen indispensable su inmediata adopción.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Subsecretaría de Informaciones el cargo de Secretario General, dependiente directamente del Subsecretario, con la asignación que le fije la ley de presupuesto.

Art. 2.º — Son funciones del Secretario General:

a) Colaborar en el estudio y solución de los asuntos sometidos a consideración del Subsecretario;
b) Centralizar los expedientes que sean sometidos a la firma o resolución del Subsecretario;
c) Coordinar la labor y trámite administrativo de la Subsecretaría;
d) Ejercer superintendencia sobre las direcciones generales y oficinas que integran la Subsecretaría de Informaciones y el personal de las mismas;
e) Reemplazar interinamente al Subsecretario en caso de ausencia o inhabilidad de este funcionario.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. Borlenghi. — R. A. Cereijo.

## Ministerio de Hacienda

# DISPONESE LA EMISION DE TITULOS DENOMINADOS 'OBLIGACIONES DE PREVISION SOCIAL 4 o|o 1946' SERIE 4.a

## Emitiráse la suma de pesos Quinientos Millones al 4 o|o de interés anual y 0,525 o|o de amortización anual acumulativa y serán entregados en concepto de aporte del Estado exclusivamente a institutos de previsión

**Decreto N.° 11.915|46** **Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946**

1.127. — 472. — Visto lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N.° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (Edición 1943) y las autorizaciones conferidas por las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 de Obras Públicas y 12.345, 12.574, 12.578, 12.599, 12.667, 12.679, 12.778 y 12.816 de Presupuesto para los años 1937 a 1943, como también las otorgadas por las Leyes Nros. 11.266, 11.378, 11.742, 11.925, 12.254, 12.255, 12.511, 12.636, 12.672 y 12.690;

Los Decretos Nros. 4.055|46 del 20 de Julio de 1946 y 9.630 del 7 del actual; y

CONSIDERANDO:

Que están prácticamente agotadas las existencias de valores del 4 o|o de interés, de propiedad del Tesoro Nacional, destinados a atender los aportes a las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares y al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, así como las inversiones ordinarias de dichos Organismos;

La opinión favorable del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, el Banco Central de la República Argentina procederá a emitir la suma de (m$n. 500.000.000 v|n.) quinientos millones de pesos moneda nacional valor nominal, en títulos denominados "Obligaciones de Previsión Social 4 o|o 1946", Serie 4ª, del 4 o|o de interés anual y 0,525 o|o de amortización anual acumulativa.

Art. 2.° — Las "Obligaciones de Previsión Social" 4 o|o 1946", Serie 4ª, tendrán como fecha de emisión 1.° de Septiembre de 1946.

Art. 3.° — Los intereses se pagarán semestralmente el 1.° de Marzo y 1.° de Septiembre de cada año y el primer vencimiento de renta tendrá lugar el 1.° de Marzo de 1947.

La amortización de estos valores operará anualmente, mediante compra o sorteo a la par. En cada operación se retirará como mínimo la cantidad fijada en la tabla matemática. El fondo amortizante podrá ser aumentado en cualquier momento.

Los intereses y los títulos amortizados serán atendidos por intermedio del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4.° — Los títulos de "Obligaciones de Previsión Social 4 o|o 1946", Serie 4ª, serán vendidos o entregados en concepto de aportes del Estado, exclusivamente a las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares y al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares por su valor por más intereses corridos. El Estado tomará las disposiciones necesarias para que dichos organismos puedan percibir, en efectivo y a la par más intereses corridos, el importe de dichos valores que necesiten realizar.

Art. 5.° — La Casa de Moneda procederá a imprimir los títulos cuya emisión se dispone por este decreto. La distribución de las láminas por denominación y su numeración respectiva le será indicada por el Banco Central de la República Argentina, quien podrá extender certificados provisionales para ser canjeados por los valores definitivos.

Art. 6.° — La Casa de Moneda procederá a imprimir Obligaciones sin numerar, destinadas a la emisión de duplicados en caso necesario y a confeccionar registros numéricos de acuerdo con las instrucciones que reciba del Banco Central de la República Argentina.

Art. 7.° — Comuníquese al Banco Central de la República Argentina, a la Casa de Moneda y a la Tesorería General; publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

# FIJANSE LAS BASES ESTATUTARIAS PARA LA COMERCIALIZACION DEL ARROZ

## Regirá para las operaciones que se realicen desde la fecha del decreto aprobatorio

RESOLUCION N.° 498

BASES ESTATUTARIAS PARA LA COMERCIALIZACION DEL ARROZ

Vistos los estudios realizados por esta Comisión sobre la comercialización del arroz; las opiniones emitidas por comerciantes y productores y el asesoramiento prestado en Expte. N.° 86.066|946 por las reparticiones técnicas del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.° de la Ley número 12.253, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas la de los antecedentes reunidos, surge la conveniencia de modificar en algunos aspectos las actuales Bases Estatutarias para la Comercialización del Arroz, aprobadas por Resolución N.° 358, de 2 de Julio de 1943.

Por ello, y atento a las facultades acordadas por el art. 4.° inc. b) de la Ley N.° 12.253,

**La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—**

RESUELVE:

ZONAS

Artículo 1.° — Para la comercialización del arroz con cáscara, considerando los principales centros de producción de ese cereal, se establecen dos zonas, a saber:

1) **Zona Norte:** Comprenderá la producción de las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.
2) **Zona del Litoral:** Comprenderá la producción de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y de la Gobernación de Misiones.

TIPOS

Art. 2.° — **Para cada zona se considerarán dos tipos, a saber:**

1) **Tipo Carolina:** Incluye las variedades Bule Rose, Fortunam Salteño Colorado, Salteño Blanco, Santa María, Lady Wright, Edith Long y Agulha. Estas variedades se comercializarán separadamente, con una tolerancia máxima de hasta el 15 o|o de granos de las otras variedades del mismo tipo o del tipo Glacé, no pudiendo exceder del 5 o|o (dentro del total del 15 o|o) la tolerancia de variedades de este último tipo.

2) **Tipo Glacé:** Incluye las variedades Japonés de riego, Japonés Gigante, Japonés Pragana, Japonés Precoz, Yamaní, Bomba y Criollo. Estas variedades se comercializarán separadamente, con una tolerancia máxima de hasta el 15 o|o de granos de las otras variedades del mismo tipo o del tipo Carolina, no pudiendo exceder del 5 o|o (dentro del total del 15 o|o) la tolerancia de variedades de este último tipo.

BASES DE COMPRA-VENTA

Art. 3.° — La compra-venta de arroz con cáscara "según tipo", se entiende realizada con mercadería sana, seca y mercantible, y de acuerdo a las siguientes bases de rendimiento en granos enteros, cuerpos extraños y calidad:

1) **Rendimiento en granos enteros:** Se establecen, para ambas zonas y tipos, las siguientes bases de rendimiento en granos enteros:

**Zona Norte:** 58 o|o para el tipo Carolina y 60 o|o para el tipo Glacé, con bonificación recíproca.

**Zona Litoral:** 61 o|o para el tipo Carolina y 63 o|o para el tipo Glacé, con bonificación recíproca.

Los porcentajes de granos enteros se determinarán por medio del molinillo "Universal" u otros similares aprobados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

2) **Cuerpos extraños:** Para ambos tipos, 0,50 o|o de cuerpos extraños, con limitación a 0,25 o|o de semillas extrañas y bonificación recíproca.

3) **Calidad:** Para ambos tipos: granos colorados o con estrías rojas 2 o|o; granos manchados y|o ambarinos 0,25 o|o y granos enyesados o muertos 0,50 o|o, con bonificación recíproca.

Granos panza blanca 2 o|o para el tipo Carolina y 4 o|o para el tipo Glacé, con bonificación recíproca.

TOLERANCIAS DE RECIBO — BONIFICACIONES Y REBAJAS

Art. 4.° — La entrega de arroz con cáscara, en las ventas "según tipo", deberá cumplirse con mercadería sana, seca y mercantible, con las bases de rendimiento en granos enteros, cuerpos extraños y calidad especificadas en el artículo anterior y con las tolerancias de recibo, bonificaciones y rebajas que se establecen seguidamente:

Art. 5.° — **Rendimiento en granos enteros.** La tolerancia en el recibo para rendimiento en granos enteros será de hasta el 5 o|o inferior a las bases establecidas, con las siguientes bonificaciones y rebajas:

1) **Bonificaciones:** Por lo que exceda en rendimiento de granos enteros a las bases de 58 o|o para el tipo Carolina y 60 o|o para el tipo Glacé de la zona Norte y de 61 o|o para el Carolina y 63 o|o para el Glacé de la zona del Litoral, se bonificará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción, hasta un máximo de 5 o|o.

2) **Rebajas:** Por las tolerancias de hasta el 5 o|o inferior a la base de rendimiento en granos enteros (de 58 o|o para el tipo Carolina y de 60 o|o para el Glacé de la zona Norte y el 61 o|o para el Carolina y 63 o|o para el Glacé de la zona Litoral), se rebajará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción.

Si la mercadería recibida resultara con menos de 53 o|o y hasta 51 o|o de granos enteros para el tipo Carolina, y con menos de 55 o|o y hasta 53 o|o para el tipo Glacé de la zona Norte; y con menos de 56 o|o y hasta 54 o|o para el tipo Carolina, y con menos de 58 o|o y hasta 56 o|o para el tipo Glacé de la zona Litoral, las rebajas correspondientes a la diferencia de los porcentajes indicados (2 o|o) serán de 2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 6.° — **Cuerpos extraños:** La tolerancia de recibo para cuerpos extraños sobre la base establecida de 0,50 o|o (con limitación para semillas extrañas a 0,25 o|o), será hasta 3 o|o (para semillas extrañas 1|2 o|o), con las siguientes bonificaciones y rebajas:

1) **Bonificaciones:** Por un menor porcentaje que la base establecida (0,50 o|o), se bonificará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción.

2) **Rebajas:** Resultando un porcentaje mayor que la base establecida, se rebajará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción de 0,50 o|o a 3 o|o.

Si la mercadería recibida resultara con más del 3 o|o y hasta 5 o|o de cuerpos extraños, la rebaja correspondiente al exceso del 3 o|o a 5 o|o será de 2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 7.° — **Calidad:** Las tolerancias de recibo para calidad, para ambos tipos y zonas, serán hasta 10 o|o para granos colorados o con estrías rojas; hasta 1 o|o para granos manchados y|o ambarinos y hasta 4 o|o para granos enyesados o muertos. Para granos panza blanca, las tolerancia serán hasta 7 o|o en el tipo Carolina y hasta 10 o|o en el tipo Glacé. Para cada uno de estos factores de calidad, regirán las siguientes bonificaciones y rebajas:

1) **Bonificaciones:** a) Por un menor porcentaje de granos colorados o con estrías rojas que la base establecida (2 o|o) se bonificará proporcionalmente a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción. b) Por un menor porcentaje de granos manchados y|o ambarinos que la base establecida (0,25 o|o), las Cámaras fijarán en cada caso la bonificación correspondiente de acuerdo a la intensidad del defecto. c) Por un menor porcentaje de granos enyesados o muertos que la base establecida (0,50 o|o), se bonificará proporcionalmente a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción. d) Por un menor porcentaje de granos panza blanca que las bases establecidas para cada uno de los tipos (2 o|o para el Carolina y 4 o|o para el Glacé) se bonificará proporcionalmente a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción.

2) **Rebajas:** a) Por el exceso de granos colorados o con estrías rojas sobre la base establecida (2 o|o), se rebajará proporcionalmente a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción hasta 10 o|o. Si la mercadería recibida resultara con más del 10 o|o y hasta el 12 o|o, la rebaja correspondiente al exceso del 2 o|o, se hará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción. b) Por el exceso de granos manchados y|o ambarinos sobre la base establecida (0,25 o|o),

las Cámaras fijarán en cada caso las rebajas correspondientes de acuerdo a la intensidad del defecto. Si la mercadería recibida resultara con más del 1 o|o hasta el 2 o|o, para ambos tipos, las Cámaras fijarán la rebaja correspondiente de acuerdo a la intensidad del defecto. c) Por el exceso de granos enyesados o muertos sobre la base establecida (0,50 o|o) se rebajará proporcionalmente a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción hasta el 4 o|o. Si la mercadería recibida resultara con más del 4 o|o y hasta el 6 o|o, la rebaja correspondiente al exceso del 2 o|o se hará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción. d) Por el exceso de granos panza blanca sobre las bases establecidas (2 o|o para el tipo Carolina y 4 o|o para el Glacé), se rebajará proporcionalmente a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción hasta el 7 o|o para el tipo Carolina y hasta el 10 o|o para el Glacé. Si la mercadería recibida resultara con más del 7 o|o y hasta el 9 o|o para el tipo Carolina y con más del 10 o|o y hasta el 12 o|o para el tipo Glacé, la rebaja correspondiente al exceso del 2 o|o se hará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción.

HUMEDAD

BASES

Art. 8.° — Se establece como base de humedad, para ambos tipos, 14 % con obligación, por parte del comprador, de recibir mercaderías que contenga hasta el 15 % y sujeta a rebaja. Pasada esta graduación no se hará rebaja alguna, salvo estipulación en contrario. El porcentaje de humedad será determinado por medio del aparato Brown Duvel usado actualmente en los laboratorios oficiales, o por cualquier otro método oficializado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, que dé resultados equivalentes.

REBAJAS

Art. 9.° — Pasada la base de 14 % y hasta el 15 % de humedad, se rebajará proporcionalmente a razón de 1 y ½ % por dicho por ciento o fracción.

VENTAS "SEGUN MUESTRA"

Art. 10 — Los arroces que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases Estatutarias, como también los que despidan olor a humedad; los que estén calientes o en calentamiento y todos los arroces que por cualquier otra causa presenten una calidad notablemente inferior, deberán ser vendidos "según muestra" y no serán objeto de cotizaciones de pizarra.

Art. 11 — Las ventas "según muestra", salvo estipulación en contrario, se entienden realizadas con mercadería en condición seca y libre de olor, y la operación se considerará hecha sobre la base que del análisis de la muestra lacrada o conformada por las partes contratantes resulte, por rendimiento en grano entero, cuerpos extraños y calidad, con bonificación recíproca y con las tolerancias, bonificaciones y rebajas establecidas para cada uno de los tipos.

ENVASES

Art. 12 — Los envases para arroz deberán ser bolsas semejantes a las que se utilizan para trigo, de peso no menor de 294,537 gramos per metro (de las conocidas en el comercio como de 9 y ½ onzas por yarda), sanas y en buen uso. El peso de la bolsa con contenido no podrá ser menor de 49 kilogramos ni mayor de 55.

DEFINICIONES DE LOS DEFECTOS DE CALIDAD

Art. 13 — Para la clasificación de los defectos de calidad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: 1) — Granos manchados y|o ambarinos. Se clasificarán como granos manchados y|o ambarinos, los que presenten puntos negros u obscuros, en la superficie y también aquellos cuyo color de ámbar subido afecte la calidad comercial. 2) — Granos enyesados o muertos: Se clasificarán como granos enyesados o muertos los que presenten un aspecto totalmente almidonoso. 3) — Granos panza blanca: Se clasificarán como granos panza blanca los que presenten la mitad o más de la mitad del grano con una mancha blanca almidonosa sin que llegue a cubrirlo totalmente.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14 — Estas bases Estatutarias regirán a partir de la cosecha 1945|46 y queda derogada desde entonces la Resolución N.° 358 del 2 de Julio de 1943.

Art. 15 — Oportunamente comuníquese, etc.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Bergonovo. — Raúl M. Urquiola.

**Decreto N.° 12.423|46 — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946**

1.131. — 478. — Visto este Expediente (N.° 86.066|946 S. I. C.), por el cual la Comisión Nacional de Granos y Elevadores remite para su aprobación la Resolución N.° 498 dictada por la misma con fecha 26 de Abril de 1946, estableciendo nuevas "Bases Estatutarias para la comercialización del arroz",

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 498 dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores el 26 de Abril de 1946, estableciendo nuevas "Bases Estatutarias para la comercialización del arroz", las cuales regirán para las operaciones que se realicen desde la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese juntamente con la resolución aprobada por el art. 1.°, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

**Resolución N.° 488 de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 12.422|46.**

SUSTITUYENDO EN EL REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTACION GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA BOLSA DE CEREALES DE BUENOS AIRES. LA EXPRESION "ORDEN DE ENTREGA" POR "BOLETO ORDEN".

488|46. — Visto el pedido presentado por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, en el sentido de que se autorice la sustitución de la expresión "Orden de entrega" por "Boleto Orden" en su Reglamento Interno y Reglamentación General de las operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio propuesto es conveniente por cuanto tiende a facilitar el registro de las operaciones efectuadas en dicho centro de contratación, obviando las dificultades existentes en la actualidad,

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Sustitúyese en el articulado del Reglamento Interno y Reglamentación General de las operaciones de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires la expresión "Orden de entrega" por la de "Boleto Orden".

Art. 2.° — Oportunamente comuníquese, etc.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

**Apru-base la resolución que sustituye en el Reglamento Interno y Reglamentación General de las Operaciones de la Bolsa de Cereales de Bs. As., la denominación "Orden de Entrega" por "Boleto Orden".**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

12.422|46. — 1.130. — Visto este Expediente (N.° 86.042|946 S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva para su aprobación la Resolución N.° 488, dictada por la misma con fecha 12 de Febrero de 1946, sustituyendo en el Reglamento Interno y Reglamentación General de las operaciones de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, la expresión "Orden de entrega" por "Boleto Orden"; atento a las razones expuestas en la mencionada resolución,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 488, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 12 de Febrero de 1946, sustituyendo en el Reglamento Interno y Reglamentación General de las operaciones de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, la expresión "Orden de entrega" por "Boleto Orden".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el elDpartamento de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese juntamente con la resolución aprobada por el art. 1.°, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

**Nombramiento en la Dirección General de Aduanas**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

8.395|46. — 883. — 1.141. — Expte. N.° 35.737|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Miguel José Bordonaro, que ascendió, a don José Di Ninno (Clase 1927, D. M. 1, Matr. 4.032.625, Céd. de Ident. N.° 2.476.189, Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Rectifícase nombramiento**

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.902|46. — 877. — 1.142. — Expte. N.° 266.047|946. — Vista la presentación de doña Blanca Celeste Villalba Vázquez (Céd. de Id. N.° 2.382.833, Capital Federal), en la que solicita se le rectifique el nombramiento de Auxiliar 8.° de la Administración General de Impuestos Internos, recaído a su favor con fecha 20 de Mayo del corriente año a nombre de Blanca Villalba Vázquez; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, de la cédula de identidad que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Acéptase renuncia en la Dirección General de Aduanas**

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.906|46. — 876. — 1.143. — Expte. N.° 35.969|946. — Visto la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3.° de la Dirección General de Aduanas, don Hugo Néstor Lombella (Cl. 1901, D. M. 64, Matrícula 3.963.339, Céd. de Id. 2.293.129, Cap.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)



**Acéptanse renuncias en la Administración General de Contribución Territorial**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.172|46. — 884. — 1.144. — Expte. N.° 201.188|46. — Visto las renuncias que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Administración General de Contribución Territorial:

Oficial 7.°, don Horacio Hilario Paz (Cl. 1901, D. M. 2, Matr. 218.546, Céd. de Id. 606.673, Cap. Fed.).

Auxiliar 6., don Pedro Vernengo (Clase 1904, D. M. 2, Matr. 191.713, Céd. de Ident. 2.211.666, Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, previa agregación del Expte. N.° 201.189|946.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Desígnase representante del Poder Ejecutivo, a fin de vigilar el cumplimiento de los contratos de adquisición de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.276|46. — 887. — 1.145. — Visto el Decreto N.° 9.180 de la fecha, por el que se aprueba los contratos de adquisición de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y de asesoramiento técnico y de provisión de materiales, suscriptos por el señor Ministro de Hacienda en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 8.877 del 29 de Agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable encomendar a un funcionario nacional la tarea de vigilancia del cumplimiento de los referidos contratos;

Por lo tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase representante del Poder Ejecutivo, a fin de vigilar el cumplimiento de los contratos aprobados por Decreto N.° 9.180 de la fecha, al doctor Julio Miguel Valle (Cl. 1907, D. M. 3, Matr. 279.822, Céd. de Id. 570.602, Cap.), con retención del cargo de Oficial 1.° de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de que es titular.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — R. A. Cereijo.

**Acéptase renuncia en la Dirección General de Aduanas**

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

9.284|46. — 888. — 1.146. — Expte. N.° 56.015|946. — Visto la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9.° de la Dirección General de Aduanas, don Roberto Inocencio Lascano (Cl. 1.63, D. M. 2, Matr. 150.435, Céd. de Id. 1.219.421, Cap.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Recházase renuncia**

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

9.285|46. — 889. — 1.147. — Visto la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Recházase la renuncia presentada por el Subtesorero General de la Nación don Emilio Blanco (C. 1901. D. M. 3 Matr. 509.345, Céd. de Id. número 565.448, Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — 9.571|46. — 896. — 1.148. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° de la Dirección General de Aduanas, con funciones de Administrador de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Roberto Inocencio Lascano, que renunció, a don Nicanor Carduner (Cl. 1913, D. M. 50, M. 3.209.961).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

**Sustitúyese el Acuerdo General de Ministros N.° 546 de 10 de Enero ppdo., y déjase sin efecto las sanciones impuestas y las que hubiere correspondido aplicar en virtud del Art. 6.° del Acuerdo General de Ministros N.° 9.472 de 22 de Septiembre de 1943 y primer parágrafo del Art. 1.° del que se sustituye**

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.576|46. — 897. — 1.149. — Atento a que por Acuerdo General de Ministros N.° 546 de fecha 10 de Enero último, se substituyó el texto del Art. 6.° del número 9.472 de 22 de Septiembre de 1943 (reglamentario del N.° 6.754 de 26 de Agosto del mismo año), para ajustarlo a las situaciones que se presentaban en la práctica, y que no habían sido previstas al dictarse dicho artículo;

Que sin embargo, quedó subsistente la inhabilitación de ascender por el término de seis años, para los empleados que no justificaran dentro del plazo de sesenta días, la correcta inversión de los créditos extraordinarios a que se refería el citado Acuerdo;

Que en ese sentido y teniendo en cuenta los distintos casos presentados hasta la fecha, se hace necesario la modificación de la disposición vigente, a fin de no desvirtuar los móviles de índole social que aconsejaron la implantación del régimen de préstamos y su correcta aplicación dentro de las diferencias situaciones que han sido previstas;

Que por otra parte y a fin de uniformar para lo futuro las penalidades que se establezcan, en virtud de la modificación comentada, es conveniente dejar sin efecto las aplicadas hasta la fecha del presente decreto;

Por lo tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, las sanciones impuestas y las que hubiere correspondido aplicar en virtud del Art. 6.° del Acuerdo General de Ministros número 9.472 de fecha 22 de Septiembre de 1943 y primer parágrafo del Art. 1.° del N.° 546 de 10 de Enero último, que lo substituyó.

Art. 2.° — Substitúyese el Acuerdo General de Ministros N.° 546 de 10 de Enero ppdo., que reemplazó el texto del Art. 6.° del N.° 9.472 de 22 de Septiembre de 1943, por el siguiente:

"Dentro de los 60 días de autorizado el uso del crédito en las condiciones del artículo anterior, el empleado deberá justificar su procedencia mediante la presentación de los comprobantes respectivos".

"La morosidad en la justificación de la inversión del crédito extraordinario dará lugar a que no se otorguen nuevos certificados para la obtención de otros créditos, hasta tanto se justifique la inversión de los que se haya usado con anterioridad o se compruebe su cancelación".

"En los casos en que exista imposibilidad de presentar los comprobantes aludidos, podrá reemplazarse ese recaudo por una información sumaria que deberá ofrecer el interesado dentro del término de 15 días de vencido aquel plazo y que será producida ante la misma repartición. Dicha información será elevada a consideración del Ministerio respectivo, pudiendo acordar las prórrogas que estime procedentes".

"En caso de que el interesado no produzca la información de referencia dentro del término de 15 días de vencido aquel plazo y que será producida ante la misma repartición. Dicha información será elevada a consideración del Ministerio respectivo, que resolverá en consecuencia pudiendo acordar las prórrogas que estime procedentes".

"En caso de que el interesado no produzca la información de referencia dentro del plazo indicado, será separado de su cargo, haciéndose pasible de igual penalidad si las razones aducidas en la información respectiva no resultaren satisfactorias. La falsedad de la declaración provocará la cesantía del empleado".

"No se admitirán reconsideraciones de las medidas aplicadas, si éllas no estuvieran fundadas en errores de hecho o vicios de nulidad, debiendo en estos casos aportarse los elementos de juicio necesarios que prueben en forma fehaciente el motivo de la reconsideración".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — A. G. Borlenghi. — B. Gache Pirán. — F. Anadon. — J. A. Bramuglia. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini. — J. C. Picazo Elordy.

**Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos**

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

9.626|46. — 907. — 1.150. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar Mayor, al Auxiliar 1.° don Adolfo Dia Quiroga (Cl. 1910, D. M. 1, Matr. 96.249, Céd. de Id. 711.061, Cap.); en su reemplazo, al Auxiliar 4.° don Carlos Manuel Couto (Cl. 1920, D. M. 4 Matr. 1.860.490, Céd. de Id. 915.811, Cap.); en vez de éste, al Auxiliar 5.° don Juan Russo (Clase 1900, D. M. 2, Matr. 188.999, Céd. de Id. 1.547.926, Cap.); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Pedro Zappetini (Clase 1901, D. M. 2, Matr. 179.157, Céd. de Id. 529.547, Cap.); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° don Gregorio Gerschenson (Cl. 1911, D. M. 11, Matrícula 4.001.733, Céd. de Id. 940.947, Cap.); en su reemplazo, al Ayudante Principal don José María Alvarez (Cl. 1917, D. M. 1, Matr. 151.257, Céd. de Id. número 1.720.872, Cap.); y para ocupar este puesto, al Ayudante 3.° (Cadete) don Miguel Angel Barbera (Cl. 1928, D. M. 1, Matr. 4.039.620, Céd. de Id. 2.510.031, Cap.). Auxiliar 1.°, al Auxiliar 2.° don Alfredo Augusto Loza (Cl. 1916, D. M. 1, Matr. 145.595, Céd. de Id. 1.306.104); en su reemplazo, al Auxiliar 3.° don José Lamberti (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 315.762, Céd. de Id. 214.004, Cap.); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Oscar Albino (Cl. 1917, D. M. 1, Matr. 151.726, Céd. de Id. 1.747.846); en su lugar, al Auxiliar 5.° don Juan Carlos Guglielmetti (Cl. 1918, D. M. 14, Matr. 704.594, Céd. de Id. N.° 2.109.798, Cap.); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Angel César Rotundo (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 482.765, Céd. de Id. 293.565, Capital); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Andrés Gelindo Landin (Clase 1913, D. M. 2, Matr. 254.728, Céd. de Id. 2.264.166, Cap.); y para ocupar este puesto, al ex Ayudante 1.° interino don Renato Cayetano Mancini (Cl. 1921, D. M. 19, Matr. 1.147.532, Céd. de Id. N.° 709.206, Pcia. de Buenos Aires). Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Julio de los Santos de la Vega, que falleció, al Auxiliar 4.° don Martín Marcos Sommariva (Cl. 1901, D. M. 1, Matr. 45.804, Céd. de Id. 351.189, Cap.); en vez de éste, al Auxiliar 5.° don Mario Alberto Lambruschini (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 325.605, Céd. de Id. 261.870, Policía Capital); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Silverio Latorre (Cl. 1906, D. M. 3, Matr. 307.047, Céd. de Id. 456.844, Capital); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Florentino Enrique Navarro (Cl. 1895, D. M. 1, Matr. 5.212, Céd. de Id. 223.847, Cap.); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Francisco Sánchez (Cl. 1916 D. M. 63, Matr. 3.931.537, Céd. de Id. 2.063.834, Cap.); y en vez de éste, al empleado de igual categoría (Item 3) don José Adolfo Leopoldo Müller (Cl. 1912, D. M. 68, Matr. 1.286.221, Céd. de Id. 1.012.270, Cap.). Auxiliar 5.°, en reemplazo de don Antonio Francisco Alejandro Bazzi, que falleció, al Auxiliar 7.° don José Eduardo Félix Fá (Clase 1912, D. M. 51, Matr. 3.315.074 Céd. de Id. 6.590 Formosa); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Angel Carlos Marchesini (Cl. 1907, D. M. 15, Matrícula 737.732 Céd. de Id. 641.993, Cap.); en su lugar, al Ayudante Principal doña Angela Rosa Lognani (Céd. de Id. número 2.867.608, Cap.); y en vez de ésta, al Ayudante 1.° interino don José González (Cl. 1916 D. M. 2, Matr. 266.367, Céd. de Id. 1.650.640, Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición de leña para Aduana de Corrientes**

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1946.

9.640|46. — 117. — Expte. N° 1.614|46. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de leña para atender durante el segundo semestre del año en curso el servicio de guinches de la Aduana de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el Art. 8° de la Ley N° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 15, vale decir, a favor de la oferta más económica.

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2° — Adjudícase a la firma Suc. Francisco Pueyo, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 3.100) tres mil cien pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición de muebles con destino a la Contaduría General de la Nación.**

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.641|46. — 118. — Expte. N° 3594|46. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de muebles con destino a la Contaduría General de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el Art. 8° de la Ley N° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con lo dictaminado por su Comisión de Adjudicaciones a fs. 45, vale decir, a favor de la oferta más económica;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma M. Massetani & Cía., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 2.518) dos mil quinientos dieciocho pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 19 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Modifícase artículo 4° del Decreto número 2030|46**

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1946.

9.642|46. — 120. — Expedientes números 115.567|1946 (C. G.) y 8.228|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente, atento lo actuado e informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1. — Modifícase el Artículo 4° del Decreto 2030|46 dictado con fecha 22 de Enero de 1946, en la siguiente forma:

"Artículo 4.° — La presente erogación adjudicando la prestación de dicho servicio desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 1946, asciende a la suma aproximada de (m$n. 6.240) seis mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, debiendo imputarse al Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 16 del Presupuesto General vigente."

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición vestuario con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación.**

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1946.

9.561|46. — 119. — Exptes. números 113.827|1946 (C. G.) y 3.265|946 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 14 de Junio ppdo., para la adquisición de vestuario con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (5) cinco firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 46 y de conformidad con lo manifestado a fs. 49 por la Sección Contaduría, vale decir, a favor de las ofertas más económicas, exceptuando el renglón N.º 23 que se adjudica por calidad conveniente, dejándose a la vez constancia que se ha descartado la compra del renglón Nº 18, por carecer de saldo la partida 22 a la que debe ser afectado dicho gasto;

Que, por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos la oferta de la firma Gath & Chaves Ltda., cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 3142|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 14 de Junio ppdo., para la adquisición de vestuario con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación.

Artículo 2.º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Gath & Chaves Ltda. . . neto | 314.40 |
| Luis D. Gianotti (Casa Dario) | 856.80 |
| B. Martínez Blanco . . . . . . | 919.20 |
| Bernardo Gurovich . . . . . . | 1.615.00 |
| F. A. R. D. E. T. . . . . . | 216.00 |
| Total . . . . . . | 3.921.40 |

Art. 3.º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 3.921.40) tres mil novecientos veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 9 . . . . . . . | 1.233.60 |
| Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 22 . . . . . . . . | 2.687.80 |
| Total . . . . . | 3.921.40 |

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto la que cotiza precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 o|o del importe de facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía.

Art. 7.º — Tómese nota comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Banco de la Nación Argentina. — Nómbrase Gerente General al señor Antonio Raúl Marqués.**

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

10.742|46. — 464. — 1.121. — Visto que el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.959|46, propone, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, la designación de Gerente General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Gerente General del Banco de la Nación Argentina al señor Antonio Raúl Marqués (Clase 1892, Matrícula 1.680.208, D. M. 28, C. I. Nº 28.053, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo.

---

**Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase la Licitación Privada Nº 41 (1º y 2º llamado).**

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.3[illegible]|46. — 455. — 1.122. — Visto este Expediente Nº 686|46, en el que el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido al licitar privadamente la adquisición de tarjetas para balanzas;

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Privada Nº 41 (1º y 2º llamado) de que se trata y a la que concurrieron en calidad de proponentes las firmas Artes Gráficas Rem S. A., Maximiliano Jorman y Guillermo Kraft Ltda. S. A., se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que cotejadas las ofertas y examinadas las muestras presentadas, resulta conveniente —por su menor precio— adjudicar la provisión a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A.;

Que la propuesta presentada por la firma Artes Gráficas Rem S. A. debió ser desestimada por cuanto la calidad de la cartulina ofrecida para la confección de las tarjetas, no se ajustaba a las especificaciones del pedido;

Que la suma de $ 4.140 m|n. a que asciende la presente erogación, debe imputarse al Inciso 2, Item 1, Partida 11, "Gastos Generales" del presupuesto en vigor;

Por ello, y atento a los informes que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la Licitación Privada Nº 41 (1º y 2 llamado) y adjudícase la provisión de tarjetas para balanzas, a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., por la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 4.140 m|n.).

Art. 2.º — Impútese esta erogación al Inciso 2, Item 1, Partida 11 "Gastos Generales" del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

---

**Ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre. — Tramo Tarabuco-Boyuibe. — Adelanto de fondos para su construcción (m$n. 7.929.040).**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.386|46. — 1.123. — 477. — Visto el Decreto Nº 2.867|46 de fecha 26 de Enero ppdo., por el que se aprueba el Protocolo Complementario del Acuerdo del 2 de Junio de 1945 sobre la construcción del tramo Tarabuco-Boyuibe del Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado decreto dispone que el Ministerio de Hacienda adoptará las medias necesarias para hacer efectivos los créditos a que se refiere el artículo 1º del referido protocolo;

Que el artículo 1º del referido protocolo dispone la entrega de hasta m$n. 10.000.000 o la suma que se apruebe como máximo de inversión en los planos de trabajos respectivos que se formulen anualmente, el que ha sido fijado para el corriente año en la cantidad de m$n. 9.929.040, según el Decreto Nº 11.578|46 del 25 de Abril ppdo.;

Que por Decreto Nº 11.092|46 del 24 de Abril del año actual, se concedió a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado un anticipo de m$n. 2.000.000 del monto total que correspondería entregar una vez aprobados el plan de obras y presupuesto de gastos respectivos;

Que dicha Administración General solicita en consecuencia la entrega de la suma de m$n. 7.929.040, a fin de completar el total de los fondos que se destinan en el corriente año para financiar las obras del tramo ferrocarrilero aludido;

Que las sumas que adelante el Gobierno Argentino serán reembolsadas por el de Bolivia en las condiciones fijadas en el tratado del 10 de Febrero de 1941 y notas complementarias del 6 de Febrero de 1942;

Que de acuerdo con lo establecido en el reglamento que fija las funciones de la Comisión Mixta a cuyo cargo se encuentra la construcción del Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre, aprobado por Decreto Nº 126.496 del 1º de Agosto de 1942, los fondos respectivos deberán ponerse a disposición de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la cantidad de (m$n. 7.929.040) siete millones novecientos veintinueve mil cuarenta pesos moneda nacional, para completar las sumas que se destinarán en el corriente año a atender las inversiones que irroguen los estudios y construcción del tramo Tarabuco-Boyuibe, del Ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 11.578 del 25 de Abril ppdo.

Art. 2º — Los fondos a que se refiere el artículo anterior, se entregarán a la citada Administración General a medida que ésta lo solicite para efectuar el pago de los certificados de obras ejecutadas y cualquier otro gasto inherente a dichas obras.

Art. 3º — Para el caso de que el Gobierno de Bolivia reintegre la suma que se le adelante en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, entregando petróleo crudo o fuel-oil, el Ministerio de Hacienda establecerá oportunamente las condiciones en que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ingresará a la Tesorería General de la Nación el valor del producto que reciba del Gobierno Boliviano.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará el importe equivalente en cuenta al Gobierno de Bolivia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Juan Pistarini.

---

**Comisión Nacional de Granos y Elevadores - Apruébase Licitación Pública Nº 20 P.**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.385|46. — 1.125. — 469. — Visto este Expediente Nº 295|946, en el que el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina, ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido al licitar públicamente la adquisición de bolsitas para muestras de cereales; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nº 20 P. de que se trata, y a la que concurrieron las firmas Merea y Cía. Soc. de Resp. Ltda. y Cía. Argentina de Papeles Industrializados, se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que cotejadas las ofertas y examinadas las muestras presentadas resultó conveniente por su menor precio, adjudicar la provisión a la firma Cía. Argentina de Papeles Industrializados;

Que el presente caso se encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nº 11.915|46, en virtud de la urgencia que existía en disponer de lo licitado;

Que la suma de m$n. 11.800 a que asciende esta erogación, corresponde se impute al inciso 2, ítem 1, partida 11, "Gastos Generales", del presupuesto en vigor,

Por ello y atento a los informes que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la Licitación Pública Nº 20 P., en la que adjudica a la firma Cía. Argentina de Papeles Industrializados, la provisión de cuatrocientas mil bolsitas para muestras de granos, por la suma de once mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 11.800).

Art. 2º — Impútese esta erogación al inciso 2, ítem 1, partida 11. "Gastos Generales", del presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

---

**Apruébase licitación privada**

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.432|46. — 1.124. — 154. — Visto este Expediente Nº 1.715|45 (550.289|45 S.I.C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido al licitar privadamente la adquisición de diversos formularios; y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos son necesarios para facilitar las tareas originadas por la aplicación del Decreto Nº 10.107 del 20 de Abril de 1944;

Que el presente caso, debido a las razones de urgencia, se encuentra dentro de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 15.309|44, el que fué repetido en el corriente año por el artículo 14 del Decreto Nº 26.874|45;

Que la Licitación Privada Nº 68 (1º y 2º llamado) de que se trata y a la que concurrieron las firmas Maximiliano Jorman, Guillermo Kraft Ltda. S. A., Etchepareborda Hnos. y H. R. Croucher, se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que cotejadas las ofertas y examinadas las muestras presentadas resultó conveniente — por su menor precio — adjudicar la provisión a la firma Maximiliano Jorman;

Que la suma de $ 18.153 m|n. a que asciende esta erogación, debido a la aprobación del ajuste del presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el año 1945, que incorporó al mismo la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Art. 12

del Decreto Nº 10.107 de fecha 20 de Abril de 1944'', corresponde se impute a la partida ''Gastos Generales'' del presupuesto aprobado por Decreto Nº 26.874 del 31 de Octubre ppdo.;

Por ello y atento a los informes que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la Licitación Privada Nº 68 (1º y 2º llamado), en la que se adjudica la provisión de diversos formularios a la firma Maximiliano Jorman, por la suma de dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 18.153 m|n.), con imputación a la partida ''Gastos Generales'' del presupuesto aprobado por Decreto Nº 26.874 del 31 de Octubre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini. — J. C. Picazo Elordy. — J. A. Bramuglia. — F. Anadón.

**Apruébase adquisición de arrancadores automáticos para Casa de Moneda**

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.435|46. — 121. — Expte. número 1.066|946. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de arrancadores automáticos con destino a la Casa de Moneda de la Nación; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con lo dictaminado por su Comisión de Adjudicaciones a fs. 22, vale decir, a favor de la oferta más económica y que ofrece los elementos ajustándose a las condiciones requeridas, habiéndose descartado la propuesta de más bajo precio por no convenir a la repartición peticionante los arrancadores ofrecidos;

Que, por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos la oferta de la firma cuya adquisición se propicia, la condición de ''precio neto'' con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a la firma ''CAE'' Cía. Argentina Electromecánica S. R. Ltda., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 2.880) dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a la cuenta especial ''Casa de Moneda — Fondo para instalación, ampliación y mejoras de los talleres''.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición de carpetas y papel de actuaciones para la Direc. G. de Aduanas.**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.436|46. — 122. — Exptes. números 114.050|1946 (C. G.) y 4.639|946 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 6 de Agosto de 1946, para la adquisición de carpetas y papel actuación con destino a la Dirección General de Aduanas; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (11) once firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el Señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 77, vale decir, a favor de la oferta más económica para los renglones Nros. 1 y 2 y el renglón N.º 3 también, a la de más bajo precio entre las que presupuestan el papel requerido;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.º 3.405|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 6 de Agosto de 1946, para la adquisición de carpetas y papel actuación con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.º — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Maximiliano Jorman, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 10.640.—) diez mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 28 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición de materiales varios para Casa de Moneda**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.437|46. — 123. — Expte. N.º 3.619|1946. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de materiales varios con destino a la Casa de Moneda de la Nación; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un sexto llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 19, vale decir, a favor de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia para los renglones 131, 178 y 583, exceptuando el renglón N.º 179, que se proyecta su adjudicación a favor de la oferta más económica;

Que, por otra parte, siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de las firmas Degraa y Cía. y National Lead Company S. A., cuyas adquisiciones se propician la condición de ''precio neto'' con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Adamoli y Turini | 20.40 |
| Degraa & Cía. | 6.— neto |
| National Lead Company S. A. | 3.000.— neto |
| Total | 3.026.40 |

Art. 3.º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 3.026.40) tres mil veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 9 | 19.40 |
| Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10 | 3.007.— |
| Total | 3.026.40 |

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma Adamoli y Turini se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 4.º, retendrá el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición de artículos varios para la Dirección General de Aduanas**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.438|46. — 124. — Expte. N.º 4.877|46. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de varios artículos con destino a la Dirección General de Aduanas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un tercer llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la adjudicación de solamente los renglones 4 y 11 a favor de la firma que cotiza el menor precio ajustándose a las condiciones solicitadas, de conformidad con lo dictaminado por su Comisión de Adjudicaciones a fs. 13;

Que, por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos la oferta de la firma cuya adquisición se propicia, la condición de ''precio neto'' con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado.

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase a la firma Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto, que se acepta en la suma total de (m$n. 4.710.—) cuatro mil setecientos diez pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La presente erogación se imputará a la cuenta especial ''Dirección General de Aduanas - Producido de Rezagos - Inciso 1, Item Otros Gastos, Partida 1'', Ley N.º 11.672, artículo 147.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición de tubos Freón ''12'' p|Ministerio de Hacienda**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.439|46. — 125. — Expte. N.º 4.713|46. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de tubos de Freón ''12'', para el año 1947, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 13, vale decir, a favor de la oferta más económica.

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase a la firma ''Selmar'' (Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración S. A. Comercial e Industrial), la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto, que se acepta en la suma total de (m$n. 2.640.—) dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 15 o similar que se asigne para el Ejercicio de 1947.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma, por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Apruébase adquisición de máquinas de escribir para Impuestos Internos**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.440|46. — 126. — Exptes. números 114.639|1946 (C. G.) y 1.965|946 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 27 de Mayo próximo pasado, para la adquisición de máquinas de escribir con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (4) cuatro firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la for-

ma que establece el acta labrada por el Señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado acorde con lo dictaminado por su Comisión de Adjudicaciones, sugiere la adjudicación del renglón N° 1 a favor de la propuesta de la firma Remington Rand Argentina S. R. Ltda., por ofrecer máquinas comparativamente más livianas desde el punto de vista dactilográfico con relación a las de precio equivalente, dejándose asimismo constancia que sólo se propicia la adquisición de nueve de las máquinas licitadas quedando sin efecto la compra de las restantes por carecer de saldo la Partida a que debe afectarse dicha compra;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 3.407|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 27 de Mayo próximo pasado, para la adquisición de máquinas de escribir con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Remington Rand Argentina S. R. Ltda., la provisión de (9) nueve máquinas de escribir del renglón N.° 1, de conformidad con su presupuesto, que se acepta a razón de $ 960.— m|n. cada una.

Art. 3.° — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 8.640.—) ocho mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 13 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria se realice dentro de los 30 días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Apruébase adquisición de 60 rollos de gelatina para Dirección Gral. de Aduanas**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.484|46. — 127. — Exptes. números 110.458|1946 (C. G.) y 8.627|46 (D. G. S. E.) — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la compra de 60 rollos de gelatina para máquina fotográfica destinados a la Dirección General de Aduanas, elementos que la firma F. A. Uriarte adjudicataria de un total de 200 dejó de entregar sin causa justificada; atento lo actuado y lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente compra se proyecta a fin de completar la provisión que debió efectuar dicha firma, por lo que, en oportunidad deberá formulársele el cargo pertinente por la diferencia de precio resultante, sin perjuicio de las medidas y sanciones previstas en las bases y condiciones de la licitación en que resultó adjudicatario el nombrado;

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición del año 1943);

Que examinadas las ofertas recibidas y luego de probarse por la oficina destinataria las muestras de los rollos heliográficos presentadas en la licitación efectuada, la Comisión de Adjudicaciones de la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación a favor de la firma Stedman W. Jackson por ajustarse los elementos ofrecidos a la calidad requerida.

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Stedman W. Jackson, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 3.312.—) tres mil trescientos doce pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al anexo D, Inciso 14, Item 9, Partida 28 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.° — Efectuada la provisión que se autoriza por el presente, la Dirección General de Suministros del Estado, efectuará los cómputos pertinentes a fin de formular al señor F. A. Uriarte el cargo que corresponda por las diferencias de precios aludidas y someterá el caso a consideración de la Superioridad para la aplicación de las medidas y sanciones establecidas por las disposiciones vigentes y las bases y condiciones del contrato celebrado.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Modifícanse los artículos 3.°, 4.° y 5.° del Decreto N.° 3.741 del 19|7|46**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.485|46. — 128. — Exptes. números 112.753|1946. (C. G.) y 2.126|1946. (D. G. S. E.). — Visto lo dispuesto por el Decreto N. 3.741 del 19 de Julio ppdo. (fs. 55) y lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y atento lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 3.°, 4.° y 5.° del Decreto mencionado, en la siguiente forma y suprímese el artículo 7.°:

"Art. 3.° — La presente erogación que se [illegible] en la suma aproximada de (m$n. [illegible]) [illegible] veinte pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Inciso 2.°, Otros Gastos, Item 1, Partida 13, Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones.

Art. 4.° — La Superintendencia de Seguros de la Nación arbitrará las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — Al efectuarse el pago a dicha firma, deberá retenerse el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma, por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese a la Superintendencia de Seguros de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Tesorería General de la Nación. — Entregará a la Administración General de Vialidad Nacional la suma de m$n. 2.403.400.**

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

11.711|46. — 1.126. — 470. — Visto la Ley N.° 12.753 que aprueba el Convenio argentino-boliviano sobre vinculación carretera, suscripto el 6 de Febrero de 1942;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.° de dicha Ley, el Poder Ejecutivo está autorizado a adelantar al Gobierno de Bolivia hasta la suma de m$n. 10.000.000 que será destinada a financiar la construcción del camino a que se refiere el mencionado convenio;

Que las sumas que adelante el Gobierno Argentino serán reembolsadas por el de Bolivia en las condiciones establecidas en el tratado a que se ha hecho referencia precedentemente, y teniendo en cuenta;

Que por Decreto N.° 14.347|46 del 22 de Mayo ppdo., se aprobó el plan de trabajos a desarrollar durante los años 1946 y 1947, cuyo artículo 2.° autoriza al Ministerio de Hacienda a entregar por la Tesorería General de la Nación la suma de m$n. 2.403.400, que se invertirá en el corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General se entregue a la Administración General de Vialidad Nacional la suma de (m$n. 2.403.400) dos millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, destinada a cubrir los gastos que origine la construcción del camino a que alude el Convenio argentino-boliviano suscripto el 6 de Febrero de 1942 y aprobado por la Ley N.° 12.753.

Art. 2.° — Los fondos a que se refiere el artículo anterior, se entregarán a la Administración General de Vialidad Nacional a medida que ésta los solicite para efectuar el pago de los certificados de obras ejecutadas y cualquier gasto inherente a dichas obras.

Art. 3.° — Para el caso de que el Gobierno boliviano reintegre las sumas que se le adelantan en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, entregando petróleo crudo o fuel-oil, el Ministerio de Hacienda establecerá oportunamente las condiciones en que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales entregará a la Tesorería General de la Nación el valor del producto que reciba del Gobierno boliviano.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General de la Nación, dispuesto por el artículo 2.° de la Ley N.° 12.753, y cargará en cuenta el importe equivalente al Gobierno de Bolivia.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto y Obras Públicas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Juan Pistarini.

---

**Apruébase adquisición de 75 toneladas de leña para la Aduana de Posadas**

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

11.914|46. — 129. — Expte. N.° 1.636|1946. — Visto el presente expediente, atento lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a comprar en forma directa a la firma Felipe Balbuena Melgarejo (75) setenta y cinco toneladas de leña, para atender el servicio de guinches de la Aduana de Posadas, dependiente de la Dirección General de Aduanas, de conformidad con su presupuesto que se acepta.

Art. 2.° — La pertinente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 2.625.—) dos mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, Inciso 14, Item 9, Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 4.° — La Dirección General de Suministros del Estado, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura a dicha firma en concepto de bonificación por pago a los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

---

**Apruébase adquisición de 50 cubiertas para Impuestos Internos**

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.307|46. — 130. — Expte. N.° 5.929|1946. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la provisión de cincuenta cubiertas medidas 600 x 16, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado adquirir directamente de la firma Neumáticos Goodyear, S. A., las cincuenta cubiertas para automóviles de que se trata, en la suma total de (m$n. 5.590.—) cinco mil quinientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con su presupuesto, que se acepta.

Art. 2.° — La presente erogación se imputará al Anexo D, Inciso 14, Item 5, Partida 4, del Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini.

---

**Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase contrato de locación.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

12.424|46. — 1.128. — 140. — Visto este Expediente N.° 2.374|45 (350.304|46, S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el contrato celebrado con el señor Alejandro Rosenbrock, por arrendamiento de los altos del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle España número 11, de la ciudad de Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio ha sido celebrado de acuerdo al modelo de contrato de locación aprobado por Acuerdo General de Ministros N.° 16, de fecha 11 de Mayo de 1937;

Que el precio estipulado está de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes;

Que el local de que se trata, tiene carácter de indispensable, para que la citada repartición instale un laboratorio y oficinas en la ciudad de Paraná (Entre Ríos);

Que el pago del arrendamiento perteneciente al año ppdo. se imputó al Inciso 2, Item 1, Partida 1, "Alquileres de Inmuebles" del presupuesto aprobado por Decreto N.° 25.874 del 31 de Octubre de 1945, y que en el corriente año deberá imputarse al Inciso 2, Item 1, Partida 1,

"Alquileres de Inmuebles" del presupuesto en vigor, y en los años sucesivos a las partidas que se destinen para tal efecto;

Por ello, y atento a los informes que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado el 25 de Agosto de 1945 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y el señor Alejandro Rosenbrock, por el cual este último cede en arrendamiento por el término de dos años con opción a tres años más, los altos del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle España N.º 11 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), por el alquiler mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 240) con imputación de las sumas egresadas durante el año ppdo., al Inciso 2, Item 1, Partida 1 "Alquileres de Inmuebles" del presupuesto aprobado por Decreto N.º 26.874 del 31 de Octubre de 1945 y de las sumas que egresen durante el año en curso, al Inciso 2, Item 1, Partida 1, "Alquileres de Inmuebles" del presupuesto en vigor y en los años sucesivos a las partidas que se destinen para tal efecto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

---

**Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase contrato de arrendamiento.**

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

12.425|46. — 1.129. — 141. — Visto este Expediente Nº 86.086|946 S.I.C. (Nº 2.305|944 C.N.G.E.), en el cual la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el contrato de arrendamiento celebrado con las señoras Beatriz F. Murray de Domínguez, Sara C. Von Wernich de Kilmurry, Amy Murray de Etchegaray y Lía Murray de Fernández Vivanco, cuyo detalle figura en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato ha sido celebrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 10.107|44;

Que las condiciones pactadas son equitativas y se han adoptado de acuerdo con los informes técnicos producidos;

Que el gasto correspondiente deberá ser imputado al inciso 2, ítem 1, partida 1, "Alquileres de Inmuebles", del presupuesto de la citada repartición;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado el 22 de Enero de 1946 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y las señoras Beatriz F. Murray de Domínguez, Sara C. Von Wernich de Kilmurry y Lía Murray de Fernández Vivanco, por el cual éstas dan en arrendamiento a la primera y ésta toma en locación un galpón de mampostería, techos de zinc y piso de hormigón de 2.500 metros cuadrados de superficie cubierta y un anexo de 200 metros cuadrados para instalación de oficinas situados sobre la margen derecha del Río Gualeguay y a 130 metros al N.O. aguas abajo de Paso Ruiz (Provincia de Entre Ríos), por el término de dos años, a partir del 1º de Febrero de 1946, en la suma de ocho mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 8.175 m|n.) anuales, pagaderos en la ciudad de Buenos Aires, por trimestres adelantados.

Art. 2º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 1, "Alquileres de Inmuebles", del presupuesto de la citada repartición.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

---

**Apruébase adquisición de 88 uniformes para la Dirección General de Aduanas.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

12.427|46. — 131. — Exptes. números 114.200|1946 (C. G.) y 4.879|1946 (D. G.S.E.). — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Agosto ppdo., para la adquisición de (88) ochenta y ocho uniformes para Oficial de Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas; atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (2) dos firmas especializadas en el ramo que se menta, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con lo dictaminado por su Comisión de Adjudicaciones a fs. 23, vale decir, a favor de la oferta más económica;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 3.564|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 428,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Agosto ppdo., para la adquisición de (88) ochenta y ocho uniformes para Oficial de Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a la firma Ignacio Rodrigo S. R. Ltda., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma de (m$n. 16.271,20) dieciséis mil doscientos setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará al Anexo D, Inciso 14, Item 9, partida 27 del presupuesto general vigente.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de presentación de la misma, por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dicho depósito a la firma cuya oferta no ha sido aceptada.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

**Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase contrato de arrendamiento.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.128|46. — 1132. — 114. — Visto este Expte. N.º 1.358|45 (N.º 550.202|45, S. I. C.) en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el contrato que ha celebrado con el señor Ubaldo Bigliani, por el que este cede en arrendamiento a aquélla un terreno de su propiedad con una superficie de 5.465.16 m2, ubicado en Puerto Diamante (Provincia de Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato ha sido celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto N.º 10.107, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 20 de Abril de 1944;

Que las condiciones pactadas en dicho contrato —término de la locación, precio y demás obligaciones convenidas— son equitativas;

Que el pago del arrendamiento, por el período comprendido entre el 1º de Agosto de 1944 y el 31 de Diciembre de 1945, deberá ser imputado a la orden de retención correspondiente al presupuesto aprobado por Decretos Nros. 26.874|45 y 50.514|45, con cargo al Inciso 2, Item 1, Partida 17 "Gastos y bonificaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputación" el arrendamiento devengado en 1944 y al Inciso 2, Item 1, Partida 1 "Alquileres de Inmuebles" los correspondientes al año 1945;

Que el gasto en concepto de arrendamiento por el corriente año, se imputará al Inciso 2, Item 1, Partida 1 "Alquileres de Inmuebles" del presupuesto aprobado por Decretos Nros. 11.915|46 y 15.306|46 y en lo sucesivo a las autorizaciones que se acuerden para atender gastos de esa índole,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado el 2 de Abril de 1945 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y el señor Ubaldo Bigliani, por el cual éste cede en arrendamiento a la primera un terreno de su propiedad con una superficie de 5.465.16 m2, ubicado en Puerto Diamante (Provincia de Entre Ríos), por el término de dos años a partir del 1º de Agosto de 1944, mediante el alquiler de $ 0.60 m|n. por metro cuadrado y por año, ó sean tres mil doscientos setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 3.279.10 m|n.) anuales, pagaderos por trimestre adelantado y demás cláusulas establecidas en el mismo.

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará:

a) Por el período comprendido entre el 1º de Agosto de 1944 y el 31 de Diciembre de 1945, a la orden de retención correspondiente al presupuesto aprobado por Decretos números 26.874|45 y 50.514|45, con cargo al Inciso 2, Item 1, Partida 17 "Gastos y bonificaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputación" el arrendamiento devengado en 1944 y al Inciso 2, Item 1, Partida 1 "Alquileres de Inmuebles" los correspondientes al año 1945.

b) Por el año 1946, al Inciso 2, Item 1, Partida 1 "Alquileres de Inmuebles" del presupuesto aprobado por Decretos Nros. 11.915|46 y 15.306|46.

c) En lo sucesivo, a las autorizaciones que se acuerden para atender gastos de esa índole.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

**Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase Licitación Pública Nº 35 P.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.129|46. — 143. — 1.133. — Visto este Expediente Nº 535|46 en el que el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento seguido al licitar públicamente la adquisición de cabo tipo manila y cabo sisal, con destino a la Seccional Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la urgencia que existía para disponer de los elementos licitados, este caso se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 13 del Decreto número 11.915|46.

Que la Licitación Pública N.º 35 P. de que se trata, y a la que concurrieron las firmas, Gourock, Ropes & Canvas, Ltd., Torres y Berlingeri, Dasso y Cía., Asemeta Compañía Asociada de Metales y Minerales Soc. de Resp. Ltda. y Juan María Ricciuti, se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que del cotejo de las ofertas y del examen de las muestras presentadas, resultó conveniente adjudicar la provisión a las firmas, por los importes y motivos que se detallan a fs. 28|9, del presente expediente;

Que la suma de $ 14.254 m|n. a que asciende esta erogación, debe imputarse al Inciso 2, Item 1, Partida 11 "Gastos Generales" del presupuesto en vigor.

Por ello y atento a los informes que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la Licitación Pública Nº 35 P., en la que adjudica la provisión de cabo tipo manila y cabo sisal, a las firmas y por los importes que a continuación se transcriben:

| | | |
|---|---|---|
| Juan María Ricciuti . . . . | $ | 11.592 |
| Torres y Berlingeri . . . . | " | 1.960 |
| Gourock, Ropes & Canvas Ltd. | " | 702 |

Art. 2.º — Impútese la suma de catorce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 14.254 m|n.), a que asciende esta erogación, al Inciso 2, Item 1, Partida 11 "Gastos Generales", del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

---

**Reconócense los servicios prestados por los Sres. Rosario Celentano y César M. Mascareña, a razón de $ 350.— y $ 160.— m|n. durante el lapso comprendido entre el 1.º de Mayo y 1.º de Abril ppdos., respectivamente y el 9 de Agosto último.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.130|46. — 192. — 1.120. — Expediente Nro. 71.974-1946. — Visto que la Dirección General de Suministros del Estado, se presenta solicitando el pago de los haberes de los señores Rosario Celentano y César Manuel Mascareña, durante el lapso comprendido entre el 1.º de Mayo y 1.º de Abril ppdos., respectivamente y el 9 de Agosto último, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nro. 471 de fecha Mayo 10 de 1946 y Nro. 414 de fecha Abril 25 del mismo año se autorizó a la Dirección General de Suminis-

tros del Estado, para retribuir los servicios que prestaren los señores Rosario Celentano y César Manuel Mascareña, a razón de $ 350.— m|n. y 160.— m|n. mensuales respectivamente;

Que de acuerdo con el artículo 4.° de la Ley Nro. 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) los créditos asignados por partidas globales no pueden ser utilizados sin aprobación previa del respectivo presupuesto de sueldos y gastos;

Que como por Decreto N.° 16.046|46 de fecha 1.° de Junio ppdo. se aprobó la distribución de dicha partida global y que existiendo por parte de los interesados una efectiva prestacion de servicios durante el mencionado periodo es pertinente reconocer de legítimo abono los haberes devengados correspondiendo su imputación al Inciso 12, Item 1, Anexo D. e Inciso 12, Item 2 Anexo D. del Presupuesto vigente respectivamente;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por los señores Rosario Celentano y César Manuel Mascareña, en la Dirección General de Suministros del Estado, a razón de ($ 350.— m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional y ($ 160.— m|n.) ciento sesenta pesos de igual moneda, mensuales, durante el lapso comprendido entre el 1.° de Mayo y 1.° de Abril ppdos., respectivamente y el 9 de Agosto último; y por consiguiente el pago de los haberes devengados.

Art. 2.° — La Dirección de Administración practicará la liquidación correspondiente, con imputación al Inciso 12, Item 1, Anexo D. e Inciso 12, Item 2, Anexo D. del Presupuesto vigente, respectivamente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

**No hácese lugar al pago de la suma de $ 18,70 m|n. que reclama la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífic, como saldo de precio por transportes.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.131|46.—196.—1.110. — Expte. número 73.539.1946. — Visto este expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta reclamando el pago de la suma de $ 18,70 m|n. en concepto de rebajas introducidas en las cuentas por transportes que se detallan en la planilla de fojas 4; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las cuentas citadas que se refieren a transportes prestados a empleados en servicio oficial, fueron rectificadas por la Dirección General de Ferrocarriles por errores de aplicación de tarifas.

Que no habiéndose ajustado la Empresa recurrente a las tarifas en vigencia, no es pertinente acceder a lo solicitado,

Por lo expuesto y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pago de la suma de ($ 18,70 m|n.) diez y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional que reclama la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, como saldo de precio por los transportes a que se refieren las cuentas que se detallan en la planilla de fojas 4.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la Empresa recurrente y cumplido archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 18|946

226.486—Mi tierra española (Pasodoble música). — 2 páginas. — Autor: N. Reymóndez Arias. — Edit.: el autor — Buenos Aires, 3|10|46.

226.487—Delamerikai Magyarsag (Húngaros de Sudamérica). — Prop.: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.495—La tragedia argentina. — 425 páginas — Autor: Benjamín Villafañe. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1943.

226.497—Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Prop.: Ministerio de Justicia e Instruccion Pública de la Nación. — Buenos Aires Abril 1946.

226.498—Carlos Pellegrini. — 41 páginas. — Autor: Antonio F. A. Pedrotta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.499—Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. — (2 volúmenes). — 391 y 415 páginas. — Autor orig.: Jorge Guillermo Federico Hegel. — Trad.: José Gaos. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 21|46

226.506—Tuyo es mi Corazón (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Raimundo Salvantac. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938.

226.507—La Voz Comercial. — Prop. Asoc Comercial de Corrientes. — Corrientes, Octubre de 1946.

226.508—Unidad Peronista. — Prop. Néstor Antonio Ayala. — Santa Fe, Octubre de 1946.

226.509—Sugestiones Oportunas. — Prop. Ferro Carril del Sud. — Cipolletti, Octubre de 1946.

226.510—El Pensador. — Prop. Luis A. Donni. — Rosario Septiembre de 1946.

226.511—El Argentino. — Diario El Argentino. — Gualeguaychú. — Entre Ríos, Octubre de 1946.

226.512—Acción Comercial. — Prop. Máximo Jarque. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.513—River. — Prop. Edelmira S. de Neuberger. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.514—17 de Octubre. — La Revolución de los Descamisados. — 120 Pgs. — Autor Eduardo Colom. — Edit. La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.515—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.516—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — Vals-Letr. — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.519—El Obrero Aceitero. — Prop. Federación Obrera Ind. Aceitera. — Avellaneda, Junio de 1946.

226.520—Tarirraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido. — Mús. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.521—Noviecita Fiel (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Bernardo Hefling. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1930.

226.522—Porqué, Di, Porqué (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.523—Tarirraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido-Letr. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.524—Porqué, Di Porqué (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.525—La Chispa. — Prop. Escuelas Municipales de Artes y Oficios "Raggio". — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.528—Toda una Mujer (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Francisco Biancarti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.529—Por tus Ojos Lindos (Vals-Letr.). — Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.538—El Derrotero de las Juventudes Universitarias. — 31 Pgs. — Autor Ricardo Alberto Muñiago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.539—Donde Está mi Amor (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ralph — Edit. El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

226.543—El Patriota. — 294 Pgs. — Autor Orig. Pearl Buck. — Trad. Carmen Gallardo de Mesa. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.544—Diario de un Aspirante a Santo. — 208 Pgs. — Autor Orig. Georges Duhamel. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.545—Los Cruzados de la Química. — 289 Pgs. — Autor Orig. Jonathan Norton Leonard. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Septiembre de 1946.

226.546—Introducción a la Filosofía de la Historia. — 557 Pgs. — Autor Orig. Raymond Aron. — Trad. Angela H. de Gaos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.547—Miau. — 265 Pgs. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires 17 de Septiembre de 1946.

226.548—Ciudadela. — Prop. Eugenio Antonio Higuera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.549—Anhelos. — 159 Pgs. — Autor Alberto J. Ganeedo. — Edit. El autor. — Avellaneda, 4 de Octubre de 1946.

226.550—Faz "A": Ebrio (Tango). — Letr. José Rial. — Mús. Rafael Rossi. — Interp. Carlos Gardel. — Faz "B": Dandy (Tango). — Letr. y Mús. Agustín Irusta-Roberto Fugazot y Lucio Demare. — Interp. Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.029. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.551—Faz "A": A Raxada (Muiñeira). — Mús. Cauvilla Prim. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Faz "B": Fandanguillo de Almería. — Mús. Gaspar Vivas. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Disco Odeón N.° 871. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.552—Faz "A": Viernes de Pasión (Tango). — Letr. Francisco García Jiménez. — Mús. José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Soñar y Nada Más (Vals). — Letr. Ivo Pelay. — Mús. Francisco Canaro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.284. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.553—Faz "A": Amor Andaluz (Pasodoble). — Letr. Francisco González. — Mús. José Yeverino. — Interp. Carlos de Palma. — Faz "B": Por tu Vanidad (Bolero). — Letr. y Mús. Tony Fergo. — Interp. Carlos de Palma. — Disco Odeón N.° 70.433. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1946.

226.554—Faz "A": La Victoria de Yungay. — Mús. Joaquín Zapiola. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Faz "B": Himno Nacional Chileno. — Mús. José Carnicero. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Disco Odeón N.° 8.411. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.555—Faz "A": Me Llaman el Solitario (Tango). — Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Te Espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letr. Carlos Waiss. — Mús. Héctor Varela. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.285. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.561—La Acción. — Prop. Eolo Alberto Susasso. — Vicente López, Octubre de 1946.

226.564—Lejos... de tus Ojos (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Caligiuri. — Edit. El autor — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.566—El Apostolado de la Opinión Pública. — 237 Pgs. — Autor Orig. Félix A. Morlion. — Trad. Jorge van Schilt. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

226.567—De Alma a Alma. — 226 Pgs. — Autor Orig. Pedro Lippert. — Trad. Pedro León Gómez. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

226.579—Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, correspondiente a primero, segundo, tercero y cuarto grupo. — 320 Pgs. — Autor Simón Núñez. — Edit. Imprenta Moderna. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.580—Colección Marujita N.° 260. — 32 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

226.581—Colección Marujita N.° 259. — 31 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

Publicado nuevamente 22-8-46.

221.698—Anales Climatológicos-Periodo 1933-37. — 265 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.

221.798—Desde los Mitos Lunares al Radar. — 122 Pgs. — Autor John Dewel. — Edit. Ediciones del Tridente — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

221.802—Química de la Celulosa. — 110 Pgs. — Autor Orig. Mark Plunguian. — Trad. Julio Gausser. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 22|46.

226.625—Campanita santa (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.637—Diccionario de la conjugación (Los 12.000 verbos castellanos). 324 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

226.643—La misma alegría (Tango, Mús.). 2 pags. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.
226.644—Tus encantos (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.
226.645—Siempre por tí (Bolero, Letr.), 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.
226.646—Siempre por tí (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.
226.647—La Causa. Prop.: José Alberto Español. Alberti, Octubre de 1946.
226.650—El Sol. Prop: Aneas Alvarez Igarzábal. Villa María, Septiembre de 1946.

226.655—Nuestros Ideales. Prop.: Centro de Maestros Lainez Mercedes. (S. Luis). Octubre de 1946.
226.660—La lumbre dormida. 101 págs. Autor: Mario Binetti. Edi.: El autor. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.661—En tiempos de la república. 494 págs. Autor: Federico Pinedo. Edit.: Mundo Forense. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
266.676—El deporte. 26 págs. — Autor Orig.: S. S. Pío XII. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
226.678—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti y Hnos. Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.681—El mundo pintoresco. 2332 págs. Autor Anónimo W. M. Jackson Inc. Edit. Albric. Buenos Aires, de 1946.
226.684—Son recuerdos (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
226.685—Son recuerdos (Tango, Mús.), 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
226.686—Milonga de la noche. (Milonga, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
226.687—Milonga de la noche (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
226.688—Guía de sociedades anónimas, Responsabilidad Limitada y Cooperativas. 600 págs. Autor: Anónimo. Edit.: A. Dorr Mansilla. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

226.690—Patuquita (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.691—Nonita (Zamba, Mús.), 1 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.692—El soñador (Gato, Mús.), 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.693—Bochín (Gato, Mús.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.694—El saltarín (Triunfo, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.695—Porqué te escondés (Escondido, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor, Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.696—Patuquita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit. El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.697—Nonita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.698—El soñador (Gato, Letr.) 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.699—Bochín (Gato, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.700—El saltarín (Triunfo, Letr.) 1 pág. Autor David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires. 27 de Agosto de 1946
226.701—Porqué te escondés (Escondido, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 23|8|46.

221.873—El diario de una mujer. 132 pags. Autor Orig.: Octavio Feuillet. Trad.: L. N. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
221.891—Cartilla avícola. 545 págs. Autor: Pedro Castro Biedma. Edit.: El Ateneo. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

e.28 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 23|946

226.721— Cuide los pollos (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.722—Sampacho (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
226.723—Luisita (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.724—El liviano (Gato, mús.). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.725—El suertudo (Gato, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.726—Músicos de antaño. — 308 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Ricardo F. De Angelis. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
226.727—Courante (Música). — 2 páginas. — Autor orig.: Juan S. Bach. — Transcripción de Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.
226.728—Triste Nº 5 (Córdoba, letra). — 4 páginas. — Autor: Enrique N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.729—Triste Nº 5 (Córdoba, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Julián Aguirre. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.730—Mi viejo río (Swanee river, letra). — 3 páginas. — Autor: Adolfo Rodríguez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946

226.731—Mi viejo río (Swanee river, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Stephen C. Foster. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.732—Minué célebre en la (Letra). — Autor: Roberto Veglia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.733—Minué célebre en la (Música). — 6 páginas. — Autor orig.: Luigi Boccherini. — Versión coral de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.734—Libertad (Marcha, música). — 14 páginas. — Autor: Eduardo F. Fitte. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
226.735—Doce danzas españolas (Música). — 65 páginas. — Autor: Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
226.738—Escritores de Italia. — 297 páginas. — Autor: Gherardo Marone. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
226.740—El cáncer. — Prop.: Natalio Mocotuv. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
226.747—Buenos Aires en el siglo XVIII. — 223 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.754—Organización de los servicios médico-sociales de industrias. — 46 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Fundación francesa para el estudio de los problemas humanos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
226.756—Caricaturas e historietas. — 226 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
226.757—Revista para la juventud. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nacional de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.758—Dame el sí (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. V. Stanzione. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.759—Haga rueda, compañero (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.760—Ventanita de los novios (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.761—Baila, negrita (Corrido, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.762—Flor de mis pagos (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Canda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.764—La naturaleza de la nota musical. — 9 páginas. — Autor: Arturo Reichenberger. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
226.765—El imperio del miedo (extranjera). — 204 páginas. — Autor orig.: M. Chasles. — Trad. anónimo. — Edit.: Ediciones Aldu. — París, Septiembre de 1946.
226.766—Santa Bárbara, Patrona de los artilleros. — Autor y edit.: Lázaro Sudak. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
226.767—La conga de los novios (Conga, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
226.768—La conga de los novios (Conga, música). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
226.771—Copetuda (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|6|43.
226.772—De mi ensueño (Versos y cantos). — 20 páginas. — Autor: Hermenegildo Del'Aqua. — Edit.: el autor. — Avellaneda, 21 de Agosto de 1946.
226.773—51 respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. — 43 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
226.774—Memorias de un asno. — 186 páginas. — Autora orig.: Condesa de Segur. — Trad.: E. S. G. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
226.775—Del sofisma a la verdad. — 160 páginas. — Autor: J. Gracia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
226.777—Santa Odilia en París. — 140 páginas. — Autor orig.: Pierre L'Ermite. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
226.778—Curso de religión. — (2 volúmenes). — 169 y 159 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
226.779—Apuntes de Moral. — (2 volúmenes). — 102 y 103 páginas. — Autor: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.
226.780—Derecho procesal del trabajo. — [illegible] páginas. — Autor: Eduardo R. Stafforini. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
226.783—Villa Nueva. — Prop.: Oscar Bandiguen. — Quilmes, Septiembre de 1946.
226.786—Arroyito. — Prop.: P. Miguel Ball. — Rosario, Octubre de 1946.

e.29 oct.-v.9 nov.

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.837—El charrito. Corrido, música, 2 páginas. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble Mús.) 1 Págs. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.840—El Avisador Comercial. Prop.: José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.
226.841—El Paladín. — Prop. Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.
226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.
226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy, Trad. Adoldo Elias. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.
226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Barrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.

226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chamico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.
226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.
226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.
226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.
226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.

226.860—Tus recuerdos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.

226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.
226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit. Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.
226.870—Canción de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.
226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.
226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.
226.875—Poeta y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Sup.

pe. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10-10-46.

226.876—Las mirlas. Bambuco, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.877—Las mirlas. Bambuco, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15-10-46.

226.880—Carnaval en Boedo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.

226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.

226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — 46 páginas. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Buenos Aires, octubre de 1946.

226.894—Canto lírico. — 92 páginas. Autor Marcos Bianchini. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9-25-46.

**PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|8|46**

222.063—Los siete asesinos. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Raquel Fusoni Eiordi. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Hale Christopher. — Trad. Delia Piquerez. Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

226.357—15-10-46. — Solicitud del seudónimo "Litoconde".

e.30 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 25|946

226.918—Los pueblos Hispano-Americanos, su presente y su porvenir (Extranjera). — 287 pgs. — Autor: Habid Estefano. — Edit.: Ediciones Culturales. — México, año 1931.

226.919—Qué realidad (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1941.

226.920—Este es mi consejo (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

226.921—El amigo del hogar. — Prop.: José Ochoa. — Gral. Pico, Octubre de 1946.

226.922—Parque Patricios. — Prop.: Benito Corra. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.925—Tristezas de tango (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Angel M. Robledo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.926—Tristezas de tango (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Ermelindo Magallanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.963—Revista del Instituto Argentino de Seguridad. — Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.964—La tasación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.

226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.972—Baila, negrita (Corrido-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.973—Haga rueda compañero (Milonga-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.974—Ventanita de los novios (Vals-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.975—Dame el sí... (Polka-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillman. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.997—Reportero. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.

226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Paseyro de Galcerán, Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Paseyro de Galcerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

**Publicados nuevamente 28-8-46**

222.211—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.234—Biología. — 210 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e. 31 oct.-v. 13 nov.

OCTUBRE 26|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3030 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jáurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

227.004—Rembrandt. — 104 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.008—Del Frete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 494 páginas — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

227.010—El domingo. — Prop.: Luis Laltocke. — Miramar, Octubre de 1946.

227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Aldo Lazzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.: Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 26 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 128 páginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Dellacasa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

227.022—El renacimiento. — 518 páginas. — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.023—Impuestos (Boletín Informativo Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Set Muni. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 26 de Octubre de 1946.

227.025—China Chou (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Helio Sindo y Jayr Gonsálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

227.026—Non canta piu firenze (Canzone-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.027—Non canta pui firenze (Canzone-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.030—Desiumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.032—Favela (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.034—Río, río (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.035—Río, río (Canción popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.037—El recluta (Chamamé, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.039—Aristide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 304 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gómez Echea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.041—La vida y el arte de Augusto Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Víctor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.043—Historia de la América Latina. — 842 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.045—Antes y después. — 276 páginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Angustias García Uson. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 páginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.047—Cuidado, nos observan. — 264 páginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Oribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 248 páginas. — Autor: Romualdo Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 210 páginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.052—Algunas fórmulas usuales en los trabajos prácticos de estadística. — 23 páginas. — Autor: José Mameli Cascarini. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.

227.053—Solitarios del arte. — 288 páginas. — Autor: Hellmuth N. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.054—De Copérnico a Einstein. — 150 páginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

227.059—Carnaval de Tilcara 1 (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele. — Radio Splendid de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

227.060—Servicio comercial y financiero de Comtelburo. — Prop.: Comtelburo, Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani, George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Curotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|8|46:

222.345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonocaptores). — 152 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946
222.346—Armado y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov.-v.14 nov

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.
227.127—Tus encantos. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.
227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.

227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.
227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadío. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.
227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5-10-46.

227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.
227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillen de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.

227.136—Dime mi amor. Fox trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vacis. Edit. el autor. Buenos Aires, 26-4-45.
227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Giri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.
227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.
227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.
227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.
227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Baguer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.
227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.
223.424—10-9-46. — Solicitud de seudónimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2-9-46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.

222.553—Faz "A". Para que lo oigan. Milonga, letra y música, Miguel Bucino, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos dejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.
222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa, Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.° 7291. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1946.

e.4 nov.v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Ciattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.209—Yo no sé (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebart y Amel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943.
227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945.
227.210—Este viejo corazón (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbato, Lipesker y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.
227.211—El bizco Ferdinando (Boogie - Mús.) 2 pg. — Autor: Dante Amicarelli y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.
227.218—Esta noche se ha de oir (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.219—Mi tierra española (Paso-doble - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 25 de Octubre de 1946.

227.220—Estampillas escolares. — 2a Serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.222—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.223—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado superior. — 44 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.224—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.225—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.230—Nunca olvides este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswyth Thane. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 285 pgs. — Autor Orig.: Rose Brown. — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.232—Los cervatillos mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946.

227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Bruff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.237—Tres caminos para los jóvenes. — 147 pgs. — Autor Orig.: Jacques Debout. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Schrijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et. Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.241—Psicología sin alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Domínguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Sole. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
227.243—Historia de la filosofía. — 322 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.

227.245—El jardín encantado (Canción Infantil - Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

Continúa en la página 81

## Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Disposición concediendo al señor Abraham Sandler, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio, berilio, carbón, antracitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 84.593|1945.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Vista la solicitud del señor Abraham Sandler, anotado bajo el Nº 3014 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio y berilio y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, el Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Abraham Sandler, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio y berilio y las comprendidas en el Superior Decreto 10.668, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de mil setecientos cincuenta (1750) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano del Registro Gráfico de fs. 4, dentro de los lotes 8 y 9 de la Sección XIII, Departamento y Territorio mencionados entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de 5000 metros de largo y rumbo N-45° E, trazada a 4000 metros al N-45°-O del esquinero Sud del lote 9 mencionado; al Noreste y al Sudoeste, rectas de dirección S-45°-E de las cuales la nombrada en primer término pasa a 5000 metros al N-45°-E del esquinero Sud del mismo lote 9; y la que forma el límite Sudoeste pasa por dicho esquinero; y finalmente al Sudeste, una recta de 5000 metros de largo rumbo S-45°-O, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 500 metros al N-45°-O del esquinero Norte del lote 6 de la Sección XIII mencionada. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán en constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8 m|n.) moneda nacional, según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 24 de Noviembre del corriente año y vencerá el 20 de Septiembre de 1947. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el pre-

sente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, mas próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión solo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7° — El permisionario al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas; hecho, siga a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Registrado bajo el N° 3019, folio 194 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo N° XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Abraham Sandler. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

**Disposición concediendo al señor Pascual Cosentino, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 127.420|1946.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Vista la solicitud del señor Pascual Cosentino, anotada bajo el N° 3009 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N° 10.668, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, el Director Interino de Minas y Geología Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Pascual Cosentino, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N° 10.668, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de 1999,98 hás., ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, dentro del lote 20, de la Fracción C., Sección XXX, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 6.666,66 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros; de modo que su vértice Noreste se encuentra situado a 3.000 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 20 mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8.00 m|n.) moneda nacional, según el inciso 3° del Art. 4° de la Ley 10.273. — **La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley.** — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 24 de Noviembre del corriente año, y vencerá el día [illegible] de Septiembre de 1947. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, mas próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión solo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — El permisionario al retirar el título de concesión manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Registrado bajo el N° 3018, folio 193 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

**Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Salomón Catz. — Expediente número 330.832|1944.**

"Octubre 24 de 1946. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, el Director Interino de Minas y Geología, dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el 26 de Septiembre el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 31 de Octubre de 1945. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos, siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

**Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de varios pozos dentro del lote 26, de la Sección VI, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 127.993-1946.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para la constitución de una servidumbre de terrenos necesarios para comenzar la perforación de varios pozos, dentro del lote N.° 26, de la Sección VI, del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica a fs. 6, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, y, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, El Director Interino De Minas Y Geología Dispone: Art. 1.° — Acordar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el permiso correspondiente para constituir la servidumbre solicitada en terrenos necesarios para comenzar la perforación de varios pozos dentro del lote 26, de la Sección VI, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en la siguiente forma: Lote N.° 26 de la Sección VI, del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad fiscal, sin arrendatario conocido. — a) Un rectángulo de superficie 57 Hás., 03 ás. aproximadamente. — El vértice S-O de dicho rectángulo coincide con el mojón 321 de la mina "Chita". — A partir de este mojón-vértice arranca la poligonal que circunda la superficie del rectángulo, con los rumbos y longitudes siguientes: Norte 13° 59' 10'' Oeste, 474,59 metros; sigue Norte 76° 02' 10'' Este, 1.202,47 metros, hasta el mojón 319 de la mina "Chita" vértice N-E del rectángulo; sigue Sud 13° 59' 10'' Este, 474,59 metros hasta el mojón 320 de la mina "Chita", Sigue Sud 76° 02' 10'' Oeste, 1.202,47 metros hasta alcanzar el punto de partida esquinero S-O del rectángulo que es el mojón 321 de la mina "Chita". — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y a sus efectos siga sucesivamente a Escribanía de Minas y Sección Técnica para su conocimiento. — Hecho lo cual Archívese. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.1[illegible] |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETIN OFICIAL, sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ [illegible] moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

## Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 5 de Noviembre de 1946

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 2.453.— |
| Por marcas | 460.— |
| Por adicionales de marcas | 210.— |
| Por suscripciones | 35.50 |
| Por venta de ejemplares | 20.50 |
| Por venta de folletos | —.— |
| Total | 3.179.— |

## Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pte.

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o ,1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de material para expedición de documentos personales y trabajos de Scopometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4, de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 nov.-N° L.4.778,v.18 nov.

Expte. N 5.042 - C - 946

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 23 de Octubre del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la «Sucursal 4» (Almagro).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles) 6° piso, local 613).

e. 23 oct.-N° L. 4509.-v. 23 oct.

e. 30 oct.-N° L. 4509.-v. 30 oct.

e. 6 nov.-N° L. 4509.-v. 6 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 194

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: Artículos de limpieza, bazar y menaje, para satisfacer las necesidades durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2462 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17

horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-Nº L.4764-v. 12 nov.

Licitación Pública Nº 185

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: material para la confección de calzado y escobería, necesarios para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov. Nº L-4763 v.12 nov.

Licitación Pública Nº 187

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado», de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.), la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 nov.-Nº L. 4762-v. 12 nov.

Licitación Pública Nº 186

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 6|11|12, para resolver, con destino a Escuela Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: Hierro, bronce y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|946, a las 13,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov. Nº L-4761 v.12 nov.

**Licitación Pública Nº 198**

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Biblioteca Nacional, la adquisición de libros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|46, a las 8,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.788-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada Nº 37 (3er. llamado), para la adquisición de la siguiente partida de madera, destinada a la construcción de bancos para las escuelas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

1.000 metros lineales de madera raulí, estacionada, especial, a elegir, cortada en tablones de 25,4 mm. de espesor por 250 mm. de ancho por 3 metros de largo como mínimo; precio por metro.

350 metros lineales madera lapacho, estacionada, especial, a elegir, cortados en tablones de 3 metros de largo por 400 mm. de ancho por 38 mm. de espesor; precio por metro.

La licitación se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.6 nov.-Nº L-4.789-v.8 nov.

Expte. P.4.952|946

Llámase a Licitación Privada Nº 55, con el fin de resolver la adquisición de:

4 cubiertas para camión, 600 x 18;
4 cámaras para camión, 600 x 18,
con destino a la Cárcel de Presidencia R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 8 del corriente mes, a las 16 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 nov.-Nº L-4.790-v.8 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1947.

Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.6 nov.-Nº L-4.777-v.6 nov.
e.13 nov.-Nº L-4.777-v.13 nov.
e.19 nov.-Nº L-4.777-v.19 nov.
e.25 nov.-Nº L-4.777-v.25 nov.
e.29 nov.-Nº L-4.777-v.29 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

**Expte. Letra C N.º 20.491-1946**

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, para las 15, del 19 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba). — El Secretario General.

e.6 nov. Nº L-4775 v.18 nov.

**Expte. Letra C Nº 26.081-1946**

Llámase a licitación pública para las 15, del 24 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles, útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. —Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov.-N.º L-4774-v.22 nov.
e.25 nov.-N.º L-4774-v.25 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.º 25.681|1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, polleritas, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.º L-4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.º L-4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.º L-4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N.º. L-4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.º L-4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.º L-4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.º L-4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.º L-4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.º L-4679-v.19 nov.

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.º 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.º L-4780-v.23 nov.

División Construcciones e Instalaciones
— Licitación Pública N.º 4646 (DCI) —
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y montaje de casillas de madera desarmables con destino al personal de exploración que actuará en la Mina Salamanca" a 32 Kms. aproximadamente de la localidad de Tupungato, Provincia de Mendoza. — Apertura de propuestas: 25 de Noviembre de 1946 a las 12.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 42.191.50. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 nov.-N.º L-4786-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.º 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.311. $ 10.40 m|n.

San Nicolás (Prov Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.º 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo "A.2" incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial 30.650.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.310, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes e, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.º L-4781-v.18 nov.

— Licitación Pública N.º 33[illegible] —

Para el día 19 de Noviembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.40 — Construcción de techados asfálticos de las azoteas. Presupuesto oficial $ 11.305.02 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.328, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario

e.6 nov.-N.º L-4782-v.18 nov.

## Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.40 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-Nº L. 4792-v. 18 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO
— Expediente N.º O. C. 4346 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente O. C. 4346 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4. Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.º L-4798-v.18 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida «integral», con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.6 nov. Nº L-4776 v.18 nov.

## Secretaría de Aeronáutica

GUARNICION AEREA MILITAR "EL PALOMAR"

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

N.º 1|47: Provisión de carne, 10 horas.
N.º 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.
N.º 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.
N.º 4|47: Provisión de leche, 10.45 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", FCBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.

e.6 nov.-N.º L-4779-v.17 nov.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

### N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mercedes s|n., lote 25, manzana 124, Partida N.° 271.237, años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.985. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4098-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4098-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pje. Ramón Franco esquina Quirno Costa, lote A., manzana CH., Partida número 57.572, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.986. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4099-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4099-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Luzuriaga, Patagones, P. V. Sársfield s|n. Pda. N.° 113.696 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.987. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4100-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4100-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Añasco s|n., esquina a la de Paysandú s|n., Partida N.° 230.628 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.992. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4101-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4101-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 26, manz. E., Pda. N.° 59.707 años 1942|1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.993. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4102-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4102-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Virgilio s|n., lote 8, manzana 6, Partida número 291.471, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.994. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4103-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4103-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Nazca, Ricardo Gutiérrez y Melincué s|n. Fda. N.° 255.923 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., vta. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.995. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4104-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4104-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Rojas s|n. esq. a la de Neuquén s|n. lote.., Pda. N.° 176.645 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.996. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4105-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4105-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Hubac número 5230. Partida número 58.675, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.998. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4106-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4106-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Derqui a Vías F. C. G. B. A., lote 8, manzana 56a., Partida número 75.931 años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 57.999. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4107-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4107-s|p.p.-v.18 dic.

## NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quiros, el señor Valeriano Vila cedió y transfirió en favor de don Pedro Fernández Del Germo y don Francisco Fernández Deiyelmo y don Esteban Ferreira las quinientas cuotas de su capital por valor de cien pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la entidad «VILA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de las que sólo están integradas cuatrocientas setenta, cuya cesión efectuó a sus nombrados consocios por el precio de cuarenta y siete mil treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, y en el mismo acto los socios adquirentes en su condición de únicos miembros de dicha Sociedad resolvieron modificar la cláusula undécima del contrato social de la misma en el sentido de que el inventario y el balance general se efectuarán en el mes de Septiembre de cada año.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 nov. N.° 19588 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días, que ha sido ampliado el Art. 1.° del contrato de la Soc. «MINERALES Y METALES», SOC. DE RESP. LTDA., referente al objeto de la misma. — Dicho artículo quedó definitivamente ampliado en los siguientes términos «Artículo primero: Que a partir desde la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes Sres. Williams y Obersteg, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta, importación y exportación; refinación y transformación y manipuleos de metales y minerales por cuenta propia o de terceros; y compra-venta de minas y su explotación; como también la compra-venta y exportación por cuenta propia o de terceros de productos vegetales y animales, elaborados o no, que la sociedad considerara de interés promover». — (Secret. 6).

Bs. Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 nov. N.° 19596 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín D. Repetto, el día 23 de Agosto de 1946, don Pedro Giraldi cedió a don Mario José Giraldi la totalidad de su aporte en la sociedad «INDUSTRIAS RAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 nov. N.° 19732 v.12 nov.

### "SABATE"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Número Mil Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, viuda de Don Raymundo Baigorria; Enrique Raúl Baigorria y Sabaté o Baigorria, de estado soltero, que firma "E. R. Baigorria"; Raymundo Fernando Baigorria y Sabaté o Baigorria, que acostumbra a firmar: "R. F. Baigorria", de estado soltero, y Marcela Petrona Baigorria y Sabaté o Baigorria de Loizaga, que firma "Marcela Baigorria de Loizaga", casada en primeras nupcias con Don Carlos Armando Loizaga, todos argentinos, domiciliados en la calle Bolívar número setecientos veinte y dos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, la última amparada en las disposiciones de la ley once mil trescientos cincuenta y siete, según acta número cuatro mil setecientos setenta y uno, labrada el cuatro del corriente mes y año que en testimonio me exhibe y en tal virtud dijeron: — Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga, se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "SABATE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar número setecientos veinte y dos, pudiendo constituir agencias, sucursales o filiales tanto en esta Capital como en el interior de la República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar desde el primero del mes de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato pero después de los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, previo aviso enviado por telegrama colacionado a sus asociados al domicilio social, por lo menos noventa días antes del vencimiento del ejercicio financiero, dentro del cual tomó tal determinación. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación de telas y tejidos metálicos alambres y anexos, venta de artículos metálicos en general, representación de firmas importadoras, exportadoras o productoras de artículos que se relacionen con los antes citados, nacionales y|o extranjeros por cuenta propia y|o de terceros y toda otra operación comercial industrial o financiera que los socios juzguen de conveniencia, continuando los negocios de la casa de comercio que en el mismo ramo tiene establecida en esta Capital, la socia señora de Baigorria en la misma calle Bolívar número setecientos veinte y dos y fábrica en la calle Burela número dos mil cuarenta, con la denominación de "Sucesora de Fernando Sabaté" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. — A los efectos de cumplir con sus fines sociales la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y contratos, incluyendo los de compra-venta, mandato, préstamo, arriendo, y prenda, contrayendo toda clase de obligaciones con o sin garantía de cualquier índole, incluso hipotecarias y prendarias, tanto con respecto a bienes muebles como inmuebles o semovientes. — Podrá dar y tomar dinero prestado, contratar cualquier cla-

se de operaciones con cualquier entidad o persona pública o privada, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro que se cree, como así también con cualquier órgano estatal, poderes públicos, municipales, provinciales u otros. — Comprar, adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura, de hacienda y patentes de invención. — Podrá formar parte de otras Sociedades civiles o comerciales y anónimas o de responsabilidad limitada, como así también de Sociedades accidentales o en participación. — Conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Raymundo Fernando Baigorria y Enrique Raúl Baigorria, quienes actuarán como Gerente General y Gerente Administrativo respectivamente. — Los Gerentes actuarán conjunta, o separada e indistintamente en representación de la Sociedad en todas las operaciones relacionadas con su giro de las que se habla en la cláusula anterior, obligándola con su firma particular, precedida de la denominación social. — Al efecto están facultados para la compra y venta de mercaderías y materiales en bruto o elaborados, maquinarias, útiles y demás que fuera menester, sea al contado o a plazos, y por los precios que convenga. — Cuando una operación, ya sea bancaria o comercial importara la suma de pesos veinte y cinco mil moneda nacional, o más, exigirá la firma de los dos Gerentes en conjunto. — Para la compra o venta de inmuebles y para la constitución de gravámenes hipotecarios o prendarios, también será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes y además la autorización previa de todos los socios o sus representantes emanada de una resolución que constará en acta en el Libro respectivo. — No podrán los Gerentes comprometer a la firma social en fianzas, garantías o avales ajenos al giro comercial de la Sociedad. — En el caso de que uno de los Gerentes permaneciera ausente de sus funciones durante más de tres meses o antes de este plazo cuando los socios lo juzgaren necesario, deberán reunirse para nombrar un gerente suplente. — La remuneración que corresponda a los Gerentes será fijada con conformidad de los socios y se agregará a gastos generales de la Sociedad. — La calidad de socio Gerente no es transferible. — Si falleciera un socio gerente no se otorgará tal carácter a otro socio, salvo conformidad expresa de los demás socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria y cien cuotas cada uno de los Señores Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga. — La integración del capital resulta del inventario y balance general al treinta de Junio último de la casa de comercio mencionada en la cláusula tercera, que la socia Señora de Baigorria transfiere a esta Sociedad como aporte de capital y en los inmuebles que se determinará más adelante, de propiedad de la nombrada Señora de Baigorria y que también transfiere a la misma Sociedad. — Las cuotas de los socios Señores Enrique Raúl, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga, quedan integrados con el mayor haber que tiene la Señora de Baigorria en la indicada casa de comercio y que cede y transfiere a favor de aquéllos. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier época obligándose los socios a suscribir las nuevas cuotas sociales en la proporción establecida. — Sexta: El ejercicio social comenzará el primero de Julio de cada año y finalizará el treinta de Junio del siguiente. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo que indica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Una vez que se haya cubierto el Fondo de Reserva Legal, se continuará destinando un cinco por ciento de las ganancias líquidas para constituir un nuevo Fondo de Reserva. — Además, a la terminación de cada balance, se destinará de las ganancias líquidas un dos por ciento para responder a las leyes obreras de previsión social. — El remanente se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — El pago de las utilidades realizadas será efectuado en cuatro cuotas trimestrales vencidas, abonándose la primera a los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Los referidos pagos no serán exigibles hasta tanto la Sociedad lo disponga de acuerdo con el estado financiero de la misma. — Los balances se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, pudiendo hacerse en los mismos, las amortizaciones que las leyes impositivas permitan para sanear el activo social. — Séptima: La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se dejará constancia de las resoluciones de los socios, quienes deberán reunirse por lo menos una vez por trimestre, debiendo hacerlo mensualmente los socios Gerentes. — Anualmente en el mes de Setiembre se realizará una asamblea de socios donde se tratará el estado de la Sociedad y se discutirán y aprobarán los balances anuales. — Cada cuota social da derecho a un voto. — Para la aprobación de estos balances será necesaria la conformidad de los dos tercios de los votos. — Los socios darán su acuerdo al balance firmando el libro de actas a continuación de donde éste se hubiere copiado. — Si en el momento de la asamblea anual u otra que se realice estuviera alguno de los socios ausente, éste podrá ser representado por otra persona, la que deberá estar expresamente autorizada por carta por el mismo socio. — Las resoluciones tomadas en dichas asambleas serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Octava: En caso de que según un balance anual u otro que se practique en cualquier momento a pedido de todos los socios, la Sociedad tuviera una pérdida del cincuenta por ciento del capital, la misma entrará en liquidación, si la mayoría del capital social así lo solicitara. — La liquidación de la sociedad en todos los casos será efectuada por los Gerentes conjunta e indistintamente con todas las facultades que les acuerda este contrato. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los sucesores legales del mismo deberán unificar la personería, salvo que por unanimidad se acepten a todos los sucesores como socios, con el capital que a cada uno de éllos corresponda. — Décima: Los integrantes de la sociedad tendrán preferencia en los casos de cesiones de cuotas, las que no podrán ser cedidas a extraños a la misma en ningún caso, salvo con la conformidad unánime de todos los socios. — Undécima: Cualquier divergencia que surja de la interpretación y aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en disidencia. — Surgida la disidencia, designarán los árbitros dentro de los cuatro días de notificada la misma, uno por cada parte y éstos deberán resolver en forma definitiva dentro del plazo que se establezca en cada oportunidad, pero que nunca será mayor de treinta días. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo éllos designarán un árbitro tercero que resolverá dentro de un plazo no mayor de quince días. — El arbitraje también corresponderá en caso de disolución de la Sociedad. — La resolución de los árbitros o del árbitro tercero por éstos designado, será inapelable y definitiva. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio que lo sean aplicables. — Décima Tercera: Los inmuebles de propiedad de la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, a que se refiere el cláusula quinta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio transfiere a la sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los siguientes: — Primero: Finca en esta Capital, Zona Sud Parroquia de Monserrat, calle Bolívar, hoy número setecientos veinte y dos, entre las de Independencia y Chile, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número tres, el cual se ubica a los diez y ocho metros treinta centímetros de la esquina de la calle Chile, compuesta su extensión de doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y siete metros seiscientos setenta y un milímetros de fondo, ad-corpus, y linda; por el frente con la calle Bolívar, por el fondo con Doña Valeria Cueto de Cárdenas, por el Sud con Don Amaro del Valle y por el Norte con los lotes dos y cinco del plano citado y según medición practicada por perito del Banco Hipotecario Nacional, mide: dicho terreno doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo en el costado Sud y treinta y siete metros diez centímertos en el del Norte o sea una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. — Le Corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que siendo de estado viuda hizo a Don Alfredo Eusebio Cambier como consta de la escritura que éste le otorgó el veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y siete ante el Escribano Antonio Martínez, en el Registro ciento cincuenta y dos de su adscripción la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo ochocientos sesenta y cinco, Zona Sud, folio ciento noventa y cinco. — Segundo: Finca en esta Capital, Zona Norte Parroquia de Belgrano, Paraje denominado "Villa Urquiza", calle Burela número dos mil cuarenta, entre los de Juramento y Mendoza, edificada en dos fracciones de terreno, constituídas la primera por los lotes doce, trece y catorce de la manzana D. y la segunda, por parte de los fondos de los lotes uno y dos de la misma manzana D. que se señala — en el plano agregado a la escritura de su adquisición que se relacionará, con la letra A., compuesta la referida finca por estar unidas dichas dos fracciones de veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Nord Este, por sesenta y seis metros setenta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Este y en el costado Nord Oeste a los cincuenta y cuatro metros noventa y tres centímetros, a contar desde la línea de la calle y hacia el fondo, tiene un martillo a favor que mide ocho metros noventa y seis centímetros de Sud Este a Nord Oeste, por diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros de Nord Este a Sud Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente al Sud Oeste, que mide treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros y linda: por su expresado frente con la calle Burela, por el Sud Este con el lote quince y fondos del veinte y tres, éste hoy finca calle Juramento número cinco mil setecientos cincuenta y cinco a deslindarse, por el Nord Oeste con el lote once, con parte del lote tres y con resto de los citados lotes uno y dos, hoy fondo de los lotes B. C. y D. del referido plano que se agrega a la escritura que se citará, y por en Sud Oeste con más terreno de su manzana y con Doña Mercedes Sebastiani. — Le Corresponde la mencionada fracción A. formada por el fondo de los lotes uno y dos de la manzana D. por compra que siendo de estado viuda hizo a Doña Filemena Iarussi de Santángelo y a Don Angel Iarussi cómo consta de la escritura que la primera por sí y en nombre y representación del segundo le otorgó el cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Héctor A. Harrington en el Registro ochenta y cuatro de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo mil ochocientos diez y ocho, Zona Norte folio ciento cuarenta y uno; y los referidos lotes doce, trece y catorce de la manzana D. en virtud de los siguientes antecedentes: — a) Don Raymundo Baigorria, esposo y padre respectivamente de los comparecientes hizo construir a su costo el edificio existente durante la sociedad conyugal con su nombrada esposa y los lotes los hubo por compra que junto con el lote veinte y tres de la misma manzana y en unión de su dicha esposa, hicieron a Don Juan Alejandro Mombello como consta de la escritura que éste les otorgó el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno ante el Escribano F. Esteban Benza, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos setenta, Zona Norte, folio trescientos cincuenta y ocho. — b) Ocurrido el fallecimiento del nombrado Don Raymundo Baigorria el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, tramitó su respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Francisco D. Quesada y Secretaría del Doctor Juan A. Carlomagno y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas veinte y ocho con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco la respectiva declaratoria de herederos a favor de sus legítimos hijos Marcela Petrona, Raymundo Fernando, Enrique Raúl y Jorge Carlos Baigorria y Sabaté sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superstite Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria. — c) Practicada en dichos autos la cuenta particionaria de los bienes hereditarios, adjudicóse el inmueble de que se trata a los herederos declarados en la proporción de cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional a la viuda del causante a la que también se le adjudicó el lote veinte y tres de la manzana D. y de doce mil trescientos sesenta y dos pesos con doce centavos nacionales a cada uno de sus cuatro hijos. — Dicha cuenta de partición se aprobó a fojas ciento diez y ocho del mismo expediente por el auto que transcripto dice así "Buenos Aires, Noviembre catorce de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y vistos: — De conformidad con lo solicitado precedentemente y dictamen del Ministerio de Menores se aprueba en cuanto hubiere lugar por derecho, la cuenta de partición practicada, corriente de fs. ochenta a fs. ciento quince respectivamente. — F. D. Quesada. — Ante mí: — J. A. Carlomagno. — Igual: — a su original, habiéndose inscripto las mencionadas adjudicaciones en el Registro de la Propiedad al citado tomo y Zona, folio trescientos sesenta. — d) Fallecido a su vez el recordado adjudicatario Don Jorge Carlos Baigorria y Sabaté el veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, tramitó en el mismo expediente antes relacionado su respectivo juicio sucesorio y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas ciento cuarenta y siete con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve la correspondiente declaratoria de herederos a favor de su Señora madre Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria y formulada una ampliación de la referida cuenta de partición, se adjudicó a la nombrada heredera de dicho causante toda la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata, cuya ampliación se aprobó por el auto de fojas doscientos veinte y cinco que en lo pertinente se copia a continuación: — "Buenos Aires, Septiembre catorce de mil novecientos treinta y nueve. — Autos y visto: — Lo solicitado. . . . lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Pupilar, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho, la cuenta particionaria complementaria. . . . . . R. Mendonça Paz. — Ante mí: — J. A. Carlomagno". — Conforme: — con su original, habiéndose inscripto tal adjudicación en el Registro de la Propiedad al tomo mil quinientos sesenta y ocho, Zona Norte, folio doscientos nueve. — e) Por escritura pasada con fecha veinte y seis Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Eduardo A. Deluchi Levene, en el Registro número trescientos a su cargo, la Señora de Baigorria compró a su hijo Don Enrique Raúl Baigorria y Sabaté, la parte indivisa que éste tenía y le correspondía en la finca calle Burela número dos mil cuarenta y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos cincuenta y cuatro, Zona Norte, folio treinta y nueve... f) Por otra escritura pasada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano Mario Benítez Cruz en el Registro doscientos cuarenta y siete a su cargo, la misma Señora de Baigorria también compró a su hijo Raymundo Fernando Baigorria y Sabaté la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió

en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil veinte y ocho, Zona Norte, folio ciento sesenta y cinco. — Y g) último, por escritura pasada con fecha de hoy ante mi y al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto de éste Registro once corriente a mi cargo, Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, compró a su hija la Señora Marcela Petrona Baigorria y Sabaté de Loizaga, la parte indivisa que esta tenía y le correspondía en el referido inmueble. — Y tercero; — Finca situada en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, calle Juramento número cinco mil setecientos cincuenta y cinco, entre las de Burela y Ceretti, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número veinte y tres de la manzana D. compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y cincuenta metros cincuenta y un centímetros en el del Nord Este teniendo en el contrafrente al Nord Oeste diez y siete metros setenta y dos centímetros y linda: — por su expresado frente con la calle Juramento, por el Nord Este con el lote veinte y dos fondos del lote quince, por el Sud Oeste con más terreno de su manzana y por el Nord Oeste con parte del lote catorce que forma parte de la finca calle Burela número dos mil cuarenta precedentemente deslindada. — Le corresponde por compra que junto con los recordados lotes doce, trece, y catorce, de la misma manzana, D. y en unión de su esposo Don Raymundo Baigorria hicieron a Don Juan Alegandro Mombello, como ya se ha relacionado en el apartado — a) del punto segundo y fallecido dicho señor Baigorria y tramitada su sucesión también relacionada, se adjudicó a la viuda del citado causante la finca de que se trata como resulta de los apartados — b) y c) del mismo punto segundo cuya adjudicación se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos nueve, . . . .Norte, folio cuatrocientos setenta y cinco. — Tengo a la vista, en testimonio, las escrituras e hijuelas relacionadas y les consigno notas de la presente, doy fe. — De Unos De Los certificados agregados al citado folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto y de los que se anexan a la presente expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha de ayer que los otorgantes aceptan, resulta que de los inmuebles deslindados solo el descripto en primer término o sea la finca calle Bolívar número setecientos veinte y dos, reconoce una hipoteca a favor de Don Alfredo Eusebio Gambier por la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional reducida actualmente a la de veinte y nueve mil sesenta pesos con treinta y cuatro centavos de igual moneda, inscripta al tomo trescientos ocho, folio quince del Registro de hipotecas de la Zona Sud, cuyo gravámen ha sido cancelado por escritura otorgada por el Banco Hipotecario Nacional el nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Manuel L. Martín, no tienen embargo ni aparece inhibición, sus dominios constan por las inscripciones mencionadas y no adeudan Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad, — siendo la valuación de los mismos en conjunto la suma de doscientos dos mil quinientos pesos nacionales. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete no habiendo mediado oposición alguna según resulta de los recortes y recibos que también se agregan a la presente y que asimismo se anexarán a esta escritura los sellos que emitirá el Consejo Nacional de Educación en pago del impuesto que determina la ley once mil doscientos ochenta y siete de acuerdo con la consulta ya formulada. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que fué se rati. forme a derecho. Leído que les fué se rati. testigos del acto que lo fueron Don Esteban Caielli y Don José Rávest, ambos son vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria. — Marcela Baigorria de Loizaga. — E. R. Baigorria. — R. F. Baigorria. — Tgo.: — Esteban Carelli. — Tgo.: — José Révest. — Hay un sello. — Ante mí: — Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro número once a mi cargo, en la cual obran agregados los certificados del Registro de la Propiedad números: — cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve; cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres por los que se abonó las sumas de treinta pesos por cada uno de ellos en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio extendido en éste sello y en los numerados: — novecientos setenta y dos mil seiscientos ocho al novecientos setenta y dos mil seiscientos trece y el presente de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 nov.-N.º 19572-v12 nov.

## ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"Testimonio: Escritura número setecientos seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Jacinto Masmut, argentino, casado; don Ale Mahmud, sirio, casado; don José Amado Masmut, soltero, argentino; y don Mustafá Mahmud, que firma "Angel M. Mahmud", soltero, argentino; domiciliados en la calle Lascano dos mil trescientos cincuenta y uno; personas de mi conocimiento, doy fe; quienes son mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, a excepción de Mustafá Mahmud que es menor de edad, encontrándose autorizado para ejercer el comercio a mérito de la venia que le otorgó su señor padre don Amado Mahmud, como lo acredita con el testimonio que me exhibe y copiado íntegramente, dice: "Escritura número quinientos doce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa y firman, comparece don Amado Mahmud, casado, domiciliado en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que considerando a su hijo don Angel Mustafá Mahmud o Mustafá Mahmud, de diez y ocho años de edad, argentino, que reside en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, con las aptitudes necesarias para ejercer el comercio por su propia cuenta o en sociedad con terceros, le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente, declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificó de su contenido y firmó junto con los testigos del acto don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Amado Mahmud. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: F. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó y queda al folio setecientos cincuenta del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para el interesado expido este Primer Testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres". — Buenos Aires, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, anotado con esta fecha bajo el número siete, folio trescientos setenta y tres del libro uno; venias para ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet". — Es Copia Fiel del testimonio de la referencia, doy fe; y los comparecientes, dicen: "Que por escritura de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio setecientos setenta y dos vuelto del Registro trescientos ocho a su cargo; constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada Establecimientos Textiles Mahmud. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Lascano números dos mil trescientos cincuenta y uno, dos mil trescientos cincuenta y cinco y dos mil trescientos cincuenta y siete, por el plazo de diez años a contar de esa fecha, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de artículos textiles y toda industria que tenga alguna vinculación con este ramo y el capital social importaba la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado en la siguiente forma: ochocientos cinco cuotas don Jacinto Masmut; trescientas setenta y cinco cuotas don Ale Mahmud; ciento sesenta cuotas don José Amado Masmut; y ciento setenta cuotas don Mustafá Mahmud; cuyo testimonio se inscribió en el Registro de Comercio con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta, al folio trescientos cuarenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo ha resuelto: Primero: Ampliar el capital social a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando la diferencia de cien mil pesos en mil cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: doscientos noventa cuotas don Jacinto Masmut; doscientos cincuenta y cinco don Ale Mahmud; doscientos ochenta don José Amado Masmut; y ciento setenta y cinco don Angel Mustafá Mahmud, en consecuencia el capital social queda ampliado a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, en la forma que se especifica en el balance firmado por las partes y está apuntado en la siguiente forma: mil noventa y cinco cuotas don Jacinto Masmut; seiscientos treinta cuotas don Ale Mahmud; cuatrocientos cuarenta cuotas don José Amado Masmut; y trescientos treinta y cinco cuotas don Angel Mustafá Mahmud. — Segundo: Sustituir la cláusula primera del contrato citado, por la siguiente: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo de duración será de diez años a contar desde el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, terminando en consecuencia, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara a los demás su resolución de dar por terminada la sociedad al vencer el primer plazo estipulado y los que le siguen al final de cada renovación. — Dicha resolución deberá ser comunicada — a los otros socios, con una anticipación de ocho meses, pudiendo los demás continuar los negocios sociales, abonando a los socios salientes, lo que corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha de su separación, en cuatro cuotas trimestrales. — Tercero: Sustituir la cláusula octava así: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento sólo por voluntad unánime de todos los socios, entonces ésta entraría en liquidación, procediéndose inmediatamente a efectuar un balance general, tal como en el caso de disolución: de lo contrario deberá subsistir durante todo el plazo estipulado y las prórrogas sucesivas, de acuerdo a lo convenido en la cláusula primera modificada. — Cuarto: Sustituir la cláusula novena, así: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, quiebra o inutilidad física de uno o algunos de los socios. — Los herederos del socio pre—muerto o incapacitado, deberán incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, si fueran varios, la representación legal de los demás, durante los plazos establecidos en la mencionada cláusula primera. — Los otorgantes manifiestan su conformidad con los términos de esta escritura, declarando vigentes las demás cláusulas del contrato originario citado. — Leída que les fué, se ratifican y firman junto con los testigos del acto, don Vicente Veltri y don José Lorenzo, vecinos, hábiles, doy fe. — Jacinto Masmut. — Ale Mahmud. — José Amado Masmut. — Angel M. Mahmud. — Vicente Veltri. — José Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro trescientos veintiséis a mi cargo. — A pedido de los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, al ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: encontrándose — cinco. Vale. — C. Woehlecke Ferreyra. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 nov.-N.º 19542-v.12 nov.

## ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Alberto Alfredo Guillot, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: don José Ramón Pío Puiggrós, español, viudo de sus primeras nupcias con doña Margarita Gaviria; don Alfredo Eduardo Puiggrós, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Nuñ; el doctor Oscar Ricardo Puiggrós, soltero, argentino, todos los nombrados con domicilio en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos diez y siete de la Capital Federal; don Domingo Puchulú, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nazarina Puig, domiciliado en la calle Sadí Carnot mil cincuenta y uno de la Capital Federal y don Hugo Ricardo Drangosch, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Raquel Puchulú, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento cincuenta y ocho de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don José Ramón Pío Puiggrós, don Alfredo Eduardo Puiggrós, don Oscar Ricardo Puiggrós, don Domingo Puchulú y don Hugo Ricardo Drangosch, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la fabricación y venta de Sales Tónicas para ganado, operaciones que a este mismo objeto se refieran, así como todas aquellas que directa o indirectamente hagan el objeto principal de la Sociedad. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Segunda La Sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará tres años contados de la fecha, con facultad de ser prorrogada su duración por voluntad unánime de los socios y tiene su domicilio legal en la calle Corrientes número cuatrocientos veinticuatro de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de Un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios señores Puiggrós en la proporción de Doce cuotas cada uno de ellos e integrado totalmente: siete cuotas don Domingo Puchulú y Siete cuotas

don Hugo Ricardo Drangosch e integrado el cincuenta y siete por ciento en la siguiente forma: Cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Puchulú y Drangosch o sea el valor que los socios de común acuerdo asignan a la mercadería elaborada, máquinas de elaboración, muebles y útiles de escritorio y la propiedad de la marca "Argensal" registrada bajo el número doscientos diez y seis mil novecientos cuatro de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, expedida por el Comisario de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura, y los Seis mil pesos moneda nacional restantes se obligan a integrarlos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional antes de finalizar el ejercicio correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: La Sociedad será administrada por dos socios Gerentes Administradores que serán designados anualmente por la mayoría de los socios de los cuales uno de ellos deberá ser uno de los señores Puiggros y otro uno de los señores Puchulú o Drangosch, siendo designados en estos cargos para el primer ejercicio de los Señores Hugo Ricardo Drangosch y don Alfredo Eduardo Puiggros. — Los Gerentes Administradores designados y los que en lo sucesivo se designen también tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su industria y comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, con o sin garantía hipotecaria, de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, de acuerdo con sus leyes, estatutos y reglamentos respectivos. — Prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de Diciembre o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los Administradores o por el Síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios, que representen un décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría del capital representando en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que extenderá las resoluciones aceptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexta: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos cada tres meses. — b) Convocar a asamblea de socios, cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores. — c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por los socios administradores. — e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cincuenta y siete cincuenta por ciento a los socios señores Puchulú y Drangosch en proporción a sus aportes y el cuarenta y siete cincuenta por ciento restante entre los socios señores Puiggrós, también en proporción a sus aportes. — Novena: Cada uno de los socios señor Domingo Puchulú y don Hugo Drangosch dispondrán mensualmente como retribución de su trabajo, de la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta Gastos Generales y podrán retirar además mensualmente un anticipo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno, imputable a sus ganancias, fuera de la retribución que se fija en primer término. — Las sumas precedentemente fijadas en concepto de retribución o anticipo podrán ser aumentadas o disminuidas de acuerdo al giro de los negocios, con la conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: Los socios Gerentes Administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra Persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — Los socios señores Puchulú y Drangosch, deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo y actividad inteligente que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones que serán las del señor Puchulú, las propias del objeto de la Sociedad. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente; pero podrá disolverse cuando de los balances practicados surja una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Duodécima: Cualquier cuestión, que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los Arbitradores designados, cuyo fallo, será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Previa lectura que de la presente, dí, firman de conformidad ante mí y testigos, don José Luis Romero Victorica y don Antonio Fernando Coll, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta otorgada el veinticinco del corriente mes. — J. Puiggrós. — Alfredo E. Puiggrós. — Oscar R. Puiggrós. — D. Puchulú. — Hugo R. Drangosch. — Tgo.: J. L. Romero Victorica. — Tgo.: A. Fernando Coll. — Está mi sello. — Ante mí: A. Guillot. — Concuerda con su matriz que pasó, ante mí, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de un peso cincuenta centavos, números: dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno; dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos y dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y venta, o, de, cinco, de Actuación Notarial. Todo Vale. — Sobre raspado Puiggrós, doctor, muebles, tendrán, todas, representen, resoluciones, [illegible], cumplimiento, Séptima, estatutos, Diciembre, socios, alcance, el, Ricardo, doscientos, asumir, otra, señores, surjan, representen, estipulado, conocimiento. — Todo vale. — Alberto A. Guillot. — Hay un sello del mismo. — Sobre raspado: Drangosch. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Loff, secretario.

e.6 nov.N.º 15550.v.12 nov.

---

"MONTEFLOR INMOBILIARIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N.º 4 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores José Abuchalfa, turco, casado, comerciante, domiciliado en Nicasio Oroño [illegible]; Salomón Benchuga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 611, San Luis (Provincia de San Luis); Víctor Attalef, argentino, soltero, martillero, domiciliado en Terrada [illegible]; Marcos Attalef, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Terrada [illegible]; Jacobo Abuchalfa, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo [illegible]; Ignacio Oclander, argentino, abogado, casado, domiciliado en Salguero [illegible]; Moisés Levy, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Añasco [illegible], y Nessim Abraham Abuchalfa, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo [illegible], todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "MONTEFLOR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, segundo piso, escritorio 27, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Veinticinco Años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; pero cualquiera de los socios podrá, seis meses antes de finalizar cada quinquenio, notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse de ella, en cuyo caso los socios restantes podrán hacerse ceder las cuotas sociales del socio saliente y le abonarán —en la proporción de su parte de capital— el capital y las ganancias que le correspondieren, de acuerdo con un balance especial que al efecto se practicará, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con un más cinco por ciento de interés anual. — En el balance preindicado se establecerán en su valor real los rubros del activo y del pasivo. — Esta opción a favor de los otros socios deberá ejercerse dentro de los tres meses siguientes al preaviso indicado en el párrafo anterior, y en caso de no hacer uso de ella podrá el saliente vender las cuotas a cualquier otra persona o solicitar la disolución parcial de la sociedad. — Tercera: El objeto de la presente sociedad será la compraventa, cesión, adquisición, y enajenación, de derechos y de inmuebles y muebles de toda índole a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones que estime convenientes, pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anónimas o de responsabilidad limitada, como suscriptora de acciones o de debentures, formar y/o explotar y/o tomar y/o dar en arrendamiento y/o compraventa toda clase de inmuebles y de explotaciones industriales y/o comerciales, en todo o en parte, y, en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, sin que esta enumeración pueda, considerarse limitativa pues es sólo enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 40.000.00 m/n. de c/l.), dividido en Cuarenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, y cesibles sólo en el caso y en la forma establecida en el artículo segundo, y aportado por los socios en la siguiente proporción: [illegible] cuotas por un valor total de [illegible] Mil Pesos, por el socio señor José Abuchalfa; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el socio señor Salomón Benchuga; Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Víctor Attalef; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el señor Marcos Attalef; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el socio señor Jacobo Abuchalfa; Seis (6) cuotas, por un valor total de Seis Mil Pesos, por el socio señor Ignacio Oclander; Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Moisés Levy; y Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Nessim Abraham Abuchalfa, suministrado en efectivo por las partes íntegramente, antes de este acto, a la caja social. — Quinta: La administración, gerencia, y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Abuchalfa, Víctor Attalef, Jacobo Abuchalfa y Nessim Abraham Abuchalfa, que por este acto quedan designados gerentes de la sociedad, siendo necesario que dos cualesquiera de ellos, indistintamente, para obligar legalmente a la sociedad, debiendo, para ello, hacer uso de sus firmas personales, bajo el sello de "Monteflor Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada, con las más amplias facultades que determina la ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo, además, realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprime-

no, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, decimoquinto, decimosexto, decimo séptimo del artículo 1881 del código civil, artículo seiscientos ocho del código de comercio, leyes nacionales, ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo, además, realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse y/o sus sucursales, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales, personales, o hipotecarias, ceder derechos, comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, en el plazo y condiciones que se estime convenientes, otorgar poderes generales y/o especiales, presentarse antes las reparticiones nacionales, y/o municipales de la Capital Federal y/o Municipalidades y reparticiones provinciales y/o de los territorios nacionales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República ante los Tribunales ordinarios y/o federales, de cualquier fuero, instancia y jurisdicción, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes a la mejor evolución y desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la [illegible] de [illegible] la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios. — [illegible] las ganancias y las pérdidas serán soportadas o repartidas por los socios de acuerdo con los balances que se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, previa deducción del cinco por ciento (5 %) con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el [illegible] del diez por ciento (10 %) del capital, proporcionalmente a su participación en el capital de acuerdo al artículo cuarto. — Dichos balances deberán ser aprobados por todos los socios, reputándose [illegible] si dentro de los diez días de [illegible] en su conocimiento no fueren [illegible], siendo [illegible] para su [illegible] los que [illegible] de las disposiciones [illegible] — Séptimo: [illegible] con cargo a gastos generales, [illegible] al socio gerente [illegible] la suma de [illegible] pesos moneda nacional [illegible]. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad [illegible] socios [illegible] causahabientes o representantes [illegible] tendrán [illegible] dad [illegible] mismos derechos que su predecesor, [illegible] ción [illegible] del saldo y del uso de la firma social. — Si así no lo [illegible] socios [illegible] hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en la proporción de su participación de capital en la sociedad, abonando a los derechohabientes o representantes de su consocio el capital con más las ganancias que les correspondiere, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un cinco por ciento de interés anual, estableciéndose los respectivos saldos de acuerdo a un balance revalorizado que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento. — Si no arribare a ninguna de las dos soluciones, para los cuales se fija un plazo de noventa días como máximo, para cada parte, los derechohabientes o representantes del socio premuerto o incapacitado pueden ceder las cuotas a un tercero o pedir la disolución parcial o total de la sociedad si correspondiere. — Noveno: En cualquier caso de disolución y/o liquidación, ésta será hecha por todos los socios, conjuntamente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias entonces en vigencia. — Décimo: Cualquier duda que surgiera en la interpretación y/o ejecución del presente contrato o de los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución entre los socios, sus causahabientes o representantes, es decir, absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. — El fallo de los arbitradores será tomado por simple mayoría de votos e inapelable, renunciando desde ya, las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que éste disponga. — Todos los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida actuación y honorabilidad en plaza. — En caso de empate entre los arbitradores, se designará uno solo, de común acuerdo, cuyo fallo tendrá los mismos efectos. — Decimoprimero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los [illegible] indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se hicieren, aunque no fueran los reales de los contratantes, ni se encontraren presentes en ellos. — Bajo [illegible] las partes se obligan al fiel cumplimiento del presente, conforme a derecho, y firman un solo ejemplar, en Buenos Aires, a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — [illegible] — Buenos Aires, [illegible] de mil novecientos cuarenta y seis. — [illegible] — Víctor [illegible] — Moisés [illegible] — Marcos [illegible] — [illegible] Abraham [illegible] — Ignacio Gelander. — [illegible] — "[illegible]" — [illegible] el plazo y condiciones que se estime convenientes". — [illegible] de Correos y Telecomunicaciones [illegible] — Paula Vela.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.6 nov.-Nº [illegible] v.12 nov.

---

## PARQUE-MAR

[illegible]

[illegible] Buenos Aires, [illegible] a veinte y dos de [illegible] de mil novecientos cuarenta y [illegible] mil: La [illegible] y testigos que [illegible], comparecen: Don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma "J. Ruiz Guiñazú", casado con Doña María [illegible] y Chapar de Ruiz Guiñazú, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle [illegible] mil [illegible] cincuenta y cinco; Don Jacinto Ruiz Guiñazú, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco, y Don Lucas Luis Adolfo Mas, que firma "Lucas L. Mas", casado con Doña Amelia Raquel Mondio, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Salta mil ciento cuarenta y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones autorizadas por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con tal motivo otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los Señores Jacinto Ruiz Guiñazú, Jacinto Ruiz Guiñazú hijo y Lucas Luis Adolfo Mas, una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "PARQUE-MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene por objeto ejercer mandatos, representaciones y administraciones en general. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Bolívar cuatrocientos ochenta y tres, de esta Ciudad de Buenos Aires, o donde posteriormente lo fijen, sin perjuicio de establecer cualquier clase de representación, agencia o sucursal en otros puntos de la República o del Extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación por lo menos, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al día treinta de Junio de cualesquiera de los años próximos al de la fecha del pedido. — Quinto: El capital social será la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, de las cuales el socio Jacinto Ruiz Guiñazú suscribe diez cuotas por valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Jacinto Ruiz Guiñazú hijo cuarenta y seis cuotas por valor de Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, y Don Lucas Luis Adolfo Mas, cuatro cuotas por valor de Cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es integrado en dinero efectivo en este acto en un cincuenta por ciento comprometiéndose desde ya los socios a aportar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio así lo requieran y a indicación del socio gerente de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no socios. — El gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la sociedad para la celebración y el [illegible] miento de todos los actos [illegible] a su objeto y sus poderes; a tal efecto, con [illegible] con la única limitación de [illegible] la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — El gerente podrá, en representación de la Sociedad, otorgar los poderes generales amplios o especiales que creyere necesarios y revocarlos; podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social y también de locación o sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendios u otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional u otros establecimientos de créditos, particulares, nacionales o extranjeros, o con particulares, cobrar, percibir, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, depositar, otorgar o librar, descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de cambio, endosarlos, descontarlos, girar y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, autorizándolo inclusive para actuar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión; de Industria y Comercio, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Instituto Nacional de Previsión Social, Administración Nacional del Agua, y cualquier otra institución pública o privada, pues la enumeración precedente es simplemente ilustrativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia en todos y cada caso emergente de los [illegible] [illegible] públicos y privados, [illegible] [illegible] con las [illegible] y requisitos [illegible] [illegible] para los cuales el artículo [illegible] ochenta y uno del Código Civil, requiere poderes especiales. — Séptimo: Desígnase desde ya gerente de la Sociedad al socio Don Jacinto Ruiz Guiñazú y además de las facultades propias del cargo ya enumeradas en la cláusula antecedente se le autoriza a realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y a asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma actividad. — Octavo: El nombramiento o remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen serán resueltos por mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los que en otra época pudieran realizarse por voluntad de los socios y las ganancias líquidas que resultaren de dicho balance general previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal serán distribuídas entre los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecidas para las ganancias. — Los Balances anuales serán aprobados por mayoría de votos, estableciéndose desde ya que cada cuota representa a un voto. — Para la aprobación establecida en este artículo, distribución de utilidades, formación de otros fondos de reserva y consideración de las pérdidas si las hubiere, el Gerente convocará a los socios con una anticipación de diez días por telegrama colacionado con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar considerándose constituída la asamblea únicamente cuando se encuentren presentes o representados los socios que reúnan mayoría de capital y en dicha asamblea cualquiera de ellos podrá proponer nuevos puntos a tratar. — El resultado de la deliberación será asentado en el Libro de Actas, que a tal efecto llevará la Sociedad. — La Asamblea será presidida por el Gerente o la persona que los socios en dicha reunión designen y si esta designación recayera en cualquiera de ellos, éste tendrá voz y tantos votos como correspondan a sus cuotas. — Décimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea de socios designará él o los liquidadores y fijará el honorario que le corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en la siguiente forma: En cuanto al capital de acuerdo con el aporte efectuado, y en cuanto a las utilidades en la forma prevista en la cláusula sexta de este contrato, para la distribución de las ganancias. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro social y sus herederos legítimos designarán una persona que los represente la que se incorporará de pleno derecho como socio y sin necesidad de aprobación previa o posterior a la Asamblea. — Duodécimo: En caso de venta o transferencia de cuotas a terceros, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Con sujeción a las cláusulas precedentemente transcriptas dejan formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí, junto con los testigos Don [illegible] Pierro y Don Arturo Massun, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Ruiz Guiñazú (h.). — J. Ruiz Guiñazú. — Lucas L. Mas. — A. Pierro. — A. Massun. — Hay un sello. — Ante mí: E. Jacobo Ballester. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Parque-Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de [illegible] numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, al presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, inclusive, que firmo, sello y rubrico en Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raquel [illegible] Vela. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 nov. Nº 19529 v.12 nov.

---

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión Social
## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Baibiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

# AVISOS DIVERSOS

### FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Tenemos el agrado de llevar a conocimiento de los señores accionistas del Frigorífico La Pampa S. A., que de acuerdo al artículo 6 de nuestos estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la Octava, Novena y Décima Serie, cada una de $ 500.000.— m|n. en acciones cada una $ 100.— m|n, a la par. — Los aumentos en proporción al capital, fecha de integración y fecha de los títulos son como sigue:

8a. Serie de $ 500.000 . —m|n.
Representa un aumento de 14,2857 por ciento.
Deberá integrarse desde el 25 al 30 de Noviembre de 1946.
Los títulos llevarán fecha 1.° de Diciembre de 1946 .

9a. Serie de $ 500.000.— m|n.
Representa un aumento de 12,50%.
Deberá integrarse desde el día 25 al 31 de Diciembre de 1946.
Los títulos llevarán fecha 1.° de Enero de 1947.

10a. Serie de $ 500.000.— m|n.
Representa un aumento de 11,1111 %.
Deberá integrarse desde el día 25 al 31 de Enero de 1947.
Los títulos llevarán fecha 1.° de Febrero de 1947.

Los señores accionistas tienen preferencia para esas acciones en la proporción a las que posean, de acuerdo a dicho artículo 6.

Después de la fechas señaladas caducará el derecho de los señores accionistas a la preferencia que marcan los Estatutos.

El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 19.982-v. 11 nov.

### REFINERIA HILERET
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Brasil 119 — Buenos Aires**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos sociales y a los efectos previstos en dicho artículo, se hace saber por tres días que el Directorio de Refinería Hileret, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción las series cuarta a décima del capital social compuesto cada una de un mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. René Hileret. Vicepresidente.

e.4 nov.-N.° 19901-v.6 nov.

### EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

El Directorio acordó en su última sesión, emitir las ciento cincuenta acciones restantes de la segunda serie y la tercera serie de cinco mil acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, o sea un total de quinientos quince mil pesos m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el valor nominal de las citadas acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.° de los estatutos. La opción a suscribir terminará el día treinta del corriente mes. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e. 2 nov.-Nº 19.837-v. 12 nov.

### GUILLERMO KRAFT LIMITADA
**Sociedad Anónima de Impresiones Generales**

El Directorio de Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, con domicilio en Reconquista 319, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que han sido emitidas y libradas a la suscripción las series 13a. y 14a. de acciones ordinarias por un total de $ 1.000.000.— moneda nacional al precio de $ 150.— m|n. cada acción de $ 100.— valor nominal. — El derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones que establece el artículo 6.° del estatuto podrá ser ejercitado hasta el primer día hábil siguiente a la última publicación de este aviso.

e.31 oct.-N.° 19792-v.6 nov.

### MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
**Sociedad Anónima.**

Atento a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.°) a la suma de v$n 50.000.000. (— dividido en v$n 25.000.000. en acciones ordinarias y v$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires , octubre de 1946.

e.25 oct.-N.° 19485.-v.13 nov.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Avísase: Elías Nisenholtz, Azcuénaga 540, transfiere libre gravámenes, su negocio fabricación tejidos de punto, AZCUENAGA 540, a la sociedad en formación "Nisenholtz y Akerman"; establecerá mismo domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867: proc. Isaac Guberman, Lavalle 1474, 3º, B.

e.6 nov.-Nº 19.984-v.12 nov.

Se avisa que Zélica Griselda Cortese vende a José Reinhart, domiciliado en Espinosa Nº 1630, su negocio de farmacia denominado 'Americana'', sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4928, domicilio de la vendedora. — Reclamaciones, a escribano Carlos A. Monasterio, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 501, escritorios 602|8, dentro del término legal.

e.6 nov.-Nº 20.015-v.12 nov.

Eugenia G. Vda. de Dvosin vende a Juan Barba, su negocio de ropería y anexos, sito en AVDA. ALCORTA número 1918. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.6 nov.-Nº 20.014-v.12 nov.

Al comercio: Conste que Ana B. de Battaglia ha vendido al señor Salvador Bove, su negocio de artículos de bebé, sito en la calle SAN JUAN 3288, Capital, domicilio de ambas partes, reclamo de ley.

e.6 nov.-Nº 20.011-v.12 nov.

Por 5 días se hace saber que los señores Julio Antonio Wilber y Mauricio Fairstein venden a los señores Pedro Luis Lorenzo Bezzo y Francisco Héctor Trigueros, la fábrica de caramelos "Productos Los Timbales", establecida en la calle CUENCA Nº 1509. — Reclamos de ley: escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3º. P., donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-Nº 20.009-v.12 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vende a los señores Anacleto Bruno Dagnino, Eliseo Pérez y Bernardo Pérez, mi negocio de elaboración y venta de pizza, venta de helados, vinos y cervezas, sito calle GAONA Nº 3512. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Antonio Queimaliño. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

e.6 nov.-Nº 20.002-v.12 nov.

Avisa Vicente Núñez, balanceador, corredor y martillero público, of. Alsina 2136, 47-2449, que Joaquín García vende a Adolfo Alonso, su carnicería, calle CALDAS 1320, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.6 nov.-Nº 20.007-v.12 nov.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, VARELA 988, Capital, al señor Angel González, con igual domicilio.

e.6 nov.-Nº 20.004-12 nov.

Modesto Montesinos vende a Juan Emilio Erpen, el negocio de fiambrería y rotisería, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 998 esq. CARLOS CALVO, domicilio de las partes y para reclamos ley.

e.6 nov.-Nº 20.003-v.12 nov.

Di Cuffa y García, martilleros públicos, Victoria 1970, avisan que Cayetano Biondi vende a José Pérez, su parte mitad del negocio de café, bar, lunch, BARTOLOME MITRE 1415, Capital, que tenía en sociedad con Ignacio Maga constituyéndose nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro Maga y Pérez; domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.6 nov.-Nº 19.995-v.12 nov.

Ruperto Rodríguez vende a Víctor Ricardo Malverti, libre de gravamen, su fábrica de mosaicos, sita calle CONSTITUCION 2332|34. — Reclamos de ley, Avenida La Plata 2619, constituído de las partes.

e.6 nov.-Nº 19.994-v.12 nov.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295 avisa: María Rodríguez de Bustelo, vende a Asencio Alessi despensa LARRAZABAL 1002|4, domicilio partes, reclamos ley mi oficina.

e.6 nov.-N.° 19985-v.12 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Mizyrecki & Kostovetzky", que explota el taller de fresado, tornería y afines sito en la calle CENTENERA 2259, y que antes se domiciliaba en JOSE M. MORENO 987, formada por los señores Hersz Mizyrecki y Elías Kostovezky, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio don Hersz Mizyrecky. — Reclamos de ley, calle Centenera 2259, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-N.° 19983-v.12 nov.

Manuel Regueiro, avisa que Antonio Rey, vende su negocio de zapatería, "Apache", calle BELGRANO N.° 3109, a don Juan Curatolo. — Reclamos y domicilio de las partes, en mis oficinas, Viamonte N.° 1481, piso 7.°.

e.6 nov.-N.° 19978-v.12 nov.

Nicolás Revello, domiciliado Esteban Bonorino 599, vende a Segundo Caporaletti domiciliado Malabia 2555, séptimo piso, el negocio de carnicería establecido en la casa calle ESTEBAN BONORINO 587 al 599 esquina GREGORIO DE LAFERRERE. — Reclamos de ley Malabia 2455, séptimo piso.

e.6 nov.-N.° 19977-v.12 nov.

La Sociedad "Soler y Compañía", con domicilio en Avenida Alcorta 1749, vende a la sociedad "Cataldo Hermanos", domiciliada en Pavón 4245, Lanús, Provincia de Buenos Aires, el negocio de fábrica de vinagres de alcohol, sita en esta Capital, calle TUPUNGATO Nros. 2451|53|55, con la única exclusión de la marca "Alfa" que se reserva la vendedora. — Reclamaciones término ley, Escribanías Busto, Avenida R. S. Peña 628, 6.° piso.

e.6 nov.-N.° 19970-v.12 nov.

Avisa José Manuel Pedute, martillero Público, Recuero 2445, U. T. 66 — 3292 que José Massa vende al señor Fernando Honorato Denis, el garage sito en NAZCA 2468|72. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e. 6 nov.-Nº 19.967-v. 12 nov.

Avisan Berutti y Zeferino; martilleros publicos, oficina Sarmiento 1663, que José D,Ambrosio vende a Egisto Gualtieri y Antonio Cid su restaurant sito FRAGA 1001|09 esquina Céspedes 3895, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.6 nov.-N.° 19965-v.12 nov.

Al comercio: Miguel Bianco y Rodríguez, martillero público, con oficinas Sarmiento 1131, avisa que por su intermedio los Sres. Ruperto Oviedo y Miguel González venden al Sr. Patricio Alberto Sinnott una tercera parte del bar, lunch y venta de helados denominado "Bar El Indio", situado en Av. DE MAYO 1499 y SAENZ PEÑA 40 de esta Cap., formando el comprador parte del activo y pasivo de la firma Oviedo y González, que en adelante la firma de la razón social se denominará Oviedo González & Cía., sociedad de hecho; domicilio de los vendedores y comprador en el mismo negocio; verificación de créditos y reclamos de ley en nuestras oficinas. Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19993-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47, Cuyo 3647, avisa: que Petra Llanos de González, Elena Justa González Llanos, Elsa Julia González Llanos y Elba Angélica González Llanos de Mora, declarados únicos y universales herederos de don Fernando Federico González López, venden al señor Enrique Rodríguez Cela el negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito GUARDIA VIEJA N.° 4202 esq. GAZCON 894. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.6 nov.-N.° 19992-v.12 nov.

Eugenio Bazzotti avisa que vende a los señores Benigno Floreal Argüelles, Juan Apolinario Junquet, Benjamín Kaliveski y Gilberto Mena su fundición de metales NOGOYA 2727. — Reclamos de ley en el domicilio Nogoyá 2727, que constituyen las partes.

e.6 nov.-N.° 19990-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647. avisa que el día 12 de Noviembre de 1946 a las 14 hs. rematará todas las existencias del restaurant calle CORRIENTES Nros. 63|91, por cuenta y orden de su dueño, Sr. Angel José Viñuela allí domic. Recl. término ley en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 19988-v.12 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa Vicente Cazorro vende despacho pan y confitería situado RODRIGUEZ PEÑA Nº 418 a José Cabanne. Reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.6 nov.-N.° 19989-v.12 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Alfonso Verdefronte vende al señor Jorge Fusaro y a la señora Carmela Alessandria de Landonia su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle CORDOBA N.° 3824, domicilio partes; reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19987-v.12 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Leonardo García vende al señor Alberto Laureano Méndez su negocio de despensa, bebidas alcohólicas y fiambrería sito en esta Ciudad, calle NAZCA N.° 5099 esq. CABEZON, domicilio partes; reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19986-v.12 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Manuel Justo y Aurelio Rodríguez venden a los señores Juan Manuel Ormaechea y Ricardo Pedro Piatti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle CASEROS 2102 al 2106 esquina JUAN CARLOS GOMEZ 5, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas en término legal. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19283-v.12 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con fallas de impresión en el Boletín Oficial desde el 22 al 26|10|46.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

## Sociedad Española de Beneficencia HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, y de acuerdo con los arts. 21 y 22 del mismo, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2,50 a $ 3 m|nacional. — Bs. Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.968-v.16 nov.

## S. A. I. G. A.

### Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.° 447, 7.° piso, escritorio N.° 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.° Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.° de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.° Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 nov.-N° 20.013-v. 23 nov.

## FERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.012-v.23 nov.

## CIA. COLONIZADORA DEL NORTE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.010-v.23 nov.

## NEOCOR Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.° Retribución al Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.° Nombramiento de dos directores suplentes.

6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.° 20.008-v.23 nov.

## Sociedad Anónima Mixta ACEROS ESPECIALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Av. Quintana 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.

4.° Cualquier otro asunto de interés.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que éllas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.006-v.23 nov.

## S. A. THE BRIGHTON Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.° 20.005-v.23 nov.

## SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.° Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.998-v.23 nov.

## SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.° 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.000-v.23 nov.

## ESTANCIAS TEWES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.° 165, 5.° piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.° Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.997-v.23 nov.

## "LOS TOLDOS", S. A. Ganadera y Agrícola

2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

3° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.981-v.18 nov.

## SELECCION CONTABLE Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.980-v.23 nov.

## S. I. F. A. Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.979-v.23 nov.

## MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. Grego, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.° 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.975-v.23 nov.

## Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. —El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.974-v.23 nov.

**"IRUPE"**
**Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.976 v.23 nov.

**COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES**
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. $ 1.000.000.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973-v.23 nov.

**REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.**
Talcahuano 640|50. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

**CARLOS DE GLYMES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el salón de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Elección de un director titular; tres directores suplentes ;síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 3.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.°, A, de 18.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.974-v.18 nov.

**LAMSON PARAGON**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e. 6 nov.-N° 19.969-v. 23 nov.

**ADHEMAR LDA.**
**Segunda Convocatoria**

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Febrero de 1946, de acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 19° ejercicio (1°|7|45 - 30|6|46).
2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

e.6 nov.-N° 19.996-v.18 nov.

# Convocatorias Rectificadas

**LONQUIMAY S. A.**
**Comercial Financiera Importadora y Exportadora**

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 19,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23, 27 de los estatutos.
2°. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.
3°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-N° 19683-v.18 nov.

**Sociedad Anónima**
**"LA RURAL DE BUENOS AIRES"**
**Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio.
2° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico, síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia previa anotación de las acciones (art. ... de los Estatutos). Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Gerente.

e.25 oct.-N° 19477-v.6 nov.

**S. A. T. A.**
**Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).
3.° Elección de dos (2) directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos sobre depósito de acciones.

e.22 oct.-N.° 19.270 y 19833-v.12 nov.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

# LEY N.° 11.867

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos, Maipú 735, 31-9451, avisan: Francisco Remay Agra vende a José María Moreda lunch, vinos y cervezas y helados, CANGALLO 2546, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.5 nov.-N.° 19920-v.9 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panadería», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y reparto, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES número 1735|37. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Domingo Yasro, Treinta y Tres 1735|37, Capital. Compradores: Jesús Paz y Constancio López, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e. 5 nov.-N° 19.936-v. 9 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Pablo Favero vende al señor José Pardal su negocio de librería situado calle CHARLONE Nro. 1009 reclamos de ley en el mismo, domicilio partes.

e. 5 nov.-N° 19.950-v. 9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2360, que el Sr. Vicente Félix Armando Luchetti vende a los Sres. Severo Barreiro, Mariano Hamero y Alfredo Domingo Spinelli, su negocio de zapatería, sito AVDA. DEL TEJAR 3052, domicilio de las partes.

e. 5 nov.-N° 19.948-v. 9 nov.

Aviso: Angel N. Mata vende a Juan Zajur su parte en la sociedad de hecho «Mata y Zajur» constituída por ambos, con mercería en LAVALLE 2160 domicilio de ambas partes quedando a cargo del activo y pasivo Juan Zajur.

e. 5 nov.-N° 19.940-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público Pozos 125, 48 - 2253 avisa que José Bechter y Wenceslao Koncitik venden a Juan José Bernard hospedaje sito RECONQUISTA 645 - 47 domicilio partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 5 nov.-N° 19.944-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público, avisa Antonia B. Maldonado vende a Rosa D. de Castiglioni despacho pan NOGOYA 4590 domicilio partes reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e. 5 nov.-N° 19.945-v. 9 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38 - 7842, que Isidoro Minteguiaga vende a José García, José Corral y Miguel Carreja, negocio café, bar y restaurant denominado «El Guindado», sito AV. VIRREY VERTIZ 1200 Esq. FEDERICO LACROZE, domicilio todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e. 5 nov.-N° 19.943-v. 9 nov.

Se avisa que el Doctor Carlos Matera vende a la Señorita María Vigezzi su negocio de farmacia establecido en esta Capital, calle BONPLAND Nros. 1602 al 1610 esquina GORRITI N.° 5705, domicilio de las partes. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo N.° 749.

e.5 nov.-N.° 19918-v.9 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Heliodoro Fernández vende a los señores Juan Seijas y Mario Ferreiro, domiciliados en la calle Santa Fe 4534, piso 1.°, su negocio de carnicería y anexos, calle CHARCAS 4245-4249 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor.

e.5 nov.-N.° 19916-v.9 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Mario Ferreiro, domiciliado Santa Fe 4534, piso 1.°, vende a Etelvino Mesquera su carnicería y anexos, MILLER 2700 esquina BEBEDERO, domicilio comprador.

e.5 nov.-N.° 19915-v.9 nov.

Avisa José Mancuso que vende a los Sres. Juan B. Salas y Antonio Laurenço su negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle CONSTITUCION 1993|99 Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 19.951-v.9 nov.

José Antonio Santos vende a Carlos Aranda y Arnas, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta ciudad, calle PINTO 4668. Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 nov.-N.° 19.958-v.9 nov.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que Jorge Dukas vende a Pedro Stavro una parte mitad de su negocio de pizzería y heladería FRANCISCO BEIRO 5268, domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 19.961-v.9 nov.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que: Medardo Morales vende a Angel Malacalza una parte mitad, de su negocio de pizzería y C. de lunch.: QUIRNO COSTA 3690| 3700, domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.

e.5 nov.-N° 19.962-v.9 nov.

Comunícase que ante el estudio del suscrito, doña Ramona B. C. de Fernández venderá a don Prudencio García el negocio: "Despensa Fernández" sita en calle GENERAL OBLIGADO 1001 de RESISTENCIA (CHACO). Reclamaciones dentro del término de ley en Edison 338 donde las partes constituyen domicilio. — Almandos A. Irigoyen, martillero y balanceador público.

e.5 nov.-N.° 19.964-v.9 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Francisco Corte (American Business Agency), vende a la razón social Voronquier y Compañía, el negocio de Laboratorio Argentino de Síntesis Experimental "Síntesina", sito en la calle INDEPENDENCIA dos mil ochocientos veinte, domicilio de las partes. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, con estudio calle Florida 248.

e.4 nov.-N.º 19888-v.8 nov.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Gabino José Mariño, vende su negocio café, bar, billar, calle DIRECTORIO 5992 al 6000 a los señores Francisco Mariño y Jorge Matías Klingler, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.4 nov.-N.º 19889-v.8 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344 avisan: José Marqués y Serafín Ludigliani, venden a Primitivo Miranda y José María Ameijeiras; bar, restaurant y billar, PEDRO DE MENDOZA 3399, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19884-v.8 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Compañía; se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Royal", sito en esta Capital, calle URUGUAY número 329. — Interpóngense reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: José González & Compañía, Uruguay 329, Capital. — Compradores: Mariano Tur y Juan Companys, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.4 nov.-N.º 19882-v.8 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas Victoria 658, teléfono 31-9058, que la señora Marian Kradjian Vda. de Nacaschian, vende libre gravamen al señor Jesús Rúa, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Gijones 4540, domiciliado ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19881-v.8 nov.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 8 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio fiambrería, calle SANTA FE, número 4896, orden Juan Vicente Moyano, domiciliado mismo negocio.

e.4 nov.-N.º 19879-v.8 nov.

Saúl Copquin, Escribano público, con oficinas en corrientes 1393, piso 5.º, avisa que "Rawie y Swi Hnos.", Sociedad de hecho, formada por Abraham Rawie, Jacobo Swi, Wolf Swi, y Hirsz Swi, establecidos como Facconiers, en CUENCA 64, de Villa Lynch, y escritorio en esta Capital calle Cabezón 3886, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye "La Textil Rawols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 200.000 m/n.; formada por los mismos y además por don Meier Wolynski y que se dedicará a la fabricación y venta de tejidos de lana y mezcla con escritorios en esta Capital calle Giribone 1108 y Fábrica en Cuenca 64 de Villa Lynch, Partido de San Martín. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N.º 19877-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que doña Clara Sullivan vende el negocio de florería establecida en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1823, a don Mitsuji Naganuma. Reclamos de ley en la Escribanía O'FARRELL, Sarmiento 378, 7º piso, donde ambos constituyen domicilio.

e. 2 nov.-Nº 19.823 v. 7 nov.

Al comercio: La razón social "La Cuerril Argentina", con sede en PAVON 4024, dedicada a la venta de cueros y afines, e integrada por los socios Abraham Jacobo Braun y Nuchim Bodnar, se disuelve totalmente por liquidación de la misma. — Reclamos de ley, doctor Leonardo L. Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19874-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Santiago Rivas vende al señor Angel Actilio el negocio de Café Bar y Billares denominado "Avenida", ubicado en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN N.º 2810, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

e.4 nov.-N.º 19866-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores José María Domínguez y José Bouzada Vicente venden a los señores Victoriano Fernández y José Prida el negocio de Café, Bar, Billares y Hospedaje ubicado en esta Capital, calle LAVALLE Nos. 3167 al 3169, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones de ley contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 30 Octubre 1946. —

e.4 nov.-N.º 19865-v.8 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero Público, Pozos 61: — Marcelino Díaz vende a Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo su café, Bar, billares "Príncipe", sito AVENIDA CABILDO 2325 domicilio partes. — Reclamos ley oficinas.

e.4 nov.-N.º 19864-v.8 nov.

V. Luis Caccurri, Paseo 835, U. T. 47 — 0813, avisa que el 12 del mes actual, a las 14 horas remata el negocio de venta de muebles, BELGRANO 1909, o/ BERNARDO SALERNO, su domicilio.

e.4 nov.-N.º 19863-v.8 nov.

Al Comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 — 6372 y 4536, avisan que Jeremías Martínez y José Antonio Trelles, venden a Avelino Fernández y Nicolás Jato, el restaurant, venta de helados y despacho bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ N.º 1208/1210 y 1214, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19862-v.8 nov.

Avisan: — Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 — 1766, que Francisco Fernández Otero vende a Florencio Vigil, Rosendo Fresno y Jesús Regelio Fresno el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, situado en esta Capital, calle ARISTOBULO del VALLE N.º 402/406 ESQUINA ALMIRANTE BRONW 909. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.4 nov.-N.º 19652-v.8 nov.

Jesús Quiroga vende a los señores Justo Cabo García y José María Díaz Cabo el negocio de Despacho de Pan sito en la calle CANNING número 3577, de esta Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19858-v.8 nov.

Se hace saber que don Elías Ivanoff, transferirá su negocio de confitería, bar y cinematógrafo que tiene instalado en el pueblo de San Benardo, Chaco, en la Avenida Rivadavia sin número, a la sociedad "Belotti y Compañía", a constituirse entre don Elías Ivanoff, don Hermenio Rafael Nieva y don Deolindo Belotti, para explotar el mismo negocio y en el mismo domicilio consignado. — Los reclamos de ley, al Escribano José María González en su oficinas, donde las partes constituyen su domicilio en la calle MARCELO T. de ALVEAR 295, del pueblo de Villa Angela, Chaco.

e.4 nov.-N.º 19[illegible]-v.8 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, martillero público, Conesa 3564 "B" que Dora Camales y Catalina Camales de Maschini, venden a María Ofelia de Cardoso, su despacho de pan, ALVAREZ THOMAS 1502, Domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.805-v.7 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende su parte del negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, CORDOBA 4301 a Jesús Zúñiga, quién se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Jesús Zúñiga (sociedad de hecho). Reclamac. ley, Córdoba 4301, domicilio contratantes.

e.2 nov.-Nº 19.804-v.7 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Alonso y Turrisi", compuesta por Julio Alonso y don Antonio Turrisi; con fabricación de maquinarias y repuestos mecánicos, con domicilio en la calle MEJICO Nº 335, domicilio de las partes; no se disuelve, como se había establecido en los edictos publicados en este diario el 23 al 28 de Octubre del corriente; por lo tanto la Sociedad seguirá girando bajo las mismas cláusulas y condiciones estipuladas en su contrato de constitución.

e.31 oct.-Nº 19.750-v.6 nov.

Se hace saber que don Balduino Da Silva vende a doña Olga Blando de Rodríguez, el negocio de despacho de pan, que tiene instalado en esta Capital, calle HERNANDARIAS Nº 1200. Reclamos de ley en las oficinas del Sr. Reinaldo Elena, calle Rivadavia Nº 842, donde las partes constituyen su domicilio.

e.31 oct.-Nº 19.744-v.6 nov.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768: el 7 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño José Logioio, restaurant, CHILE 2102, su domicilio. — Reclamos sus oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.743-v.6 nov.

Avisa Horacio Contino que vende al Sr. Alfredo Cancelar, su negocio de peluquería, sito en la calle A. JONTE 3209, Cap. Domicilio partes y reclamos ley al citado negocio.

e.31 oct.-Nº 19.742-v.6 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1869, U. T. 51-2300, que el Sr. Juan Bautista Scaiola vende al Sr. José María Rozado, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, esquina WHITE, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.771-v. 6 nov.

Avisa Nachum Robinsohn domiciliado Nazarre 4342, transfiere su Fábrica de Muebles que gira bajo el rubro "Robinsohn y Cía." denominada Casa "Mady", sita en NAZARRE 4342, a la Sociedad a constituirse "Robinsohn y Ofman", compuesta por Nachum Robinsohn y Samuel Alwezer Ofman, con sede en el mismo domicilio. — Reclamos Ley Samuel Alwezer Ofman, Bahía Blanca 2083.

e.4 nov.-N.º 19856-v.8 nov.

Al comercio: — Esteban B. Chiappe Mart. Público, oficinas Baco Libertad 146 — 35 — 3965, comunica que José González y Francisco López (Soc. de hecho González y López) venden a Antonio Luis Juan su negocio de vinería sito en esta cap. calle CHARCAS 4119, dom. partes. — Recl. ley n/ ofic.

e.4 nov.-N.º 19851-v.8 nov.

A los efectos de la ley 11867 se hace saber por el término de cinco días que don Teodoro Acht, polaco, casado, comerciante, establecido con negocio de importación, exportación, representaciones y comisiones en la calle SARMIENTO 412, transfiere, según balance al 30 de Septiembre de 1946 su activo y pasivo a «Teodoro Acht Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 200.000.—», (en formación), con domicilio en la calle Belgrano 430, y cuyo objeto es la importación, exportación, representaciones, comisiones y mandato, que continuará el giro de dichos negocios. Oposiciones de ley a la compradora, Belgrano 430.

e. 2 nov.-Nº 19.840-v. 7 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-6372, avisan que Benito Freire, Pedro Casas y Domingo Antonio Recouso, «Freire y Cía.», venden a Mariano Gómez, Eusebio Book y José Veloso, el negocio de café, bar y venta de Productos Paulista, sito en esta Ciudad, calle CANGALLO 301 esquina VEINTICINCO DE MAYO, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.843-v. 7 nov.

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos, Maipú 735, T. 31-9454, avisan: Con nuestra intervención se vendió hotel-restaurant «Oeste», sito BME. MITRE 2647 al 53. Vendedora: Enriqueta Mas, domiciliada Rodríguez Peña 175. Compradores Eladio Castineyras y Ramón Montes, (sociedad de hecho) domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.835-v. 7 nov.

Avisan C. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Esteban Muñiz y José Cammi, venden a los señores Luis Manuel Berdullas y Manuel Teófilo Lama, que girarán Berdullas y Lama, su negocio de hotel, bar y restaurant, denominado «La Vasconia», sito en esta Ciudad, calle SALTA Nº 1896 esq. O'BRIEN, domicilio partes, reclamos término ley en n/oficina. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

e. 2 nov.-Nº 19.828-v. 7 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLIDEN Nº 975, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Alberto Maffei. — Comprador: Eudosio de Miguel. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4/11/1946.

e.5 nov.-Nº 19.927-v.9 nov.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, que Julio y Humberto Ravazzoni venden a Teodoro Lamas, negocio de despacho comestibles, bebidas envasadas y fábrica de soda, CONESA 998/1000, sus domicilios. — Reclamos, mis oficinas.

e.5 nov.-Nº 19.926-v.9 nov.

"Mazal Hnos.", tienda en general, con domicilio en CORDOBA 4620, al comercio avisa: que en la fecha se retira de la sociedad el socio Rubén Mazal, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios David y Nessim Mazal, quienes proseguirán el giro de sus negocios bajo el mismo rubro y en el mismo domicilio indicado. — Oposiciones de ley, a Córdoba 4620, domicilio de todos los contratantes.

e.5 nov.-Nº 19.924-v.9 nov.

Rosario Mercado de Alamos vende al señor Isidro Segundo Mercado, el hotel-pensión de su propiedad y el anexo, sitos en B. DE IRIGOYEN 182, pisos 1º y 2º y en DEAN FUNES 1216, piso 1º. — Reclamaciones de ley, a ofic. Giménez, Talcahuano 481, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-Nº 19.923-v.9 nov.

Por ante el escribano que suscribe, el señor Pedro A. Conde vende a la sociedad "Fundiciones Pelayo", sociedad de responsabilidad limitada en formación, su establecimiento de fundición, situado en esta ciudad, calle GALICIA números 1837/47, donde las partes constituyen domicilio legal, libre de todo gravamen o deuda. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.5 nov.-Nº 19.921-v.9 nov.

Se hace saber que don Juan Bodi, domiciliado en la calle Lavalle Nº 376, vende a don Jacobo Mendel Haboiak, domiciliado en la calle Reconquista Nº 671, el negocio de peluquería y perfumería que tiene establecido en la calle LAVALLE Nº 319 de esta Capital. Reclamos de ley al Escribano Antonio Martínez, Lavalle 791 Capital.

e. 5 nov.-Nº 19.953-v. 9 nov.

La Princesa, S. A., avisa al comercio en general que ha vendido la fábrica de aguas gaseosas, sita en la calle CALIFORNIA Nº 1832 a la Sociedad Anónima Arco Iris. Reclamos de ley 11.867, en el estudio del Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1º piso, Dto. 2. Domicilio de las partes.

e.31 oct.-Nº 19.738-v.6 nov.

Torija y Carteri, oficina: Fernández de Enciso 3520, avisan que Nicolás Loguzzo vende al Sr. José Lah, negocio de pizzería, venta de helados, vinos, cervezas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6301, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.737-v.6 nov.

Casano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es comerciar en los ramos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica, afines y anexos, con domicilio en la calle SARMIENTO 4006, se disuelve transfiriendo activo y pasivo a Sociedad a constituirse "Falcome" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con mismo objeto y domicilio, por ante Escribanos José Ma. Viacava y Miguel Ernesto Rodulfo. — Rivadavia 666.

e.31 oct.-N.º 19764-v.6 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que Don Francisco Rodríguez Menéndez vende a los Sres. Gregorio Ordás y Leonardo de la Fuente negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito CORRALES 1813|17, de esta ciudad. Reclamos de ley y domicilio partes dicho negocio.

e.31 oct.-N.º 19765-v.6 nov.

Al comercio: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, avisan que: Los Sres. Pedro Gasti y Alberto Cesura, venden libre de deudas y gravámenes al Sr. Domingo Scarinci el comercio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle: FEDERICO LACROZE Nº 2609 esquina MOLDES Nº 601. Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.791-v. 6 nov.

Avisan: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, que: Ramón San Pedro (h.) vende al Sr. Angel Delorchieri, su oficina de construcciones, sita en AVDA. SAN ISIDRO 4102, esquina VILELA 2501. Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e. 31 oct.-Nº 19.790-v. 6 nov.

Isaac Prybut vende a los señores Sergio Traczuk y León Faryna su negocio de despacho de pan sito en la calle MALABIA 12 de esta Capital. Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.788-v. 6 nov.

Avisa Edith Schubert, que ha vendido su negocio de peinados y perfumería sito en la calle MENDOZA 2342, Capital, a Rina Bourd y Juana M. de Burd y que éstos a su vez avisan que han vendido el mismo negocio a Leoncio R. Faudiño. Por reclamos recurrir al depositario, Sr. Vicente Bozzini, calle Santa Fe 1825, dentro del término de ley. Domicilio partes, Mendoza 2342.

e. 31 oct.-Nº 19.783-v. 6 nov.

Irala y Viñoni, sociedad de hecho, constituída por Gilio Irala y Romeo Viñoni, venden a «C.I.M.A.T.» Soc. de Resp. Ltda. su taller de vulcanización ubicado en esta ciudad, calle 9 DE JULIO 650. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 400, PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO.

e. 2 nov.-Nº 19.841-v. 7 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 7 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del aserradero calle CORDOBA 4855, propiedad del señor Martiniano Francisco Seoane. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 31 oct.-Nº 19.779-v. 6 nov.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Noviembre a las 15 rematará las existencias de la imprenta Epsilon de Corrado, Cuomo, Sol y Faroni S. de R. L., en su domicilio, CHILE 1977. Reclamaciones ley 11.867 en ns.|escritorios.

e. 31 oct.-Nº 19.775-v. 6 nov.

Al comercio: Isidro Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, que el señor Manuel Martínez, vende a Salvador Panebianco, su negocio de lunchs, ventas de vinos y cervezas, situado en la calle MEDRANO Nº 308. Domicilio del comprador y vendedor en el mismo negocio, reclamos ley en mis oficinas V 4.

e. 31 oct.-Nº 19.773-v. 6 nov.

Juan Loyce, domiciliado Cabrera 4268, vende lechería de CABRERA 4268 a Bruno López de Vicuña, domiciliado Cabrera 4268. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-N.º 19675-v.5 nov.

Manuel Alen, avisa: que Manuel Touriñan y Francisco Ogando venden su negocio librería y cigarrería, sita DIRECTORIO Nº 14, esta Capital a Víctor Soto, domicilio partes y reclamos mis oficinas, Victoria 1208.

e.31 oct.-Nº 19.741-v.6 nov.

Alberto F. Parral avisa que: Francisco Lozano transfiere su mitad del negocio de despacho de pan y facturas sito TACUARI 1109, domicilio de las partes para reclamos de ley, a Aníbal Reymundo López.

e. 31 oct.-Nº 19.760-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, denominado «El Cedrón», sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6101 esquina MURGUIONDO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Avelino, Teodoro y Juan Ruibal. Compradores: Antonio Crespo Pérez, Serafín Crespo Pérez, Heraclio Perafán y Orestes Perafán. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.768-v. 6 nov.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1315, 23-6303, avisa: Antonio Pío Olive vende a Lázaro Vidueira, su despensa de comestibles, GREGORIO DE LAFERRERE 3400, libre gravamen. Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes.

e.31 oct.-Nº 19.758-v.6 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: el señor Cándido Goñi vende al señor Prudencio Vázquez su negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas al copeo y canchas de bochas, sito en la calle HUMBOLDT 1947. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.755-v.6 nov.

Juan Carlos Zurita vende a Amadeo Taller su negocio de herboristería, sito en la calle SALTA 1403-1413 y CONSTITUCION 1202, reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 oct.-Nº 19.753-v.6 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Saíd, Pinto y Compañía", que se dedica a la compraventa, exportación e importación de tejidos y artículos de punto en general, con domicilio en la calle BRANDZEN Nº 1286, se disuelve totalmente, retirándose de la misma todos los socios y haciéndose cargo del activo y pasivo don Moisés Saíd, domiciliado en la calle Patricios 739. Oposiciones de ley, Escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

e.31 oct.-Nº 19.752-v.6 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Carlos Bartolomé Prat vende al Sr. Juan Badía Alsina, la parte mitad de la fábrica de artículos de cotillón, que explotaban en sociedad que de hecho tenían constituída, sita CHORROARIN 1086|88, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Badía Alsina.

e. 31 oct.-Nº 19.772-v. 6 nov.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero Rioja 237. Que Nicolás Félix Dellepiane vende a Peregrina Mariño y Luciano Juárez, bar y restaurant, JUNCAL 2400 esq. PUEYRREDON, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.821-v. 7 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Severino Alonso vende a Emilio Alvarez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, TERRADA 1665, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.820-v. 7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Schultz, vende a María no Giménez López, su casa de lunch, GIRARDOT 1587, domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.808-v.7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Cichitti, vende a Saverio Varone su despacho de pan, ROQUE PEREZ 3701. Domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.807-v.7 nov.

José Abadi, vende y transfiere a Rachmil Volpertas su negocio de tienda y mercería de la calle CUENCA 2595, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Estudio Gurman, Corrientes 2555, planta baja, departamento 1.

e.31 oct.-N.º 19.778-v.6 nov.

Se avisa que Julia P. viuda de Harbin vende a Emilio Ramírez, su negocio de librería y juguetería, sito en VARELA 786, domicilio de partes.

e.5 nov.-Nº 19.919-v.9 nov.

Se hace saber que don Abraham Wul vende, libre de pasivo, a la sociedad colectiva que constituirán los señores Jaime Lopatín y Aarón Schnaidman, bajo la razón social de "Lopatín y Schnaidman", el negocio de ramos generales que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN). — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heller, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-Nº 19.941-v.9 nov.

José Cornelio Viola vende a Ramón do Eyo, su despacho de pan, sito en OLIDEN 940, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

e.5 nov.-Nº [illegible]-v.9 nov.

Se hace saber por el término de ley que "Vitali Hnos.", compuesto por Lorenzo y Domingo Vitali, venden negocio de fábrica de estatuas de yeso, CURAPALIGUE 1735, su domicilio, a Alberto Amuchástegui, domiciliado Córdoba 966. — Reclamos ley, al escribano interviniente, Carlos A. Pita, Reconquista 336.

e.5 nov.-Nº 19.939-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Miguel Rosalio Otegui vende a Angel Julio Chiapetta y José Julián Luis, negocio carnicería, calle BARROS PAZOS Nº 6778. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-Nº 19.936-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Saturnino Rodríguez vende a José López, su negocio carnicería, calle JUJUY Nº 417. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-Nº 19.935-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Genaro Gagliardi vende a Eduardo Moreno, su negocio carnicería, calle NAZARRE número 3702. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-Nº 19.934-v.9 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 800 esquina PIEDRAS, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Arsenio Prado y Lucas Poy. — Compradores: Manuel Ramos y Valentín Gómez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|11|1946.

e.5 nov.-Nº 19.930-v.9 nov.

Ley 11.867. Agustín Vera vende a los señores Juan Bautista Lacave y Fernando Augusto Vidal su negocio de "Elaboración y venta de helados" ubicado en esta Capital, calle ECHEVERRIA 1618. Domicilio del vendedor calle Pampa 611. Domicilio de los compradores calle Echeverría 1618.

e.2 nov.-N.º 19.816-v.7 nov.

Al comercio: Se avisa que la sociedad comercial colectiva "R. Lerner & Cía." domiciliada en la calle CORDOBA número 4126, de esta ciudad, que explota la fabricación de bolsones de cuero y afines se ha disuelto haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio señor Raúl Lerner. Reclamos de Ley número 11.867. Domicilio de ambas partes: calle Córdoba N.º 4126, Capital.

e.2 nov.-N.º 19.815-v.7 nov.

Comunícase que Sociedad Colectiva Industrias Opticas Argentinas, Castos Pereyra y Cía., sita Besares 3969, fué definitivamente disuelta y liquidada haciéndose cargo activo y pasivo nueva Sociedad Tusculum S. R. L., Besares 3969. Para efectos legales, reclamos, constituyóse domicilio especial Estudio Doctor Perazzo Naón Callao 1945.

e. 2 nov.-Nº 19.845-v. 7 nov.

Se avisa que Liudas Gurskis, domiciliado Acevedo 1881, piso 1.º, depto. C., vende y transfiere a Roberto Alfredo Macchiavelli, domiciliado Rivadavia 4296, piso 5.º, depto. B, toda su participación en la sociedad "Cinegraf C.º, Macchiavelli y Gurskis", dedicada a la producción y venta de proyectores de cine y juguetes para niños, instalada en CARLOS PELLEGRINI 983, exposición y venta en Corrientes 1251, y fábrica en Junín 1759. Reclamos ley 11.687 al escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 230, ante quien se otorgará la escritura.

e.2 nov.-N.º 19.818-v.7 nov.

Al comercio: Leandro G. Taduri, balanceador y martillero público, Cevallos 462, avisa: Ricardo Genta vende a Pablo Jurado su despensa de comestibles al por menor CORVALAN 2[illegible], donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley.

e.2 nov.-N.º 19.813-v.7 nov.

Carlos y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, 35-[illegible], avisan que José Tiburcio García, Luciano García y Carlos Ceferino García, venden negocio café-bar PERU 899 esquina ESTADOS UNIDOS 601 al 607, al señor Pedro Félix Belloni, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedores, comprador mismo negocio.

e.2 nov.-N. 19.810-v.7 nov.

[illegible]ango Bar S.R.L. Capital $ 60.000.— cuyos componentes, Sr. Juan Batailer, Sr. Francisco José Alberti y don Conrado Lammel, constituyendo domicilio en Corrientes 1242 los dos primeros y el Sr. Conrado Lammel, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, venden al Sr. Benigno Prado Car[illegible] el negocio de café y bar, denominado «[illegible]ango Bar» sito en CORRIENTES 1239 de esta Capital. Reclamos de ley a Conrado Lammel, donde las partes constituyen domicilio, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, Oficina 518.

e. 2 nov.-Nº 19.842-v. 7 nov.

Julio Goldemberg vende a Alberto Tobal y Rosa Lavazza de Tobal, su tintorería Lope de Vega 3335, domicilio todos.

e. 2 nov.-Nº 19.847-v. 7 nov.

Se hace saber por cinco días que don Egon Arnold, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, dedicado al comercio de importación, exportación y representaciones bajo el rubro de «E. Arnold», cede, vende y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse bajo la denominación de «S.I.M.P.A.», Sociedad para el Intercambio de Materias Primas y Alimenticias, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 760.

e. 2 nov.-Nº 19.846-v. 7 nov.

Avisa: Cayetano García, martillero público, ofc. Solís 182, 38-[illegible], que Gustavo Rotstein y María Carvajal, venden a José Rodríguez y Daniel Domínguez, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MORENO 1500. Reclamos ley, mi of. dom. part.

e.2 nov.-Nº 19.799-v.7 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 7 de Noviembre 1946, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio despensa calle CONDE 3206, orden de Antonio Inveninato, domiciliado allí.

e.2 nov.-Nº 19.797-v.7 nov.

David Martin, martillero público, oficinas Sarmiento 1236, 4º piso, U. T. 35-1697, avisa que Carmen Pagliero de Giacosa vende a Rosario Guerrero de Lanza, libre de todo gravamen, su negocio de perfumería, sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1957, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.795-v.7 nov.

Avisa: Eugenio Brunat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Inés del Blanco de Lucas vende a Juan Deregibus, su despacho de pan, AVENIDA FOREST 1301 domicilio de partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.806-v.7 nov.

Manuel Alen, avisa: que Manuel Touriñan y Francisco Ogando venden su negocio librería y cigarrería, sita CARLOS CALVO Nº 4201 a José Lucio López, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas, Victoria Nº 1208.

e.31 oct.-Nº 19.740-v.6 nov.

Se avisa por cinco días que Guillermo Katz, domiciliado en Agrelo Nº 4159, vende a Antonino Marino Scicoloni, domiciliado en Avda. de Mayo 749, el negocio de almacén por menor, fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle AGRELO Nº 4159 esq. FORTUNATO DEVOTO. Reclamos términos ley: Escribanía Medina, Avda. de Mayo 749, Dto. 28, donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.

e.31 oct.-Nº 19.739-v.6 nov.

Amadeo Cereijo e Isaac Schaliter, componentes de la sociedad de hecho Ociaba, de ropería, blanco y confecciones, ESTOMBA 3634, transfieren el activo y pasivo social a "Ociaba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", que constituyen. Reclamos Dr. Oscar Albertal, Corrientes 1309, 3er piso, depto. 8, donde las partes establecen domicilio legal.

e.2 nov.-N. 19.814-v.7 nov.

Hago saber que Don Enrique M. Compagno, con oficinas en Avenida de Mayo 633, piso 3.º, Capital Federal, vende el activo de su establecimiento forestal y ganadero llamado "Ottavia", y compuesto de ciento dos mil hectáreas (son 102.000), de campo con todo lo edificado, clavado y plantado inclusive su ferrocarril íntegramente situado sobre estación Alhuampa, Prov. de Santiago del Estero, Depto. Moreno y Figueroa, con administración en Avenida de Mayo N.º 633, Capital Federal, en favor de los señores Agrimbau y Hernández, sociedad colectiva con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 855, piso 8.º, y en Sarmiento 848, piso 5.º, de la Capital Federal en la que son socios los señores Mario Daniel Agrimbau y José Hernández.

Oposición de ley en escribanía de Pedro Saúl Briones, escritorios Lavalle 1430, de la Capital Federal.

e.2 nov.-N.º 19.819-v.7 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que: Manuel Sampedro, vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LUJAN número 2080|84|100, a Balbino Paredes Chapela, Marcelino Vigo, Noya y Víctor Corando Giménez. — Reclamos de ley en n|oficinas Victoria 434, piso 1.º. — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19868-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Ramón Mourente Castro, José Mourente Castro y José Maquieira Castro, venden a Rodolfo Pazos Barros, despensa de comestibles y bebidas en general —envasadas al por menor, sito en JUNCAL 1409 esquina URUGUAY. — Domicilio partes y reclam. ley. n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19913-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cantelli y Maximino Alvarez, venden a Juan Carlos Magne, Bartolomé Magne, José María Magne y Felipe Magne, café, bar y restaurant sito en WARNES 1501 esq. CONCEPCION ARENAL. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19912-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 38-4069, y 37-7371 que: con su intervención María Luisa Gutiérrez de Guglielmelli, vende libre de todo gravamen a "La Cosechera" A. B. Pozzo Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el negocio de venta al por menor de caramelos, confites y helados, sito en la calle RIVADAVIA 3002 esquina RIOJA de esta Ciudad. — La firma compradora constituye su domicilio en la calle General Hornos 174 y la vendedora en n|oficinas, donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.4 nov.-N.º 19911-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco Juan Catania, vende a Gumersindo García y Felipe López, café, lunch, SAN JUAN 2773, domicilio compradores. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19871-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Celso González, vende a Enrique Iglesias, Andrés Canda, Andrés Dobarro, café bar y billares, RIVADAVIA 3596, domicilio compradores. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19872-v.8 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Daniel Rodríguez y Manuel Rodríguez, venden a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, las tres quintas partes indivisas de su negocio de chocolatería y lunch, denominado "La Aurora", sito TALCAHUANO 746, domicilio partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19869-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cueli Babia, vende a Eduardo Paz Pérez y Hermenegildo Paz Pérez, negocio de almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas, billares y canchas de bochas, sito en ECHEVERRIA 1093|99 esquina CAZADORES 2011. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19910-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Justo Gutiérrez Expósito y Luis Ardura Gayo, vende a José Castro Ruibal, Juan Castro Ruibal y Jesús Castro Ruibal, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor sito en AVENIDA PUEYRREDON 2332 y ANCHORENA 2335. — Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19907-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Juan Güil Sánchez vende a Germán Cotared, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2800 esquina LAFUENTE 204. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19906-v.8 nov.

Al comercio avisa Bautista Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo Nro. 1732, U. T. 37-2827 y 6293, que el señor Serafín Domínguez, vende a la señora Fermina L. Torres, su hotel denominado "Güemes" de la calle GÜEMES Nro. 4249 libre de toda deuda y gravamen, reclamos término de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19909-v.8 nov.

Constantino Pérez, vende a Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el activo del negocio de tienda, sastrería y zapatería, de la calle RIVADAVIA 8441|45. — Reclamos: Escribano Abel M. Jaramillo: Uruguay 618, 5.º p. "J". — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19908-v.8 nov.

La Casa Argentina, Sociedad Colectiva de Las Lajas (Neuquén), avisa haber vendido por intermedio de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, las existencias del hotel, restaurant, sito en LAS LAJAS (NEUQUEN), a los señores Fabio Dusini y Victoria Fecorari, los cuales a su vez transfieren dichas existencias del negocio precitado a los Sres. José Roddino, Jorge Jorge y Delio Brignoli. — Reclamos de ley interpóngase término legal casa de comercio César A. Jalil, en Zapala (Neuquén). — Domicilio de las partes, Las Lajas (Neuquén).

e.4 nov.-N.º 19904-v.8 nov.

Carlos Roberto Montepietro domiciliado Zaráchaga 5533, vende a Eduardo Fasce, domiciliado Bolívar 1574, el negocio de mercería, bazar, juguetería y librería, denominado "Del Carmen" establecido en la casa QUINTINO BOCAYUBA 636, donde se constituye domicilio, para reclamos de ley.

e.4 nov.-N.º 19903-v.8 nov.

A. Figueroa, martillero público, con of. Santa Fe [illegible], U.T. [illegible], avisa al comercio: el día 13 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de lencería, bebes, pieles, sito GAONA Nro. [illegible], por orden de su dueña: Eloísa Gadea de García León, domiciliada ahí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19900-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gade, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 34-9010, avisan, que con su intervención, la señorita María Celia Mondragón, vende al señor Emilio Barreiro libre de toda deuda, el negocio de florería, sito en esta Capital calle MONROE 2471, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19898-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gade, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 34-9010, avisan, que con su intervención, la señora Rosa María Anselmo de Venturini, vende al señor Juan Spanic, libre de toda deuda, el negocio de modas, denominado "Rose Marien", sito en esta Capital, calle MONROE 2457, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19896-v.8 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ, oficinas Paraná 196, U.T. 37-4775, avisan que los señores Antonio Giráldez y Urecsino Rodríguez (Giráldez y Rodríguez), venden a los señores Victoriano Blanco y Pegerto Vázquez (girarán Blanco y Vázquez) neg. almacén de comestibles y bebidas env., en general, sito Capital, calle TACUARI 757, domicilio contratantes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19895-v.8 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadería" sitas en Rivadavia 4215 Capital Federal, que con su intervención el señor Arturo Bentoso, vende a señor Benigno Bajan Ares, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle GALVAN Nro. 3550. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.º 19894-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Jorge Casis, vende a Ernesto Ortiz, su negocio de farmacia, denominada "Paraguay", sita en la calle PARAGUAY número 1600, esquina MONTEVIDEO, Capital. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle 1536, 2do. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 nov.-N.º 19893-v.8 nov.

Antonio Verzella, vende a Heriberto Nicolás Verzella, su parte mitad en el negocio de taller de calzado sito en ANDALGALA 2331, que tiene en condominio con don Juan Segria. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.º 19891-v.8 nov.

La Sociedad Mercantil Colectiva "Craiem y Chakass", constituída por don Nar Craiem y don Mohamed Sadik Crakass que se dedica a la importación, exportación y comercialización de pasamanería, y artículos de tienda en general con sede en la AVDA. JUAN B. JUSTO 1398, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el Socio Mohamad Sadik Chakass. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.º 19 90-v.8 nov.

Teodoro D. Deespua, martillero público, Solís 166, avisa que Pedro T. Balaguer, vende a Horacio U. Madrid Fraccionamiento de Miel venta, vinos y aceites, calle SALTA 1901, domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19885-v.8 nov.

Luis Corrao vende el activo de su negocio de sombrerería y taller de composturas sito en la calle PARANA N.º 315 a Alfredo Paesani. Datos a Simón Muse Reconquista 737 — 1.º Piso B. Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo a la ley y a los efectos que corresponden en la calle Reconquista 737 — 1.º Piso B.

e.4 nov.-N.º 19851-v.8 nov.

Aviso Al Comercio: — Eliezer Berger, domiciliado en la calle Muñeca N.º 775, tranfiere su negocio de planchado sito en la calle MUÑECAS N.º 775 a Alfredo Silbert, con domicilio en Cerrito N.º 348, 2.º piso Depto. "D". — Reclamos de ley donde ambas partes constituyen domicilio: — Nicolás Silbert. — Av. Pte. R. S. Peña N.º 1174, piso 6.º

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.4 nov.-N.º 19852-v.8 nov.

Avisa Juan Marchis mart. público of. Maipú 370 U. T. 31 — 3555 que Andrés Jorge Janos vende la mitad parte de su negocio American Bar denom. "May Fair", LAVALLE 684 — Capital a Fernández Ordas. — ambos forman sociedad dom. parte. — Reclamo ley mi of.

e.4 nov.-N.º 19873-v.8 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que María Amelia Kraemer vende a Esther Camafreita Etchegoyhen, su hotel — alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 691, domicilio de todos los contratantes.

e.4 nov.-N.º 19853-v.8 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle VELAZCO Nº 1101 esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Enrique Biagetti. Compradores: Sabino López y Celso Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.767-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2500 esquina CIUDAD DE LA PAZ Nº 693|99; domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel López y José Hermida. Comprador: Luis García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.766-v. 6 nov.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19892.v.15 nov.

### "PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital (art. 4.º);

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19940-v.22 nov.

### ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
VIGESIMA CUARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú Nº 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;

2.º Elección de síndicos, titular y suplente;

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.º 19938-v.22 nov.

### COFFA & CHEGO
Soc. Anón.
Inmobiliaria Financiera
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;

2.º Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19929-v.22 nov.

### HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.º Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.º Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.º 19.963-v.23 nov.

### MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Aprobación, gestión y remuneración gerentes.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.947-v.22 nov.

### Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.º 675, escr. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Honorarios del Directorio y síndico.

3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.º 19.957-v.16 nov.

### Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión
A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Noviembre a las 8.30 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.

3.º Elección parcial de Comisión Directiva.

4.º Informe de las Comisiones de Estudio de Mutual y Jurado de Honor.

5.º Designación de tres socios para firmar el acta. — Lorenzo Juliá, presidente. — Marcelino Seoane, secretario general.

e.5 nov.-N.º 19.954-v.7 nov.

### "BECLARA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11 ejercicio.

2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.º 19.952-v.22 nov.

### "PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;

2.º Elección del directorio y síndico;

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19937-v.22 nov.

### "CRUZ DEL SUR" S. A.
Institutos Veterinarios Argentinos
Tucumán 3351 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Viccho, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-Nº 19.949-v.22 nov.

### LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.º Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.923-v.20 nov.

### C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.º 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.º ejercicio.

2.º Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.º Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.º 19.925-v.22 nov.

### Sociedad Anónima Fábricas y Refinería de Aceites "S.A.F.R.A."

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.º Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.917-v.22 nov.

### VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.914-v.16 nov.

### COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en su sede social, calle San Martín 662, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe del Directorio sobre modificación de los estatutos de la Sociedad.

2º Modificación de los artículos números: 5, 7, 8, 12, 14, 18, 19, 20, 25 y 36 de los estatutos sociales.

3º Emisión de la segunda serie de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — El secretario.

e.19 oct.-N.º 19150.v.6 nov.

### IRASA
Industria Refractaria Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Chacabuco 549, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe sobre la venta del activo y pasivo de la Sociedad.

2.º Ratificar el boleto de compra-venta firmado por el Directorio ad referéndum de los señores accionistas.

3.º Resolver la liquidación de la Sociedad.

4.º Designar la comisión liquidadora fijándole su retribución (artículo 44).

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.23 oct.-N.º 19.320-v.9 nov.

### S. A. Ganadera "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1946, a las 15, en su local en la calle Reconquista N.º 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.º 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 19.274.v.12 nov.

### SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & CIA. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19183-v.7 nov.

### SUPEROCRE S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el 12 de Noviembre de 1946, en Bolivia 3057, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945;

2.º Elección del directorio, síndico titular y suplente;

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

4.º Resolver la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador. — El Directorio.

e 21 oct.-N.º 19193-v.7 nov.

### BROUSSON
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2802-2898 Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802/98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Destino a darse a las utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.22 oct.-N.º 19.285-v.8 nov.

### M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de Utilidades.

2.º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — El Secretario.

e.22 oct.-N.º 19.244-v.8 nov.

### Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.

3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.

4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.566-v.14 nov.

### SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.º 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

2.º Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19870.v.21 nov.

### SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Distribuir utilidades y Reservas.

3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19861.v.21 nov.

### MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Cilloni, que terminan sus mandatos.

3.º Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.

4.º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.

7.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19857.v.15 nov.

### Sociedad Anónima GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19897.v.27 nov

### COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Honorarios del Directorio y Síndico.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19905.v.15 nov.

### CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 19 Noviembre 1946 a las 15 horas, en Defensa 465 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y un suplente.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 19.798-v.14 nov.

### "ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.º Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19886.v.21 nov.

### «LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2º Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

**RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS**
Soc. Anón. Com. e Industrial

De acuerdo al art. 11 de los estatutos, convócase a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1946, en Herrera 707 a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la organización interna de las distintas secciones de la sociedad;
2. Considerar la emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias;
3.° Considerar la elevación del número de directores a nueve en vez de cinco, de acuerdo al art. 4.° de los estatutos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19186-v.7 nov.

**CAMPOMAR S. A.**
**Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.° Remuneración al síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.359-v.14 nov.

**EDYCO S. A.**
Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Remuneración a directores y síndico
3.° Elección tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-N° 19461-v 13 nov

**BAKIRGIAN & CIA.**
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 11.— en la sede de la Sociedad, calle Alsina número 1659;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19204-v.7 nov.

**«LA ARGENTINA»**
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N° 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34° Ejercicio (1° de Agosto de 1945-31 de Julio de 1946).
2° Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.° 19.823-v.23 nov.

**AL GRANO DE CAFE**
MANUEL CANDAME
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2° Elección de dos directores titulares.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.° 19.609-v.16 nov.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"**
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en la sede Social, calle Florida Nro. 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad;
2.° Resolver la forma de liquidar los bienes de la Sociedad; mediante venta, adjudicación de bienes a los accionistas, cesión de la totalidad del activo y pasivo o cualquier otra forma de liquidación;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja Social, con dos días de anticipación.

e.21 oct.-N.° 19214-v.7 nov.

**MEREX ARGENTINA S. A.**
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3394, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Sociedad hasta el presente bajo la administración del directorio provisorio;
2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente hasta la finalización del primer ejercicio, de acuerdo a los términos del artículo 4 de los estatutos;
3.° Designación de un síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos;
4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acto de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, recibos provisorios, o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19211-v.7 nov.

**LA AURORA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10°), como así también de dos directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-N° 19.629-v. 16 nov.

**ILLA & COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Química e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de reservas.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.628-v. 16 nov.

**CONACO**
**Compañía de Comercio S. A.**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso),

ORDEN DEL DÍA.

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.621-v. 9 nov.

**ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta de la Asamblea General anterior.
2° Memoria del Presidente.
3° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.
4° Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.
5° Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cuál fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 29 oct.-N° 19.315-v. 16 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un vocal por renuncia del señor Sérvulo Sánchez.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.358-v.9 nov.

**METALTEX**
**Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera**

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día quince de Noviembre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayán número 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas estatutarias.
2.° Liquidación de algunas cuentas del "activo exigible" y "vinculado".
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo trece sobre depósito de acciones.

e.23 oct.-N.° 19.364-v.9 nov.

**ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.**
**Tucumán 1452 — Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo N° 466, 4° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. N° 19673-v.18 nov.

**EDITORIAL DIFUSION**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a las 19 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.° del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.° 19.445-v.12 nov.

**S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

**ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS**

Convocatoria a Asamblea

Dando cumplimiento a lo dispuesto en lo sartículos 40° al 42° de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 18.45 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, después de transcurrido una hora en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Designación, en carácter de socios honorarios, de los Sres. Servando A. Bacarese, José E. Fernández, Adolfo Sánchez, Luis D. Calvinho, Antonio J. Farina, Alberto L. Dillon, José J. Bedriñana, Rodolfo Sardá y Juan V. Reddel.

3.° Designación de un precandidato por el personal asociado de cada una de las Compañías de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, a efectos de integrar con ellos la lista o listas de candidatos a miembros de Comisión Directiva, para ser votados por los asambleístas.

4.° Aprobación del temperamento adoptado por la Comisión Directiva con respecto a filiales en el interior del país.

5.° Contratación de un seguro colectivo en reemplazo del subsidio por fallecimiento, a partir del momento en que los nuevos estatutos entren en vigor.

6.° Afiliación en la C. G. T.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

8.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Rafael J. Romeu y Luis María González Videla, que terminan su mandato.

b) Cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Armando García Canela, que termina su mandato, y Roberto Miguel, Bartolomé Assante, Adán Cavalcanti y José Bello, que renunciaron.

c) Tres vocales titulares por un año, en reemplazo de los señores: Alberto Darriva y Alejandro H. Orellano, que renunciaron, y Alberto J. Romero, que falleció.

d) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.

e) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Rafael J. Romeu, presidente; Rubén Moreira, secretario.

Notas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° de los estatutos, se requiere la presencia de una quinta parte de los socios activos y protectores para celebrar la asamblea en primera convocatoria. No concurriendo ese número de socios, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después (19.45 horas).

Art. 22.° — No podrán formar parte de la C. D. los socios menores de edad, como tampoco los socios honorarios y adherentes y aquellos con menos de un año de antigüedad.

Art. 47.° — Unicamente los socios activos y protectores con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería, tendrán voz y voto en las asambleas (1). Los socios honorarios y adherentes tendrán solamente voz consultiva.

(1) Hasta el socio N.° 7.201 inclusive.

e.2 nov.-N.° 19.811-v.7 nov.

---

**VICTOR YATTAH Y HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2° Elección de un síndico, por un año.

3° Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 19.688-v.18 nov.

---

**MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.**
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a la 25a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3° Integración del Directorio.

4° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.725-v. 15 nov.

---

**COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la reforma al artículo 5° del estatuto.

2.° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.721-v. 18 nov.

---

**PARACELSIUS**
**Sociedad Anónima**
**Productos Medicinales e Industriales**
**Juan Bautista Alberdi N.° 3840, Cap. Fed.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2° Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.709-v. 18 nov.

---

**"EL HOGAR PROPIO"**
**BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A.**

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19701-v.18 nov.

---

**ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima**
**Calle Corrientes 330 — Cap.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 oct. N.° 19692-v.18 nov

---

**ESTANCIAS BONADEO**
**Sociedad Anónima**
**Calle Corrientes 330 — Capital**
**Séptima Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.° 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov.

---

**LONQUIMAY, S.A.**
**Comercial Financiera Importadora y Exportadora**

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2°. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3°. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
El Síndico.

e.30 oct.-N° 19684-v.18 nov.

---

**S. A. LORD**
**Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio

e.25 oct. N.° 19.460-v.13 nov.

---

**ETERPEN**
**Sociedad Anónima Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.° 19.569-v.14 nov.

---

**PAZ Y PAZOS S. A**
**Industrial y Comercial de Cereales**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el domicilio social Salta 1799, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Ratificación de las designaciones de Directores técnicos nombrados por el Directorio (art. 15, inc. f de los est.);

5.° Ratificación de las remuneraciones a los directores-gerentes, (art. 13 de los est.);

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.21 oct.-N.° 19245.-v.7 nov.

---

**OLIVOS GOLF CLUB**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19594.v.15 nov.

**LA FEDERAL**
**Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a directores, administradores y síndico.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

**La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.**
**"CODEAL"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.° piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.
5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 19.495-v.13 nov.

**S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.**
Segunda Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946 a las 11 ½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Lectura del Informe del síndico.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N.° 19784-v.13 nov.

**"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.**

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección miembros del Directorio y síndicos.
2.° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.° 19780-v.19 nov.

**COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A.**
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las diez horas, que se celebrará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de nuevos miembros del Directorio (Comisión liquidadora) y consideración del Informe del Directorio cesante.
2º Designación de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado especificando la numeración de los títulos, que acredite haberlas depositado en alguno de los Bancos que el Directorio indique y, en cambio, recibirán de la Secretaría una boleta de entrada que expresará el número de acciones depositadas y el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e.19 oct.-N.° 19145.v.6 nov.

**ANTONIO FIORITO Y HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 12 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564 5.° piso, para:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Consideración del caso de las utilidades realizadas en terrenos B. I. F. en balances anteriores.
5.° Reparto de reservas.
6.° Elección de síndicos.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 21 de 1946.

e.22 oct.-N.° 19.281-v.8 nov.

**ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Malabia Nro. 2885, de esta Capital, el 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Información del estado de la sociedad;
2.° Disolución anticipada de la sociedad;
3.° Aplicación del artículo 33 de los estatutos a los efectos de ratificar el mandato del directorio y síndico para desempeñar las funciones de liquidador;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19205-v.7 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM**
(Artículos de Limpieza y Anexos)
Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1946, a las 15.30 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct. Nº 19394 v.12 nov.

**UBERTI BRUZZA & CIA.**
**S. A. Argentina de Productos Lácteos**
Corrientes 3537/45 Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1.° del C. de C. y art. 21 del estatuto social.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 9.° del Estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.

e.23 oct.-N.° 19.349.-v.9 nov.

**COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.° de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.549-v.14 nov.

**JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la reforma de los artículos 4º y 16º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.839-v. 20 nov.

**«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e. 2 nov.-Nº 19.838-v. 14 nov.

**CAMPOMAR S. A.**
**Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos**
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.°, 20.° y 22.° de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.° 19.363-v.14 nov.

**EDITORIAL DANTE QUINTERNO**
**Sociedad Anónima**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.
2.° Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19576.v.15 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**LAGORIO & CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Duritz.
5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.° 19580.v.15 nov.

**COMERCIAL SUDAMERICANA**
**Exportadora de Lanas S. A.**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director - Gerente, Director Vocal, Director Suplente.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.824.v. 20 nov.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1º de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Harán, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-Nº L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-Nº L. 4755-v. 30 nov.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir artículos de bazar, menaje, limpieza, guardapolvos, delantales, toallas, provisión de azúcar, café, té, pan y leche durante el año 1947 para consumo de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.698-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 25 horas, con el objeto de adquirir diversos útiles de escritorio, impresos y máquinas de escribir para el año 1947, con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.699-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 252

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres mimeógrafos eléctricos, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.700-v.13 nov.

Licitación Pública Nº 245

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 5 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, libros en blanco, máquinas sacapunta, carpetas de cartulina, prensa para copiar, cintas para máquina de escribir, cajas para archivo vertical, fichas, hojas de papel de embalar, máquinas perforadoras, etc., destinados al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-Nº L-4697-v.13 nov.

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.959 — Expte. N.° 22.642 DA|946 — Plomo puro en lingotes.
N.° 2.960 — Expte. N.° 23.475 DA|946 — Talonarios.
N.° 2.961 — Expte. N.° 9.703 DT|946 — Juego de marcos y tapas de hierro.
N.° 2.962 — Expte. N.° 7.253 DG|946 — Auriculares telefónicos.
N.° 2.963 — Expte. N.° 23.771 DA|946 — Stencils.
N.° 2.964 — Expte. N.° 1.873 D5|946 — Cabina telefónica.
N. 2.965 — Expte. N.° 23.131 DA|946 — Bridas para caños.
N.° 2.966 — Expte. N.° 24.456 DA|946 — Metros cuadrados de vitreas.
N.° 2.967 — Expte. N.° 1.934 DG|946 — Materiales para confección de uniformes y gorras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 5 de Noviembre 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 nov.-N. L-4738-v.6 nov.

Expte. 22776 - D.C|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.263 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), días para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946.
— Pedro Gallardo, secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.° L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4722.15 nov.

Expte. 12.957 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.°), estación ferroviaria local, Sucursal N.° 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4721-v.15 nov.

Expte. 15.583 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.°), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4720-v.15 nov.

Licitación Privada Nº 85

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "máquinas de escribir, sumar y calcular".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Carlos Victor Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-Nº L-4723-v.7 nov.

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4631-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4633-v.16 nov.

### POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la provisión de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia, del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio Veterinario y Dirección del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e. 30 oct.-Nº L. 4681-v. 12 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de artículos calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. y prendas de vestuario en general y

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4° Departamento

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N.° L-4605-v.15 nov.

Policía Federal

Fíjase el día 8 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano del Gobierno de la Nación y se hara la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549 piso 4º Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. Nº L-4603-v.8 nov.

Fíjase el día 22 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de instrumental y aparatos médicos para la habilitación total del Hospital Policial «Bartolomé Churruca».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. Nº L-4604-v.8 nov.

**Inscripción en el Registro de Proveedores**

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1º del Decreto Nacional N.º 21.425|44 y Disposición Permanente N.º 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros Córdoba 8 [illegible], San Juan), deban presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluídos de la lista a que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos; dirigirse a "Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 10 de 1946. — Fdo. José Rettaron. — Jefe de Despacho a la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-Nº L. 4.[illegible]-v.7 nov

## Ministerio de Hacienda

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliego en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — El Gerente.

e.28 oct.-N.º L.4623-v.6 nov.

---

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.º L.[illegible]-v.[illegible] nov.

---

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Instalación mostradores mamparas, etc." sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación de mostradores, mamparas etc." Agencia N.º 5. — Retirar documentación (m$n. 30 y m$n. 15 el juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.[illegible] oct.-N.º L.[illegible]-v.12 nov.

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la purificación de 9.000 litros de isopropanol con destino a la Administración General de Impuestos Internos (Expediente Nº 35421|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-N.º L-4598-v.8 nov.

---

Llámase a licitación pública para la composición e impresión durante el año 1947 del Boletín de la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 65684|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-L. 4599-v.8 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 846: ramo: provisión de hielo; apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15 horas (Expte. número 24.237|46).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.º L-4758-v.8 nov.

### — Licitación Pública N.º 189 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería, pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.º L-4765-v.18 nov.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 842; ramo: muebles: apertura de las propuestas: Noviembre 12, 15 horas (Expte. 20.632-46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.º L-4739-v.12 nov.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 843: ramo: muebles metálicos; apertura: Noviembre 7, 15 horas (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N.º L-4740-v.7 nov.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 845: ramo: maderas, hierro, carbón y art. de ferretería; apertura: Noviembre 7 15 horas (21540|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N.º L-4741-v.7 nov.

### Licitación Pública Nº 193|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-Nº L-4713-v.14 nov.

### Licitación Pública Nº 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-4.690-v.13 nov.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 838; ramo: escobería; apertura: Noviembre 7 a las 15. Expte. 20.770|46.

e. 30 oct.-Nº L. 4687-v. 6 nov.

---

Licitación Privada Nº 837; ramo: material plastificado; apertura: Noviembre 7 a las 15 horas. Expte. 20.777|46. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.º L.4686-v.6 nov

### Licitación Pública Nº 191|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulinas y materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4654-v. 9 nov.

### Licitación Pública Nº 190

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4653-v. 9 nov.

### Licitación Pública Nº 185|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 25|10|946, para resolver, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-4564-v.6 nov.

### Prisión Nacional

### Licitación Privada N.º 7

Llámase a licitación privada, por la compra a este establecimiento de las siguientes máquinas usadas:

1 Máquina plana de fabricación Marinoni.
1 Máquina ídem, marca Julien.
1 Máquina minerva marca Marinani.
1 Guillotina de 120 cm.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 12.30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Paseo 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.31 oct.-N.º L-4.701-v.6 nov.

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. R. 1.11-|946

Llámase a Licitación Privada N.º 53, con el fin de resolver la adquisición de:

1 motor para camión "Ford" V8., modelo 1935 de 85 H.P., destinado a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 8 de Noviembre próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.5 nov.-N.º L-4759-v.7 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (2º Llamado), para la adquisición de los siguientes materiales destinados a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco):

2 Cabezas de bomba a cilindro de 254 mm. de carrera (10") con motor eléctrico acoplado por correa en "V", de 2 H.P. corriente alternada trifásica 220|380 volts. 50 períodos.

2 cilindros de 127 mm. de diámetro por 508 mm. de largo y para caño de 63,5 mm. (medida en pulgadas 5 x 20 x 2 y 1|2).

100 metros de caño galvanizado de 2".

50 metros de caño galvanizado de 2 y 1|2".

5 curvas largas de hierro galvanizado de 2".

1 "T" de hierro galvanizado de 2 y 1|2".

18 metros varilla de hierro galvanizado de 5|8" (16,98 mm.).

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 16 y 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.2 nov.-Nº L.4707-v.7 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2º Llamado), para la adquisición de maderas y herrajes de carpintería destinados a la construcción de muebles para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación pública se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.2 nov.-Nº L-4714-v.7 nov.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS**
**Ley 12.098**
**Hospital Tornú**

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.15 hs., para la provisión de instrumental científico, drogas y productos químicos.

Pliego de condiciones e informes en la administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2 nov.-Nº L-4711-v.7 nov.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Expediente C. 26297|46**

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija, útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L-4.705-v.21 nov.

**Expte. C. 21.631|946**

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. Nº L-4665-v.12 nov.

**ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA**

La Administración de la "Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.º 30; Ramo: "Números de revistas atrasados"; Apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15.30 hora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Félix A. Dialvo, Jefe de la División Suministros. — Mario R. Nozigila, Administrador.

e.31 oct.-N.º L-4.704-v.6 nov.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**Hospital de Clínicas**

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º cubiertos — aves y huevos carnes harinas y fideos — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-Nº L-4561-v.13 nov.

## Ministerio de Guerra

**EJERCITO ARGENTINO**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública número 52|946, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras). —

e.31 oct.-N.º L-4.695-v.13 nov.

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor: pastillas incandescentes: picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chassis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. Nº L-4733-v.15 nov.

**COLEGIO MILITAR DE LA NACION**

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de ganado en pie y carne y derivados al Instituto por el período de Ejercitaciones Finales a realizarse en la Estancia «Los Manantiales» (Chillar - F. C. S.), (10 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar, F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. — Coronel — Director del Colegio Militar de la Nación.

e.4 nov.-N.º L-4728-v.8 nov.

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas para reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército. (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946 — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-Nº L-4528-v.16 nov.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Departamento Administrativo**
**Organización Comercial**
**División Compras**
**Lavalle 941**

Llámase a Licitación Pública N.º 292|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.º L-4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 295|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de conjuntos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.º L-4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 294|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.º L-4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 293|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y estaño, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.º L-4771-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 291|46 para el día 23 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos, sulfito de sodio, hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita 1, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.º L. 4772-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 282|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas, para la provisión de arandelas Belleville con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.º L-4671-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 289|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.20 horas, por la provisión de:

Productos químicos (ácidos, bicromato fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, resinato de calcio, etc.).

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo lonilla — guantes — artículos de goma (cintas, tubos "Flax" — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, lampazos, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4672-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 278|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — control y medición (rotámetros indicadores, totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, termómetros industriales, manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de extensión, pirómetro, potenciómetro patrón, registradores para fijar en la chimenea — registrador de presencia de oxígeno, weston portátil y "selectest" — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4673-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 287|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, por la provisión de:

Artículos de ferretería (brochas, bisagras, clavos, espinas, pinceles, fresas, fondos, escariadores, machos, mechas sierras cerraduras, tornillos, bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general (cintas para sierra, cojinetes, plato universal, trampas o purgadores, válvulas, etc.).

Empaquetaduras (amianto, anillos de amianto, empaquetaduras de amianto).

Tubos, caños y accesorios — tela metálica para mosquiteros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4670-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 279|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas para la provisión de bombas para ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 280|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4675-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 281|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de un compresor de aire con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.º L-4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 288 46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, caños, empalmes, fichas, interceptores, lámparas, llaves, motor eléctrico, proyectores, reactancias, tubos teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, ebonita, klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, manómetro y megóhmetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.º L-4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 290|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas por la provisión de:

Maderas (de abedul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, petiribí, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros (badana, vaquillona, becerro, descarne, suelas, vaqueta, etc.).

Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de electrodos, etc.)

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial; División Compras, Lavalle 941: Buenos Aires los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.º L-4.684-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 3|47, para el día [illegible] de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.29 oct.-N.º L-4.651-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.° 284|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de aceros (al cromo, al cromo níquel al cromo tungsteno), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaración dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4619-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 285|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,00 horas, por la provisión de aceros, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado al cobalto) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4620-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 283|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros (al carbono extra tenaz duro, e indeformable al temple) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4621-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 286-46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de aceros y chapas (para muelle de cargador acero para cajón de cargador, acero para núcleo de bala), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4622-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 277|46, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 12,— horas, por la provisión de:

Plomo en Lingotes.
Zinc Común.
Zinc Electrolítico.
Niquel.
Estaño, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.25 oct.-N° L-4567-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 267|46 para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L.4501-v.8 nov.

Licitación Pública N° [illegible] (1946)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Munición de Artillería y de una Chimenea en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1946 a las 10 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— m/n el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 497.429,98 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1946.

e. 22 oct.-N° L. 4495-v. 8 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL — Licitación Pública N.° 19 — (2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.° L-4773-v.16 nov.

Llamado a Licitación Pública

Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas N.° 31 (2.° llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.

8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.

9.05 " " 42: Materiales eléctricos.

9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.° L.4709-v.15 nov.

2° Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11,30 — N° 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas plcomer en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — N° 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-N° L-4710-v.14 nov.

Llámado a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946.

8.40 horas — N.° 34: aparatos y elementos para fotocinematografía.

8.50 horas — N.° 35: papeles y cartulinas.

9.05 horas — N.° 36: chapas de fibrocemento y sus accesorios.

9.15 horas — N.° 37: provisión e instalación de una casilla de madera, desarmable.

9.25 horas — N.° 38: muebles de acero (roperos y armarios); estufas, ventiladores y heladeras eléctricas.

9.35 horas — N.° 39: impresos y libros en blanco.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Jefe Sección Compras.

e.28 oct.-N.° L-4606-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 12, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropane, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.— Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.° L-4.655-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — AVDA. ING.° HUERGO N.° 251

Licitación Pública N.° 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-N° L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.665.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L-4688-v.18 nov.

Licitaciones públicas Nros. 310 y 311, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 310; hora: 9.50. Ejecución de la vereda perimetral, con losetas de granulado de mármol de 0.80 x 0,80 m. Presupuesto oficial, $ 15.260.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.265, $ 6.80 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 311, hora: 10,00. Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial, $ 3.500.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.272, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946 — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel secretario acc.

e.29 oct.-N.° L-4.661-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 309, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires. — Hora: 9.40. Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas tipo "familiar" (12 para corriente alternada y 3 para corriente continua). (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.343, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados pueden concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.29 oct.-N.° L-4.662-v.9 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 303, 304, 305 y 306, para el día 12 de Noviembre 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 303; hora: 9. — Provisión de ficheros y escritorios metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.341, $ 3.60 m|n.

"El Palomar" (Prov. de Buenos Aires). — N.° 304; hora: 9.10. Provisión de pintura, aguarrás y aceite de lino cocido. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.264, $ 3.— m|n.

Santiago del Estero. — N.° 305; hora: 9.20. Construcción de una torre tanque de 50 m3 de capacidad, incluso sus conexiones exteriores. Presupuesto oficial, $ 15.516,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3305, $ 17.— m|n.

Comodoro Rivadavia (Chubut). — N.° 306; hora: 9.30. Provisión y montaje de una instalación para lavado y engrase de automotores. Presupuesto oficial, pesos 12.472.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.312, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario acc.

e.29 oct.-N° L.4.663-v.9 nov.

Licitación pública N.° 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.503,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3352, $ 150,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.° L-4637-v.15 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 299 y 300, para el día 8 de Noviembre de 1946.

Arroyo Cié (Entre Ríos)

N° 299 — Hora: 11.55 — Provisión de una cocina tipo "D.G.I.", modelo "[illegible]" y de dos cocinas a gas de kerosene, una de tres quemadores y la otra de dos quemadores. (Presupuesto oficial: $ 8.130 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 2.921: $ 5,40 m|n.

Arroyo Cié (Entre Ríos)

N° 300 — Hora: 12.05 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Carnicera", de 0,98 m.³ de capacidad y otra tipo "Farmacia", de 0,20 m.³ de capacidad. (Presupuesto oficial: pesos 7.800 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la

propuesta. Precio del legajo N° 2.918: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, días, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el día 4 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 oct.-N° L-4.585-v.7 nov.

## DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.o 165 para el día 7 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la venta de 450 kilogramos trióxido de tungsteno.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13, horas. — Buenos Aires, ... de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N° L-4.579-v.7 nov.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 200.484—946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la construcción de cincuenta (50) dormideros destinados a Concursos de Postura, en la Sección Granja de la Estación Experimental Central del Ministerio, solicitada por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 13,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 nov. N° L-4734 v.8 nov.

# Ministerio de Obras Públicas

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres rodantes.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Noviembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 nov.-N.° L-4.702-v.7 nov.

Licitación Pública N° 500

3er. llamado

Expte. 2257|1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre del año 1946, a las 11,15 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presentarán a fin de adjudicar la provisión de un chassis de camión de cinco toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N° 690 — 2° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría mencionado, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J.J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.4 nov. N° L-4743 v.8 nov

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N° 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4735 v.21 nov.

Expte. O.C. 59|46 Ax.8 .. ..

Llámase a lictación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos( metálicos, Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 o 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn, Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, el día 20 de Diciembre de bre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4737 v.15 nov.

Expte. O. C. N.° 70|46, Anexo 33

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

18 Noviembre 1946: Madera de cedro o similar y dura de lapacho o similar — O. C. 70|46, Anexo 33.

19 Noviembre 1946: Lavatorios, depósitos tipo "Shanks", inodoros, piletas, etc. — O. C. 40|46, Anexo 17.

20 Noviembre 1946: Faroles para trenes — O. C. 13|46, Anexo 4.

21 Noviembre 1946: Alambre de cobre, de hierro galvanizado, etc. — O. C. 36|46, Anexo 13.

22 Noviembre 1946: Alambre de acero inoxidable, de latón, etc. — O. C. 36|46, Anexo 12.

25 Noviembre 1946: Codos y cuplas de ho. galvanizado — O. C. 12|46, Anexo 35.

26 Noviembre 1946: Repuestos para frenos Westinghouse — O. C. 44|46, Anexo 4.

27 Noviembre 1946: Tirafondos de hierro — O. C. 2|46, Anexo 29.

28 Noviembre 1946: Machos varios — O. C. 7|46 — Anexo 37.

29 Noviembre 1946: Cuplas, bridas, codos, roscas, etc. — O. C. 12|46, — Anexo 38.

2 Diciembre 1946: Caño de cemento comprimido — O. C. 20|46, Anexo 56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 — Capital, a las 9 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 oct.-N.° L-4593-v.7 nov.

Expte. N.° 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho (8) tanques de hormigón armado, de 200 m.³ de capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital, el día 12 de Noviembre de 1946, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20.— m|n. en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiendo de 9 a 11. — La Administración.

e.26 oct.-N.° L-4594-v.7 nov.

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408,437 - Km. 450,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.° L-4756-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de botes y remos, $ 10.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 oct.-N.° L-4.680-v.6 nov.

Licitación pública para la contratación en alquiler de un equipo de soldadura eléctrica, con destino al puente 1.° sobre la Av. General Paz, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.° L-4.703v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas para camiones y tractores, $ 140.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct.-N.° L-4683-v.12 nov.

Licitación Pública N.° 4

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio para sede del 19.° Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca. El terreno deberá ser de forma aproximadamente regular y estar ubicado en el triángulo que forman las vías del F. C. y las calles Entre Ríos y Córdoba. Su superficie podrá variar entre 3.500 y 5.500 m.² y la dimensión de uno de sus lados deberá ser como mínimo de 55 mts.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas del 19.° Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Mitre N.° 364 el día 6 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.30 oct.-N.° L-4682-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de cajas volcadoras y tanques regadores. — Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct. N° L-4656 v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308 cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 oct.-N.° L 4657v-9 nov.

Licitación pública para la adquisición de mapuinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.° L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, secciones Km. O a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,28 y $ 1.061.926,25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 483.600,60, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios y por el conjunto de las dos secciones. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-N° L-4.588-v.14 nov.

## ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 49.159—LP—1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tablero de baja tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Hoteles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.° L-4717.v.15 nov.

Expediente 11410—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 14,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783.50 m|n.

e.4 nov. N° L-4742 v.15 nov.

Expte. 49.114—DC—946

Llámase a licitación pública para la provisión de siete camiones y una camioneta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.28 oct. N.º L-4602 v.8 nov.

Expte. N.º 46.903-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.25 oct.-N.º L-4560-v.6 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Noviembre 1946, a las 10 horas, para la construcción edificios interiores en el Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 70.940 m|nacional. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-N.º L-4.757-v.16 nov.

Licitación Pública N.º 150

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.10 horas, provisión y colocación muebles madera, etc. en Palacio Arzobispal de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ 97.749,60 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.691-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 9 Noviembre 1946 para provisión destinada hoteles y colonias Chapadmalal y Embalse Río III:

N.º 146. — 9.10 horas, de 5.750 kg. lana para colchones. Previsto $ 17.250.

N.º 147. — 9.20 horas, de sillas tipos "A" y "B". Previsto $ 28.000 m|n.

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.692-v.6 nov.

Licitación Pública N.º 152 (segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre 1946 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal. Presupuesto: pesos 18.784 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.693-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 23 Noviembre 1946 para provisión destinada al Obispado de Río Cuarto, Córdoba.

N.º 148, 9 horas, loza, cristalería, cubiertos, etc. Previsto $ 5.314.30 m|n.

N.º 149. 9.10 hs., ornamentos para la Capilla. Previsto $ 4.651,50 m|n.

Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso y en la sede de la VI Zona calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.694-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 137 — Llámase a licitación hasta el día 16 de noviembre próximo, a las 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires — dentro del radio urbano de la ciudad de Dolores — Pliegos y consultas: Oficina Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso y Juzgado Federal Dolores — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

e.28 oct.-L 4608-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 143 — Llámase a licitación pública hasta el día 19 noviembre próximo, a las 9 horas, para la provisión e instalación frigorífica en el Hospital Regional de Presidencia Roque Saenz Peña — Chaco — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso — y en la sede de la VII Zona Av. 3 de Abril 998 — Corrientes — Presentación propuesta: Citada Oficina hasta día licitación y juzgado Letrado Resistencia hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 15.284.46 m|n.—

e.28 oct.-L 4607.v.8 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Santa Rosa — Escuela 38 | . | $ 248.388.30 |
| Monte Nievas — Escuela 43 | . | „ 248.756.60 |
| Trenel — Escuela 54 | . . . | „ 279.580.86 |
| Colonia Santa María — Escuela 59 | . . . . . . | „ 287.246.90 |
| General Pico — Escuela 66 | . | „ 319.361.13 |
| Caleufú — Escuela 75 | . . . | „ 263.343.41 |
| Sarah — Escuela 77 | . . . | „ 292.976.27 |
| Abrhamo — Escuela 86 | . . | „ 288.981.21 |
| Winifreda — Escuela 104 | . | „ 286.653.57 |
| La Maruja — Escuela 192 | . | „ 306.977.62 |

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Tamas — Escuela N.º 80 | m$n. | 159.328.73 |
| Villa Anillaco, Escuela número 103 | . . . . . . | „ 187.123.37 |
| Chepes, Escuela N.º 114 | . | „ 210.066.15 |
| Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164 | . . . . | „ 189.014.09 |
| Nonogasta, Escuela N.º 194 | . | „ 240.213.28 |

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIII° Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Licitación pública número 142. — Llámase a licitación hasta el 18 Noviembre 1946, 9.15 horas provisión y colocación pisos, zócalos y revestimientos mosaicos graníticos en Escuela Normal Mixta de Bragado — Buenos Aires. — Pliegos consultas y propuestas: Oficinas de Contratos. — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital y en la Conducción de las obras. Vista documentación: Juzgado Federal de turno ciudad de Mercedes; Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 36.124,21 moneda nacional.

Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4612-v.8 nov.

[illegible] — Licitación pública N.º 139 por segunda vez — Llámase a licitación hasta el 13 Noviembre 1946, a las 15 horas provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto m$n. 12.000.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4611-v.8 nov.

[illegible] — Licitación pública N.º 141 — Llámase a licitación pública hasta 18 Noviembre 1946—9 horas, para provisión e instalación, graderías de madera en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la Ciudad de La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y horas indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 15.500.— m|n.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4610-v.8 nov.

Licitación pública número 135. — Llámase a licitación hasta el día 16 Noviembre 1946, a las 9 horas, adquisición terreno Tribunales Federales, Córdoba, dentro del radio comprendido por las calles Arturo M. Bas, Lavalleja, Santa Rosa Lima, Alvear, Ituzaingó, San Juan, Junín. — Pliegos y consultas oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925 6.º piso y Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4609-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 140

Llámase a licitación hasta el 13 noviembre 1946, a las 15,15 horas, adquisición terreno para la Escuela Comercial de Mujeres N.º 2, ubicación zona comprendida por las calles Callao, Las Heras, Canning, Santa Fe, Serrano y Corrientes. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6º piso.

Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct. N.º L-4595 v.8 nov.

Licitación Pública N.º 51|946

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a Licitación Pública N.º 51|946, hasta el 9 de noviembre de 1946, a las 10 horas, para la ejecución de la instalación servicio eléctrico alarma contra incendio del elevador terminal ROSARIO SUD. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte - Edificio Aduana Planta Alta "Rosario" y en Moreno 970 piso 3.º, Buenos Aires. Aperturas de las propuestas en el despacho Nacional de Arquitectura, Avda 9 de Julio 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n 37.241,32.

e.25 oct.-N.º L-4556-v.6 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 5, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, para contratar la impresión del N.º 10 de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N.º L-4.751-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,10 horas para contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a la "Cámara de Alquileres" de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N.º L-4.752-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 53, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,20 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios pertenecientes a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N.º L-4.753-v.15 nov.

Llámase A Licitación pública N.º 17, por segunda vez para día 13 de Noviembre de 1946, a las 14.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Utiles de Oficina, Muebles, Máquina de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, todos los días hábiles de 12,— a 18— horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4591-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública número 49, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14.10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Limpieza, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Papelería e Impresos, Etc., con destino a la Dirección De Personal, Dirección General de Previsión Social y Comisión de Conciliación.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4590-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 50, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14.20 horas, a fin de contratar la provición de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Muebles, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4589-v.8 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a Licitación Pública, por el término de 10 (Diez) días, para las publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 317, 2.º piso, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones todos los días de 13 horas a 15 horas, y en Córdoba 1036, de 15 a 17 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

e.28 oct. N.º L-4601 v.8 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Asistencia Social

DIRECCION DE MENORES

Expte. N.º 1.717-O-946

Autorizado por Resolución D.G.A. (S. G.) N.º 339. — Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Noviembre, a las 17 horas, para la provisión de ficheros metálicos destinados a esta Dirección de Menores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N.º 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-4.754-v.9 nov.

**Expte. N° 1734—E—946. — Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) N° 404.**

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Noviembre a las 10,30 horas, para la provisión de materiales de construcción, destinados a la Escuela Hogar «Santa Rita», dependiente de esta Dirección de Menores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe número 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.4 nov. N° L-4730 v.8 nov.

S.c. Decreto Ley 6395|46

Llámase a licitación pública para el 25 de Noviembre próximo, a las 12 horas, para la provisión de dos máquinas de contabilidad. Consultas y pliegos, Piedras 338. — Contador.

e. 2 nov. N° L. 4724 v. 14 nov.

## SECCION MATERNIDAD E INFANCIA
### Ley 11.933

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre próximo a las 17 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos (Expediente S—5.981|1946).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho número 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Seccional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

e.4 nov. N.° L-4729 v.8 nov.

Llámase a licitación privada hasta el 12 de Noviembre a las 15 horas, para la provisión de ajuares para recién nacidos. Los mismos cuyo costo unitario no será mayor de $ 40.—, estarán compuestos de las siguientes prendas:

3 batitas de nansouc mercerizado festoneadas singer de 24 x 45 cms.

2 batitas de franeleta algodon gamuzado de 24 x 55 cms.

2 batitas de piqué bombasí o asargado c|frisa de 24 x 55 cms.

1 mantilla pirineo algodón festoneada de 90 x 65 cms.

2 fajas tejido algodón de 10 x 150 cms.

8 pañales Bebetex de gasa doble super absorbente de 72 x 74 cms.

2 pañales mantilla de algodón absorbente de 72 x 74 cms.

1 saquito lana tejido de 25 x 55 cms

1 pañoleta lana tejida de 100 x 100 cms.

1 vestido mantillón pirineo algodón frisado bordado de 60 x 100 cms.

Total 23 prendas.

Para mayores detalles dirigirse a la Sección Maternidad e Infancia, Secretaría, calle Ayacucho 983.

e.2 nov. N° L-4708 v.7 nov

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov. N.° L-4716 v.21 nov.

(O. 115)

Llámase a licitación pública (2° llamado), hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía, en el pabellón A del Instituto de Maternidad, calle Las Heras N° 2670, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 20.— m|nac. — «La Comisión de Obras».

e. 2 nov. N° L. 4712 v. 14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.

e.25 oct. N.° 4550 v.13 nov

Llámase a licitación pública para el 6 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; algodón hidrófilo, catgut esterilizado, cardiofilm, guantes de goma para cirujanos, linón y películas radiográficas; alcohol puro, uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1947. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.19 oct. N.° L-4458 v.6 nov.

## DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948 — Capital

Llámase a Licitación Pública N° 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Luzuriaga N° 1550, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.

e.5 nov. N° L-4760 v.18 nov.

Llámase a licitación pública número trece, para el día 12 de Noviembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de muebles, instrumental, elementos de laboratorio, etc., con destino a los distintos consultorios médicos: Servicio de guardia, curaciones e inyecciones; Traumatología; Dermatología y Urología; Clínica médica y quirúrgica; Fisioterapia y kinesiterapia; Consultorio niños; Laboratorio de análisis; Ginecología; Obstetricia; Rayos X; Aparato de rayos portátil y otro aparato de rayos X completo; equipo dental completo e instrumental dental; Sala de operaciones; Esterilizaciones; Otorrinolaringología; Oftalmología; Saleas y paños para auscultar, con destino al Hospital Regional de Mendoza y Consultorios Externos San Juan, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras, planta baja, todos los días hábiles de 11,45 a 19.45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs. desde el 1° de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

María C. Albistur Quincke, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.28 oct. N° L-4624 v.12 nov.

# Secretaría de Industria y Comercio

## CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.° 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9.50 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov. N.° L-4747 v.15 nov.

## COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
### Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 15 de Noviembre, a las 12,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.30 oct. N° L-4667 v.12 nov.

Leyes 11 742 y 12 253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.895 metros de cable de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 12 de Noviembre del corriente año a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Nicolas Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 oct. N° L-4581 v.8 nov.

## DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.° 60: Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería, perforación y talleres. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.° 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.° 66: Casillas desarmables (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General. —

e.4 nov. N.° L.4725 v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 18 de noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.4 nov. N.° L-4726 v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.° 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Compresores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.° 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.4 nov. N.° L-4727 v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 52 bis para la adquisición de una camioneta tipo rural. —Apertura: 15 de noviembre a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director general. — Carlos A. Moser, Encargado Oficina de Compras.

e.28 oct. N.° L-4592 v.8 nov.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15.30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.° 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov. N.° L-4759 v.16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.° 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov. N.° L-4744 v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12-11-46 Extracto de piretro (2409), 16,30; 13-11-46 Cajones de madera (2403), 16; 14-11-46 Oleína (2406), 15,30 2-12-46 Tanques 1600 m³. (2405), 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov. N.° L-4745 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para rieles (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2404), 14,30; Tubos y hornos p|caldera (2408), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov. N.° L-4746 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14.30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego N° 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

8—11—46. Durmientes (Pliego número 2391), 15.30 horas; 12—11—46. Pedregullo (2399), 16; 13—11—46. Conductores eléctricos (2393), 15; Arena y pedregullo (2398), 15.30; 14—11—46. Muebles (2392), 15; 26—11—46. Galpón metálico (2394), 14,30; 27—11—46. Máquinas auxiliares para movimiento de tierra (2400), 14,30; 10—12—46. Accesorios para caños (2395), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N° L-4616 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.° 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17: 29|10|46, Víveres (2.387), 17: 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30: 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30: 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct. N.° L-4.514 v.26 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|11|46, Motobombas (pliego N.° 2 384), 14.30 horas; 4|12|46, Compresores (2.386), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R que Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct. N.° L 4.515 v.8 nov.

## DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 19 a las 10 horas (pliego N.° 318) herramientas. — Noviembre 19 a las 10.10 hs. (pliego 319) herramientas para relojería. — Noviembre 19 a las 10.20 hs. (pliego 320) repuestos para motocicletas A. J. S. — Noviembre 19 a las 10.30 hs. (pliego

321) herramientas comunes de mano. — Noviembre 21 a las 8 hs. (pliego 322) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 323) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.20 hs. (pliego 324) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.30 hs. (pliego 325) uniformes para chóferes. — Noviembre 16 a las 10.40 hs. (pliego 326) un camión carrozado para transporte de compresores. — Noviembre 16 a las 10.50 hs. (pliego 327) transportes en la ciudad de Santa Fe, de tubos de supergás. — Noviembre 16 a las 11.05 hs. (pliego 328) transportes en la ciudad de Mar del Plata, de tubos de supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.° L-4.766-v.16 nov.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 29 a las 12.40 horas (pliego N.° 310) drogas y productos químicos. — Noviembre 29 a las 12.20 horas (pliego N.° 311) muebles y máquinas para oficina. — Noviembre 29 a las 12.10 horas — (pliego número 312) tornos, taladros eléctricos, etc. — Noviembre 29 a las 12 horas (pliego N.° 313) cintas y correas de tela y goma. — Noviembre 29 a las 11.50 horas (pliego N.° 314,) máquinas auxiliares. — Noviembre 29 a las 11.35 horas (pliego N.° 315) materiales para rebobinaje y alambres para resistencias. — Noviembre 29 a las 11.20 horas (pliego N.° 316) empaquetaduras y juntas. — Noviembre 29 a las 11.10 horas (pliego N.° 317) herramientas para oficios. — Noviembre 29 a las 12.30 horas (pliego N.° 308) accesorios para cañerías. — Noviembre 16 a las 10.30 horas (pliego N.° 309) herramientas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov. N.° L-4.767-v.16 nov.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Noviembre 15 a las 11.35 hs. (Pliego 299), plomo en lingotes.

Noviembre 15 a las 11.45 hs. (Pliego 300), materiales para construcción.

Noviembre 15 a las 11.55 hs. (Pliego 301), arandelas y tornillos.

Noviembre 15 a las 12.05 hs. (Pliego 302), valijas.

Noviembre 15 a las 12.15 hs. (Pliego 303), puertas de hierro y madera para nichos de medidores.

Noviembre 15 a las 12.25 hs. (Pliego 304), hierros.

Noviembre 15 a las 12.35 hs. (Pliego 305), aceros.

Noviembre 15 a las 12.45 hs. (Pliego 306), maderas.

Noviembre 15 a las 12.55 hs. (Pliego 307), mobiliario y relojes eléctricos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas. — M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.31 oct.-N.° L-4.696-v.13 nov.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-N° L-4565-v.18 nov.

---

Llámase a licitación pública para e día 9 de Noviembre a las 10.10 horas, para la contratación de instalaciones domiciliarias (pliego N.° 283).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.25 oct.-N.° L-4.566-v.9 nov.

## Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIa División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.° L-4.576-v.30 nov.

---

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO

**Dpto. Adquisiciones, División Compras**

Llámase a licitación pública N.° 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4731-v.14 nov.

---

División Materiales

Llámase a licitación pública N.° 33|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4732-v.15 nov.

---

División Materiales
Licitación Pública 34|46

Llámase a Licitación Pública N° 34|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motor eléctrico. Cobre electrolítico en trozos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 31 oct.-N° L. 4706-v. 13 nov.

---

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.° 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.° 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.639-v.13 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.640-v.19 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2a etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.641-v.19 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L. 4.642 v.19 nov.

---

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las y 20 horas, para la "Provisión de diez camiones regadores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4637-v.12 nov.

---

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevara a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4638-v.18 nov.

---

Licitación Pública N° 68|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de sirenas de alarma de incendio. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 oct.-N.° L-4.636-v.9 nov.

---

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 29|46 "Papelería" a las 12.10 horas.

N.° 30|46 "Vestuario y equipo" a las 12.20 horas.

N.° 31|46 "Elementos varios", a las 12.30 horas.

N.° 32|46 "Máquinas de escribir, sumar y calcular y prensas de copiar", a las 12.40 horas.

N.° 33|46 "Calzado y afines" a las 12.50 horas.

N.° 34|46 "Elementos varios" a las 13 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L-4.521-v.6 nov.

---

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L-4.522-v.27 nov.

---

— Licitación Pública N.° 248 —

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en San Pedro de Colalao (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, de farmacia y útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L-4631-v.9 nov.

## Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 250

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Tolosa (La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes,

dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas; elementos para laboratorio, artículos de limpieza, alimentos: pan y huevos, muebles y artefactos, etc. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4748-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Santa Teresita", en Rawson (Chubut).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Utiles de cirujía y laboratorio, combustibles, drogas, artículos de limpieza, artefactos, alimentos, ropería y útiles de escritorio. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4749-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para que a continuación se detallan, destinados a contratar la adquisición de los artículos dos a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz del Eje (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.31 oct.-N.° L-4.678-v.13 nov.

— Licitación Pública N.° 251 —
(1er. llamado)
— Expediente N.° 46.956|46 —

Llámase a Licitación Pública (N.° 251, 1er. llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas y navajas de afeitar, cocinas a kerosene, alimentos, delantales, guardapolvos y pantalones, ropa blanca y elementos de laboratorio y cirugía. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L-4630-v.9 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582.v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 247

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de un Pabellón para Infecciosos en el Hospital Común Regional de Río Gallegos—Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Artículos de ropería—uniformes y equipos—instrumental técnico—aparatos técnicos médicos—drogas, productos químicos y de farmacia—limpieza, bazar y menaje—muebles (metálicos y de madera), carros termos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. —

e. 26 oct.-N.° L-4572.v.7 nov.

Expte N. 9 919|46
Licitación Pública Nro. 245

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes Noviembre próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional Andino «Pte. Plaza» en La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Materiales e instrumental para laboratorio, rayos X, odontología, etc.: (agujas, jeringas, guantes de goma, pinzas, delantal tela de goma, pipetas, tubos de ensayo, etc. etc.). Drogas, medicamentos y farmacia. — Ropería: (cotí bria géneros, lana, mosquiteros, colchas, batones, capas impermeables, tricotas, camisetas, zapatillas, etc.). — Combustibles: (carbón, leña y fósforos). — Forrajes: (alfalfa y maíz). — Limpieza, menaje y bazar: baldes, cepillos, cera, cacerolas, jarras, jabón, plumeros, trapos de piso, tazas etc.). — Maquinarias, motores y herramientas: (aparejos, carretillas, guadañas, mechas, morsa, perforadoras, rulemán). — Materiales y materias primas: (alambres, arena, portland, pinturas, mosaicos, vidrios, tornillos, etc.). — Artefactos y su conservación. — Alimentos: (comestibles, frutas, verduras, leche, pan, carne, etc.) y útiles de escritorio, libros, impresos, etc.).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-N.° L-4573.v.7 nov.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
### Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números: s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduanas.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Planilla de Rezagos N° 188|45
Nota N° 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Paglinca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas, se hace saber a los dueños, consignatarios o con derecho a la mercadería que a continuación se detalla, correspondientes al Expte. Sumario N.° 241-S-1946 de la Aduana de Posadas, que deberán presentarse a esta Dependencia, dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a los efectos de estar a derecho, en las actuaciones administrativas de la referencia.

Pasado este término, se procederá de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 829 y subsiguientes de la Ley N.° 810 (Ordenanzas de Aduana).

Mercadería: Ancla de hierro; tipo "Martín", de brazos rebatibles, con la siguiente marca: "Martins Patent Anchor". Peso aproximado de 500 kilos, en buen estado. Cadenas: Un trozo de 53.75 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. Un trozo de 21.24 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. En buen estado de conservación.

Halladas en el lecho del Río Alto Paraná, frente Isla Corpus, altura Kilómetro 1657 (rápido Corpus). — Oficina de Secretaría, Octubre 21 de 1946. — Francisco R. Caracciolo; Aux. 5.° (D. G. Aduanas).

e.31 oct.-v.9 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### JUZGADOS CIVILES

#### N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-N° 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e. 8 oct.-N° 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

#### N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría N° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos, Secretario.

e. 22 oct.-N° 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e. 5 oct. N° 18.389-v. 15 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e. 28 sep.-N° 3764-s|p.p.-v. 6 nov.

#### N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e. 10 oct.-N° 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

#### N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 10 oct.-N° 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

#### N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 8 oct.-N° 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 oct.-N° 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.

e. 8 oct.-N° 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

#### N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría N° 33, en los autos «Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos»; cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.

Buenos Aires, Octubre once de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.28 oct. N° 3973 s|p.p. v.2 nov.
e.3 dic. N° 3973 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e. 10 oct.-N° 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

#### N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 8 oct.-N° 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e. 18 sep.-N° 3767-s p.p.-v. 6 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e. 10 oct.-N° 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

## N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, —

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHLSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 oct.-N° 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 oct.-N° 3894 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GARRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 oct.-N° 3791 s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.30 sep.-N° 3.7[illegible]-v.[illegible] nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.30 sep.-N° 3773-v.7 nov.

## N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSA N, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v 26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer-piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 oct.-N.° 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 oct.-N° 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Séptiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires. Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3871 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3788 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Pedro M. Jantus, secretario

e.1° oct.-N° 3789 s|p.p.-v.8 nov

## N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N° 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo L. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N° 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde [illegible]. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.° 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
e.14 oct.-N.° 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 3850 s.p.p.v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter, a. c. Juzgado N° 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría N° 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1.° oct.-N. 3787 s|p.p.-v.7 nov.

## N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.23 oct.-N° 3963-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946 — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 sep.-N.° 3768 s|p.p.v.15 nov.

## N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHIAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 oct.-N° 3919 s|p.p.-v.22 nov.

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N° 3981 s|p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.15 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 oct.-N° 3849 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.
e.1° oct.-N° 3789 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946 — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.28 sep.-N° 3769 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.28 sept.-N.° 3.765-v.6 nov.

## N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.23 oct. N° 3982 s|p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N° 3934 s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que

se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.º 3931 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.º 3932 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14 oct.-Nº 3901 [illegible]

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-Nº 3905 s|p.p.-v.21 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 oct.-Nº 3868 s|p.p.-v.19 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 oct.-N.º 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1º oct.-Nº 3785 s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu secretario.

e.1.º oct.-N.º 3786 s.p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.30 sep.-Nº 3777 [illegible] 7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 sep.-Nº 3768 s|p.p.-v.6 nov.

---

## N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.º 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a GARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.º 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.º 4073 s|p.p.-v.9 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 oct.-N.º 3936 s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct.-N.º 3926 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct. N.º 3927-s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-Nº 3915 s|p.p.-v.22 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946 — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-Nº 3901 s|p.p.-v.21 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publigue por el delito de hurto, bajo apecación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sicibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-Nº 3895 s|p.p.-v.21 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-Nº 3847 s|p.p.-v.16 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-Nº 3844 s|p.p.-v.16 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso.

e.2 oct.-Nº 3792 s|p.p.-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-Nº 3793 s|p.p.-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 sep.-Nº 3770 s|p.p.-v.6 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-Nº 3841 s|p.p.-v.16 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-Nº 3971 s.p.p.-v.29 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946 — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. Nº 3983 s|p.p. v.3 dic.

**N.º 10**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.º 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.º 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.º 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N.º 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GUBIGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N.º 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.11 oct.-N.º 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-N.º 3840 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N.º 3823 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct.-N.º 3794 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sep.-N.º 3772 s|p.p.-v.7 nov.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.º 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.694 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3669, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.873., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2672 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.792 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fración A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrava, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

## N.º 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gavilán, lote A, manzana V, Partida N.º 25863, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57764. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4074 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4074 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tasso, lote 4, manzana c, Partida N.º 17.190, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57765. — Cobrador Fiscal, José Casado.

— Diego Bárcena, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946.

e.5 nov.-N.º 4075 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4075 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba y Avalos manzana A, Partida N.º 15993, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57766, Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.N.º 4076 s|p.p.v9 nov.
e.10 dic.-N.º 4076 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos, lote K, manzana 169, Partida N.º 229179, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57767. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4077 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4077 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Warnes, lote B, manzana 195, Partida N.º 8996 años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57768. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4078 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4078 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño, lote 11, Partida N.º 8708, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57769. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4079 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4079 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n. esquina a la de T. Gordillo, lote 5.º, Partida N.º 74353, años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57770. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4080 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4080 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 19, manzana E, Partida N.º 66751 años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57771. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4081 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4081 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en los fondos del inmueble de la calle Lamadrid, frente Vías F. C. Sud, Partida N.º 124174, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57772. — Cobrador Fiscal, José Casado. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4082 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4082 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1.ª, lote 4 a|d., Partida número 680030, años 1942|43 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido el Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57773. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4083 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4083 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57774. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4084 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4084 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57775. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4085 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4085 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro—Viedma, Sección 26, Fracción A, lotes 14|17|10, Partida N.º 651909, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57777. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4086 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4086 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Holmberg s|n., lote 5 b, manzana C. Partida Nº 367970, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57778. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4087 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4087 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz Nros. 1390|92, Partida número 108154, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57779. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4088 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4088 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera, lote 21, manzana I, Partida N.º 56183, año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57780. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4089 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4089 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia, lote 11, manzana 7, Partida N.º 15991, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57781. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4090 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4090 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por

dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje B, lote 21, manzana 6, Partida N.º 15508, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57782. — Cobrador Fiscal, Jose Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4091 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4091 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 10, manzana 2, Partida N.º 7232, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57783. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4092 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4092 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Añasco y Paysandú, Partida número 83722, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57784. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4093 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4093 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan A. García, lote 5, Partida N.º 8591, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57785. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4094 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4094 s.p|p. v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Juan B. Justo y Nicasio Oroño, manzana M, Partida N.º 6816 año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57786. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4095 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4095 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje 2, Nro. 4427, Partida número 107.713 ,años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57801. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4096 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4096 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Elía s|n., lote 28, Partida número 106710, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57802. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4097 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4097 s|p.p.v.14 dic.

## N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA RENDO Vda. de VILA.

Buenos Aires Octubre 4 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.28 oct.-N.º 3972-v.8 nov.

## N.º 24

Por disposición del Juez de Paz Letrado N 24 ,a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.30 oct.-N° 19.719-v.12 nov.

## N.º 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.° 3925 s|p.p.-v.23 nov.

Buenos Aires, . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.º 4059 s|p.p.v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días en los autos seguidos por el Fisco Nacional c|RINALDI PEDRO, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Pedro Rinaldi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . . Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.º 4060 s|p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don APELES EDMUNDO MARQUEZ y a D. JORGE RAUL SPIKA que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Autos y Vistos: . . . Senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Apeles Edmundo Marquez y don Raúl Spika sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 moneda nacional, y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — (Fdo.:) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4048 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c| PEDRO TORRENT & AMOR L. T. BAILETTI s|cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Torrent y Amor L. T. Bailetti sobre cobro de Noventa y tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes».

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. —Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4049 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a don ROBERTO MARTINENGO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Julio 22 de 1946 . . . senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Roberto Martinengo, por cobro de ochenta y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4050 s|p.p. v.6 nov.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Cap. doctor Juan César Romero Ibarra, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN BONIS, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 42.800), le sigue el Fisco Nacional (expte. c| Bonis Juan) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.4 nov. N.º 4054-s|p.p.-v. 6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a DOMINGO DE LUCA, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en los autos De Luca Domingo Inf. ley 12.591 Expte. 320.350|45 cobro de multa vía de apremio que tramita por ante este Juzgado Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la ley 50 Fallo: — Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. . . . Horacio Fox. — Subsecretaría.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.4 nov.-N.º 4057-s.p.p.-v.6 nov.

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c Nicolás Fodman, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — y Vistos. . . Resultando. . . y Considerando. . . Por tanto y lo expuesto. Fallo: — declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943 — y condenando a NICOLAS FODMAN a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-N.º 4061-s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSE BERNARDI, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a José Bernardi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practificada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c|EMILIO HECTOR CERRUTI y ERNESTO NOLBERTO IZETTA s|cobro de pesos (expediente número 16.045|1943 M.A.), se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Emilio Héctor Cerruti y Ernesto Nolberto Izetta, sobre cobro de noventa y tres pesos c|32| 100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4051 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JOHN de LACY HENNESEY y PIERRE G. GILLARD, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 93,32), le sigue el Fisco Nacional (Expte. L—7; 362), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4052 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Fauzón Sarmiento, se hace saber por tres días a don ANTONIO FALINO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: «Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Antonio Falino, sobre cobro de ciento tres pesos con 22|100 m|n., y llévese adelante la acción hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Septiembre 17|46. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4053 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor E. A. Ortiz Basualdo (interinamente) por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO C. BELLINI, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 100.00), le sigue el Fisco Nacional (Expte. L. «B» número 758) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.4 nov. N.º 4055 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don PEREZ FERNANDEZ y ENRIQUE, para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 89,77), le sigue el Fisco Nacional (Expte. 383.641|44), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov.-N.º 4056-s|p.p.-v8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra SIGFRIED MENTERNAHSER, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Y Vistos: Resultando . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Sigfried Menternahser a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.º 4058 s|p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar estos edictos por el término de cinco días, notificando la sentencia dictada en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ESPINOSA EDUARDO ROBERTO y dice así: "Buenos Aires, Julio veintinueve de 1946. — Y vistos... Resultando... Y Considerando... Por lo expuesto, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y condenando a don Eduardo Roberto Espinosa a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Saturnino Fernando Funes en la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional. — Devuélvase a su procedencia el expediente administrativo agregado, repóngase las fojas y oportunamente, archívese. — Not. Galli o Baizán. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4017 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a partir desde la primera publicación, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra GRAB FRANK, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos ... Considerando ... Por tanto y lo expuesto, fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Frank Grab a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.º 4015 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días a partir desde la primera publicación de estos, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ABRECT RUKEL, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos... Resultando... Y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943—, y condenando a Rukel Abrect a abonar al Fisco Nacional la suma que resulta de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.º 4016 s|p.p.-v.6 nov.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.º 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.º de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-N.º 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

## SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUCAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-N.º 3.916 s|p.p.-v.22 nov.

## SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo de la ley 8871 (expediente N.º 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363, que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacarizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tudia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcelos. — Brochero Evando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campielli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasio José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendola Angel L. — Manzanelli Pedro — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Ortiz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzol Félix L. — Riquelme Juan A. — Sandiani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón P. — Tomasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo ...

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3,857 s|p.p.-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Peblo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornaciari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechea Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo; Jacquat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Lares Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Liprandi Domingo E.; López Laureano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G., Martinez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso I.; Montes Antonio; Motter Ilido; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alte; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bayón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puyo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoll Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Sanret Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinck Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Terdio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Tepino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilbernstein Lázaro.

Rosario, Secretaría. Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3,851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número ..................... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José, Avala Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F.; Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canulli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Ceruti Julio; Contti Tomás A.; Cinaldi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Giletta Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Loscano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Munez Fructuoso; Pogoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandreili Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Roselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sanmaritano José; Seravale Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario Secretaría Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3,860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverji Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisental Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-N.º 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.341 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado. bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparició Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A.; Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico; Dedén Andrés; Dellafiora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Elcodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershuaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manildi Sydney L.; Marcos Felipe; Marcs Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikiger; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Carros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino T. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Macio O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Caccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. —Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzeikolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruís. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Frangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3955 s|p.p.v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cóceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro.—Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Capó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotto Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel — Huerta Carlos M. — Indrige Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José. — Montagner Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pitlioud Juan C. — Piña Inocencio — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santilián Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tuñán Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe — Wainikainin Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3956 s|p.p.v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Marlo. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bonarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatru Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3953 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Avala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir. Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Felecia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Mar-

ñez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncailieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Kamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Damiel. — Raú Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3951 s|o.p. v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaminos Miguel. — Arancibia Decilindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo. — Bernardes Mariano. — Bidan Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonofiglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Brunel Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Cazagna Juan B. — Vavestri Enrique. — Censi Juan J. — Claverie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabeski Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggesi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar. — Molinari Pascual J. — Montiel Anibel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muños Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto. — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Witezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eido José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coleto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Gaiván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Antonio; Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalca Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercado Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román I.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasce José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.24 oct.-N.° 8.630 s|p.p.-v.26 oct.

e.9 oct.-N° 3 862 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.355 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si as no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H, Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arlore Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustin; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Belbol Victor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Broggini Juan L; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo. Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candanal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Casteilnchio Santiago; Castelluchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castelli Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Cervera Alcides Amer; Cosso Juan S, Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chaco José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Victor R Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquín M; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael, Esteban José L; Fabbio Onofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Victor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giuzio Roberto S; Gnecco Roberto L. A; Gomez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomas González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Izurzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M; Layun Leonachi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Leon Joaquin; Leonelli Juan Atilio; Lopez Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; Maidana Felix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Manguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marchegay Luis M; Martín Carlos; Martínez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H; Meschko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opiido Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawies Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Piccovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis U.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Topconogny Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verini Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramon Hipólito; Yerien Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andrés Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.° 3854 s.p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spiritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo Amaya Ricardo, Andra Avelino; Arias Gregorio T; Bacchella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavídez A; Benotol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Boisanella Juan Emilio; Borda Gicifredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Caranza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casin Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Delmafeo Félix; Devouasgoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escuedo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Gallo Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Halman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José, Kóraj Ruben; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio O.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppe Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchín Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senuy Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramatín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría. Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito [illegible]) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acogianis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Dervin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barca Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Boedo Julio G.; Bologuese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremías; Cazzia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandsia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; D'ambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Gubera Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquín T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pederuera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Prepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramírez Florentino; Refasco José Antonio; Refasco Roberto B.; Rey Rafael; Rodríguez Aparicio; Rodríguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagurio Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scaderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Valdebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Saba[illegible]; Arancibia Domingo; Beraldi Alfredo; Camalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cirsedo; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Burillo Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Madrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio O.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrato Pedro; Porcuba Juan; Porcuba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodríguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steenbeke Guillermo; Vergara [illegible]; Volei Humberto; Wildschut [illegible]; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Telésforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.373 Colegio Electoral de F[illegible] circuito 100 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianck Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audoglio Delino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Basilo Bartolo; [illegible] A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesús A; Bert Pedro E; Bertolet Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Bubu José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cucco Silvio B; Cuenca José E; Chebréuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Dalilo; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrigthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentin; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; García Angel; García Juan; García Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gerocvich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linaro Osvaldo; Lopéz Crispín; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Luciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorcate Manuel A; Machuca Pablo; Muestrocola José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Manzanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Meneguzzi Santiago; Miranda José T; Molina Alejandro A; Mottura Juan; Molina Rosendo; Mujica Bernardino N; Marcelino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Marcelino; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pasen Norberto B; Pandó Antonio Paroles Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pelliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Pietronave Julio A; Pietronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; [illegible] Pedro; Rausmallo Cresencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Renit J. A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rinoldi Ruben F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roccatti Raúl E; Salerno Pascual; Salva Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Seleraudi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Sport Remigio; Spes [illegible] Leonardo; Suárez Juan; Suárez Re[illegible]; Tagliotti Aldo A; Tardini José; [illegible] Ramón; Persoglio Juan A; Taffetti Orlando; Torres Fernando M; Trenco Roberto; Vaquero Pedro; Varela Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yof fre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; Sorbalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Pericich Ramón José; Valdez Eduar[illegible]; Capalli Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Cardeñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonello Carlos; Ulloa Trinco. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr Manuel Granados, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1380 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 240) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agudiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Armando; Berdarezzi Luis E.; Brunet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco Miguel Angel; Juiz José Lomuen José A.; Mariano Salvador; Martinez Diego J.; Méndez Victor; Minari Eduardo; Molinas Raúl L.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orsi Francisco; Pereyra Eduardo; Pleno Basilio; Ribilotto Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torbelli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zanuto Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Arietti Juan C. — Aguirre Anteogenio — [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible] — Alvarez Luis B. — Arce Porfirio R. — [illegible] — [illegible] Marciano. — Barbetti Martín R. — Barcia Braulio H. — Bejarano Manuel Z. — Benavidez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bernet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candeboro Luis C. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Orlando. — Castro Angel. — Castagno Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio P. — Coello Dominguo. — Cuello Pedro Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. — Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubeure Pedro. — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Funes Eugenio — Galván Lorenzo [illegible] Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Genem Raúl Moises. — Gonzalez Hermenegildo R. — Grozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Kolgobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Marino L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martinez Alberto. — Mas Carlos. Auben Juan. — Medina Antonio E. — Mentis Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — [illegible] — [illegible] R. — Paz Matilde F. — Peralta Teófilo A. Perez Higinio B. — Piqueras [illegible] — Prioli [illegible] B. — Quiroga C. — Ramos Eladio. — Reyes Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adubijes E. — Romagnoli Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jode Yumas. — Schele Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanchez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suarez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vigatti Pedro. — Villalba Orlando del S. — Villarruel Angel R. — Vicentti Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Germán. — Zenoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldecoa Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernardi Ramón R.; Bonnafoux José Miguel; Bazetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Carato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascual; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girling Public Mario; Tagarano Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Lista Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Multis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Orcerto Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Seias Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Graspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3952 s|p.p.-v.26 nov.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N° 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil N° 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1° oct.-N° 3.784 s|p.p.-v.8 nov.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## "GIL LAMELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se indican comparecen: Doña Presentación Lamela de Gil, que así firma, de estado viuda de primeras nupcias de don José Gil Lamela, española; Don José Arturo Gil Lamela, que firma "José Arturo Gil", de estado soltero, argentino; Doña María Aurora Gil Lamela de Amicón, que firma "María A. Gil L. de Amicón", de estado casada en primeras nupcias con don Roberto Amicón, argentina; Don Manuel Gil Lamela, que así firma, de estado soltero, argentino y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, que firma "María Carmen Esther Gil Lamela", de estado soltera, argentina, todos domiciliados en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los comparecientes: Doña Presentación Lamela de Gil; don José Arturo Gil Lamela; Doña María Aurora Gil Lamela de Amicón; Don Manuel Gil Lamela y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GIL LAMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones, que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a contar de la fecha. Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, lo mismo que toda clase de operaciones financieras, civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta, dación en pago u en otra forma, bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, tomar y dar bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos; b) Solicitar préstamos en dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Constituir derechos reales de toda índole con terceros o Instituciones bancarias, dando en garantía bienes de propiedad de la Sociedad. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Doña Presentación Lamela de Gil, seiscientas sesenta y cinco cuotas o sean seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don José Arturo Gil Lamela ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Manuel Gil Lamela ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; doña María Aurora Gil Lamela de Amicón ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional y doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela ciento veintiocho cuotas o sean ciento veintiocho mil pesos moneda nacional. A tal efecto los contratantes transmiten en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que constituyen los bienes inmuebles cuyo detalle resulta de la planilla inventario que se agrega a la presente, bienes que les pertenecen en la proporción establecida para la suscripción de las cuotas de capital, con deducción de la finca ubicada en esta Capital Avenida Alvear número dos mil novecientos cincuenta al cincuenta y dos que pertenece a todos los contratantes con excepción de doña María Carmen Esther o María Carmen Ester Gil Lamela. La tasación de dichos inmuebles se ha efectuado teniendo presente el valor de compra y el actual de plaza, arrojando un total de un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, del que debe deducirse la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal importe el crédito en descubierto que adeudan los contratantes al Banco Español del Río de la Plata, casa central y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución. Asimismo la Sociedad toma también a su cargo las hipotecas que gravan los inmuebles que se transfieren y cuyo importe total se ha tenido en cuenta para determinar el capital social en la planilla inventario agregada. En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad "Gil Lamela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción diez y siete, Avenida Vértiz esquina a la calle Concepción Arenal, la que es parte del lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número Uno de la manzana B. . . . b) Una finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción diez y nueve Avenida Alvear número Dos mil novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos, entre las calles Bustamante, hoy Sánchez de Bustamante y Billinghurst . . . c) Las nueve décima partes pro-indivisa que tienen en condominio, sobre una finca que comprende tres casas unidas, situadas en la zona Sud de esta Capital, parroquia de Monserrat, circunscripción trece, calle Moreno . . . hoy mil ciento dos y mil ciento doce formando esquina a la de Lima . . . hoy trescientos tres y trescientos veinticinco . . . . d) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Bernardo de Irigoyen . . . números setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y ocho, setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y cuatro, setecientos sesenta y seis, setecientos setenta, setecientos setenta y dos, setecientos setenta y ocho, setecientos ochenta, setecientos ochenta y dos, setecientos noventa, setecientos noventa y seis y ochocientos formando esquina a la de Independencia . . . números novecientos setenta y siete, novecientos setenta y nueve, novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y cinco, novecientos ochenta y siete, novecientos noventa y tres y novecientos noventa y nueve . . . e) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y tres, entre las de Chile e Independencia . . . . f) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y nueve, entre las de Independencia y Chile . . . . g) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima, números setecientos veintinueve, setecientos treinta y uno, entre las de Chile e Independencia . . . . h) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima . . . números setecientos cuarenta y cinco y setecientos cuarenta y nueve, entre las de Chile e Independencia . . . De Los Certificados expedidos para esta operación resulta: Que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el dominio de los inmuebles consta a sus nombres . . . No reconociendo embargos, locación ni más derechos reales que las hipotecas que a continuación se detallan y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución a saber: 1) Una hipoteca a favor de la Sociedad Anónima Sud América Compañía de Seguros de Vida, por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que grava en primer lugar la finca de la calle Bernardo de Irigoyen números setecientos cincuenta y seis al ochocientos, esquina a la de Independencia números novecientos setenta y siete al novecientos noventa y nueve . . . . 2) Una hipoteca en primer lugar a favor de doña María Luisa Tornielli de Grané por la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional que grava las fincas de la calle Lima números setecientos veintinueve y setecientos treinta y uno, y Lima números setecientos cuarenta y cinco al setecientos cuarenta y nueve . . . 3) Una hipoteca en primer lugar a favor de la nombrada señora doña María Luisa Tornielli de Grané por la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional que grava en conjunto las fincas de la calle Lima número setecientos treinta y tres y Lima número setecientos treinta y nueve . . . . . . 4) Una hipoteca constituida en primer lugar a favor de los señores Sotera Saralegui de Fernández, María Antonia Petra Sotera, Pedro Juan Manuel, Juan Manuel Marcelino y Alberto Miguel Nicolás Fernández y Saralegui y Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal sobre la finca calle Moreno mil ciento dos al doce, esquina Lima. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella. — En el desempeño de sus cargo el gerente podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato: b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato: c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de Establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y girar en descubierto: d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal: e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas: f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente: g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica: h) Comparecer por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; en todos los juicios ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción: i) Conferir poderes generales o especiales inclusive para promover querellas y revocarlos: j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Por este acto queda designado gerente de la Sociedad, el Socio señor José Arturo Gil Lamela. — El gerente podrá otorgar poder a otras personas socios o no socios para hacerse representar en sus funciones. — Sexto: Le estará prohibido al gerente emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. — Le estará igualmente prohibido realizar por cuenta propia o ajena operaciones similares a las que forman el objeto de la Sociedad, sin expresa autorización de todos los socios. — Séptimo: Anualmente se levantarán con sujeción a las formas reglamentarias en vigencia, un inventario y balance general de las operaciones sociales. — A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año; si las circunstancias lo aconsejasen, los socios de común acuerdo podrán establecer otra fecha para el balance. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las amortizaciones que se estimen conveniente se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital social. — Del remanente serán deducidas las sumas que en su caso se decida distribuir como gratificaciones u otras re-

tribuciones como así también las reservas facultativas; y el saldo del beneficio se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio la Sociedad no se disolverá y sus herederos, legatarios o representantes legales podrán optar entre retirar el capital del socio fallecido o declarado incapaz o bien solicitar su ingreso a la Sociedad notificando su decisión por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — En caso de que decidieran no ingresar a la Sociedad, la determinación del capital, utilidades realizadas o pérdidas resultarán de un balance que se realizará al efecto y el acervo que pudiera corresponderle se les entregará en cuatro cuotas anuales iguales que se pagarán después de cerrado cada ejercicio con el interés del cinco por ciento anual, pudiendo la Sociedad en cualquier momento hacer pagos extraordinarios. — Décimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo entre los socios particularmente o en remate. — Undécimo: Podrán ingresar como socios de esta Sociedad cuando lo desearen los señores Luis y Delia Presentación Gil Lamela, y de común acuerdo entre los contratantes se permitirá el ingreso de otros socios. — Duodécimo: Si los socios lo resolvieran oportunamente, esta Sociedad podrá transformarse en Anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Augusto Rodas y don Jaime Luis Pou, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Presentación Lamela de Gil. — José Arturo Gil. — María A. Gil. L. de Amicón. — Manuel Gil Lamela. — María Carmen Esther Gil Lamela. — Tgo: A. Rodas. — Tgo: Jaime Luis Pou. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos al presente que firmo y sello en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — S. A. Varela. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 nov.-N.º 19749.v.8 nov.

---

**"TEXTURES"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Abraham Frydman, domiciliado en Victoria dos mil doscientos noventa y cuatro, Don Jacobo David Szarper, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos ochenta y siete y don Adolfo Luis Dessau, domiciliado en Ecuador cuatrocientos ochenta y uno, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, casados y de nacionalidad polaca, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "TEXTURES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo el asiento de sus negocios en esta Capital Federal. — Segunda: El objeto a cuyos efectos se constituye la sociedad, será la explotación de una industria textil y ramos afines. — Tercera: El capital estará formado por la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, divididas en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportados en la siguiente manera: Don Abraham Frydman, diecisiete cuotas don Jacobo David Szarfer, diecisiete cuotas y don Adolfo Luis Dessau, diecisiete cuotas. — Cuarta: Los socios efectúan el aporte en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El saldo restante lo ingresarán a la sociedad una vez inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: A los efectos de la administración de la sociedad que se constituye, los socios actuarán en calidad de socios gerentes y el uso de la firma social estará supeditado en las siguientes condiciones: Para suscribir cheques, obligaciones y valores se requerirá la firma conjunta de todos los socios y para tareas administrativas comunes inclusive trámites para solicitar permisos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales la firma podrá ser utilizada por cualquiera de los socios, con prohibición absoluta de utilizarla en asuntos ajenos al desarrollo de los negocios sociales ni en fianzas o garantía de terceros La atención de los fondos disponibles de caja estarán a cargo del socio Jacobo D. Szarfer, de los que se hace responsable. — El Señor Frydman se ocupará en la compra y venta de las mercaderías y materias primas y el señor Dessau en la dirección técnica en la fábrica. — Sexta: Se establece que el término de duración del presente contrato será de tres años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por un lapso de tiempo igual siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de darla por terminada, lo que deberá ser comunicado con una antelación de noventa días al vencimiento de cada período y por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Séptima: La sociedad que se constituye llevará los libros exigidos por las leyes comerciales y además de ellos un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas por los socios contratantes, teniendo dichas resoluciones la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Octava: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance e inventario general a cuyos efectos se establece que las cuentas a cobrar se tomarán en cuenta de acuerdo a las posibilidades de cobro, amortizándose las máquinas e instalaciones de acuerdo a lo dispuesto por Impuesto a los Réditos. — Novena: De las utilidades que arroje el balance general se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital aportado, y el remanente se distribuirá en proporción al Capital aportado en iguales condiciones. — Asimismo se establece una cuota de garantía que podrá ser exigida a los socios y que podrá ascender hasta el tres por ciento del capital aportado. — Décima: A los efectos de tomar resoluciones que afecten al buen desenvolvimiento de los negocios sociales los socios deberán celebrar reuniones, dejando en cada caso labrada un acta sobre las decisiones adoptadas, dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año y en esa oportunidad deberá aprobarse el balance e inventario general. Se establece que a los efectos del desarrollo de las actividades de la sociedad que se constituye que la misma podrá ejercer todos los actos jurídicos que permiten las respectivas disposiciones legales a las sociedades comerciales, inclusive adquirir o vender inmuebles, como asimismo gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Undécima: Los socios se obligan a dedicarle a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera y se inhiben de intervenir en otros negocios o sociedades que puedan entrar en competencia con los de la sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: De las utilidades realizadas que se acrediten a cada socio, están de acuerdo en retirar solamente el Sesenta Por Ciento, quedando el Cuarenta Por Ciento restante para formar un fondo especial que se destinará oportunamente a aumentar el capital social, mediante un contrato de ampliación de capital que será también aportado por los socios en partes iguales. — Décima Tercera: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo convenido o sus prórrogas debiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante ante la sociedad el que gozará de las mismas atribuciones de los demás socios. — Décima Cuarta: A los efectos de la disolución o liquidación de la sociedad que se constituye, se establece que una vez abonados los créditos adeudados a los acreedores de la misma, se procederá a distribuir el remanente entre los socios conforme a número de cuotas aportados por cada uno de ellos. — Décima Quinta: Si durante la duración del presente contrato o su disolución surgieran entre los socios divergencias por lo interpretación de las cláusulas del mismo o a su espíritu se resolverán las mismas por un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia de éstos, nombrarán un tercero árbitro a cuya decisión se someten los contratantes, renunciando desde ya a cualquier acción judicial que se creyera a derecho. De Conformidad con las quince cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por la que queda constituída la sociedad Textures de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ut-supra. — E/L. "David". Vale. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis se reunen los socios Abraham Frydman; Jacobo David Szarfer y Adolfo Luis Dessau componentes de la sociedad de responsabilidad limitada Textures y establecen que el domicilio de la misma en la calle Pueyrredón número cuatrocientos ochenta y siete, Buenos Aires, quedando de esta forma ampliado el contrato privado que firmaran en esta ciudad, para la constitución de dicha sociedad con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. D. Szarfer. — Abraham Frydman. — Adolfo Luis Dessau. — bajo y textures valen. conste. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.4 nov.-Nº 19.472-v 8 nov.

---

**LABORATORIOS ARIRUMA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.016 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Arturo Víctor García Fernández, casado, español; don Manuel Miranda, hijo, casado, argentino; don Eduardo Tupaj, casado, polaco y don Emilio Luis Brunini, casado, italiano, domiciliados en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes y de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio en el ramo de perfumes, cosméticos y sus derivados. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de LABORATORIOS ARIRUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios de la manera siguiente: el socio Arturo Víctor García Fernández, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Manuel Miranda, hijo, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Eduardo Tupaj, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos y el socio Emilio Luis Brunini, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el socio señor Manuel Miranda, hijo, diez mil pesos moneda nacional en efectivo; el socio señor Arturo Víctor García Fernández, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías; el socio señor Emilio Luis Brunini, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías y el socio señor Eduardo Tupaj, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías. — Quinta: La duración de la Sociedad será por el término de Seis Años, pero transcurridos tres años, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Podrá ejecutar asimismo operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, a quien se designan gerentes, debiendo suscribir conjuntamente con sus firmas personales a continuación de la fórmula Laboratorios Ariruma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni podrá servir como garantías o fianzas a favor de terceros. — El socio Tupaj, tendrá a su cargo la parte química y fabricación de los productos y el señor Brunini el control de la fábrica y la sección expedición. — Octava: Anualmente el treinta de Agosto se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, del saldo de las utilidades líquidas, las que se dividirán en partes iguales, o sea en la proporción de un veinte y cinco por ciento, los socios podrán retirar solo un veinte y cinco por ciento de lo que le corresponde a cada uno, pues el excedente pasará a engrosar el capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio señor Miranda, hijo, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios comerciales siempre que no sean del mismo ramo o comercio manifestando su expresa conformidad los socios a tal fin. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) en la prosecución de los negocios sociales con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado debiendo unificarse la representación de los mismos; b) practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, con el fin de establecer el monto que corresponda al mismo, abonando el importe que resulte de la siguiente manera: diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el saldo dentro de tres años, en cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley respectiva, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará por los cuatro socios, en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por los so-

cios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que surgiera entre los socios ya sea durante la vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por un árbitro único, amigable componedor y cuyo fallo será inapelable, designándose para tal fin al señor Manuel Miranda, y a quien los socios también lo designan como consejero comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Víctor Tessari y don Marcelo Gowland Acosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Arturo García. — M. Miranda. — E. Tupaj. — Emilio Luis Brunini. — Tgo.: Víctor Tessari. — Tgo.: Marcelo Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En tres sellos numerados correlativamente del un millón noventa y ocho mil ochenta y tres al presente. — José Rolandi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-Nº 19.497-v.8 nov.

"LA HELVETICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato:

Primer Testimonio. — Número Mil Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Luis Felipe Ferrari, casado; Roberto Demetrio Ferrari, soltero; ambos suizos; Raúl Carlos Ferraro, casado; Bautista Gargantini, hijo, casado y el Doctor Carlos Bautista Gargantini, casado, los tres argentinos, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que con fecha diez y ocho de Mayo del año anterior, por escritura pasada ante mí y al folio mil cuatrocientos ochenta y seis vuelto de este mismo Registro once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA HELVETICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por escritura otorgada el veinte y ocho de Diciembre del año citado, pasada también ante mí y al folio tres mil setecientos treinta de este Registro, modificaron el respectivo contrato y aumentaron el capital social todo lo que así más ampliamente resulta de las mencionadas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta al folio diez y seis del Libro nueve y bajo el número sesenta y uno al folio ciento setenta y tres del libro diez, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.. ..... y los Señores Luis Felipe Ferrari y Raúl C. Ferrari, agregan: Que con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres por escritura pasada ante mí y al folio dos mil siete vuelto de este Registo once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ruf - Orga - Organización Ruf - Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por escrituras pasadas ante con fechas nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, también ante mí y a los folios dos mil cuatrocientos cinco vuelto y tres mil setecientos treinta y tres vuelto de este mismo Registro a mí cargo de los Protocolos de los años indicados, modificaron el repectivo contrato social, según así más ampliamente resulta de las referidas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochenta y ocho al folio ciento cincuenta y siete del Libro siete, bajo el número doscientos noventa al folio ciento treinta y dos del Libro ocho, y bajo el número cuarenta y siete al folio ciento sesenta y nueve del Libro diez, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ...... agregando los Señores Luis Felipe Ferrari, Roberto Demetrio Ferrari, Bautista Gargantini, hijo, y el Doctor Carlos Bautista Gargantini: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CorinCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' a merito del respectivo contrato social otorgado el dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve cesión de cuotas y modificación de dicho contrato otorgadas el diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta, admisión de socio y nueva modificación otorgada el nuevo de Diciembre del mismo año mil novecientos cuarenta, cesión de cuotas y modificación otorgada el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos por escrituras pasadas ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto en el Registro treinta y nueve a su cargo, las que en testimonio se encuentran íntegramente transcriptas al folio cuatrocientos ochenta y uno de este Registro once a mi cargo del Protocolo corriente nueva modificación otorgada el veinte de Diciembre del año anterior ante mí y al folio tres mil setecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo del Protocolo de dicho año y escritura de aumento de capital otorgada el cinco de Julio último también ante mí y al folio mil seiscientos nueve de este mismo Registro corriente a mi cargo..... y en tal virtud los comparecientes en el carácter que invisten, respectivamente, dijeron: Primero: Que parte de las cuotas que los Señores Luis Felipe Ferrari y Bautista Gargantini, hijo, tienen en la Sociedad La Helvética, pertenece a la Sociedad Corinco y que la totalidad de las cuotas que tienen en la nomorada Sociedad La Helvética, los exponentes Señores Roberto Demetrio Ferrari, Carlos Bautista Gargantini y Raúl C. Ferraro pertenecen a las nombradas Sociedades Ruf - Orga y Corinco, por haberlas cedido antes de ahora y en consecuencia habiendo resuelto elevar a escritura pública tales cesiones otorgan y declaran: a) Que Don Luis Felipe Ferrari Cede y Transfiere a "Corinco" diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que tiene y les corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez y ocho mil pesos nacionales que se le acreditó oportunamente en la sociedad cesionaria; b) Que Don Bautista Gargantini hijo, Cede y Transfiere a "Corinco" diez cuotas de un mil pesos de igual moneda de las que tiene y les corresponden en el capital de "La Helvética", cuya cesión y transferencia la realiza por la suma de diez mil pesos moneda nacional que también se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; c) El Doctor Carlos Bautista Gargantini Cede y Transfiere a "Corinco" las diez cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez mil pesos moneda nacional que también se lo acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; d) Don Roberto Demetrio Ferrari Cede y Transfiere a "Corinco" las dos cuotas de un mil pesos que tiene y le coresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual suma de dos mil pesos nacionales que se le acreditó en la sociedad cesionaria; e) Don Raúl Carlos Ferraro Cede y Transfiere a "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina las diez cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual (moneda) suma de diez mil pesos moneda nacional que se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria: f) Dado lo expuesto, quedan incorporados a "La Helvética Sociedad de Responsabilidad Limitada, las Sociedades "Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes los respectivos contratos sociales, y por lo tanto, dejan de pertenecer a aquélla los Señores Carlos Bautista Gargantini, Roberto Demetrio Ferrari y Raúl Carlos Ferraro, todo ello con efecto retroactivo al diez y ocho de Mayo del año anterior; g) Que como consecuencia de las cesiones que anteceden, el capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional representado por doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la Sociedad "La Helvética", corresponde a los asociados en la siguiente proporción: cien cuotas a Don Luis Felipe Ferrari, otras cien cuotas a Don Bautista Gargantini hijo, cuarenta cuotas a "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y diez cuotas a "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, y h) Que el capital social de "Corinco" y "Ruf-Orga", se encuentra integrado en parte con las cuotas mencionadas en el apartado que antecede. — Segundo: Que todos los comparecientes en el carácter de unicos componentes de las sociedades "La Helvética" Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Ruf — Orga, Organización Ruf - Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han resuelto aumentar hasta la suma de Quinientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal el capital social a la primera de las sociedades nombradas, suscribiendo parte de las cuotas a emitirse, las dos sociedades mencionadas en segundo lugar y como consecuencia de ello dejan modificadas las cláusulas primera y cuarta del respectivo contrato de "La Helvética", Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma que se determina a continuación: Primera: Entre los Señores Bautista Gargantini, hijo, y Luis Felipe Ferrari y las Sociedades "Corinco" Sociedad de Responsabilidad Limitada y Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Helvética", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta de toda clase de productos de cualquier naturaleza de fabricación nacional y extranjera, especialmente de producción suiza, así como la representación directa de cualquier producto y realizar cualquier otra clase de negocios en general, tanto en esta República como en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Luis Felipe Ferrari doscientas cuotas, Don Bautista Gargantini, hijo, otras doscientas cuotas, "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada ochenta cuotas y "Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada las veinte cuotas restantes — De dicho capital se encuentra integrado el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento lo integrarán los mismos subscriptores a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento teniendo los socios opción a suscribir las cuotas que se emiten en la misma proporción que las actuales. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de la Sociedad de que se trata, ratificando el Señor Luis Felipe Ferrari y el Señor Gargantini bajo el nombramiento de Gerente de la misma Sociedad para Don Raúl Carlos Ferraro designando en la cláusula quinta de dicho contrato. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 18 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.4 nov. N.º 19.478-v.8 nov.

R. A. F.

RADIO ACCESORIOS FABRICANTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Schulman, argentino, soltero, de 21 años de edad, con venia del padre para ejercer el comercio, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 20 de setiembre de 1946, bajo el número 181, al folio 2 del libro 2, con domicilio en la calle Valentín Virasoro N.° 1386 de esta Capital; Isa Belozercovsky, ruso, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Deán Funes N.° 1941, Capital Federal; Enrique Brauer, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Rincón N.° 1321, Capital Federal y Norberto Halpern, soltero, yugoeslavo, mayor de edad con domicilio en la calle San Martín N.° 523, también de esta Capital, convienen formar una Sociedad bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los cantratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "R.A.F. RADIO ACCESORIOS FABRICANTES", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Moreno 1395, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segunda: — Su objeto principal será la fabricación de bobinas para radios, importación y exportación de materiales con el mismo fin; asimismo podrá la Sociedad comerciar en cualquier negocio o industria previa conformidad de todos los socios. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos acto y contrato se incluyen especialmente: a) Aceptar o c ferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — c) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — d) Solucionar por arbitrajes o transacción toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: — El plazo de duración es por tres años renovable automáticamente de no mediar un aviso previo telegráfico, formulado seis meses antes de la fecha del próximo balance. — Cuarta: — El capital social es de Treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente realizado, aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: — Isaac Schulman, doscientas cuotas, total Veinte mil pesos moneda nacional; Isa Belozercovsky, cien cuotas, total Diez mil pesos moneda nacional; Enrique Brauer, diez cuotas, total Un mil pesos moneda nacional y Norberto Halpern, diez cuotas, total un mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto con carácter de tales, a los socios señores Norberto Halpern, como gerente industrial e Isa Belozercovsky, como gerente administrativo. — Los gerentes podrán ser removidos y suplantados por otros, socios o no, en un acuerdo de socios. A su vez los gerentes podrán renunciar a seguir desempeñando funcio-

nes de tales previa comunicación a los demás socios. — Los gerentes quedan autorizados expresamente a efectuar cualquier clase de operaciones en nombre y representación de la sociedad, firmando ambos conjuntamente, o bien uno de ellos con cualquiera de los demás socios. — Asimismo tendrán uso de la firma cualquiera de los demás socios firmando conjuntamente con otro. — El socio señor Enrique Brauer tendrá a su cargo la parte técnica, y a tal fin deberá dedicar todo su tiempo útil. — El socio señor Norberto Helpern, tendrá a su cargo la Dirección de la Fábrica, y también deberá dedicar todo su tiempo útil para el buen funcionamiento de la misma. —Se asigna a cada uno de los precitados, Sres. Brauer y Halpern un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. — El socio señor Isaac Schulman desempeñará funciones de empleado, y también deberá dedicar todo su tiempo útil al buen desempeño de sus tareas, percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — El socio Isa Belozercovsky, tendrá a su cargo, además de la administración, las ventas, no asignándosele sueldo alguno por el momento y dejando éste en suspenso. — Sexta: — Anualmente, el 31 de Agosto se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades que resulten, se apartará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital social; un 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para reserva facultativa, y otra suma variable para responder a las indemnizaciones de la Ley 11.729 y cualesquier otra modificatoria. — El saldo restante será distribuído de la siguiente forma: Isaac Schulman 33.333 o|o (treinta y tres trescientos treinta y tres por ciento); Isa Belozercovsky 16,666 o|o (diez y seis seiscientos sesenta y seis por ciento); Enrique Brauer 25 o|o (veinticinco por ciento), y Norberto Halpern 25 o|o (veinticinco por ciento). — Se conviene expresamente que los socios señores Brauer y Halpern sólo podrán retirar las dos quintas partes de la utilidad que les correspondiera, siendo las tres quintas partes restantes destinadas a aumentar su capital, hasta integrar la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Una vez integradas por los socios señores Halpern y Brauer, las noventa cuotas cada uno en la forma antes citada, los socios reunidos en asamblea extraordinaria, con mayoría absoluta, determinarán una nueva distribución de utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital integrado a la fecha del balance. — Séptima: — El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se entregarán personalmente bajo recibo, o se les remitirán por carta certificada. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Las marcas que se registrarán, lo mismo que las patentes de invención y llave de negocio, tendrán a los efectos de este contrato y de su disolución, los valores que respectivamente le asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Novena: — Si en cualquer balance que se practique resultara una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes en liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los demás socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan al contado, por el valor del balance. — Décima: — El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera alguno de estos supuestos, como también para el caso de retiro, los demas socios tendrán la preferencia en la adquisición de las cuotas del socio fallecido, incapacitado o retirado, en las condiciones establecidas en la cláusula undécima. — Undécima: — Para cualquier caso de disolución de la sociedad, retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas determinadas en la cláusula sexta, exceptuadas las de indemnización, y las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en seis cuotas. — En todos los casos las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a tres meses de plazo cada una con el seis por ciento de interás anual, pagadero por trimestre vencido. — Duodécima: — Los saldos acreedores en cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual del 5 o|o (cinco por ciento). — Décima Tercera: — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido industriales o comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que, a su vez, decida con carácter de inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de los que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No podrá darse curso a ninguna demanda por acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conformes en todas sus partes y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Otro sí decimos:— Que de común acuerdo dejamos nula y sin efecto la parte de la cláusula quinta del presente contrato que dice: "Se asigna a cada uno de los precitados Sres. Braur y Halpern un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — También queda sin efecto y nula la otra parte de la mencionada cláusula quinta, que con respecto al socio Señor Isaas Schulman dice ... "percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N.° 19492-v.8 nov.

### «VIDAL Y COMPAÑIA»

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Eugenio Marchevsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Caricancha N.° 1173, Don José Vidal, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle José M. Moreno N.° 1340, y Antonio Vidal, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que el anterior, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá especialmente por las clásulas siguientes: Primera La razón social se constituye con efecto retroactivo al día 15 de Agosto del año 1946, se denominará "VIDAL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el principal asiento de sus negocios en la calle José M. Moreno N.° 1340, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de tres años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; para separarse de la sociedad al vencimiento del plazo fijado el socio que así lo disponga deberá dar aviso por telegrama colacionado o notificación notarial con una anticipación no menor de seis meses a la próxima terminación del período económico; con posterioridad al vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad, podrán hacerlo dando igual aviso con la misma anticipación. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de calzado de señora pudiendo realizar cualquier actividad comercial o industrial a fin relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en la forma y proporción siguiente: Don Eugenio Marchevsky suscribe veinte cuotas que importan la suma de veinte mil pesos moneda nacional de las que integra el cincuenta por ciento o sea la suma de Diez mil pesos en efectivo; don José Vidal suscribe quince cuotas que importan la suma de quince mil pesos moneda nacional y Antonio Vidal suscribe cinco cuotas que importan la suma de cinco mil pesos de igual moneda; los dos últimos socios nombrados integran totalmente sus cuotas en máquinas, mercaderías, herramientas, cuentas a cobrar y demás según el inventario y avalúo que por separado se agrega y forma parte del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por los socios Eugenio Marchevsky y José Vidal quienes quedan investidos con el carácter de gerentes con uso de la firma social quienes la ejercerán indistintamente. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, hacer operaciones bancarias y comerciales con instituciones bancarias y de crédito incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas corrientes o de cualquier otras clases, solicitar créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía reales o prendarias; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general, percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras y demás papeles públicos y privados relativos al giro social, adquirir, gravar, vender, permutar, arrendar por un plazo que no exceda de cinco años, recibir en pago bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones para y de la sociedad y ejercer todas las facultades necesarias para obrar ampliamente en nombre de la misma. — Sexta: Se conviene expresamente: a) Que el socio Don Eugenio Marchevsky podrá delegar sus funciones en una persona que él designará o removerá cuando lo creyera conveniente como así también podrá seguir ocupándose de sus actuales negocios y en cualquier otra actividad que emprendiere en lo futuro; b) Que los socios Antonio y José Vidal no podrán dedicarse a otra actividad de cualquier naturaleza que fuere, que no sean las relacionadas con la sociedad ya sea por cuenta propia o ajena, por sí o por interpósita persona, debiendo especialmente dedicarse a la fabricación de zapatos de señora y su venta en el establecimiento o fuera de él; la fijación del precio de la mercadería será determinada por los socios gerentes. — Séptima: Anualmente y al 31 de Diciembre de cada año finalizará el ejercicio económico anual y se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios gerentes lo creyera conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, serán distribuídas en la forma siguiente: 1º) El 5 o|o para formar la reserva legal que dispone el Art. 20 de la Ley 11.645. — 2º) el 10 o|o para formar un fondo de reserva especial cuyo destino será resuelto por los socios. — 3º) Hechas las reducciones especificadas más arriba se procederá a la asignación del saldo entre los socios en la siguiente forma: Eugenio Marchevsky el 50 o|o, José Vidal el 37,50 o|o y Antonio Vidal el 12,50 o|o restante que se destinarán al aumento de capital suscribiendo e integrando cada socio tantas cuotas cuantas le correspondan como utilidades del ejercicio respectivo. — Octava: Las pérdidas de la sociedad siempre serán soportadas en la proporción establecida en el inciso 3º del artículo anterior. — Novena: Los socios Eugenio Marchevsky, Antonio Vidal y José Vidal retirarán mensualmente y para sus gastos personales la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno imputados a gastos generales. — Décima: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y llevará además un libro de actas donde se asentarán las decisiones ya sean para la aprobación del balance, remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computados un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios mediante carta poder. — Décima Primera: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad los que serán de un interés del 7 o|o anual. — Décima Segunda: Se declara expresamente que la sociedad que se constituye no responde ni responderá por las deudas u obligaciones personales de los socios, de cualquier naturaleza que fueren, ya sean contraídas con anterioridad o posteriores a la celebración de este contrato. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio especial en las direcciones indicadas al comienzo del presente y dichos domicilios regirán para todos los efectos y resoluciones sociales, comunicaciones de balance, citaciones, etc., hasta tanto no se comunique otros por telegrama colacionado. — Décima Cuarta: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad, sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas la parte de capital y utilidades que les correspondiera al socio fallecido, calculado al día de su deceso, en ocho cuotas trimestrales, más un interés de 5 o|o anual y con garantía a satisfacción de ellos o al contado. — No obstante lo establecido precedentemente, si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitaran continuar formando parte de la sociedad, el socio o socios supérstites deberán incorporarlos y en este caso deberán unificar la representación. Décima Quinta: La disolución o liquidación se hará por los socios Gerentes, pagándose previamente todas las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos en la forma establecida en la cláusula séptima inciso 3º. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio gerente, dentro de los diez días de producido el confiecto quienes quedarán facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero, en su caso, a beneficio de los otros miembros de la sociedad; el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes, expresa renuncia de recurrir, en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — Décima Séptima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Nacional Nº 11.645, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil, — En las condiciones consignadas precedentemente, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en cuatro sellos nacionales valor de diez centavos moneda nacional cada uno completados con la habilitación correspondiente números quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diez y siete, quinientos diez y seis mil cuatro cientos diez y seis, noventa mil seiscientos trece y noventa mil seiscientos quince. «Sobrerraspado: «Eugenio» «papeles» «creyera» «actas»

«posteriores»: Todo Vale. — Entre líneas: «los», Vale. — Eugenio Marchevsky. — José Vidal. — Antonio Vidal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 nov. N.º 19490 v.8 nov.

## "DE FAVERI"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y siete días del mes de setiembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Eugenio De Faveri, que firma Eugenio De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.º 5026; don Gino De Faveri, que firma Gino De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.º 5026; don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547 y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547, todos domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.º 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, y por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "DE FAVERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuyo rubro serán conducidos todos los negocios y operaciones sociales y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en Avenida Quirno Costa N.º 5026, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la sociedad colectiva "De Faveri Hermanos", que por este acto queda disuelta y, en consecuencia, se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad colectiva, que sus integrantes don Gino De Faveri y don Eugenio de Faveri trasmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de ésta seguir explotando la fundición y torneado de piezas de bronce y de hierro, y dedicarse asimismo a la fundición de hierro; con fábrica instalada en Avenida Quirno Costa N.º 5026, como así también su administración, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, con prórrogas automáticas sucesivas de dos años más cada una, si no es denunciado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m/n. c/l.), el cual se encuentra totalmente suscripto y en la misma proporción integrado y es aportado por los socios de la siguiente manera: don Héctor Angel Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional en efectivo, don Enrique Alberto Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional también en efectivo y don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, representados por máquinas, herramientas, instalaciones, muebles útiles, materias primas, mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, o sea todo lo que forma parte del activo líquido de la extinguida Sociedad Colectiva "De Faveri Hermanos" que, como anteriormente se ha dicho, transfieren los expresados señores De Faveri a esta nueva Sociedad y que resulta del balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis y firmado de común acuerdo por todos los contratantes. El activo de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional que es el importe de los aportes que hacen los señores De Faveri a esta Sociedad. Los valores atribuídos en el expresado balance, de los que hay que descontar la suma de doce mil novecientos treinta y cinco pesos con diez centavos que constituye el pasivo según dicho balance, son los siguientes: Propiedad Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis: treinta y un mil setecientos pesos. Propiedad Guardia Nacional número dos mil trescientos veinte y siete: once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. Maquinarias y otros activos fijos: veinte y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos. Obligaciones a la vista: un mil trescientos sesenta y seis con seis centavos. Materias primas y mercaderías: diez y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos con noventa centavos. Deudores y documentos a cobrar: siete mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos. Pagos adelantados: ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos. — Quinta: Los bienes inmuebles que forman parte de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" y que pasan por el presente contrato a ser propiedad de "De Faveri Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio asignado en el balance, comprometiéndose don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri a otorgar la correspondiente escritura a nombre de la nueva Sociedad ante Escribano público en el término de sesenta días a partir del día de la fecha; son los siguientes: Primero: una fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, situada en esta Ciudad, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis, entre las calles Basualdo y Guardia Nacional, formada dicha fracción por el lote designado en el plano que indica su título por el número doce de la manzana B. y por parte de los lotes diez y seis y diez y siete de la misma manzana que, por estar unidos, constan de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al N.O.; cuarenta y cinco metros veinte y tres centímetros de fondo al S.O.; cuarenta y cuatro metros siete centímetros de fondo al N.E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. E. Todo lo que encierra una superficie total de trescientos ochenta y seis metros sesenta y seis decímetros y noventa centímetros: lindando por el N. O. con la Avenida Quirno Costa; por el S. O. con los lotes once y veinte y uno; por el N. E., con los lotes trece, quince y con la parte restante de los lotes diez y seis y diez y siete y por el S. E. con el lote veinte. Esta fracción, con todo lo edificado y plantado en ella, tiene asignado en el balance un valor de treinta y un mil setecientos pesos. Segundo: un lote de terreno con todo lo edificado y plantado situado en esta ciudad, Zona Sud, Circunscripción Primera, calle Guardia Nacional número mil trescientos veinte y siete, entre las de Quirno Costa y Hubac, designado en el plano que indica su título con el número quince de la manzana B., que consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al N. E.; veinte y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo al N. O.; veinte y uno metros cuarenta y seis centímetros de fondo al S. E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. O., lo que tiene una superficie de ciento ochenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros; lindando, por el N. E. con la calle Guardia Nacional; por el N. O. con el lote catorce y contrafrente del trece; por el S. E. con parte de lote diez y seis y por el S. O. con parte del lote doce. Este lote con todo lo edificado y plantado en él, tiene asignado en el balance un valor de once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. — Sexta: El capital de esta Sociedad se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que de acuerdo a sus respectivos aportes consignados en la cláusula cuarta de este contrato, corresponde: al socio don Eugenio De Faveri, cuatrocientas cuotas; al socio don Gino De Faveri cuatrocientas cuotas: al socio don Héctor Angel Dellachiesa, cien cuotas y al socio don Enrique Alberto Dellachiesa, cien cuotas. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, quienes deberán dedicar a los negocios sociales toda la diligencia que es de régimen, procediendo en todo de común acuerdo. Dichos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que sólo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Dichos señores durante la vigencia del presente contrato no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, ni representar a Sociedad que las realice, sin que sean autorizados por los otros socios. — Octava: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder y permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, constituir, ceder, permutar, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo, con garantías personales o sin ellas o con garantías hipotecarias o sin ellas, anticresis, prenda común o agraria, operar con los bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o particulares, firmar, girar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o en especies, efectuar o retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir, otorgar, firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de compulsación que los socios se sirvan disponer durante el año. Dicho balance general, conjuntamente con el inventario, deberá ser firmado por todos los socios; debiéndose llevar un libro rubricado para asentar las resoluciones tomadas por los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas comprobadas por los balances generales serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos en la proporción de sus aportes, o sea: el cuarenta por ciento para el señor Eugenio De Faveri, el cuarenta por ciento para el señor Gino De Faveri, el diez por ciento para el señor Héctor Angel Dellachiesa y el diez por ciento para el señor Enrique Alberto Dellachiesa. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, reservas que podrán ser aumentadas si los socios de común acuerdo así lo determinan; estas reservas en caso de disolución serán repartidas en proporción a los aportes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta; prosiguiendo el giro de la misma con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los gerentes, los socios sobrevivientes nombrarán al gerente que deba reemplazarlo, en caso de que fuera necesario, fijándole sus atribuciones y remuneración y podrán asimismo removerlo cuando lo crean conveniente. — Décimo-Tercera: Si en algún ejercicio hubiese pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social, la presente Sociedad será liquidada. Esta liquidación se hará en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato será regido, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes, las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman todos los socios el presente documento extendido en los sellos nacionales valor diez centavos números: quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho, y quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve, todos de la serie F. En el lugar y fecha al comienzo consignado. — Firmado: Eugenio De Faveri. Gino De Faveri, Héctor A. Dellachiesa, Enrique A. Dellachiesa. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov. N.º 19.483 v.8 nov

## "CALZADO LORENA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días, que se presentado la Sociedad Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Alfonso Lentini, casado, italiano de cincuenta y seis años de edad; José Roberto Lentini, argentino, casado, de treinta y un años de edad y Antonio Sciosc'o, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Matheu número setecientos cincuenta y uno y el tercero en la calle Liniers número dos mil sesenta, convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que ha de regirse por las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los mismos Alfonso Lentini, José Roberto Lentini y Antonio Scioscio, una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto la fabricación de calzado en general, con especialidad de calzado fino para señora. La sociedad girará bajo la denominación de "CALZADO LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en esta Capital calle Venezuela dos mil ciento sesenta y siete. — Segundo: Esta sociedad se constituye por un plazo de tres años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si los socios no manifestaren su disconformidad con seis meses de anticipación a su vencimiento, no obstante ello la sociedad podrá ser disuelta con anterioridad de común acuerdo entre los mismos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Alfonso Lentini cuarenta cuotas; el señor José Roberto Lentini veinte cuotas y el señor Antonio Scioscio cincuenta cuotas. — El aporte de este capital se efectúa con el activo y pasivo de la firma que se disuelve "Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya firman firman por separado los socios los que se hacen responsables solidariamente respecto de terceros por los valores atribuídos a los bienes que forman el ca-

pital social de acuerdo al último apartado del artículo 10 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El capital ha sido aportado íntegramente por los socios. — Cuarto: Los socios podrán actuar como gerentes de la sociedad teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, tomados indistintamente de los tres. Las facultades de administración que tienen los mismos son con mandato general, aún para aquellos casos que el artículo un mil ochocientos ochenta del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído o comprometerla en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños de la sociedad. — Podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la misma, que consideren beneficiosas a ellas, como también hacer todas clases de operaciones con instituciones bancarias incluídas los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, etc., otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; compra venta y constituciones de hipotecas de bienes raíces; muebles o semovientes, celebrar contrato de arrendación y arrendamiento, constituir prendas y anticresis, todos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que vieren convenir, pudiendo librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagares, ejercitando finalmente cuanto más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes son sólo enumerativa y no limitativa. — Igualmente lo será para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieren, así como las cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones. — Quinto: Anualmente el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Las ganancias que arrojen éstos como así también las pérdidas se distribuirán, previa deducción del 5 o|o. que prescribe el artículo veinte de la mencionada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva, de la siguiente forma: al socio Alfonso Lentini el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) al socio José Roberto Lentini veinte por ciento (Veinte por ciento) y al socio Antonio Scioscio el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento). Sexto: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios en las reuniones que tuvieren, debiéndose convocar las mismas a pedido de cualquiera de ellos, y sus resoluciones y decisiones se considerarán válidas por simple mayoría, teniendo cada uno de los socios derechos a un voto. En la misma forma se aprobarán u observarán los balances y estados generales que se practiquen lo que tendrán que hacerse dentro de los treinta días de haberse realizado lo mismo. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces, podrán optar en continuar por sí los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad o proceder a su liquidación. En el primer caso se practicará de inmediato un balance general y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales en un término no mayor de un año y en cuotas iguales sucesivas mensuales, sin interés y si optaren por la liquidación de ella, será practicada por los socios vivientes o capaces y herederos del fallecido o incapaz bajo una sola representación en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Estas mismas cláusulas se aplicarán si al término de los tres años cualquiera de los socios no deseare continuar. — Octava: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se reintegrará a cada socio su cuota de capital y el remanente será distribuído entre los asociados en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Noveno: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los cantratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de los árbitros o el tercero en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme inapelable. Quedan facultado cualquiera de los socios indistintamente para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, dejamos formalizado, el presente contrato obligándonos a su fiel cumplimiento conforme a derecho declaramos estar instruídos de las obligaciones que nos imponen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con relación a la publicación e inscripción del presente contrato. — S|R. "veinticuatro". Vale. Alonso Lentini. — A. Scioscio. — J. R. Lentini. — E|L.: Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct.-N.° 19357-v.6 nov.

**COMEX, COMERCIAL y FINANCIERA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591, respectivamente se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N° 347, escritorio N° 609, o donde los socios resuelvan trasladarla, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. b) La compra y venta de toda otra clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y|o financiero por cuenta propia o de terceros. Tercera: En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: a) Importar, exportar y|o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. c) Administrar propiedades o negocios en general. d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. En este acto cada socio aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional, o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional, que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 o|o restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales, previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos, a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adela Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta, como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: La liquidación de la sociedad, por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes, en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad, siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firma el presente contrato, en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct.-N° 19401-v.6 nov.

**AVESTA ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Axel Axson Johnson, casado, mayor de edad, sueco, con domicilio especial en la calle Pino 2446, representante por el Señor Liss Axel Lundin, según poder otorgado el 17 de junio de mil novecientos cuarenta y seis en Estocolmo, Suecia por una parte, y don Cyril Oskar Frankland Harden, casado, mayor de edad, sueco, domiciliado en la calle Pampa 3434, por la otra, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, con sujeción a las siguientes bases: — Primero: — La Sociedad se denominará AVESTA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la Avenida R. S. Peña No. 616. — Segundo: — La duración de la Sociedad será de Noventa y nueve (99) años. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la importación y exportación de máquinas y artículos en general y a la venta por mayor o menor de los mismos. A tal efecto la Sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas, nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, ejercer representaciones de personas o firmas del país o del extranjero, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad deseare realizar, sin limitación por convenir a sus intereses. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cincuenta (50) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una que son suscriptas en la siguiente forma: El Señor Axel Axson Johnson suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—), moneda nacional cada una, que abona en efectivo. El Señor Cyril O. F. Harden, suscribe dos (2) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional que abona en efectivo. Queda nombrado Gerente el Señor Liss Axel Lundin con las más amplias facultades para administrar libremente la Sociedad y realizar sus objetos, incluso la de vender bienes pertenecientes a la misma. Podrán nombrarse otro u otros gerentes aunque no sean socios. Los Gerentes no socios tendrán las facultades que los socios les acuerden. Todos los Gerentes constituídos en directorio o comisión directiva, manejarán los negocios sociales tomando sus resoluciones por mayoría de votos. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los Artículos 17 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por los socios por mayoría de votos. Los votos de los socios se computarán con la regla del Artículo 19 de la Ley 11.645. — Quinto: — El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha, y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta el máximo del 10 o|o. sobre el capital social, y de otras reservas voluntarias o legales, será distribuído en proporción a las cuotas que posean los socios. Las pérdidas serán llevadas en cuenta a nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilides, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencida cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas, y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único y amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: — Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios la Sociedad no será disuelta, y los herederos y legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 434 a 447 del Código de Comercio. — Bajo los siete artículos que anteceden, queda constituída Avesta Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados arriba. — (Fdo.) Liss Lundin. C. Harden.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Carlos Castro Walker, secretario.

e.31 oct.-N.° 19420-v.6 nov.

**FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F.A.D.A.P.E."**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Italo Augusto Raffaelli, que firma "I. A. Raffaelli", argentino, casado, domiciliado en la calle San José novecientos siete; y don Gregorio Onik, que firma "G. Onik", argentino, casado, domiciliado en la de General Urquiza ochenta y nueve, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato comercial de sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones establecidas en la ley once mil seis-

cientos cincuenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F. A. D. A. I. E." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio y asiento principal de los negocios será en la calle General Urquiza número ochenta y nueve, piso primero de esta Capital, donde, se establecerá la administración y dirección de la sociedad; y el domicilio industrial y asiento de la fábrica en la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, de Remedio de Escalada. Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto en la proporción de cuarenta cuotas don Italo Augusto Raffaelli y cuarenta cuotas don Gregorio Onik. — El aporte del Señor Raffaelli consta de una propiedad situada en el Partido de Cuatro de Junio, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Remedios de Escalada, con frente a la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, entre las de Aguilar y Albariños, edificada en los lotes cinco y seis, de la manzana E.; cuyo valor se establece en la suma de Treinta Mil Pesos, la que reconoce una hipoteca a favor de don Carlos Eiras por la suma de Catorce Mil Pesos, quedando reducido en consecuencia el valor de este aporte a la suma de dieciséis mil pesos, obligándose el Señor Raffaelli, escriturarla oportunamente a favor de la sociedad que se constituye, y con el activo representado por maquinarias, muebles y útiles de la ex-sociedad "Raffaelli Pretto", constituída en la localidad de Remedios de Escalada, que se transfiere a la nueva sociedad, la que se hace cargo de todo el activo y pasivo, haciéndose presente que a tal efecto se han cumplido con los requisitos exijidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete y publicados los edictos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y "El Pregón" de Remedios de Escalada, este aporte se estima de acuerdo entre los socios en la suma de cuatro mil pesos nacionales. — El aporte del Señor Onik esta representado por el importe en dinero efectivo en la suma de dos mil pesos moneda nacional cuya mitad se ha integrado según se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina y por maquinarias e instalaciones que los socios estiman en la suma de Dieciséis Mil Cien Pesos, y mercaderías estimadas en igual forma en la suma de mil novecientos pesos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos varios para electricidad, ferreterías y ramos afines pudiendo también dedicarse a la importación y exportación pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones, públicas o privadas, adquirir maquinarias o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento bienes, muebles, inmuebles y semovientes, establecimientos comerciales o industriales y en fin realizar todas las operaciones de comercio lícito que se consideren convenientes para el mejor desarrollo del negocio social. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir desde el día de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social debe ser conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales todo documento y a continuación del rubro: Fábrica Argentina de Artículos Para Electricidad F. A. D. A. P. E. Soc. de Resp. Ltda. (Capital $ 40.000 m|n.) La firma solo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantias a terceros. — A los socios les está prohibido comerciar por su cuenta en el mismo ramo de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Agosto de cada año se realizará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán y fuere necesario y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades y hasta un mínimo del veinte por ciento se capitalizará, una vez deducidos los retiros mensuales a cuenta de utilidades. — El excedente de utilidades así como las pérdidas en caso de existir se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma de quinientos pesos cada uno y a cuenta de gastos generales el Señor Raffaelli doscientos pesos y el Señor Onik cien pesos. — Octava: Los socios tendrán las más amplias facultades inclusive las del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otros que por las leyes comerciales o especiales requieran mandato expreso, en especial podrán operar con todos los Bancos Oficiales o privados y en particular con el Central de la República, de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Secretaría de Trabajo y Previsión, Impuestos Internos, Aduanas Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras, Registro de Marcas y Patentes de Invención y demás entidades, comisiones especiales y reparticiones administrativas de toda la República; pudiendo adquirir enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles para la sociedad estableciendo los precios, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes. — Novena: Les está probibido a los socios ceder sus cuotas sociales a personas o entidad extraña a la firma sin consentimiento expreso del otro socio. — Décima: Los socios se reunirán a los efectos de la aprobación de los balances, fijación de sueldos, gratificaciones, compra-venta de inmuebles, aumento de capital social o cualquier otra resolución que afecte la sociedad tomándose las resoluciones por voluntad unánime de ambos socios. — Undécima: En caso de disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) se suspenderán las compras no indispensables; b) se activará el cobro de las cuentas; c) se venderán las existencias, mercaderías, muebles y útiles; d) se cancelará el pasivo; e) se repartirá entre los socios el capital que correspondiere a cada uno según balance que se practicará al efecto. — Para el caso de desacuerdo durante el funcionamiento disolución, liquidación o por cualquier interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelto por arbitradores amigables y un tercero para el caso de discordia; el fallo de este último será inapelable. — En caso excepcional o para compeler o designar árbitro, las partes se someten a los Jueces Ordinarios de Comercio de esta Capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes en sus relaciones con la sociedad deberán unificar su representación en una sola persona la que tendrá en esta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Leído que les fué ratifican su contenido y firman junto con los testigos Señores Félix Villaruel y Rafael Freedman vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — I. A. Raffaelli. — G. Onik. — Tgo.: F. Villaruel. — Tgo.: R. Feedman. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Hay un sello: Concuerda con su matriz que pasó ante mí el folio mil quinientos nueve del Registro treinta al que me remito doy fe. — Para la sociedad "F. A. D. A. P. E.", expido el presente testimonio en tres sellos de actuación números un millón ciento trece mil cuatrocientos veintiuno un millón ciento trece mil cuatrocientos veintidós y el presente que sello y firmo a los veinte días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Entre líneas: "suma": Vale. — Isaac Leff, secretario.

e. 31 oct.-N.° 19392-v.6 nov.

"MARILO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 873. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron don Ernesto Bauer, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, alemán de origen, argentino naturalizado, nacido el doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro y domiciliarse en la calle General Rivas número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; y doña Isabel Göthert, que firma "E. Göethert" y dice ser soltera, alemana, nacida el treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete y domiciliarse en la misma casa que el anterior. — Ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Dejan por la presente creada y constituída una sociedad, a la que se le da el nombre de "MARILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle General Rivas números dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: Se constituye por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Su objeto es la fabricación, elaboración y compra-venta de caramelos, bombones, dulces, conservas, chocolates y cualquier otro producto alimenticio. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por esta escritura se constituye y formar sociedades, adquirir títulos o acciones de otras compañías, dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones, o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas, o estatutos que las rija. — Quinto: El Capital social asciende a la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de quinientas setenta cuotas, equivalentes a la suma de quinientos setenta mil pesos por el Señor Bauer y de treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos por la señorita Göthert. — El señor Bauer integra sus quinientos setenta mil pesos de capital, mediante la transferencia que por este acto formaliza a la sociedad que por esta escritura se constituye, del activo y pasivo de la fábrica de caramelos, dulces y bombones que tiene instalada en el local sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos de acuerdo al balance realizado el primero de Julio pasado de común acuerdo entre las partes según el cual el capital líquido del señor Bauer asciende a la expresada suma de quinientos setenta mil pesos. — La señorita Göthert integra sus treinta mil pesos de capital suscriptos, mediante la transferencia que se hará a la "cuenta capital" de ella, del saldo acreedor que por igual suma tiene en su "cuenta corriente" en la fábrica del señor [illegible] de acuerdo al balance de que se ha hecho mérito, quedando mediante esa transferencia cancelada dicha cuenta corriente. — Sexta: Según el balance confeccionado por las partes a que se hace referencia en el artículo anterior el activo está compuesto por los siguientes rubros: a) Maquinarias e instalaciones: ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos, cincuenta y seis centavos. — b) Automóviles y Camiones, ocho mil ochocientos sesenta pesos, treinta y seis centavos. c) Muebles y Utiles: veinte y siete mil veinte y ocho pesos, dos centavos. — d) Mercaderías en existencia: doscientos trece mil seiscientos veinte y ocho pesos, nueve centavos. — e) Caja y Bancos: noventa y tres mil quinientos treinta pesos, diecisiete centavos. — f) Deudores varios: trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos siete centavos. — g) Documentos a cobrar: cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos. — i) Adelantos para segundo semestre de mil novecientos cuarenta y seis: ocho mil trescientos veinte y dos pesos, veinte centavos. — Total: novecientos siete mil quinientos veinte y cinco pesos, cuarenta y siete centavos. — El pasivo a su vez se descompone así: a) Acreedores varios: setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, treinta y dos centavos. — b) Obligaciones a pagar; ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos, ochenta y ocho centavos. — c) Cuenta Corriente especial al señor Ernesto Bauer: cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos, veinte y siete centavos. — d) Reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc.; veinte y cinco mil pesos. — e) Reserva para descuentos y deudores: quince mil pesos. — f) Previsión impuestos: dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos. — g) Cuenta corriente señorita E. Göethert: treinta mil pesos. — h) Cuenta capital señor E. Bauer: quinientos setenta mil pesos. — Total: novecientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos, cuarenta y siete centavos. Séptimo: Todas las marcas usadas en la fábrica y registradas a nombre del señor Bauer, referidas en el artículo sexto inciso h. del activo del balance, quedan transferidas a favor de la sociedad que por este acto se constituye y se detallan así: a) Marca número ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y ocho. Lata triangular dos Chicos, clase veinte y dos con vencimiento el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — b) Marca número ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete. Frasco de vidrio exagonal, clase veinte y dos con vencimiento el diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — c) Marca número ciento setenta y ocho mil novecientos uno, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — d) Marca número ciento setenta y nueve mil sesenta y tres. Lata Bolsillo, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — e) Marca número ciento ochenta mil veinte y seis. Cajita Dibujo, Dado, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — f) Marca número doscientos seis mil ochocientos setenta. Cremturrón, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — g) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y uno. Lata Triangular Cabeza Vaca, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — h) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y siete. Dibujo Papel Caramelos Mous, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — i) Marca número diez mil ochocientos cuarenta y uno, Mariló registrada para la República del Paraguay, clase veinte y dos con vencimiento el dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Octavo: Con relación al balance referido en la cláusula sexta del presente, los comparecientes convienen: a) En que el señor Ernesto Bauer podrá retirar en cualquier momento el saldo de cuarenta y cinco mil doscientos [illegible] pesos veinte y siete centavos, que según dicho balance tiene a su favor en cuenta corriente especial. — [illegible]

suma de veinte y cinco mil pesos destinada como "reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc. no alcanzare a cubrir tales conceptos producidos o devengados con anterioridad al primero de Julio último, la diferencia se cubrirá con fondos de la sociedad que aquí se constituye, hasta llegar al total de cincuenta mil pesos y si sobrepasase esa suma, serán soportados por el señor Ernesto Bauer de su peculio particular. — c) Que son a cargo de la sociedad las mermas que se produzcan en los rubros "deudores varios" y "documentos a cobrar" del activo. — d) Que cualquier suma o beneficio derivado de operaciones realizadas con anterioridad al treinta de Julio último o cualquier pasivo que no figurare en el balance serán a favor o cargo del señor Ernesto Bauer. — e) Dejar establecidas a los efectos de lo dispuesto en la última parte del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que el valor atribuído a los bienes aportados, es el convenido entre ellos y el corriente en plaza. — Noveno: La administración de los negocios estará a cargo de tres gerentes, quedando designado por este acto para ejercer tales funciones y por todo el término de duración de este contrato, los señores Don Tomás Wolf, Martín Wolf y la señorita Isabel Göthert. — El uso de la firma social para todos los negocios y operaciones sociales estará a cargo de la señorita Göthert conjuntamente con uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf, o del socio señor Ernesto Bauer y de uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf. — Mientras desempeñen sus cargos los gerentes gozarán de las siguientes remunaraciones: Setecientos pesos mensuales el señor Don Tomás Wolf; cuatrocientos pesos mensuales la señorita Göthert y trescientos pesos mensuales el señor Martín Wolf. — Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo ser modificados o concederse a los mismos una habilitación, solamente con conformidad del señor Bauer. — Por acuerdo unánime de los socios podrá también considerarse la aceptación de las renuncias que pudieran presentar los gerentes. — Décimo: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, tendrá uno de "actas", en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y de los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los presentes. — Undécimo: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán, por mayoría, para cubrir los riesgos de las leyes de despido e indemnizaciones del personal. — c) Un porcentaje que los gerentes por unanimidad determinarán para gratificaciones extraordinarias al personal. — d) El saldo se distribuirá a los socios en proporción a las cuotas del capital. — Si hubieren pérdidas, serán soportadas en esa misma proporción pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Llegado el caso, la liquidación será efectuada por dos liquidadores, socios o no, en un término no mayor de un año, debiendo los liquidadores ser designados de común acuerdo entre los socios y no existiendo tal acuerdo serán designados por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo tercero: La Sociedad que por este acto se constituye continuará ocupando el personal que hasta ahora ocupó la fábrica del señor Bauer, haciéndose cargo de todos los derechos que ese personal tenga, cualquiera fuere su antiguedad, con la limitación establecida en el inciso b del artículo ocno. — Décimo Cuarto: En señor Bauer por el presente cede en arrendamiento a la sociedad que por este acto se constituye, por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio último el inmueble de su propiedad particular, donde funciona la fábrica que explotará la locataria, sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro a dos mil cuatrocientos setenta y dos en las condiciones de conservación y aseo en que actualmente se encuentra. — El alquiler convenido será de un mil pesos mensuales durante los tres primeros años de vigencia; de un mil doscientos cincuenta pesos mensuales por los dos años siguientes y de un mil quinientos pesos mensuales por los tres años restantes, debiendo esos alquileres ser abonados por mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros días de comenzado cada mes. — Los gastos del seguro y reparación y pintura que sean necesarios para mantener el edificio en el estado en que actualmente se encuentra, serán soportados por la locataria. — La locataria podrá sin el consentimiento del propietario hacer mejoras y ampliaciones en el edificio, las cuales, a la terminación del contrato, serán abonadas por el señor Bauer por el valor que tengan a la epoca de efectuarse el pago y que determinarán peritos designados de común acuerdo y siempre que tales mejoras o ampliaciones no sean de un valor superior a cincuenta mil pesos. — Cualquier mejora o ampliación que sobrepase ese monto, quedará a beneficio del propietario sin cargo alguno salvo que se hutiera hecho con el consentimiento expreso y escrito del propietario, en cuyo acto se convendrá su forma de pago y condiciones de realización. Los impuestos tasas o servicios relativos al inmueble serán soportados por el propietario y los recargos que de tales impuestos, tasas o servicios sufrieren por la índole del negocio o industria y los relativos a ésta explotación, serán soportados por la inquilina. El señor Bauer, en caso de venta privada de la propiedad locada, dará preferencia por quince días a los otros socios, al mismo precio y en las mismas condiciones que su oferta a terceros. Los socios podrán comprar el inmueble conjuntamente y si no hubiere acuerdo entre ellos, cada uno por su propia cuenta. En caso de venta en remate, no regirá lo estipulado precedentemente. — Décimo Quinto: El señor Bauer concede a sus consocios actuales o futuros, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, la opción de adquirir el total de sus cuotas en la sociedad, al valor del último balance realizado, más una prima de quince mil pesos moneda nacional por cada año transcurrido de vigencia del contrato. En caso de que uno o más socios hiciera uso de la opción y otros no, el o los optantes tendrán que adquirir la totalidad de las cuotas del señor Bauer, pues éste no tendrá obligación de vender solamente parte de ellas. — Bajo Los Artículos Que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mi el autorizante expida un testimonio de la presente para la sociedad y otro para cada uno de los socios en la oportunidad que lo requieran. Presente también a este acto el señor don Tomás Wolf, que firma "Thomas Wolf" y manifiesta ser soltero, de nacionalidad austriaca y domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, conjuntamente con la señorita Göthert, dijeron: Que aceptan el cargo de Gerentes que les confiere el artículo noveno del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar esos cargos con toda su actividad y competencia. Como escribano autorizante hago constar que para la transferencia del activo y pasivo del negocio que se aporta como capital a esta sociedad, se han publicado los avisos que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" desde el día siete al doce de Setiembre próximo pasado; y en la "Gaceta del Foro" desde el día siete al once del mismo mes y año, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José F. Liberales y don Miguel Urquiza, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — E. Bauer. — E. Goethert. — Thomas Wolf. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en seis sellos de Un peso ciencuenta números correlativos del novecientos noventa mil ochocientos veinte y seis F., al presente novecientos noventa mil ochocientos treinta y uno F., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello. — Entre líneas — que — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-Nº 19.417-v.6 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que Don Alejandro Caputo Degenaro, vende, cede y transfiere a los Señores Triunfo En Jesus Lascano dos cuotas, a Don Manuel Fernández Busto tres cuotas; a Don José Alejandro Repetto dos cuotas; a Don Mario Lorenzino cuatro cuotas y a Don Juan José Gayol, cuatro cuotas que le corresponden en la sociedad "MUEBLES DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Luis P. Varangot de fecha diez y siete de Septiembre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct.-N.º 19464-v.6 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días que por ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, el 13 de Septiembre de 1946, cedieron á Doña Florinda Felisa Molini de Galmarini, Doña María Dionisia Roca de Costa Paz, las veinte cuotas de $1.000 cada una, que tenía en «C. O. T. Y. P. A.», Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando excluída de ella; Don Valentín Oberdan Barchi, cinco cuotas de $1.000 cada una y Don Manuel Ramón Lastra cinco cuotas de $1.000 cada una, quedando incorporada a la Sociedad la adquirente; y modificaron del contrato social las cláusulas tercera y quinta y novena que en lo sucesivo regirán así: «Tercero: — Capital: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente en la proporción de treinta cuotas por la Señora de Galmarini y quince cuotas por cada uno de los Señores Barchi y Lastra. — Dicho capital gozará de un interés del seis por ciento anual que se cargará a la cuenta de «Intereses», de la Sociedad y será abonado a los socios por trimestres vencidos en proporción al aporte de cada uno. Las cuentas particulares de los socios devengarán el interés anual del ocho por ciento capitalizado trimestralmente con cargo ó crédito a la cuenta «Intereses», de la Sociedad. — Quinto. — Administración y Uso de la Firma: La dirección y administración será ejercida indistintamente por tres Gerentes sin goce de sueldo, designándose desde yá para desempeñar dichas funciones a los socios Florinda Felisa Molini de Galmarini; Valentín Oberdan Barchi y dan B. rchi y Manuel Ramón Lastra de la Señora Florinda Felisa Molini de Galmarini, conjuntamente con cualesquiera de los Señores Valentín Obe. Manuel Ramón Lastra; y el uso de la firma social adoptada estará á cargo con la amplitud de facultades que requiera el giro de la Sociedad, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a su objeto, fianzas, garantías, ni operaciones bursatiles. — Bastará la firma individual de cualquiera de los Gerentes, para el endoso de cheques o giros al portador ú orden de la Sociedad, al solo efecto de su depósito en las cuentas corrientes que la Sociedad tenga en los establecimientos bancarios, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, ú otra institución oficial ó particular Los Gerentes podrán otorgar mandato especial ó general en favor de terceros, para ejercer en su nombre dichas funciones dentro de la Sociedad y hacer uso de la firma social en la forma precedentemente indicada. Déjase establecido que la administración interna y contable será desempeñada por la Señora de Galmarini y la dirección técnica y comercial por cualesquiera de los restantes socios, debiendo éstos últimos dedicar todo su tiempo y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios quedándoles absolutamente prohibido otras actividades que les reste tiempo y eficacia a las tareas que se les tiene encomendadas. Novena: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital integrado, ó transcurrieran dos ejercicios anuales consecutivos sin utilidades cualesquiera de los socios podrá si así lo descare exigir la disolución inmediata de la Sociedad, procediéndose a la liquidación por los Gerentes en la forma consignada en la cláusula quinta. Quedan subsistentes cada una de las cláusulas del contrato constitutivo que no hubieren sido modificadas por la presente escritura. — Entrelíneas: y novena — Vale.

Mario Lassaga, secretario.

Buenos Aires Octubre 21 de 1946.

e. 31 oct. 19488 v. 6 nov.

---

## DINAMOTOR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. Carlos Ernesto Rosenbaum, de nacionalidad argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Conde 1574 y Rodolfo Felipe Passaggio, de nacionalidad argentino, casado de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Olleros 3195, ambos legalmente capaces de contratar se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Ocubre de mil novecientos cuarenta y seis una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, qeu girará bajo la denominación "DINAMOTOR S. R. Lda." estará integrada por los precedentemente citados, tendrá su sede central en la calle Olleros 3195, donde constituye su domicilio legal y tendrá facultad para nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarla por idéntico plazo, en caso de conformidad por parte de los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal el dedicarse a la explotación de un negocio de fabricación, de motores electromecánicos, venta de los mismos al por mayor y menor e importación de materiales del mismo ramo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos M|N. dividido en setenta cuotos de Quinientos Pesos M|N. cada una aportadas en la siguiente forma: El Sr. Carlos E. Rosenbaum treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos cada una aportadas en dinero en efectivo y el Sr. Rodolfo Passaggio treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos cada una, integradas ocho cuotas en dinero en efectivo y veintisiete cuotas en materiales, muebles y útiles que se encuentran depositados en la sede central de la sociedad. — Quinto: La dirección y administraion de la sociedad será ejercida por ambos socios con el título de Gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada indistintamente, por cualquiera de los socios Gerentes, en todos los actos u operaciones en que intervengan en nombre de la sociedad, a excepción de los que involucren operaciones, obligaciones o fianzas superiores a la suma de Dos Mil Pesos M|N., en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de ambos socios Gerentes. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Sexto: Anualmente al día 30 de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros, que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — (Viene de un sello valor diez centavos Nº 968634 F.) de las utilidades obtenidas se

reservará un Cinco por ciento de Reserva legal hasta cubrir el Diez por ciento del Capital y el resto se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los Gerentes de acuerdo con lo estatuído en los artículos primero y quintos de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, que sean necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Nacionales y particulares firmando en todos los casos, las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo. Decidida la liquidación por cualquier circunstancia los Gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los aportes iniciales de capital social. — Noveno: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — Todas las decisiones deberán tomarse por mayoría de cuotas-votos. — [illegible] Todas las divergencias que [illegible] entre los socios [illegible] la interpretación y [illegible] de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por [illegible], con exclusión de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte [illegible] inapelable. — Undécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas [illegible] en la ley [illegible] y las del Código de Comercio. — Bajo los once artículos precedentes, queda formalizada la [illegible] «Dimarco» Sociedad de Responsabilidad Limitada, [illegible] de conformidad y en prueba de la cual firman las partes contratantes [illegible]. — Rodolfo Passaggio. — C. E. Rosenbaum.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct. Nº [illegible] nov.

## AGRINDUS
## AGRICOLA - INDUSTRIAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Guillermo Hagedorn, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, y por la otra parte doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, de nacionalidad alemana, de estado casada en primeras nupcias con el compareciente don Guillermo Hagedorn, domiciliada en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo a este acto la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí en ejercicio de su derecho propio, y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre y representación de don Bruno Hollnagel, que manifiesta que es de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, comprobando su personería por el poder general que éste le otorgó con fecha diez y nueve de Septiembre del corriente año ante mí, al folio trescientos sesenta y tres vuelto de este Registro a mi cargo, el que en su matriz tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: compareció: don Bruno Hollnagel, de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, mayor de edad, domiciliado actualmente en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, a quien doy fe, conozco y dijo: — Que confiere poder general a don Guillermo Hagedorn, para que en su nombre y representación, constituya con las personas que viere convenir, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AGRINDUS" — AGRICOLA, INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar los negocios de compra venta de inmuebles urbanos y rurales, de semovientes, y de toda clase de productos agrícola-ganaderos, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Al efecto le faculta para que fije el monto del capital y la cuota parte que le corresponda a cada socio, el plazo de duración de la sociedad, el reparto de las utilidades y las pérdidas, fechas de los balances y la manera como se considerarán aprobados, administración de la sociedad, nombramiento de gerentes, ampliar o modificar el objeto social, establecer las cantidades que podrán retirar mensualmente los Gerentes, como sueldo, establecer que la sociedad podrá comprar, vender bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera y otorgar y firmar por intermedio de sus administradores o Gerentes que se designen las escrituras públicas que sean precisas, fije la forma de proceder en caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, y otorgar y firmar la escritura de constitución de la sociedad, cumpliendo en todo lo no previsto en este mandato con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Es copia fiel de que certifico y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre de don Bruno Hollnagel, en ejercicio del poder relacionado que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí, dicen: — Que el Señor Hollnagel y la Señora Grimm de Hagedorn, han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: — Queda constituída entre don Bruno Hollnagel, y doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Agrindus", Agrícola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto o lugar de esta República o del Extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de productos agrícolas, industriales y ganaderos, compra y venta de bienes inmuebles, urbanos, rurales y semovientes, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: — El capital de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que ha sido suscripto totalmente por los socios en la proporción siguiente: — Cien cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, por el socio Bruno Hollnagel, y cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia Carlota Ursula Grimm de Hagedorn. — El capital suscripto, por los socios ha sido integrado por cada socio con el cincuenta por ciento del mismo en dinero, efectivo, según recibo del Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a los ciento veinte días de funcionar legalmente la sociedad. — El capital fijado podrá ser aumentado en cualquier momento si el desarrollo de las operaciones sociales lo requiere. — Cuarto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad con todas las facultades inherentes al cargo. — Quinto: Queda especialmente convenido como condición de este contrato que oportunamente entrará a formar parte de la sociedad una tercera persona quien será también designada gerente de la sociedad, para actuar indistintamente, sin perjuicio que pueda designarse un Gerente ajeno a la sociedad para actuar sólo en nombre de la Sociedad, otorgándose en esa oportunidad la escritura correspondiente. — Sexto: — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día en que funcione legalmente la sociedad. — Séptimo: — Queda especialmente convenido que la socia Señora Grimm de Hagedorn, podrá ceder el todo o parte de sus cuotas suscriptas e integradas, a una tercera persona. — Octavo: — Anualmente al final de cada ejercicio o en la época que los socios de común acuerdo lo resuelvan se efectuará un inventario y balance general para conocer la situación de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para que se consideren aprobados los balances deberán ser firmados por los socios o su representante legal. — Noveno: — La sociedad queda facultada para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, de particulares o Bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, dar en locación los bienes inmuebles que adquiera, por los plazos y condiciones que viere convenir, pudiendo cualesquiera de los socios indistintamente, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos. — Décimo: — Llegado el caso previsto en el Artículo Quinto y Séptimo de este contrato, se reformará el mismo, otorgándose escritura pública, en que se hará constar el capital suscripto del socio entrante, la cuota parte de los demás socios y la proporción de las utilidades y pérdidas que corresponda a todos los socios en la sociedad. — Décimo Primero: — Todas las cuestiones o diferencias que llegaren a suscitarse entre los socios serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable. — Duodécimo: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Naldo J. Larrondo y don Santiago J. Ilundain, vecinos y mayores, doy fe. — Guillermo Hagedorn. — Carlota U. G. de Hagedorn. — N. J. Larrondo. — Sgo. J. Ilundain. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento ochenta y nueve, se halla extendida al folio trescientos ochenta y tres del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad Agrindus, Agrícola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: novecientos ochenta mil, setecientos treinta y nueve, novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta, novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y uno y novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y seis, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Hollnagel. Vale. Decreto 20410. Hon. $ 1.200. — Hay un sello. — Arnaldo Enrico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov.-N.º 10467-v.7 nov.

## "LORENA NIGHT CLUB"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos, cuarenta y seis, Emma Retamero, francesa, domiciliada en San Martín 662, José María Alvarez Pérez argentino, naturalizado, domiciliado en Esmeralda 1040, Abel de la Rocha, español, domiciliado en Ramón Falcón 5963, Ricardo Heredia Norte, español domiciliado en Pico 4486, Armando González Marino, español, domiciliado en Mozart 601, Carlos Cerutti Pisani, argentino, domiciliado en Esmeralda 1040, Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, argentino, domiciliado en Larrea 336, Manuel Rocha, español, domiciliado en Bruselas 4538, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: 1. — La sociedad girará bajo la denominación de "LORENA NIGHT CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Esmeralda 1040, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. 2. — La duración de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — 3. — La sociedad se dedicará al negocio de restaurant, bar, café, confitería, espectáculos y anexos. — 4. — El capital social se fija en Cincuenta Mil Quinientos Pesos moneda nacional, divididos en ciento una cuota de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas. — Este capital está formado por el establecimiento comercial, actualmente en explotación, dedicado a los fines que constituyen el objeto de esta sociedad, situado en la calle Esmeralda 1040, el cual gira en esta plaza bajo el nombre de "Lorena Night Club", con todos los elementos que componen su activo y pasivo (muebles y útiles, mercaderías, nombres, enseña, créditos y deudas, etc.). — Dicho establecimiento comercial, figura actualmente a nombre de José María Alvarez Pérez, pero los suscriptos reconocen y declaran aquí que desde la fecha de su adquisición, el 29 de marzo de 1946 el mismo les pertenece en condominio así: Emma Retamero tiene una porción indivisa, correspondiente a Diez Mil Pesos, equivalente por lo tanto a veinte cuotas; José María Alvarez Pérez, una porción indivisa equivalente a Dieciséis Mil Quinientos Pesos, o sea treinta y tres cuotas; Armando González Marino, una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Quinientos Pesos, o sea nueve cuotas; cada uno de los socios Abel de la Rocha, Ricardo Heredia Norte, Carlos Cerutti Pisani y Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, tiene una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Pesos, o sea ocho cuotas cada uno; y Manuel Rocha una porción indivisa equivalente a Tres Mil Quinientos Pesos, o sean siete cuotas. — El balance general de este establecimiento al 29 de marzo, forma parte integrante de este contrato, y debidamente firmado por los otorgantes y con el visto bueno de un Contador Público Nacional, se presentará con el presente al Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, más no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — 5. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que por la ley o por este contrato se requiera una mayoría especial. — 6. — La sociedad será administrada por Emma Retamero, José María Alvarez Pérez y Carlos Cerutti Pisani, quienes como gerentes, tendrán el uso de la firma social. — Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar dos de ellos conjuntamente, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. — Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. — 7. — Semestralmente se practicará un balance al 31 de diciembre y al 30 de junio que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasi

vas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles, y del diez por ciento para los muebles; los derechos crediticios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del 1.º de Enero y el 31 de julio respectivamente; el silencio de las partes se interpretará como una tácita conformidad. — 8. — Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán semestralmente entre los socios a prorrata de sus cuotas, diez días después de aprobados definitivamente los balances. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 9. — Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo, y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 10. — Si falleciere cualquier socio, será representado por sus herederos, quienes deberán unificar su representación. — Para Obligarse con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en los sellos nacionales de diez centavos Nros. 549.162; 549.159 y 549.160, que se habilitarán con el sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Alvarez. — Emma Retamero. — Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz. — Ricardo Heredia. — Abel de la Rocha. — Carlos Cerutti Pisani. — Armando González Marino. — Rocha Manuel.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.º 19662.v.7 nov.

---

**OZORES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 746 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores: don José Benito Ozores, que firma "José B. Ozores"; don José Antonio Ozores, que firma "José A. Ozores", y expresan ser de estado civil casados; doña María Esther Ozores, que firma "María E. Ozores", y manifiesta ser de estado civil soltera; doña Zulema Ozores de López Arocena, que firma "Zulema O. de López Arocena; don Carlos Ozores; don Marcos López Arocena, que firma "M. López Arocena" y dicen ser de estado civil casados; los seis domiciliados en la calle Camacuá número doscientos cincuenta y dos; doña María Antonia Maiz, que firma "María A. Maiz" y declara ser de estado civil soltera, domiciliada en la calle Victoria número mil doscientos veintidós; don José García, que firma "García G."; don Francisco Martínez, que firma "F. Martínez" y don Vicente Provirsionato, que firma "V. Provirsionato" y expresan ser de estado civil casados, los tres domiciliados en la calle Humberto Primero número setecientos noventa y dos, todos de nacionalidad argentina, a excepción del nombrado don José Benito Ozores, que es de nacionalidad española, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los cinco primeros dicen: Que, según contrato privado otorgado con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y dos, celebraron, con efecto retroactivo al día primero de febrero del mismo año mil novecientos cuarenta y dos y por un plazo indeterminado, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Que el antedicho contrato social — que en testimonio tengo ahora a la vista para el otorgamiento de este acto fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos uno y al folio ciento veinticuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según reza la nota obrante en el mismo; y que, en el precitado contrato social se establecía, entre otras cláusulas: a) que la Sociedad giraría bajo la razón social de "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendría su domicilio en esta Capital, calle Olavarría número seiscientos veinte y tres; — b) que el objeto de la sociedad consistía en la importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje; — c) que el capital social lo constituía la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: Ochenta mil pesos equivalente a ochocientas cuotas de cien pesos por don José Benito Ozores y Cuarenta mil pesos equivalentes a cuatrocientas cuotas de cien pesos en partes iguales por cada uno de los restantes socios don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, don Carlos Ozores y doña Zulema Ozores de López Arocena; d) que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma estaría a cargo de dos gerentes, siendo ellos los socios don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes actuarían en forma separada e indistinta; — y e) que las utilidades o pérdidas serían distribuídas o soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio. — Agregando los exponentes: Que, a fin de constituir una nueva sociedad con los otros comparecientes don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, han convenido de común acuerdo, la disolución total de la referida sociedad de responsabilidad limitada, disolución que dejan formalizada por este acto, y que se regirá por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día treinta de junio del año en curso los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores, dan por disuelta totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro o razón social "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son sus únicos componentes. — Segunda: — Los dicentes toman a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, conjuntamente con los otros otorgantes, en la forma que se expresará más adelante. — Con las dos cláusulas que anteceden don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores dan por cumplida la disolución total de la sociedad "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disolución que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Y los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena, don Carlos Ozores, don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, dicen luego: Que, con el fin de continuar explotando el ramo comercial objeto de la sociedad disuelta "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido celebrar el presente contrato de sociedad mercantil, que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "OZORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Olavarría número seiscientos veintitrés, con local de ventas en la Avenida La Plata número quinientos ochenta y uno, y sucursal en la calle Boedo número ochocientos veinte y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y/o del extranjero; tomando a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba bajo el rubro "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ratificando y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de diez años, a partir desde el día primero de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal comerciar en el ramo de importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje, exportación y/o importación y consignaciones y representaciones, tanto de firmas establecidas en esta República y/o en el extranjero. — La Sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios, es aportado por los componentes de la Sociedad en la siguiente proporción: don José Benito Ozores, ciento treinta y dos cuotas, o sea Ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional; don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores y don Carlos Ozores, cada uno quince cuotas, o sea quince mil pesos, también moneda nacional; doña Zulema Ozores de López Arocena, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; don Marcos López Arocena, cinco cuotas, ó sea cinco mil pesos nacionales, y doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, cada uno de ellos, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. — Ese aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos muebles y útiles y demás efectos, según resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les impone, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma individual, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; — c) tomar dinero prestado a interés de los establecientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general, de los Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; — e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; — f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; — g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; — i) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; — j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; — k) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; — l) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; — m) celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; — n) sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: — Anualmente, al día treinta del mes de junio se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, lo que deberá hacerse dentro de los noventa días de la fecha de realizado, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para fondo de previsión. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción fijada para la distribución de las ganancias. — El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios gerentes don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, retirarán en concepto de sueldo, por sus servicios prestados a la Sociedad, la suma de Un mil pesos moneda nacional, y los socios don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, en el mismo concepto, las sumas de Quinientos, Doscientos veinte, Doscientos, Trescientos y Doscientos noventa pesos, también moneda nacional, respectivamente, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o representantes legales podrán: a) continuar en la sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y b) retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas con más un interés del cuatro por ciento anual. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las diez cláusulas precedentes — a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho — los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Rodolfo Ramírez y don Héctor Remigio Turrillas, por ante mí, doy fe. — José B. Ozores. — José A. Ozores. — María E. Ozores. — Zulema O. de López Arocena. — Carlos Ozores. — M. López Arocena. — María A. Maiz. — García G. — F. Martínez. — V. Provirsionato. — Rodolfo Ramírez. — Héctor R. Turrillas. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos números sucesivos novecientos diez y siete mil setecientos setenta y seis al novecientos diez y siete mil setecientos ochenta, Serie F, — que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Héctor Foussats. — Entre líneas. dispuestas: Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.2 nov.-N.º 19449.v.7 nov.

## SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES (S. A. T. Y. C.)

**Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Nueve. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen don Luis García Belmonte, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número noventa y dos y don Enrique García Miramon, casado, argentino, con domicilio en la calle Puan número quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y seis, segun contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre del mismo año, bajo el número ciento noventa y cinco, folio cincuenta y dos, libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron conjuntamente con don Italo Eduardo Perotti y don Norberto Luis Dantiacq, la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES" (S. A. T. Y. C.) RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse en esta plaza a la compra-venta de tierras y construcciones con un plazo de duración de diez años y con un capital social de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el señor García Belmonte suscribió e integró ciento diez cuotas por valor total de Cincuenta y cinco mil pesos y los otros socios señores García Miramón, Perotti y Dantiacq, suscribieron e integraron diez cuotas cada uno, por un valor de Cinco mil pesos cada uno. — Por escritura otorgada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Ricardo Wright, los señores Perotti y Dantiacq por separado, cedieron y transfirieron a los otros socios señores García Belmonte y García Miramón, las diez cuotas sociales de Quinientos pesos cada una que cada uno de éllos tenía en la Sociedad, quedando en consecuencia el señor García Belmonte titular de ciento veinte cuotas de Quinientos pesos cada una, y el señor García Miramón de veinte cuotas sociales de igual valor. — Por esa misma escritura los señores García Belmonte y García Miramón, dejaron expresa constancia que la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A.T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, continuaría entre éllos hasta su total terminación, con igual objeto y bajo las mismas obligaciones y con sujeción a todas las estipulaciones consignadas en el contrato originario constitutivo de la sociedad, con excepción del uso de la firma social que podría ser empleada indistintamente por cada uno de los des asociados. — Dicha escritura en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cinco, al folio cuatrocientos treinta del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo expirado el día treinta de Julio del corriente año el plazo fijado para la duración de la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A.T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, convienen por la presente en prorrogar su existencia por un nuevo período de diez años a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la misma. — Primero: La Sociedad continuará con el carácter de Responsabilidad Limitada, entre los mismos y actuales componentes: Don Luis García Belmonte y don Enrique García Miramón y tendrá el mismo objeto como hasta ahora de dedicarse a la compra-venta de tierras y construcciones. — Segundo: La Sociedad continuará su giro bajo la misma denominación de "Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones" (S.A.T.Y.C.) Responsabilidad Limitada, Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, prosiguiendo su existencia desde el treinta de julio último en que venció el contrato renovado a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, ratificando los actos realizados desde entonces por la firma social en todas sus partes, debiendo finalizar las operaciones de la Sociedad, el treinta de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, si los socios no resolvieran prorrogarla por un nuevo período. — Tercero: La Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Florida número treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el socio señor Luis García Belmonte, tiene suscriptas e integradas ciento veinte cuotas o sean Sesenta mil pesos, y el socio señor Enrique García Miramón, veinte cuotas o sean Diez mil pesos. — El capital social consiste en créditos hipotecarios, bienes muebles e inmuebles. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios con la calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a título gratuito o en fianzas o en garantías ajenas a la Sociedad. — Sexto El mandato para administrar, comprende además de los negocios sociales, los siguientes: A) Adquirir el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constituir o aceptar hipotecas, u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir depósitos de dinero o valores de Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — J) Contratar el personal insdispensable para el funcionamiento de la sociedad con facultad para determinar sus sueldos y remunerarlos o conceder habilitaciones. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicaran mensualmente. — Si a los diez días de practicado el balance ninguno de los socios hociera objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los dos socios, previas las deducciones legales correspondientes. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad o al expirar el plazo de la misma, si el capital no fuere mayor de Setenta mil pesos moneda nacional, éste será repartido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios; si el capital excediera de Setenta mil pesos, el excedente será distribuído por partes iguales. — Octavo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de uno por cada socio cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será a su vez, inapelable. — Décimo: Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital, cuya jurisdicción aceptan, considerando como domicilio especial de los socios el denunciado en éste contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Castro y don Juan B. Divito, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Luis García Belmonte. — E. García Miramón. — Tgo.: Manuel Castro. — Tgo.: Juan B. Divito. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno número un millón trece mil seiscientos setenta y cinco, un millón trece mil seiscientos setenta y seis, un millón trece mil seiscientos setenta y siete y el presente número un millón trece mil seiscientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov.-N.º 19448 v.7 nov

---

## "METALPLASTIC"

**Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Alberto Banchik, ruso, domiciliado en Andrés Lamas mil seiscientos cuarenta y uno, casado; Martín Bass, húngaro; y José Bass, argentino; los dos últimos solteros, y domiciliados en la calle Alejandro Korn cuatro mil ciento noventa; todos los firmantes mayores de edad, se convienen celebrar un contrato social bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá mediante las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "METALPLASTIC SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio principal en esta Ciudad y se dedicará a la fabricación de moldes, matrices y estampas para la industria mecánica; a la producción y venta de artículos de metal y de materiales plásticos y a toda clase de negocios afines. Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Cien Pesos, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Alberto Banchik Diez Mil Pesos, o sea Cien cuotas, en dinero efectivo, totalmente integrado. — b) Martín y José Bass, Cinco Mil Pesos, o sea Cincuenta cuotas, cada uno de cuya suma cada uno de dichos socios integra la mitad, o sea Dos Mil Quinientos Pesos, en efectivo, y el saldo suscripto lo integrarán a medida que lo exija la actividad social. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, con carácter retroactivo al primero de Octubre corriente. — Cuarta: La Gerencia del Estab e imiento queda a cargo del socio Alberto Banchik, con todas las atribuciones que la Ley confiere a dicho cargo, y con la salvedad de que tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — El socio Banchik podrá dedicarse, sin perjuicio de las obligaciones que le impone su cargo, a otras actividades comerciales siempre que no sean afines a las de la presente Empresa. — Los socios Martín y José Bass, en cambio, se obligan a dedicar sus actividades comerciales e industriales, con carácter exclusivo, a la sociedad que se constituye, a la que aportarán su especialización técnica e industrial. — Queda establecido que cuando el aporte de cada uno de los hermanos Bass, integrado, equivalga al del señor Banchik, aquéllos podrán designar de entre sí a un Gerente con iguales atribuciones que el aquí designado. — En tal caso, ambos Gerentes tendrán la firma conjunta. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Sexta: De las utilidades anuales se retendrá un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento legal. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que se produjeren. — Séptima: Las decisiones sociales, la aprobación de Balances y la remoción y designación de nuevos Gerentes serán resueltas de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio y asentadas en un Libro de Actas rubricado por el Juez de Comercio. — Octava: Los socios podrán aumentar en cualquier época su aporte de capital. — No podrán, en cambio, transferir cuotas a terceros, sin contar con la unanimidad de votos, representada por las cuotas que constituyen el capital social, salvo lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En cualquier momento podrá ingresar con carácter de socio el señor Mario Bass, hermano de los socios Martín y José Bass, actualmente menor de edad, siempre que obtenga la venia judicial correspondiente. — En tal caso, y ya sea su aporte de capital propio o transferido de las cuotas del aporte de sus hermanos, las utilidades sociales quedarán reajustadas, a partir de su ingreso correspondiendo un veinticinco por ciento en las utilidades, o en las pérdidas en su caso, a cada socio; obligándose en cuanto a su actividad el señor Mario Bass en los mismos términos que sus hermanos, conforme a la cláusula cuarta. — **Décima:** La Empresa se disolverá por vencimiento del contrato si no se notara por su renovación; o por decisión de todos los socios, en cualquier oportunidad; podrá también disolverse por pérdida de más del treinta por ciento del capital suscripto, si así lo solicitare cualquiera de los socios debiendo notificarlo a los demás con una anticipación mínima de tres meses. — En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, la Empresa continuará con los herederos, o representantes, legales del fallecido o incapacitado, quienes designarán a una sola persona para que los represente en la sociedad. — Undécima: La disolución y liquidación social será practicada por los mismos socios o sus herederos o representantes legales, quienes una vez abonado el pasivo distribuirán el activo en la siguiente forma: a) el capital, conforme a la suma aportada. — b) Las utilidades, en la proporción de la cláusula sexta. — Duodécima: Toda divergencia, diferencia o duda en la interpretación del presente, en la disolución o liquidación, o en la marcha de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte contradictora, quienes, si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Doce Cláusulas Arriba Transcriptas, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: de cada uno — integrado — vale. — Alberto Banchik. — José Bass. — Martín Bass.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 nov.-N.º 19453-v.7 nov.

**«MARTINEZ MOHARRA».**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Dolores Giménez de Martínez, brasileña, domiciliada en Perú 764, Don Angel Martínez Moharra, español, domiciliado en Perú 764, Don Jorge Giménez Aguado, argentino, domiciliado en Leandro N. Alem 431, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará «MARTINEZ MOHARRA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, compra-venta y representaciones de artículos de bazar en general y afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase; celebrar toda clase de contratos, inclu o de locación por plazos que excedan o no de seis años y de locación de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, aceptar y ceder derechos reales, librar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados; firmar, endosar o descontar letras y pagarés, prendas de la ley 9644 y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 24 de setiembre de 1946, terminando en consecuencia el 24 de setiembre de 1966. — Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido si los socios lo resolvieran por unanimidad de votos. — Sexto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (20.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportándose en la siguiente proporción: Sra. Dolores Giménez de Martínez, 158 cuotas o sea $ 15.800.— m|n.; Sr. Angel Martínez Moharra, 38 cuotas, o sea $ 3.800.— m|n.; Sr. Jorge Giménez Aguado, 4 cuotas, o sea $ 400.— m|n. — Los socios integran en dinero efectivo en ese acto la mitad de sus respectivos aportes, quedando obligados a integrar la otra mitad también en dinero efectivo, en la época y forma que lo acuerden los socios. — El capital podrá ser aumentado por reservas de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. — Séptimo: La dirección comercial y la representación jurídica de la sociedad será ejercida por los socios Sres. Angel Martínez Moharra y Dolores Giménez de Martínez, conjunta, alternada o indistintamente, correspondiendo a ambos el cargo de Gerente de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el 24 de setiembre de cada año y finalizará el 23 de setiembre del año siguiente — Se confeccionará un inventario, balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios, en cada caso se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria para considerar los resultados y el Balance General. — Décimo: Además de la Asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones de los gerentes, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad, serán resuelta por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos 12 y 18 de la ley 11.645, o este contrato exijan por unanimidad de votos. — Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, incluso para los expresamente mencionados en este artículo. — Duodécimo: En previsión de lo dispuesto por la ley 11.645, artículo 11, inc. 3 y mientras el fondo de reserva no haya llegado al diez por ciento del capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. — Décimotercero: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones a la fecha de disolución. — Décimocuarto: La sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios, sino que continuará entre los socios supervivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — La transferencia de las cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. — La transferencia a terceros extraños requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimoquinto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Décimosexto: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en las arriba indicados. — Bajo estos diez y seis artículos, las partes declaran constituída la sociedad «Martínez Moharra Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho; firmándose en prueba de ello en el lugar y fecha «ut supra». — A sus efectos se deja constancia que todos los contratantes son mayores de edad. — Dolores Giménez de Martínez. — Angel Martínez Moharra. — Jorge Giménez Aguado.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.2 nov. N.º 10455 v 7 nov.

**"LA CUMBRE FOTO-CINE"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada"**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Hernán Angel Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N.º 1147, Don Héctor Armin Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N.º 682, Don Heraldo Alberto Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 8539 y Don José Miguel Roisman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos N.º 1546, se conviene celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "LA CUMBRE FOTO-CINE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la venta de retratos retocados, pintados y marcos para los mismos. Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente en efectivo y en especie por los socios en la siguiente proporción: Don Hernán Angel Murno, veinticinco cuotas; Don Héctor Armin Murno, diez cuotas; Don Heraldo Alberto Murno, diez cuotas; y Don José Miguel Roisman, cinco cuotas. — Las cuotas aportadas están formadas por los bienes muebles, mercaderías, créditos, etc., según balance inventario que firmado en la fecha de conformidad por los socios va anexada al presente acto. Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Hernán Angel Murno, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la sociedad con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales será distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado o sea el cincuenta por ciento para don Hernán Angel Murno, el veinte por ciento para don Héctor Armin Murno, el veinte por ciento para don Heraldo Alberto Murno y el diez por ciento para don José Miguel Roisman. En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. Octavo: Cada socio deberá limitar los retiros de dinero a la suma de Cuatrocientos pesos por mes, como máximo; pudiendo hacerse retiros mayores únicamente de común acuerdo entre los socios. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan constituida esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho, extendido en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, con la reposición de ley, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "cien", "están", "cuatrocientos", Vale. — Hernán A. Murno. H. A. Murno. H. Murno. J. Roisman. —

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario. —
e.2 nov. N.º 1940[illegible] v 7 nov.

**S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Jacobo Geller, que firma Juan Geller, de nacionalidad alemán, de estado casado, con domicilio en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, Alberto Cotton Caren, de nacionalidad español, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; Elías Arazi, que firma E. Arazi, de nacionalidad sirio, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; José Carlos Grinfeld, que firma José C. Grinfeld de nacionalidad argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Larrea mil quinientos, piso sexto, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye este contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: —— Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo los únicos miembros los arriba citados. —— Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, calle Florida doscientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera el giro de las operaciones pudiéndose a tal efecto establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del País o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por veinte años contados desde la fecha de la firma del presente, pero los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar su disolución y liquidación cada cinco años que se contarán del mismo modo, pero deberán hacer conocer su decisión a los otros socios con una antelación de seis meses para el vencimiento de los cinco años y por telegramas colacionados dirigidos a sus domicilios reales particulares denunciados ut supra. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de casas, Chalets, etc. y su venta, la compra-venta de terrenos e inmuebles, operaciones de bienes raíces y toda operacin afín o no con el ramo de la construcción. — Artículo Quinto: Para los efectos consignados en el artículo anterior, la sociedad hará uso del capital social que se fija en la suma de pesos Cien Mil moneda nacional dividido en Cien Cuotas de Mil pesos cada una y suscripto por los socios en cuatro partes iguales e integrando en efectivo las veinticinco cuotas correspondientes a cada uno de la siguiente manera: trece cuotas al constituirse la sociedad y las doce restantes dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha de la firma del contrato. — Artículo Sexto: La constitución de esta sociedad no impide a los socios que formen parte de otras. — Artículo Séptimo: Todos los socios tendrán funciones de administradores, gerentes y el uso de la firma estará a cargo de dos de ellos indistintamente en conjunto. — Dos gerentes administradores en conjunto tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios legales, así como venderlos por los precios o gestiones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueran necesarias o sin ellas, celebrar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y demás Bancos, Compañías o Sociedades particulares, girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, registrar nombres, marcas y patentes, en general realizar cualquier operación que fuera menester para el objeto de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — El socio que lo hiciere será responsable ante la sociedad por el perjuicio que causare y deberá ingresar a la misma los beneficios que hubiere obtenido con la negociación prohibida. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los

negocios sociales, sin perjuicio de los que los socios podrán pedir con causa justificada. — Dicho balance deberá asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente y sino fueren observados antes del veintiocho de febrero respectivo, se considerarán aprobados, sean o no suscriptos por los socios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías, materiales o bienes se tomarán al precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Artículo Noveno: De las utilidades liquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital, pudiendo ser retiradas las utilidades después de transcurridos tres meses de la aprobación de cada balance. — Artículo Décimo: Las resoluciones en asambleas se tomarán por simple mayoría de los socios presentes siempre y cuando éstos representen el setenta y cinco por ciento del capital. — En caso de empate se resolverá en favor del rechazo de la propuesta. — Cada socio tendrá un voto por cada cuota capital. — Artículo Undécimo: El socio que deseara retirarse fuera de los plazos establecidos en el artículo tercero deberá notificarlo por telegrama colacionado en el domicilio real de las partes. — Dentro de los seis meses posteriores al aviso. — Se practicará un inventario-balance general que se confeccionará en la misma forma que los balances ordinarios. — Lo que corresponda al socio saliente por capital utilidades etc., será adquirido por los otros socios en proporción a sus cuotas de capital abonando proporcionalmente en seis cuotas trimestrales y en dinero efectivo. — La primera cuota será al contado. — Artículo Duodécimo: La sociedad se podrá disolver por voluntad de las tres cuartas partes de los socios siempre que representen el setenta y cinco por ciento del capital o por cumplimiento del plazo del artículo tercero y también por la pérdida del capital social siempre que ésta sea mayor del cincuenta por ciento del suscripto, en este último caso cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, sus herederos representados en una sola persona o su representante legal podrán optar: a) por continuar en la sociedad en las mismas condiciones del fallecido o incapacitado pero sin asumir el cargo de administrador-gerente y sin la retribución mensual que a éste pudiera corresponderle. — b) transferir a los demás socios la parte del capital y reservas en cuyo caso los socios sobrevivientes deberán aceptar la transferencia en proporción a sus respectivos capitales o disolver parcialmente la sociedad debiendo en ambos casos abonar a sus herederos o representante legal, el capital y reservas en la forma establecida en el artículo undécimo. — Artículo Décimocuarto: En caso de liquidación de la sociedad regirán las disposiciones del Código de Comercio (arts. cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete) pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad, designando para ese fin con la aprobación de socios que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas de cada socio son intransferibles y en caso de venta de la sociedad cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros con respecto al mejor precio ofrecido. — Artículo Décimosexto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden y conforme en un todo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio para las que no se hubieran previsto se da por celebrado este contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio y a cuyo fiel cumplimiento se obliguen las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en lugar y fecha al principio indicados. — Sobre raspado: "cuotas". — Vale. — Firmado: Juan Geller, Alberto Cotton Chrem, E. Arazi, José C. Grinfeld.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.º 19443.v.7 nov.

---

**SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA (S. E. L. L. O.)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Oscar Falbo, que firma igual, argentino, de cuarenta años de edad, don Carlos Antonio Magnani, que firma C. A. Magnani, argentino de treinta y nueve años de edad, don Hugo Magnani, que firma H. Magnani, italiano, de treinta y nueve años de edad, y don Alberto Horacio Carvallo Salomoni, que firma A. H. Carvallo, argentino, de treinta y ocho años de edad; Los cuatro casados en primeras nupcias, de este vecindario, domiciliados Cuenca tres mil trescientos catorce, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: — Que realizan un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera. — Queda constituída entre los comparecientes señores don Oscar Falbo, don Carlos Antonio Magnani, don Hugo Magnani y don Alberto Horacio Carvallo Salomoni, una compañía que girará con la denominación de "SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA (S. E. L. L. O) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto y podrá dedicarse: — a) A explotar las industrias agrícola y ganadera, de bosques, minas, la pesca y a todas y cada una de las demás industrias civiles y comerciales y de sus derivados y afines; — b) A la negociación de haciendas y de toda clase de animales de cualesquiera especie, como así también de hortalizas, cereales, lanas, cueros, forrajes, otros productos y frutos y de las demás cosas en general: — c) A administraciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general: — d) Formar con terceros sociedades civiles y comerciales para explotar algunas o todas las industrias y negocios de cualesquiera clase o naturaleza que fueren, con el capital, otras prestaciones de dar y de hacer, plazos de duración, participaciones de utilidades y de pérdidas y con las demás cláusulas y condiciones que se juzguen convenientes: — Segunda. — Para llenar mejor sus fines, la sociedad también podrá adquirir inmuebles muebles, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta, créditos y derechos reales y personales, y toda clase de bienes y enajenar todos los bienes que posea y todos los bienes que llegue a poseer y volverlos a adquirir y enajenar. — Formalizará las adquisiciones y enajenaciones, sea por compras, ventas, daciones en pago, permutas, cesiones, o por cualesquiera otros contratos y medios, lo mismo podrá hacer y recibir préstamos de dineros, bonos, cédulas, otros, títulos, documentos de renta, o de crédito, emitidos por Bancos y por Sociedades y entidades autorizadas y también, podrá hacer y recibir préstamos de cualesquiera otras cosas, contratando con toda clase de personas, inclusive el Banco Central de la Republica Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos e Instituciones prestamistas o de crédito ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo en esta República o en países extranjeros operaciones que podrá realizar por las cantidades, plazos, intereses, amortizaciones y otras formas de pago y en garantía de las obligaciones que estipule, aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales: — Tercera: — La Sociedad podrá extender su actuación y ejecutar y realizar las explotaciones y operaciones en particular y en general en toda la República, estableciendo las sucursales, agencias o fijando los domicilios especiales que al efecto fueren necesarios o convenientes, pero el asiento o domicilio principal, lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires: — Cuarta. — Este contrato se realiza por el plazo de veinte años a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos pero con la salvedad que después de los primeros cinco años con aviso de tres meses por lo menos de anticipación cualquiera de los socios podrá declarar disuelta la sociedad. — Quinta: — El capital social, se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital será aportado en dinero efectivo, por los cuatros socios en partes iguales o sea con veinte y cinco cuotas cada uno. — De dicho capital, declaran tener ya introducido el veinte y cinco por ciento y el otro setenta y cinco por ciento, se obligan introducirlo, a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta. — Los cuatro socios, serán directores, gerentes y administradores de la sociedad, quienes a nombre de la sociedad, pero con la salvedad que en ésta misma cláusula se consignará, podrá ejercer o sustituir y delegar los poderes y facultades que terceras personas hubiesen conferido a la Sociedad; y también en nombre de la sociedad, podrá vender, ceder, permutar, dar en pago, en hipoteca, en prenda mutuo, comodato, anticresis y de cualesquiera otra manera enajenar y gravar todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, productos, derechos, créditos, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta o de crédito, valores y todas y cada una de las demás cosas de cualquier especie y naturaleza que la sociedad posea y llegue a poseer en lo sucesivo, sea de propiedad exclusiva o que le pertenezcan en común o en condominio con cualquier persona, dividir condominios, créditos activos y pasivos y las hipotecas de la manera y en la forma que le pareciere; — A, adquirir en compra o por otros contratos y medios, bienes inmuebles, muebles y todos los que se le ocurran, tomando también a cargo de la sociedad, las hipotecas u otros derechos reales y gravámenes preexistentes en los inmuebles que adquieran. — Dar y tomar bienes en arrendamiento y aparcería, también por plazos mayores de seis años, realizar contratos de transportes, locación de servicios, hacer y recibir préstamos de dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas, otros títulos o documentos de renta o de créditos y toda clase de valores y de cosas, sin garantía o exigiendo y dando fianzas y garantías hipotecarias, prendarias y otras reales, contratando con personas de existencia visible o particulares, con sociedades o Bancos incluso el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos y cada uno de los demás Bancos, Sociedades e Instituciones que actualmente existan y con los que en adelante lleguen a existir en la República, o de países extranjeros; retirar de los Bancos, Sociedades, otras personas jurídicas y de las personas de existencia visible y particulares, todos los dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas y los demás valores y cosas que tuviere o que llegare a tener depositados, ya en custodia, cajas de seguridad, cajas de ahorros, cuentas corrientes u otro modo y ya sea a nombre exclusivo de la sociedad o en común con otras personas, sociedades o entidades y abrir nuevas cuentas. — Hacer novaciones y renovaciones de obligaciones descuentos de pagarés, letras de cambio y de otros documentos de créditos, girar también sobre los créditos que se le acuerden y en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros, estableciendo los plazos, amortizaciones, formas de pago, intereses y los demás pactos, cláusulas y condiciones que le pareciere y efectuar toda clase de depósitos, a cuyos efectos también podrá firmar los recibos, cheques, vales, pagarés, letras de cambio, sea como aceptante, girante, endosante o avalista y las demás ordenes de pago que fuerea menester; cobrar y hacer efectivo los cheques, vales, pagarés, letras de cambio y los demás documentos de crédito que estén o vengan concebidos a la orden o a nombre de la sociedad, firmando los endosos y recibos que se requieran. — Hacer, aceptar y firmar transferencias de marcas, guías de campiña, guías de transportes, conocimientos de embarques, fletamentos, manifiestos y representar a la sociedad en todos los asuntos de transportes, ante los Ferrocariles y las demás empresas, ante la Aduana y Marina, Comisiones de Cambio, Dirección del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Crédito Público, Comisiones de la Industria del Quebracho, Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, Juntas de Carnes, Bolsas de Comercio, de Cereales, de Haciendas, Mercados de Cereales, de Haciendas, de Algodón y Yute, Mercados a Términos y ante los demás mercados, Bolsas, Juntas, Corporaciones, Poderes Ejecutivos, Congreso Nacional, Legislaturas, Ministerios y sus secciones y Divisiones correspondientes, Municipalidad de la Capital Federal y de las Provincias y Comunas y ante todas las autoridades que existen o que en lo sucesivo se lleguen a crear o establecer lo mismo que ante los Directorios y las Asambleas Comerciales y de Sociedades donde podrá votar; Reconocer y confesar obligaciones anteriores y garantir con hipotecas, prendas y otros derechos reales, obligaciones anteriores, aceptar donaciones gratuitas o remuneratorias, legados y herencias con o sin cargos y condiciones. — En los préstamos que haga, en los préstamos que reciba, en las compras, en los arrendamientos, en las aparcerías, en las sociedades y en todos y cada uno de los otros contratos que realice, estipular también los precios, las sumas y valores y establecer los plazos, la clase de moneda o la especie en que deban satisfacerse las amortizaciones y los pagos y fijar la elección de domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, hacer y exigir declaraciones o renuncias que le pareciere sobre leyes y decretos de curso forzoso y demás disposiciones que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos en otra forma y términos que no sean los que estipule, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que deje formalizados, establecer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que no se disponga de ellos y estipular los demás pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que juzgue convenientes y aceptando lo mismo todos los pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que en cada caso exijan o le impongan los estatutos, Leyes orgánicas, Reglamentos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de los otros Bancos, Sociedades e Instituciones establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, y de los demás prestamistas, vendedores, compradores, locadores, arrendatarios, aparceros y otros contratantes; Cobrar, reclamar y percibir todo lo que se adeude o se llegue a adeudar y recibirse de todo lo que le corresponde, corresponda o pueda corresponder, sea por las operaciones que realice o por las causas, motivos o conceptos que fuere, dineros, valores y cosas que sin excepción podrá recibirse al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes, por adelantado o también después si le pareciere y declarar extinguidos los derechos reales, y personales que accesoriamente garantícen los créditos, realizar toda clase de contratos y transacciones: — Comparecer ante los Tribunales de Justicia y ante las demás autoridades judiciales, administrativas y reparticiones públicas de

la Nación, de las Provincias, de las Comunas y del Exterior, iniciar, seguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales, correccional, criminales, administrativas y contencioso administrativas y asumir personería en los ya iniciados o pendientes en que la Sociedad, tenga algún interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones y derechos reales, posesorios y personales, hacer concordatos y conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, tramitar cualquier cuestión o divergencia y someterlas a juicios de árbitro, arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de tercero en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, aceptar albaceazgos, sindicaturas, curatelas, administraciones, tasaciones, liquidaciones y ejercer esos cargos bajo el nombre y responsabilidad de la Sociedad o de las personas que la Sociedad represente, conferir poderes especiales y generales, establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas y resolutorias y otorgar y firmar las escrituras públicas y todos los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las extraordinarias que le pareciere. — Podrán los cuatro socios en carácter de Gerentes con independencia el uno de los otros, contratar y firmar por la sociedad, pero con la salvedad que para celebrar Sociedades, para la adquisición de inmuebles y para la enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, contraer obligaciones, cuyas operaciones sean mayores de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y para otorgar poderes en favor de terceras pesonas, será presiso que por lo menos intervengan dos de ellos. — En consecuencia tales actos y contratos sólo se considerarán válidos, si fueren suscriptos por dos de dichos socios gerentes. — Les queda especialmente prohibido comprometer a la Sociedad, en operaciones extrañas ni como garante o fiadora. — Séptima. — Esta Sociedad en cualesquiera momentos, por unanimidad de votos, podrá aumentar su capital, admitir nuevos socios y nombrar otros gerentes. — Octava. — Quedan los socios en completa libertad para continuar desempeñándose como lo hacen y en los empleos que tienen y cualesquiera otros cargos que en adelante adquieran, y para por sí asociados entre ellos con otras personas de cuenta propia o ajena, explotar el comercio y las industrias en los mismo ramos de la presente o en cualesquiera otros ramos u operaciones y actividades civiles o comerciales. — Igualmente se reservan amplia libertad para ausentarse del país sin que por tales hechos se los priven de la totalidad de los beneficios y asignaciones que por éste contrato se les reconoce, cuyos derechos, facultades y atribuciones, siempre tendrán firmes y que en todo momento podrán ejercer y disfrutar. — Novena: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberá quedar concluído dentro de los primeros treinta días, operaciones que de no ser observadas, dentro de los primeros veinte días inmediatos siguientes se considerarán de hechos aprovadas estén o no firmados por los socios. — Las utilidades o pérdidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones etcetera. — De las utilidades se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital. — El resto o saldo de utilidades será distribuido entre todos los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios igualmente en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea. — Décima: — Por fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos bajo una sola representación tendrá la facultad de formar parte de la Sociedad con el mismo importe del haber que por capital y todo otro concepto haya correspondido a su causante, y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno. — En éste caso quedarán solo los sobrevivientes en carácter de Gerentes. — Décima primera: — Si los herederos del fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la Sociedad tendrán la facultad y preferencia para adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal, de capital, utilidades, fondo de reserva, y deduración de pérdidas al día de la defunción o del retiro, sin derecho para los herederos del socio fallecido o del socio saliente a premio o aumento alguno. — Se practicará al efecto un balance especial, considerada la sociedad al día de la defunción o de salida del socio, sin reconocerse participación alguna en las utilidades ulteriores, sino en cuanto sean una consecuencia necesaria de lo que se hizo ante de la muerte o de la salida del socio. — Será sin embargo facultativo de los socios sobrevivientes o no salientes para el periodo o año comercial no vencido, establecer como utilidades del socio fallecido o saliente, una parte igual a la que en proporción al tiempo transcurrido corresponda, según el balance del periodo o año comercial que le sea inmediata anterior. El haber que resulte al socio fallecido o saliente será satisfecho a elección de los deudores, al contado o en seis cuotas iguales, trimestrales y sucesivas a contar desde la fecha en que se produjo la disolución sea por fallecimiento o renuncia, y las cuotas devengarán el interés que rija en plaza. — Décima segunda: — Si a la Sociedad o a los socios sobrevivientes o no salientes no les conviniere adquirir la parte del socio fallecido o saliente, entonces la sociedad será liquidada en la forma prescripta por la ley: — Décima tercera: — Por lo menos una vez al año, los socios celebrarán reunión para tratar la marcha de la sociedad y considerar los balances. — Décima cuarta: — Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Así la dejan concluída en forma legal. — Leída que les fué se rectificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don Rafael Peña y don Miguel Angel Sabatino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Oscar Falbo. — C. A. Magnani. — H. Magnani. — A. H. Carvano. — Raf. Peña. — Miguel A. Sabatino. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Falchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número setenta y dos y se halla al folio doscientos setenta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente en este sello y en los seis que le preceden números novecientos ocho mil doscientos sesenta y uno y del cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta al cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro inclusive, todos los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado Falbo — delegar — retirar — Entre líneas: los plazos al advenimiento de — Todo Vale. Honorarios Decreto Ley N° 30440 $ Setecientos treinta y dos m|n. — Hay un sello. — Carlos Falchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.2 nov.-N° 19.693-v.7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura pública de fecha 19 de Agosto de 1946, pasada ante el Escribano Don Carlos E. Marini Yrazu, en el Registro ciento noventa y cinco a su cargo, la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAGUALES" aumentó su capital a la suma de cien mil pesos m|n., totalmente suscripto e integrado quedando desde esa fecha el artículo quinto del contrato de constitución redactado en la siguiente forma: — Quinto: — Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una; cuyas cuotas suscriben los socios en la proporción de: trescientos treinta y cuatro cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por doña María Teresa Quesada Alzaga; trescientos treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por doña Isabel Quesada Alzaga de Parodi Cantilo y trescientas treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por don Enrique Carlos Quesada Alzaga. — "Sobre raspado: — "compareciente", "de" "treinta" "para" "el" Tgo. C. Angel" vale. — Entre líneas "y fojas veintiseis". — (Fdo.) Carlos E. Marini Yrazu.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.31 oct N.° 19393-v.6 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del primero de Octubre de 1946, otorgada ante el Escribano Don Luis C. Valiante, aumentó su capital social de cuatro millones de pesos a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, e incorporó a la misma como socia a la Sociedad "Compañía Comercial e Inmobiliaria Shaw, Sociedad Anónima.

Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 oct.-N.° 19.391-v.6 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que: — por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el día veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Joaquín David Rieckard cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; y por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Carlos Siboni cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía", y que por escritura pasada ante el mismo Escribano Juan B. Malvicino el día ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis los socios resolvieron modificar el artículo primero del contrato de la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactado dicho artículo en la forma siguiente: — "Artículo primero: — Los contratantes constituyen una Sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social "NOBEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-N.° 19484-v.6 nov.

---

## "APEX ARGENTINA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, resuelven los socios de "APEX ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Federico Andrés Lieberg y Werner Lieberg, modificar la cláusula cuarta del contrato social, aumentando su capital en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, emitiendo al efecto cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando el aumento de capital suscripto así: el socio Federico Andrés Lieberg noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean noventa y cinco mil pesos m|n. y el socio: Señor Werner Lieberg, cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean cinco mil pesos m|n. Este aumento se hace en dinero efectivo y cuyo cincuenta por ciento será integrado por los socios al ser inscripto el contrato modificado. Queda por tanto modificada la cláusula cuarta del contrato en la forma siguiente: Cuarto: — El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m|n.; dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el cual es aportado en esta forma: doscientas cuarenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos cuarenta mil pesos m|n. por el socio: Sr. Federico Andrés Lieberg y diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean diez mil pesos m|n. por el socio Señor Werner Lieberg. — En la fecha ut-supra, de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; estando extendido el primer ejemplar en el sello nacional de diez centavos número Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, ejemplar que queda en poder del socio Señor Federico Andrés Lieberg, quien deberá habilitarlo con el estampillado que corresponda y queda así mismo autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta modificación: el segundo ejemplar extendido en el sello nacional de diez centavos número setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, queda en poder del socio Señor Werner Lieberg. — F. A. Lieberg. — W. Lieberg.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.° 19535-v.9 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad limitada "GARCIA COMPANY Y MILLET COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE MOSAICOS Y GRANITICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Héctor Carlos Merlini, titular del Registro número doscientos treinta y siete, de esta Capital, ha aumentado su capital hasta la suma de Sesenta Mil Pesos moneda legal e incorporando en calidad de nuevo socio al señor Manuel Arias Vila.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.° 19567-v.9 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días, que don Hector Raúl Fittipaldi, socio de la firma "S. A. D. E. C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha retirado de la sociedad, haciendo cesión de las 26 cuotas de $ 500 c|u. que tenía en la sociedad, por el precio de Trece Mil Pesos m|n., a favor de la Sociedad, pagadero en ocho cuotas semestrales, a partir del 1.° de Octubre ppdo. — de conformidad con el documento privado fechado el 30 de Setiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946 Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.° 19507-v.9 nov.

---

## METALART

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que según contrato del 31 de julio de 1946 don Juan Andrés Salice vendió, cedió y transfirió a Peirano Limitada Soc. de Resp. Ltda, la cuota de capital que tenía en la firma METALART Soc. de Resp. Ltda., desvinculándose totalmente de la misma, y que a raíz de este acto los restantes socios, por el mismo contrato, resolvieron introducir las siguientes modificaciones en el Estatuto Social: Art. 4.°) Se modifica la distribución del capital, quedando Peirano Limitada con sesenta cuotas. — Art. 7.°) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su prestación de servicios a la sociedad. — Art. 9.°) La participación de utilidades que correspondía a don Juan Andrés Salice queda transferida a Peirano Limitada. — Art 10.°) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su cargo de Director-Gerente, designándose en su reemplazo a don Ludovico Bozzoli, argentino, domiciliado en la calle General Venancio Flores N.° 3343. — Art. 11.°) Se modifica el uso de la firma social, la que queda a cargo de los Directores-Gerentes don Víctor Ismael Peirano, don Héctor Eduardo Coppola y don Ludovico Bozzoli, suscribiendo indistintamente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 nov.-N.° 19511-v.9 nov.

## LA HERRADURA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Herradura", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: "Testimonio: La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo le denominación de La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una Sociedad con arreglo a la ley Once mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, teniendo efecto retroactivo al Quince de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, cuyos Estatutos serán los siguientes: Primero: serán sus socios Enrique Antonio Linzoain, casado, Alberto Marín Linzoain, soltero, y María Delia Linzoain de Olivieri, casada, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en Avenida Quintana Doscientos Noventa y Cuatro, Capital Federal. Segundo: se denominará LA HERRADURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal, pudiendo constituir otros que hubiere menester dentro y fuera de la República. Tercero: la Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con una duración mínima de tres años pero los socios pueden retirarse o liquidarla en la siguiente forma: a) tres años después de constituída previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — b) en cualquier momento pasados los tres primeros años, cuando el capital disminuya en un Veinte por ciento de acuerdo a balance. Los socios que no deseen retirarse ni liquidar la Sociedad tendrán opción para adquirir la parte de capital, al que se retira, por su valor nominal más las reservas o ganancias, o de acuerdo al último balance según se trate del inciso a) o b). — Cuarto: la Sociedad tendrá por objeto la explotación de campos ya sean de propiedad de sus socios o de propiedad de terceros, o de los que puede adquirir ella misma; toda clase de industrias relacionadas con los mismos o sus establecimientos, administración y explotación de negocios, industrias o representaciones en general, sean ellos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas en la más amplia aceptación de los términos. Se deja expresa constancia que la Sociedad no podrá ser garantía, ni fiadora, ni podrá prestar dinero ni cosa alguna bajo ningún concepto. — Quinto: se fija el Capital Social en la suma de Ciento Ochenta y Tres Mil pesos, totalmente suscripto e integrado, correspondiendo por terceras partes iguales a cada uno de sus tres socios y estando formado por la totalidad de las haciendas, enseres, útiles, muebles, marcas, títulos y acciones, que se encuentran o corresponden al Establecimiento La Herradura, estación Ramón Cárcano Córdoba, que fuera de Da. Francisca Iparraguirre de Linzoain y cuyo inventario y tasación ha sido practicado de común acuerdo por los suscriptos. — Sexto: la Sociedad será administrada indistinta, alternativa o conjuntamente por cada uno o los tres socios que por lo tanto serán los Gerentes de la misma, dejando expresa constancia de que todos los actos de la Sociedad serán perfectamente válidos é investidos de toda su fuerza legal con solo la firma de uno cualquiera de los Gerentes, tal como lo prescribe la primera parte del Artículo Cuatrocientos Diez del Código de Comercio. — En ningún caso y bajo ningún concepto los socios ya sea como tales o como Gerentes, podrán otorgar poder a terceras personas y éstas intervenir en la Sociedad como Gerentes. — Con esta sola excepción los Gerentes podrán otorgar todos los demás poderes necesarios para la buena administración. — Los Gerentes percibirán una remuneración a fijarse. — En esta forma quedan investidos de todas las facultades para a) dirigir, administrar y disponer; comprar, vender y contratar, de los bienes y negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, inmuebles, muebles, maquinarias, semovientes, haciendas, frutos o productos créditos, títulos, acciones, derechos y obligaciones que sean propiedad de la Sociedad o sobre los que la Sociedad pueda disponer por cuenta y orden de terceros, por los precios, plazos, cantidades, condiciones formas de pago y garantía que crean convenientes. Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad. Tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en descubierto o en la forma que convenga. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y de Córdoba y Banco de Italia y Río de la Plata; en casa Central y Sucursales y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros. Presentarse con los más amplios poderes y uso de la firma ante todos los organismos oficiales o mixtos, Ministerios, Junta Nacional de Carnes; de Granos; División de Envases Textiles, Censo Ganadero, todos los organismos de regulación o control creados o a crearse; Municipalidades donde podrán gestionar todo lo pertinente a la Sociedad y sus bienes; Policía de cualquier parte de la República y del exterior donde podrán obtener y firmar certificados, guías de campaña, presentar denuncias y desistirlas y todas las acciones que pudieran existir y exigir la concurrencia de la Sociedad, y en todos los casos y frente a todas las personas con quienes la Sociedad deba mantener relaciones de cualquier orden. Promover todas clase de acciones judiciales o administrativas. Transar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, hacer remisiones o quitas de deudas. Girar, extender, aceptar, a avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, firmar escrituras de compra-venta de las propiedades de la Sociedad o de las de terceros para las que tenga poder suficiente, firmar contratos de arrendamiento y rescindirlos, demandar, pedir desalojo y estar en juicio y en general todos los actos y contratos que se exijan para el más amplio gobierno de la Sociedad en el cumplimiento de su objeto y todas las facultades que la Ley le acuerda con más las enunciadas en el Artículo Mil Ochocientos ochenta y Uno del Código Civil en los Incisos primero, tercero, cuarto, séptimo, octavo, décimo, décimo quinto y décimo sexto. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no reconocen más limitación que las especificadas en los incisos no citados del Artículo Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil y la expresa de que no podrán prestar dinero de la Sociedad bajo ningún concepto, ni del propio a personas para facilitar operaciones con la Sociedad y que no podrán ser garantes ni fiadores en las mismas circunstancias. Séptimo: a los efectos determinados por la Ley los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización. Los Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se efectuarán cada año con fecha de cierre del ejercicio al Treinta y Uno de Diciembre debiendo ser aprobados por la mayoría de los socios. Se separará de las utilidades el Cinco por Ciento para fondo de reserva, lo necesario y autorizado para amortizar los rubros que se crea conveniente y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. Octavo: en caso de disolución o liquidación de la Sociedad ésta se practicará por los mismos socios o por personas designada por los mismos, según lo disponga la mayoría del capital. Noveno: la muerte de un socio no implica disolución de la Sociedad y la incorporación de los herederos o legatarios del causante será automática, por la parte que les corresponde en cuanto a derecho pero las funciones de administración sólo podrán estar en manos de los socios sobrevivientes o en los herederos o legatarios mayores de edad y capaces en la línea directa de la sangre cuando concurran esas circunstancias y previa aceptación unánime por escrito. Bajo los Nueve Artículos que preceden se declara definitivamente constituída la Sociedad y se autoriza al socio Dr. Enrique Antonio Linzoain para realizar todos los trámites pertinentes para que su funcionamiento quede debidamente autorizado. En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.° 19506-v.9 nov.

## "GERBER, NACUCCHIO Y PEREZ"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luís Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Scholim Gerber, casado, polaco, Francisco Nacucchio, casado, argentino y Heraldo Pérez, casado, argentino, todos mayores de edad hábiles, de este vecindario, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: A contar del día primero del mes en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo de Dos Años, se considera constituída entre los tres exponentes, una entidad que girará en esta plaza bajo el rubro de "GERBER NACUCCHIO Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — El aludido plazo podrá ser prorrogado por uno nuevo de Tres Años siempre que todos los socios así lo resolvieran con una antelación de seis meses al vencimiento del fijo establecido. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de un taller mecánico de automóviles y afines, pudiendo accesoriamente dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los constituyentes consideren oportuna. — En consecuencia la entidad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, aceptar y constituír hipotecas, prendas, warrants, anticresis y cualquier otro derecho real; realizar toda clase de operaciones que constituyen el tráfico bancario ; celebrar locaciones como locadora o locataria, por los plazos, formas de pago y demás estipulaciones pertinentes, conferír poderes generales y especiales. — Es de advertir que esta enumeración es enunciativa y de ningún modo limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan así: ochenta cuotas por el señor Gerber; sesenta cuotas por el señor Nacucchio y sesenta cuotas por el señor Pérez. — Los referidos aportes han sido integrados en dinero efectivo. — Cuarto: Se designan en este acto como Gerentes de la Sociedad a los tres socios, quienes en tal carácter podrán conjuntamente hacer uso de la firma, en todos los actos y contratos que aquella celebre u otorgue, estándoles prohibído en absoluto utilizarla en asuntos extraños a los fines sociales, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Quinto: Los señores Nacucchio y Pérez están obligados a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos especiales que posean en el ramo a que la Sociedad se dedica, no así el señor Gerber que podrá ocuparse de otros negocios similares o afines a los de esta. Sexto: Cada uno de los señores Nacucchio y Pérez podrá retirar mensualmente de la Caja Social la suma de trescientos pesos moneda legal, las que serán cargadas a gastos generales. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la Sociedad sin el consentimiento previo de sus consocios, exteriorizado en un acta que deberá labrarse en el libro que la entidad llevará a ese fin. — En ese caso se labrará un nuevo contrato donde ha de modificarse el rubro social. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta el diez por ciento del capital, será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de una tercera partes por cada socio. — Sin perjuicio de lo que antecede cualquiera de los socios podrá solicitar la confección de balances semestrales de comprobación, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los asociados, los herederos o causa-habientes de él podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando la representación o exigir el reintegro de las cuotas por su valor real, según el último balance, pago que se les hará en cuatro cuotas trimestrales e iguales a contar desde la fecha del deceso o incapacidad, que no devengarán intereses. — Es bien entendido que en ningún caso los herederos o causa-habientes de los señores Nacucchio y Pérez gozarán de la retribución mensual que a éstos se les acuerda por el artículo sexto precedente. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de éste contrato o al Tiempo de su disolución o liquidación, sea cual fuere el motivo, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo en caso de discordia entre ellos designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El socio o socios que no acataren la desición del árbitro abonará la suma de cinco mil pesos moneda legal que quedará a beneficio de los que hubieren acatado el fallo. Undécimo: En todo cuanto no hubiere sido expresamente consignado, las partes estipulan que el precedente contrato ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de la Justicia Ordinaria de esta Capital, renunciando a toda otra excepción por razón de nacionalidad o domicilio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan constituído el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — En fé de lo cual lo subscriben en Buenos Aires, a nueve de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — S. Gerber. — Francisco Nacucchio. — Heraldo Pérez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.° 19525-v.9 nov.

## V. AGREST e HIJOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

**Capital $ 500.000**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Agosto de 1946, entre los Señores: Víctor Agrest, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Moreno N.° 834; José Agrest, casado, argentino, con domicilio en la calle Rosario N.° 356; Guillermo Agrest, casado, argentino, con domicilio en la calle Asunción N.° 4673; Rafael Agrest, soltero, argentino, domiciliado en la calle Moreno N.° 834 y Garabed Ekshian, casado, armenio, con domicilio en la calle Canning N.° 992, todos de esta Capital y comerciantes, se ha convenido en modificar el contrato de constitución de "V. AGREST e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 500.000", celebrado entre las partes el primero de Septiembre de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Octubre de 1943, bajo el N.° 1000, al folio 132 del Libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a saber: — Primero: — (Modificatorio del artículo quinto:) — El capital de la sociedad se eleva a la suma de Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000 m|n. de c|l.), dividido en cuotas de Un Mil pesos m|n. de c|l. ($ 1000 m|n. de c|l.) cada una y suscriptas en la siguiente forma: Don Víctor Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don José Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don Guillermo Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don Rafael Agrest, setenta y cinco cuotas; y Don Garabed Ekshian, ciento catorce cuotas. — Este capital es integrado por cada uno de los socios, en la proporción indicada, con las cuotas que tenían integradas antes de esa modificación, más los saldos acreedores que arrojan a la fecha sus respectivas cuentas personales y que se transfieren a las correspondien-

tes cuentas de capital. — El estado de las cuentas personales surge del balance que se agrega al presente, suscripto por los socios y certificado en debida forma. — Segundo: — (Modificatorio del artículo sexto): — Todos los socios son designados gerentes. — Los Señores Víctor Agrest; José Agrest y Guillermo Agrest, desempeñarán el cargo en forma conjunta, separada o alternativa, ejerciendo del mismo modo la representación de la sociedad para la ejecución de todos los actos autorizados por la Ley y establecidos en el contrato social, con la mayor amplitud de facultades para su desempeño, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y las leyes comunes, aún para las que requieran poder especial e incluso para la realización de los actos determinados en el artículo tercero del contrato constitutivo. — Los Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian, deberán actuar conjuntamente entre sí para desempeñar las funciones correspondientes a los gerentes y para suscribir toda clase de documentos y obligaciones de la sociedad, con excepción del movimiento de fondos del taller que ésta tiene instalado en la calle Malabia N.° 1232, para el cual se abrirá una cuenta bancaria bajo el rubro: "V. Agrest e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 750.000 — Cuenta Taller", sobre la cual podrán dichos Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian, en forma indistinta y separada, emitir toda clase de órdenes de pago, y girar cheques y letras de cambio. — Tercero: (Modificatorio de la cláusula novena): — El día treinta de Junio de cada año, se realizará un balance general de los negocios, y las utilidades realizadas y líquidas que se hubieran obtenido, se distribuirán en la siguiente forma: — el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal; al señor Víctor Agrest, el veinte y tres con treinta y cuatro centésimos por ciento (23,34 o|o); al Señor José Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Guillermo Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Rafael Agrest el diez por ciento (10 o|o) y al Señor Garabed Ekshian el quince por ciento (15 por ciento). — Cuarto: — La estipulación del artículo precedente, modificatorio del N.° 9 del contrato social, tendrá efecto retroactivo al día primero de Julio de 1945, fecha desde la cual, por convenio privado de las partes, registrado en el Libro de Actas, ha entrado en vigor. — Las demás estipulaciones comenzarán a regir a partir del presente ejercicio. — Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.): Víctor Agrest; — Guillermo Agrest; — Garabed Ekshian; — José Agrest y Rafael Agrest.

Buenos Aires, 15 Octubre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 19510-v.9 nov.

## "N. GURNY"

### Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Natalio Gurny, casado; Manuel Aizicovich, casado; Mauricio Kanevsky, casado, Samuel Gurny, casado, Ernesto Gurny, casado, y Jaime Gurny, soltero todos los comparecientes con domicilio en la calle Paso, número quinientos cincuenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "N. GURNY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, y reformada parcialmente, según escrituras del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyos respectivos testimonios que tengo á la vista para este acto han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio por el orden numerado y en la siguiente forma: números seiscientos cincuenta y dos, ciento cincuenta y siete, y mil sesenta y cuatro; folios ciento ochenta y nueve, trescientos diez y setenta y ocho; libros seis, siete y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que certifico. — Que de acuerdo al contrato actualmente en vigencia, el capital social asciende á la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, habiendo resuelto los socios por unanimidad elevar dicho capital en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional y modificar además algunas de sus cláusulas, todo lo cual vienen a dejar formalizado por el presente acto, reemplazando los textos de las cláusulas tercera y cuarta por los siguientes: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una, repartidas en seis series designadas con las letras "A" "B" "C" "D" "E" y "F", que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción al Señor Natalio Gurny, dos mil quinientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "A"; a Don Manuel Aizicovich un mil doscientas sesenta y cinco cuotas que forman la Serie "B"; a Don Mauricio Kanevsky, cuatrocientas veinte y cinco cuotas que hacen la serie "C"; a Don Ernesto Gurny cuatrocientas cuarenta cuotas que forman la serie "D"; a don Jaime Gurny trescientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "E"; y a Don Samuel Gurny trescientas cuotas que constituyen la serie "F". Todas las cuotas que forman esas series han quedado totalmente integradas, según resulta del balance practicado al día treinta de Junio del año en curso que firmado por las partes se agrega como parte integrante de la presente escritura. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, hallándose actualmente establecida en la calle Paso número quinientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar sucursales ó agencias en cualquier otro punto de la Capital o del interior del pais —Su duración se fija hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogada indeterminadamente por períodos de un año, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al finalizar aquel término o cualquiera de los períodos de prórroga, debiendo mediar para ello un preaviso de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido a la razón social. — La disolución de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento, por el voto de los socios que representen mayoría de capital, en cuyo caso se proseguirán las actividades hasta la terminación del plazo fijado o del año comercial, estableciéndose a tal efecto el día treinta de Junio de cada año. — Las reformas introducidas por la presente se considerarán incorporadas al contrato actualmente en vigencia, con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, que los comparecientes se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don José Sánchez y don Julio Echéchuri, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Gurny. — Manuel Aizicovich. — Mauricio Kanevsky. — Ernesto Gurny. — Samuel Gurny. — Jaime Gurny. — José Sánchez. — Tgo.: Julio Echéchuri. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos siete vuelto del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "N. Gurny y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: ochocientos trece mil novecientos cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. —. — J. Steinman. — Hay un sello. — Honorarios según Decreto N.° 30440 del 9 de Noviembre de 1944, $ 1.152.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 19514-v.9 nov.

## TIENDAS

## CASA COLOMBO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, por escritura de fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio novecientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro ciento ochenta y siete, ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, se han modificado las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Décima, Duodécima y Décima Cuarta del contrato de la sociedad "TIENDAS CASA COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo del fallecimiento del socio señor Rogelio Blanco, cuya participación en la misma asumen los socios señores Atilio Colombo y Rufo Verdejo López. Las cláusulas modificadas han quedado redactadas en la siguiente forma: Segunda: El término social se fija en seis años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con opción a cuatro años más prorrogables sucesivamente en iguales condiciones, siendo entendido que la opción se hará efectiva automáticamente, si ninguno de los socios manifiesta su deseo en contrario. — Tercera: El capital social formado por dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, está fijado en la cantidad de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, y se constituyó originariamente por el valor neto del activo y pasivo de la extinguida firma "A. Colombo y Compañía", según se estableció al fundarse la sociedad, y consiste en inmuebles, instalaciones, derechos, mercaderías y dinero efectivo. — Las cuotas quedan distribuídas así entre los socios: Atilio Colombo, seiscientas sesenta cuotas por valor de Seiscientos sesenta mil pesos moneda legal; Rufo Verdejo López, cien cuotas por valor de Cien mil pesos moneda legal; Ana María Colombo, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; Ernestina Colombo de Cavallari, cuatrocientas diez cuotas por valor de Cuatrocientos diez mil pesos moneda legal; y Elisa Colombo de Fallardi, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal, lo que hace el total de dos mil cuotas por valor de Dos millones de pesos moneda legal. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Atilio Colombo y don Rufo Verdejo López, con el carácter de gerente. — . . . Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, se distribuirán o soportarán, en su caso, entre los socios, en la siguiente proporción: Atilio Colombo el treinta y cinco por ciento, Rufo Verdejo López, el quince y medio por ciento, Ana María Colombo, el dieciséis y medio por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el dieciséis y medio por ciento y Elisa Colombo de Fallardi, el dieciséis y medio por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen convenientes deducir de las utilidades líquidas, para la formación de previsiones o reservas. — Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, tres mil quinientos pesos moneda legal y Rufo Verdejo López, tres mil pesos moneda legal. — Décima: De fallecer cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, su haber surgirá de su capital aportado y de su crédito en su cuenta corriente si la tuviera, al día del deceso, a lo que se agregará el cinco por ciento sobre su capital y saldo en cuenta corriente, en más si es acreedora y en menos si es deudora, desde el último balance a la fecha del deceso, descontándole la parte proporcional a su capital del equivalente al cinco por ciento de la existencia de mercaderías en las sucursales, al último balance, por recargo de las mismas. — Establecido en esta forma su crédito, lo que resulte a su favor se abonará a la representación legal de sucesión en la forma que legalmente se disponga, en cuotas del diez por ciento semestral del saldo de su crédito, a contar de la fecha en que se acrediten sus derechos, con un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima: Cuando corresponda o se resuelva la liquidación social, se procederá de acuerdo a lo que establecen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — La liquidación deberá practicarse en el plazo de dos años interviniendo en ella como liquidadores con iguales derechos hasta finalizarse la misma, los dos socios gerentes. — Una vez terminada la liquidación y liquidado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima Cuarta: Vencido el plazo fijado en este contrato, uno o más socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social, podrán resolver la continuación de la Sociedad. — Las cuotas de capital de los socios salientes, corresponderán exclusivamente al socio o socios no salientes, que por su parte se comprometen a hacerse cargo de los derechos de aquéllos en proporción a sus respectivos capitales. — Para la determinación del importe total que deberá abonarse a los socios salientes, regirán las condiciones que se fijan en la cláusula Décima y lo que resulte a favor de cada uno de éllos, se abonará en cuotas semestrales del diez por ciento del saldo de sus respectivos créditos, con un interés del cinco por ciento anual. — Testado: — Tercera. — No vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 nov.-N.° 19504-v.9 nov.

## PALAZZOLO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín Cueva, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 25 días de Junio de 1946, entre Santos Vecino, con domicilio en Cabrera 3752, argentino; Abraham F. Kreda, Corrientes 2025, polaco; Cayetano Palazzolo, Congreso 3152, italiano y Enrique Colombo, Conde 3251, argentino, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "PALAZZOLO Y CIA. S. R. L.", queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la explotación de un establecimiento mecánico. — Segunda: Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en Tucumán 2175, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a partir de la suscripción del presente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M|N. representado por doscientas cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas e integradas cincuenta cuotas cada socio, todas ellas en dinero efectivo. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será ejercida por Cayetano Palazzolo. — La firma social estará a cargo de dos socios, debiendo en la misma figurar indispensablemente el Señor Kreda o el Señor Vecino por una parte y por la otra el Señor Palazzolo o el Señor Colombo. — Quinta: Los Señores Palazzolo y Colombo podrán retirar Doscientos ochenta pesos mensuales cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. Sexta: Anualmente al 1.° de Junio se practicará un Balance General requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — La utilidades líquidas que resulten se repartirán por partes iguales. — Séptima: Los Señores Palazzolo y Colombo no podrán dedicarse a ninguna otra clase de actividades que no sean del objeto del presente. — Octava: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y además lo que establece el artículo 24 de la misma. — En prueba de conformidad se suscribe en la fecha y lugar ut-supra en dos ejemplares de un mismo tenor. — Enrique Colombo. — Cayetano Palazzolo. — Santos Vecino. — A. F. Kreda.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 nov.-N.° 19508-v.9 nov.

## MAX GLÜCKSMANN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 4, a cargo interinamente del doctor Juan Agustín García, Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el Edicto que a continuación se transcribe:

Testimonio. — Entre los Señores Don Max Glücksmann, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y tres; Doña Rebeca Lerman de Glücksmann, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en la calle Suipacha mil doscientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento noveno y Don Enrique Carlos Glucksmann, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Callao ciento ochenta y ocho, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "MAX GLÜCKSMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos trescientos cincuenta mil". — La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá constituir sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El Capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas al Señor Don Max Glücksmann; cien cuotas a Don Enrique Carlos Glücksmann y cincuenta cuotas a la Señora Doña Rebeca Lerman de Glücksmann. — Los socios efectúan su aporte en especie, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento comercial que fuera propiedad del socio Don Max Glücksmann, con asiento en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y tres cuyo detalle se especifica en planilla aparte que se considera integrando el presente contrato, habiendo efectuado entre ellos correspondiente ajuste, a fin de determinar el respectivo aporte de capital. Déjase constancia de que la sociedad no se hace cargo de otro activo y pasivo que el referido en el párrafo anterior, así como de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — La transferencia se efectúa al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente. —Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio general de mercaderías por mayor y menor, pudiendo establecer industrias y formar parte de otras sociedades o empresas. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes, estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excep. (Sigue en el sello nacional de m$n 1,50, Nº 1.177.777) (Sigue del sello nacional de m$n. 1.50. Nº 1.177.776) ción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinto: La Sociedad se constituye por diez años. — En contrato podrá luego prorrogarse por períodos sucesivos de cinco años y la prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario, por lo menos seis meses antes de cada vencimiento. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año y los balances se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades previas las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá entre los socios por partes correspondientes a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la Sociedad quienes acrediten derecho, conformes a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad, entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la Sociedad será liquidada por los socios. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, se firma en un solo ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Max Glücksmann. — Rebeca Lerman de Glücksmann. — Enrique Carlos Glücksmann.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov.-Nº 19519-v.9 nov.

## CONTINENTAL EXCHANGE CO (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL)..

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ernesto Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeverría tres mil trescientos diez y ocho, Capital Federal, Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca dos mil novecientos ochenta y siete, Olivos Provincia de Buenos Aires, Germán Federico Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca tres mil doscientos setenta y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Erik Manuel Eisler, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Florida trescientos treinta y seis, Capital Federal, se ha convenido la siguiente en su carácter de únicos socios de CONTINENTAL EXCHANGE CO. (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional' constituída según contrato social del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y ampliación del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos el diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis al folio cuatrocientos del libro cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación por escritura doscientos veintiocho pasado al veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro número cincuenta y cinco ante el escribano Eduardo Pedernera, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil seis al folio cuatrocientos treinta del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada. — En consecuencia, los otorgantes dejan establecido que el socio Erik Manuel Eisler se retira de la sociedad, transfiriendo sus cuotas en la misma por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional al señor Germán Federico Behrens por igual valor recibido en dinero efectivo antes de ahora, a su entera satisfacción y por cuyo importe otorga recibo y carta de pago en forma. — La transferencia se hace con todos los derechos y deberes inherentes a las cuotas pasando al cesionario también las ganancias o pérdidas que devengaran las mismas en el actual ejercicio comercial de la sociedad. En consecuencia, quedan como únicos socios de Continental Exchange Co. (Compañía de Intercambio Continental) Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Ernesto Behrens, Rodolfo Bauer Mengelberg y Germán Federico Behrens los cuales en tal carácter aceptan también en este acto la renuncia que del cargo de Gerente presentan los señores Iridio Craveri y Erik Manuel Eisler y modifican el artículo cuarto del contrato social, que en adelante quedará redactado como sigue: — Cuarto: — La administración y representación de la sociedad será a cargo de dos Gerentes, quienes con su firmas conjuntas bajo el sello "Continental Exchange Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o de Comercio u otras leyes exigen mandato especial. — Quedan designados como Gerentes los socios Ernesto Behrens y Germán F. Behrens. — En todo lo demás se resuelve mantener en vigor el contrato vigente. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números ciento setenta y un mil noventa y tres y doscientos doce mil quinientos cuarenta y dos. — e|líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Rodolfo Bauer Mengelberg. — Ernesto Behrens. — Germán Federico Behrens. — Erik Manuel Eisler. — e|líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.º 19500.v.9 nov.

## ESTANCIAS "SAN PATRICIO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que el final firman, comparecen: Don Fernando García Balcarce, casado, Don Alberto José Arturo Freixas, soltero y don Juan Estrella, casado, argentinos, domiciliados en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres. — Todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años más sin necesidad de formalidad alguna, salvo que, con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado, alguno de los socios manifestase su voluntad de disolver la Sociedad, queda constituída entre los comparecientes Don Fernando García Balcarce, Don Alberto José Arturo Freixas y Don Juan Estrella, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, negocios agropecuarios, crianza, engorde y compra-venta de hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y frutos del país en todo el Territorio de la República como asimismo arrendar campos, pudiendo comprar o en cualquier otra forma adquirir toda clase de inmuebles urbanos o rurales, créditos, derechos, y acciones, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos darlos en pago, en hipotecas y de cualquier otra manera, transferirlos, enajenarlos, o gravarlos, construir y administrar inmuebles, realizar negocios financieros mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse o participar en otras sociedades. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTANCIAS SAN PATRICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social como la dirección y administración de la Sociedad a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora, y en operaciones ajenas al giro social. — Para los casos de compra o venta, hipoteca, permuta o cualquier otro acto de disposición de inmuebles, se requerirá la firma en conjunto de dos de cualquiera de los socios. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital, calle Viamonte número quinientos cuarenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional dividido en mil trescientos treinta y ocho cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: Don Fernando García Balcarce, suscribe quinientos setenta y ocho cuotas, o sean cincuenta y siete mil ochocientos pesos; Don Alberto José Arturo Freixas, suscribe quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos y Don Juan Estrella, suscribe doscientos sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos e integrado totalmente en dinero efectivo. — Quinta: Anualmente al día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios los solicitare. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción del capital aportado. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder le será entregada íntegramente en la fecha de su retiro. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá a juicio de los socios sobrevivientes, continuar con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o disolverse. — La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz, les será satisfecho en la forma establecida en la cláusula sexta a la fecha del fallecimiento o a la de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — Octava: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de éste último será inapelable. — Novena: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Daniel R. Arana y Don Domingo R. Franco, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. García Balcarce. —Alberto Freixas. — Juan Estrella. — Tgo: Daniel R. Arana. — Tgo: Domingo Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente el setecientos treinta y ocho mil doscientos doce el presente setecientos treinta y ocho mil doscientos trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov. Nº 19522.v.9 nov.

## «PRIETO Y CIA.»

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, Simeón Antonio Prieto, español, casado, domicilio en Arroyo 1012, Gilberto Prieto, español, casado, domiciliado en Güemes 4573 y Berl Offenberger, polaco, casado, domiciliado en Méjico 1056, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: 1. — La sociedad girará bajo la denominación de «PRIETO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio en esta Ciudad, hoy en la calle Centenera Nº 260, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. La duración de este contrato será de diez años; y se prorrogará sucesivamente por períodos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada período sucesivo anual, los socios que tengan la mayoría de las cuotas no comunicaren a la sociedad, por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar dicho término. — 3. La sociedad se dedicará a la industrialización, comercialización, exportación e importación de toda clase de oleaginosos, aceites y sus sub-productos o derivados. — 4. El capital social se estipula en Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los contratantes suscriben e integran así: a) Don Simeón Antonio Prieto aporta Ciento Veinticinco Mil Pesos, o sea ciento veinticinco cuotas, así: 1º) Su parte indivisa en las maquinarias, herramientas y útiles que tiene en condominio con los socios Gilberto Prieto y Berl Offenberger, sobre cuyo valor neto total de cien mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, esta porción pro-indivisa equivale a cincuenta mil trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos; 2º) Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, en efectivo. — b) Don Gilberto Prieto aporta Setenta y Cinco Mil Pesos, o sean setenta y cinco cuotas, así: 1º) Su parte indivisa en el expresado condominio de maquinarias, herramientas y útiles, la cual equivale a Treinta mil doscientos pesos con diez centavos, sobre el valor neto total indicado: 2º) Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa centavos, en efectivo. — c) Don Berl Offenberger aporta Cincuenta Mil Pesos, o sean cincuenta cuotas, así: 1º) Su parte indivisa en el mismo condominio, la cual equivale a Veinte mil ciento treinta y tres pesos con cuarenta centavos, sobre el valor neto total indicado. — 2º) Veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos, en efectivo. — Los aportes en especie se integran totalmente en este acto. — Los socios integran también ahora la mitad de sus aportes en dinero efectivo, o sea setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, depositándolos en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — Los socios se obligan a integrar la otra mitad dentro de los noventa días de la fecha de la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización expresa de todos los socios. — 5. La sociedad, entre otras cosas, podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; enajenarlos por título oneroso: constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias. — Prestar dinero, con o sin interés, con o sin garantías personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. — Constituir depósitos de dinero efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden, y extraerlos total o parcialmente. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. — Efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quita de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra y venta de inmuebles, y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; formar sociedad con otras personas o sociedades, o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades: solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentos y resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — 6. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. — 7. La sociedad será administrada por el socio don Simeón Antonio Prieto, quien como gerente, tendrá por sí sólo el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta. — También podrán actuar conjuntamente como administradores de la sociedad los socios Gilberto Prieto y Berl Offenberger, quienes, firmando juntos como gerentes, tendrán también el uso de la firma social, con los mismos poderes. — Actuando como queda dicho, los mencionados gerentes serán los representantes legales de la sociedad, y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieren los negocios sociales. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades u operaciones por cuenta propia, iguales de las que son objeto de la sociedad. — Asimismo podrán asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin necesidad de autorización de la sociedad. — 8. Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de marzo, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, menos una amortización anual [illegible] para los inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del treinta de abril; y el silencio de éstos a su respecto se interpretará como conformidad. — 9. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas, y les serán abonadas en las épocas que fije la asamblea de socios. — 10. a) Si cualquiera de los socios quisiere ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, deberá informar por escrito de su propósito a los gerentes, y al día siguiente éstos harán conocer este aviso a la sociedad y a los socios. — Dentro de los quince días de la notificación, la sociedad, o en subsidio los socios, podrán adquirir las cuotas que dicho socio intente enajenar, por el precio que les fije la asamblea de socios, que nunca deberán ser inferior al ochenta por ciento de su valor nominal. — Si la sociedad resolviere no adquirir las cuotas, y varios socios expresaren simultáneamente su voluntad de adquirirlas, se procederá a adjudicarlas entre ellos, proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada uno. — Si no pudiere hacerse esta división conforme a una proporción exacta, se dará preferencia al socio que posea el mayor número de cuotas. — En caso de igualdad entre los pretendientes, los gerentes efectuarán un sorteo. — El propietario de las cuotas a transferirse deberá otorgar el documento de la cesión a quien resulte cesionario. — b) Las disposiciones precedentes se aplicarán a todos los casos de cesión por actos entre vivos aúnque debieren tener lugar por vía de adjudicación en remate o por decisión judicial. — En caso de venta judicial o forzada, la adquisición de las cuotas sociales que constituyan su objeto, se efectuará por el monto del precio de venta, si éste fuere inferior al valor que les hubiera fijado o les fijare la asamblea de socios, conforme al apartado a) de esta cláusula; y se efectuará sólo por este valor, si el precio de adjudicación hubiere sido mayor. — 11. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o, subsidiariamente, los demás socios, podrán, a su opción: o bien adquirir las cuotas sociales pertenecientes al premuerto o incapacitado por su valor nominal, pagando además las utilidades, o deduciendo las pérdidas, de acuerdo a un balance que se practicará de inmediato, a la época del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o con los representantes del incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su representación. — 12. La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla actuando conforme a lo estipulado en la cláusula séptima, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 13. En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, serán resueltas por un árbitro arbitrador, que los socios designarán de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación del arbitrador único desde ya queda designado como tal el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellados nacionales de un peso con cincuenta centavos números un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete, un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento diez y nueve, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, y el presente, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis. — Sobre raspado «a su respecto se». «se». Vale. — S. A. Prieto. — G. Prieto. — B. Offenberger.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov. Nº 19663 v.9 nov.

---

## "J. FERNANDEZ NOVOA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada" pidiendo la inscripción de contrato que a continuación se transcribe:

Folio 4043. — Primer Testimonio. Número mil setecientos cuarenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Jesús Fernández Novoa, que firma "J. Fernández Novoa", casado, español, doña Celia Piatti de Fernández Novoa que firma "Celia P. de Fernández", argentina, casada con don Jesús Fernández Novoa; don Carlos César Fernández Piatti, que firma "Carlos Fernández", casado, argentino, de veinte y cinco años de edad, hijo de don Jesús Fernández Novoa y de doña Celia Piatti, el doctor Darío Vicente Orozco Acuña, que firma "Darío V. Orozco", argentino, casado y doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, que firma "Aurora A. F. de Orozco", argentina, casada, todos domiciliados en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura pasada ante mí, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ochenta y tres, al folio trescientos cuarenta y tres, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Jesús Fernández Novoa, Elías Fernández Novoa y Carlos César Fernández Piatti, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio de Fábrica de Corbatas, la que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. FERNANDEZ NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos, aportado: dos mil setecientas cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa y doscientas cincuenta cuotas, por el señor Carlos César Fernández Piatti, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones expresadas en el mencionado contrato. — Posteriormente por escritura pasada ante mí, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de Julio del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y cinco, del Libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante el ingreso a la Sociedad de la señora Celia Piatti de Fernández Novoa y aumento del capital del socio señor Carlos César Fernández Piatti, fué ampliado el capital social, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado: dos mil setecientas cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa, setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa y quinientas cuotas por el señor Carlos César Fernández Piatti. — Por escritura [illegible] ante mí, con fecha treinta de [illegible] de mil novecientos cuarenta y

tres, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número treinta y ocho, al folio trescientos cinco, del Libro siete el señor Elías Fernández Novoa, hizo cesión del capital que tenía en la Sociedad de que se trata. — Cuatrocientas cincuenta cuotas a doña Celia Piatti de Fernández Novoa, doscientas cincuenta cuotas a don Carlos Fernández Piatti, ciento cincuenta cuotas, al doctor Darío Vicente Orozco Acuña y ciento cincuenta cuotas, a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Finalmente por escritura otorgada ante mí, con fecha veinte y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el veinte y dos de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil quinientos ochenta y dos, al folio doscientos veintitrés del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó ampliado el capital social, hasta la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado: cuatro mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa un mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, un mil doscientos cincuenta cuotas, por don Carlos César Fernández Piatti, doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicente Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Y el señor Jesús Fernández Novoa, continúa diciendo: Que Cede y Transfiere a título de venta, a don Carlos César Fernández Piatti, mil doscientas cincuenta cuotas, y a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, setecientas cincuenta cuotas, del Capital que tiene en la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al referido contrato, y que mediante ya haber recibido de los nombrados, las sumas de ciento veinte y cinco mil pesos y setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, les otorga recibo y los coloca en su propio lugar, grado y prelación, transmitiéndoles sus derechos, hasta la cantidad expresada y en la proporción establecida. Por su parte don Carlos César Fernández Piatti y doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, expresaron sus conformidades y aceptación y todos los comparecientes continúan diciendo: Que mediante la cesión expresada y el aumento del aporte del socio señora Celia Piatti de Fernández Novoa, en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que suministra en dinero efectivo y en lo que arroja su cuenta, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, declarando en este acto ampliado el capital de la Sociedad "J. Fernández Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente integrado con el referido aporte y con el capital que a cada uno de los socios corresponde en la actualidad. — En consecuencia, con efecto retroactivo, al primero de Julio del corriente año, introducen las siguientes modificaciones en el contrato social, por haber resuelto de común acuerdo ampliar el objeto de la Sociedad. Quedando redactadas las cláusulas primera y cuarta como a continuación se expresa: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de Fábrica de Corbatas, pañuelos, confecciones y artículos generales para hombre y hacer operaciones sobre inmuebles y contrucciones. — Podrá también la Sociedad hacer extensivas sus actividades a cualquier otro ramo que los socios creyeren conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ocho mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado dos mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa, dos mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, dos mil quinientas cuotas, por el señor Carlos César Piatti, mil cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicenlizan en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles y efectos, que constituyen el negocio sito en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, de acuerdo al balance e inventario que, suscripto por las partes, se agrega a la presente, quedando el capital social totalmente integrado. — Dejan en este mismo acto establecido lo siguiente: a) La señora Celia Piatti de Fernández Novoa, percibirá mensualmente en concepto de sueldo, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales, sueldo que se le asigna como directora en el departamento de confecciones, incorporándose nuevamente a su antiguo puesto. — b) En lo sucesivo la distribución de los utilidades, se efectuará en la siguiente forma: veinte y siete y medio por ciento para el señor Jesús Fernández Novoa, veinte y siete y medio por ciento para la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, treinta por ciento para el señor Carlos César Fernández Piatti, cinco por ciento para el doctor Vicente Darío Orozco Acuña y diez por ciento para la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. Agregan: Quedan en un todo subsistentes las cláusulas del contrato originario, con las reformas introducidas con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y veinte y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — J. Fernández Novoa. — Celia P. de Fernández. — Carlos Fernández. — Darío V. Orozco. — Aurora A. F. de Orozco. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números:

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.º 19518-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que la Sociedad "B. F. NAZAR ANCHORENA e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vende, cede y transfiere a don Ricardo Angeletti cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponden en la Sociedad "Carrodilla Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Domingo Savignano, de fecha veintinueve de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct.-N.º 19466-v.6 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "TALLERES WARO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirá así: Quinta: — El capital social queda constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales y aportados los primeros treinta y ocho mil pesos moneda nacional en la forma que estipula el contrato originario y los sesenta y dos mil pesos de igual moneda en que aumenta el capital, aportados por ambos socios, también en partes iguales, en mercaderías y maquinarias ya adquiridas e incorporadas a los negocios de la sociedad, todo lo cual así resulta del balance que han practicado". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Alejandro C. Fernández Saénz, con fecha 19 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 oct.-N.º 19439-v.6 nov.

---

## "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por orden del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los al final firmantes señores Don Reinaldo Rico, de estado civil casado, por una parte, y por la otra Don Emilio Crisanto Alvarez, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (ley 11.645), y bajo las condiciones siguientes: — Primero La Sociedad girará bajo el rubro de "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", individualizándose mediante la sigla "E. T. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo como domicilio real y legal la calle Florida número cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, de esta Capital, el que podrá ser trasladado libremente como así establecer sucursales o filiales en cualquier punto del País con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Segundo La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por otro período igual si no hubiera aviso en contrario entre las partes, las que deberán hacerlo con noventa días de antelación al vencimiento por telegrama colacionado, no obstante, los socios podrán vender su parte en cualquier altura del presente contrato previa conformidad entre ambos. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de transportes automotores de pasajeros y carga, y en especial el de los alumnos del Colegio "Santa Isabel" Obra de Don Bosco, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires,cuya concesión poseen y a cualquier otro negocio lícito que en lo sucesivo resolvieran emprender y que se relacione directa o indirectamente con la actividad social. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. de c.l.), subdividido en mil cuotas (1.000), de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.00 m|n de c|.l.) Cada Una, totalmente integrado y representado por el material rodante que a continuación se inventaría: — Un coche pullman marca Belford de veinticinco asientos, motor número novecientos veintidós mil ciento diecisiete; Un coche pullman marca Oldmobile, de veinticinco asientos, motor número T. R. siete mil cuatrocientos ochenta y seis; Un coche pullman marca Fargo, de veinticinco asientos, motor número 41 - treinta mil seiscientos once; y Un coche pullman marca Chevrolet, de veinticinco asientos, motor número T. R. cinco millones setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho. — Quinto: El capital social es integrado por los socios en iguales proporciones, vale decir, Quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Reinaldo Rico, y quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Emilio Crisanto Alvarez. — Sexto: Los socios solo podrán disponer de sus cuotas por venta o cesión, requiriéndose para ello, la anuencia y conformidad de la otra parte, sin cuyo requisito será nula toda transacción al respecto. Séptimo: El uso de la firma social, será conjunta en todos los actos y contratos de la sociedad, estándole expresa y terminantemente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros o en operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Octavo: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Emilio Crisanto Alvarez, quien percibirá un sueldo de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional mensuales independientemente de los beneficios que le correspondan de las utilidades líquidas de los negocios sociales, estando obligado como guardador y depositario de los bienes sociales y de la regularidad en la prestación de los servicios de la empresa a terceros. — Noveno: Al treinta de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete y en lo sucesivo en la misma fecha de cada año, se realizará un balance de comprobación de los negocios sociales, debiendo destinarse un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas que resulten serán divididas el cincuenta por ciento para cada socio. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Los sucesores del pre—muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Undécimo: El presente contrato realizado en documento, será presentado de inmediato para su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Duodécimo: Para cualquier diferencia que se suscitare entre las partes, con motivo del presente contrato, las mismas aceptan y se someten únicamente a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta capital haciendo renuncia voluntaria de su fuero, si lo tuvieran; a cuyo efecto constituyen domicilio real y legal el socio Don Reinaldo Rico en la calle Florida nro. 461 y Don Emilio Crisanto Alvarez, en la avenida Virrey Vértiz nro. 999, ambos de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, déjase perfeccionado el presente contrato de la razón social "Empresa de Transportes Automotores — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (E.T.A.), sujeta en un todo a la ley nro. 11645 y disposiciones concurrentes del Código de Comercio, con arreglo a derecho. Estando en un todo de acuerdo con lo precedentemente estipulado, se firma el presente, en los sellados nacionales números seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro y seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticinco, en fecha y lugar Ut—Supra. — Fdo. Reinaldo Rico — Emilio Crisanto Alvarez. Déjase constancia que ambos socios son argentinos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-N° 19406-v.6 nov.

---

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### Instituto Nacional de Previción Social

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 nov.-v. 10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO [illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 sep.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.
e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.
e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO EBUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOCIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de ese edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINELRO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Roccó; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Tra-

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

**consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

### Acta N.° 264.185




Diciembre 16 de 1944. — Medic Hnos. — Para distinguir aceites de olivo, de la clase 22. — Aviso N.° 12.488.

v.9 nov.

### Acta N.° 269.381



Dulcinea

Julio 13 de 1945. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 155.683. — Aviso número 2722.

v.9 nov.

### Acta N.° 278.810

EL COLOSO

Mayo 3 de 1946. — Alfio Mazzei. — Para distinguir calentadores, aparatos para duchas, lluvia, baño y aparatos y artículos de calefacción en general, de la clase 14. — Renovación de la número 160.963. — Aviso N.° 7178.

v.9 nov.

### Acta N.° 277.032

VENENO HÖKER
Para los CUEROS y para curar
LA SARNA EN LAS OVEJAS

Marzo 12 de 1946. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.760. — Aviso N.° 5401.

v.9 nov.

### Acta N.° 279.322




Mayo 14 de 1946. — Domingo Fortunato Bernardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7300.

v.9 nov.

### Acta N.° 279.456

"CHICAGO"
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.085. — Aviso N.° 7769.

v.9 nov.

### Acta N.° 279.461

78
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.086. — Aviso N.° 7770.

v.9 nov.

### Acta N.° 279.460

AMSCO

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.082. — Aviso N.° 7763.

v.9 nov.

### Acta N.° 279.459

Hanseat
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.084. — Aviso N.° 7766.

v.9 nov.

### Acta N.° 279.458

CIENTIX

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de N.° 163.083. — Aviso N.° 7765.

v.9 nov.

### Acta N.° 280.050

L.I.P.
MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1946. — La Industrial Paraguaya, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.331. — Aviso N.° 8404.

v.9 nov.

### Acta N.° 281.166

Niña
Duff Gordon & Co.
PUERTO SANTA MARIA SPAIN

Julio 2 de 1946. — Duff Gordon & Co. de Puerto de Santa María, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en 21 de Octubre de 1946. — Aviso N.° 9547.

v.9 nov.

### Acta N.° 281.560

NOVOIL

Julio 12 de 1946. — Tilde Emilia Calviño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; anestésicos. — Renovación de la número 164.344. — Aviso N.° 9944.

v.9 nov.

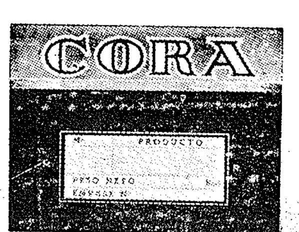
### Acta N.° 281.690




Julio 16 de 1946. — Teodoro Ranke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 9913.

v.9 nov.

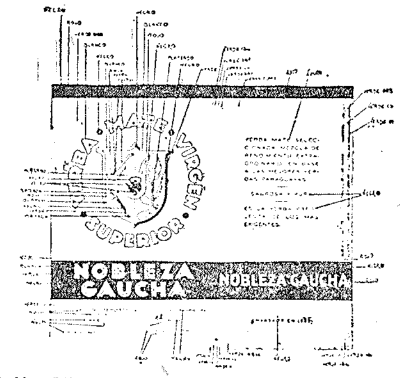
### Acta N.° 281.691




Julio 16 de 1946. — Teodoro Ranke. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9912.

v.9 nov.

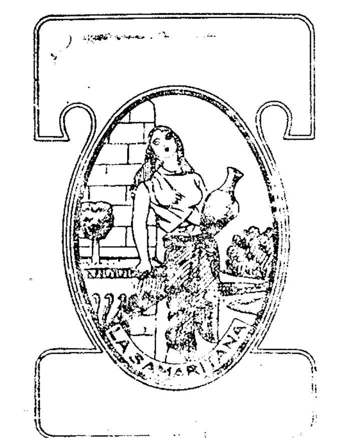
### Acta N.° 282.112




Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.776. — Aviso N.° 10.450.

v.9 nov.

### Acta N.° 283.431




Agosto 27 de 1946. — Fasano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.625. — Aviso N.° 11.829.

v.9 nov.

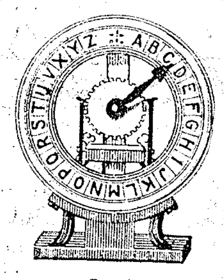
### Acta N.° 284.063

JACANA

Septiembre 12 de 1946. — Blanch Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 600.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.149. — Aviso número 10.809.

v.9 nov.

### Acta N.° 284.086



TELÉGRAFO

Septiembre 12 de 1946. — Costas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.813. — Aviso N.° 12.454.

v.9 nov.

### Acta N.° 284.087




Septiembre 12 de 1946. — Costas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.095. — Aviso N.° 12.453.

v.9 nov.

### Acta N.° 284.284

KERIME

Septiembre 17 de 1946. — Teodoro Rodolfo Pernat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.953. — Aviso N.° 12.595.

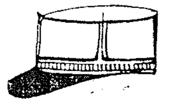
v.9 nov.

### Acta N.° 284.449

ISS

Septiembre 21 de 1946. — I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos; jeringas y toda clase de instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volumen, peso y proporción de cualquier cosa, preservativos en general. — Renovación de la N.° 163.930. — Aviso N.° 2320.

v.9 nov.



### Acta N.° 284.705

Septiembre 27 de 1946. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de [illegible], de la clase 16. — Renovación de la número 163.709. — Aviso N.° 12.837.

v.9 nov.

Acta N.° 284.750




Septiembre 27 de 1946. — Jorge Sarafín y Pablo Boghos Serafín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos; tejidos en general. — Renovación de la N.° 163.891. — Aviso N.° 13.836.

v.9 nov.

Acta N.° 284.802

**RESPIR**

Setiembre 28 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.305. — Aviso Nro. 13.177.

v.9 nov.

Acta N.° 284.814

**KODURA**

Setiembre 28 de 1946. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.287. — Aviso Nro. 13.198.

v.9 nov.

Acta N.° 285.402




Octubre 14 de 1946. — Fleming-Hall Tobacco Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.800.

v.9 nov.

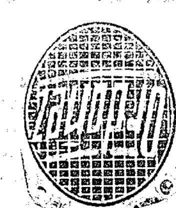
Acta N.° 285.403




Octubre 14 de 1946. — Juan Jacobo Criscaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 13.571.

v.9 nov.

Acta N.° 285.404



Octubre 14 de 1946. — Ordoñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 165.475. — Aviso Nro. 13.824.

v.9 nov.

Acta N.° 285.405




Octubre 14 de 1946. — Hartencek S. A. Com. e Ind. — Para distinguir alambres e hilos metálicos, de la clase 4. — Renovación de la Nro. 163.498. — Aviso Nro. 13.582.

v.9 nov.

Acta N.° 285.408

**GRAN SEÑOR**

Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.808.

v.9 nov.

Acta N.° 285.409

**INGENIO**

Octubre 14 de 1946. — Carlino Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.804.

v.9 nov.

Acta N.° 285.410




Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.807.

v.9 nov.

Acta N.° 285.411




Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.805.

v.9 nov.

Acta N.° 285.412




Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.806.

v.9 nov.

Acta N.° 285.413




Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.809.

v.9 nov.

Acta N.° 285.414

**DEMOSTRACION**

Octubre 14 de 1946. — Perotto y Porta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 13.810.

v.9 nov.

Acta N.° 285.417

Passiflorine Réaubourg

Octubre 14 de 1946. — Société Anonyme: Laboratoires G. Reaubourg, de Boucicaut, París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.811.

v.9 nov.

Acta N.° 285.418

**HISTOCILINA**

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.608.

v.9 nov.

Acta N.° 285.419

**PENICISTOL**

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.607.

v.9 nov.

Acta N.° 285.420

**LABOHISTOL**

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en una medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.606.

v.9 nov.

Acta N.° 285.421




Octubre 14 de 1946. — Sucesión de J. B. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.711.

v.9 nov.

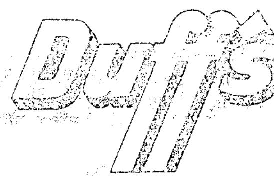
Acta N.° 285.422

**CONSTALINDA**

Octubre 14 de 1946. — Alberto Primo Di Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.838.

v.9 nov.

Acta N.° 285.423




Octubre 14 de 1946. — American Home Foods, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.837.

v.9 nov.

Acta N.° 285.424

*Lumitile*

Octubre 14 de 1946. — Burton — Rodgers, Inc. de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Nro. 13.836.

v.9 nov.

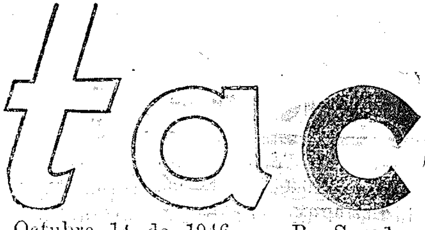
Acta N.° 285.425

**DUVONA**

Octubre 14 de 1946. — Arturo C. Dunzeimann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.827.

v.9 nov.

Acta N.° 285.426




Octubre 14 de 1946. — R. Sureda y Cía. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.828.

v.9 nov.

Acta N.° 285.427

MASSOBRON

Octubre 14 de 1946. — Instituto Massone, hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.829.

v.9 nov.

Acta N.° 285.428

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 13.830.

v.9 nov.

Acta N.° 285.429

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 13.831.

v.9 nov.

Acta N.° 285.430

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.832.

v.9 nov.

Acta N.° 285.431

REGENT

Octubre 14 de 1946. — Eduardo Enrique Kehoe Wilson. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.833.

v.9 nov.

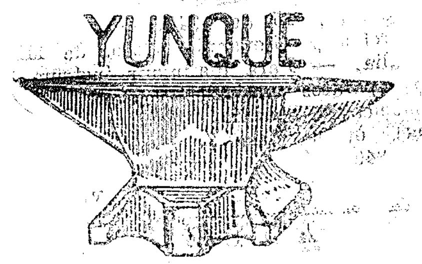
Acta N.° 285.432

CEL - O - SEAL

Octubre 14 de 1946. — E. I. Dupont de Nemours And Company de Wilmington Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.834.

v.9 nov.

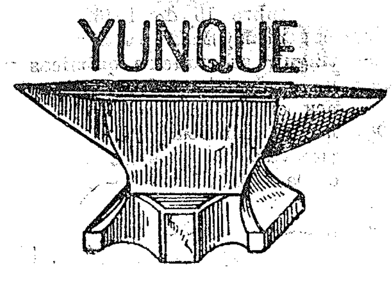
Acta N.° 285.433




Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.779. — Aviso número 13.812.

v.9 nov.

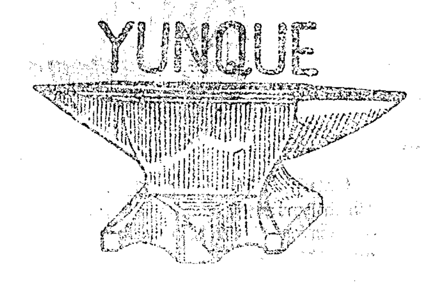
Acta N.° 285.434




Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículo de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.780. — Aviso número 13.818.

v.9 nov.

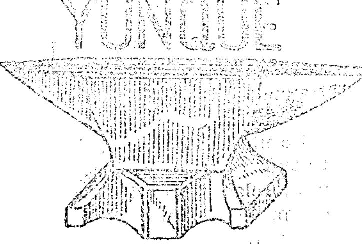
Acta N.° 285.435




Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 163.781. — Aviso número 13.817.

v.9 nov.

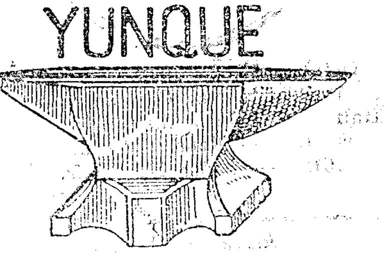
Acta N.° 285.436




Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.782. — Aviso número 13.816.

v.9 nov.

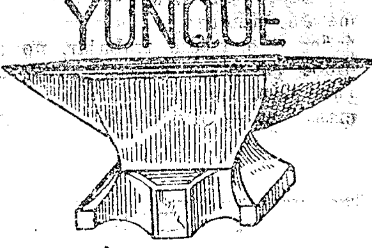
Acta N.° 285.437




Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la número clase 5. — Renovación de la número 163.783. — Aviso número 13.815.

v.9 nov.

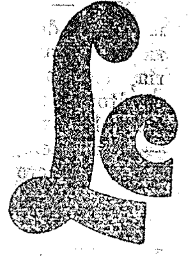
Acta N.° 285.439




Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.785. — Aviso número 13.813.

v.9 nov.

Acta N.° 285.440



Octubre 14 de 1946. — Lime Cola Company, Inc. de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.793.

v.9 nov.

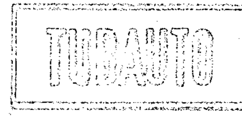
Acta N.° 285.441

MINIMAX

Octubre 14 de 1946. — Minimax Export Compagnie N. V. de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso número 13.839.

v.9 nov.

Acta N.° 285.442




Octubre 14 de 1946.—Millon—Guiet—Tubauto Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.820.

v.9 nov.

Acta N.° 285.444

SAGINAW

MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Agustín Esparrach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.822.

v.9 nov.

Acta N.° 285.445

GONACRINE

Octubre 14 de 1946. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.150. — Aviso número 13.819.

v.9 nov.

Acta N.° 285.446

Octubre 14 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurozqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13797.

v.9 nov.

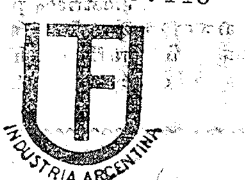
Acta N.° 285.447

WELPLAST

Octubre 14 de 1946. — Mario Corte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.796.

v.9 nov.

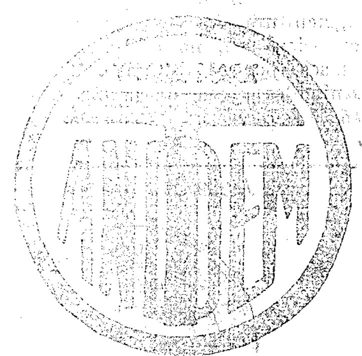
Acta N.° 285.448




Octubre 14 de 1946. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 164.572. — Aviso número 13.602.

v.9 nov.

Acta N.° 285.449



Octubre 14 de 1946. — The Eyre Smelting Co. Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 164.225. — Aviso número 13.778.

v.9 nov.

Acta N.° 285.450




Octubre 14 de 1946. — Francisco Domínguez Largo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.844.

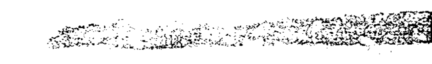
v.9 nov.

Acta N.° 285.443

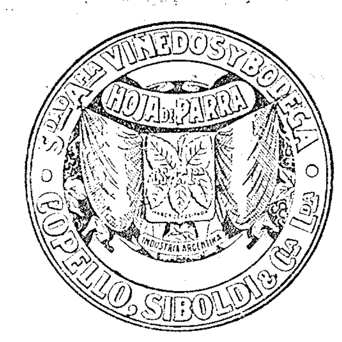



Octubre 14 de 1946. — Millon — Guiet — Tubauto Socit. Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.821.

v.9 nov.



## Acta N.° 285.451




Octubre 14 de 1946. — Copello Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 260.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 163.547. — Aviso número 13.164.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.452

### CABILDO

Octubre 15 de 1946. — Constantino José Bianchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.850.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.453

### COLMENAR LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosauer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.855.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.454

### VIVERO LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosauer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 13.856.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.455



Octubre 15 de 1946. — Lissarregue y Cametti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 163.571. — Aviso número 13.853.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.456

### MI IDOLO

Octubre 15 de 1946. — Sucesión de Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.552. — Aviso número 13.852.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.460



Octubre 15 de 1946. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 13.858.

v.9 nov.

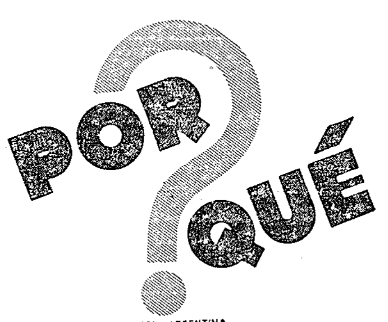
## Acta N.° 285.457

### NORSU

Octubre 15 de 1946. — Norsu S.R.L. — Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 13.668.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.458




Octubre 15 de 1946. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 163.486. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

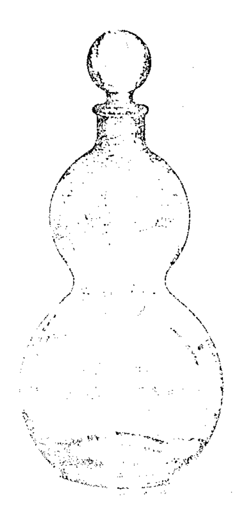
## Acta N.° 285.459

### SIL

Octubre 15 de 1946. — Sillardo Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerzo, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 12. 921.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.461



Octubre 15 de 1946. — Société D'Estudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N° 13.857.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.462




Octubre 15 de 1946. — José Ramón Acnlle Rico, Alvaro Acnlle Rico, José María Acnlle Rico, Manuel Acnlle Rico y Justo Acnlle Rico. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.650. — Aviso número 13.859.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.463

### LANGOSTOL

Octubre 15 de 1946. — La Fármaco Argentina Soc. Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 165.251. — Aviso N° 13.680.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.464

### IMZOO

Octubre 15 de 1946. — J. C. Marcos Auche y Ivo Bidinot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 13.794.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.465




Octubre 15 de 1946. — Distribuidora Panamericana — Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, comprendidos en la clase 6. — Aviso número 13.802.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.466




Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Chaud e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.801.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.467




Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 164.513. — Aviso N.° 13.866.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.470

### Cracker Jack

Octubre 15 de 1946. — The Cracker Jack Co., de Chicago, Cook, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de confitería, bombonería pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la número 163.504. — Aviso N° 13.869.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.468




Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, de la clase 16. — Renovación de la número 164.514. — Aviso N° 13.867.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.469




Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, de la de la clase 16. — Renovación de la N° 164.515. — Aviso número 13.868.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.471

### LA ESTRADENSE

Octubre 15 de 1946. — Manuel Picallo Rivas, José Picallo Rivas y Manuel Basteiro Picallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.747.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.472

### COROTELA

Octubre 15 de 1946. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.617.

v.9 nov.

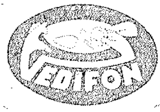
## Acta N.° 285.473

### NUMERIA

Octubre 15 de 1946. — Luis Felipe Ferrari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.863.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.474




Octubre 15 de 1946. — Mario Lamarchia y Giovanni Geloso, de Milán, Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 13.846.

v.9 nov.

## Acta N.° 285.477

### BRUY

MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Alelia Bruy Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.849.

v.9 nov.

Acta N.° 285.476

MASCOTA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1946. — La Asociación de Fruticultores Auténticos, Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.657.

v.9 nov.

Acta N.° 285.478







Octubre 15 de 1946. — Alelia Bray Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase [illegible]. — Aviso N.° 13.848.

v.9 nov.

Acta N.° 285.479




Octubre 15 de 1946. — La Asociación de Fruticultores Auténticos Comercial e Industrial Soc. de Resp. ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.656.

v.9 nov.

Acta N.° 285.481



Octubre 15 de 1946. — Welfers Freres S. A. de d'Arenberg, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.790.

v.9 nov.

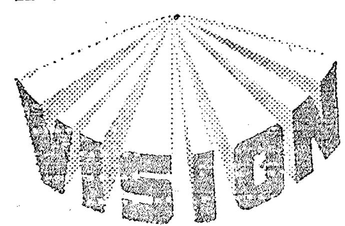
Acta N.° 285.482




Octubre 15 de 1946. — José Sleiman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.548. — Aviso N.° 13.845.

v.9 nov.

Acta N.° 285.483

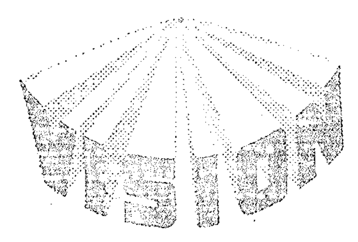



S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.842.

v.9 nov.

Acta N.° 285.484

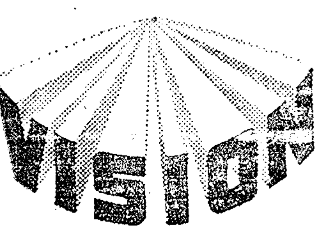



S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.841.

v.9 nov.

Acta N.° 285.485




S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.843.

v.9 nov.

Acta N.° 285.486

ADELANTE LOS QUE QUEDAN

Octubre 15 de 1946. — Ludivina Perfecta Fernández, Vda. de Masini. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 13.171.

v.9 nov.

Acta N.° 285.487

ARCANO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.906.

v.9 nov.

Acta N.° 285.488

PRODIGIO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.907.

v.9 nov.

Acta N.° 285.489

MONARCA

Octubre 16 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.908.

v.9 nov.

Acta N.° 285.490

FIDUS

Octubre 16 de 1946. — Fide, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 — Para distinguir equipos sonoros para cine y publicidad, de la clase 20. — Aviso N.° 13.909.

v.9 nov.

Acta N.° 285.491

CEREZO EN FLOR

Octubre 16 de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sambrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.873.

v.9 nov.

Acta N.° 285.492

ALLIOCAPS

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.878.

v.9 nov.

Acta N.° 285.493

AUROCARD

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

Acta N.° 285.494

La Ilustración Intercontinental

Octubre 16 de 1946. — Eros Compagnucci Compagnoni. — Para distinguir revistas y publicaciones de la clase 18. — Aviso N.° 13.900.

v.9 nov.

Acta N.° 285.498

MARCA REGISTRADA

Las Filipinas

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1946. — Sucesión de Alonso Bordagaray. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 164.417. — Aviso N.° 13.627.

v.9 nov.

Acta N.° 285.495




MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1946. — Pedro Labiejko. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.882.

v.9 nov.

Acta N.° 285.496

ALBAÑIL

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martín Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.884.

v.9 nov.

Acta N.° 285.497

EL BOMBERO

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martín Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.883.

v.9 nov.

Acta N.° 285.499

CAPAL

Octubre 16 de 1946. — Aguila Cueros, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 13.876.

v.9 nov.

Acta N.° 285.500

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.874.

v.9 nov.

Acta N.° 285.501

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.875.

v.9 nov.

Acta N.° 285.502

KESEK

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.892.

v.9 nov.

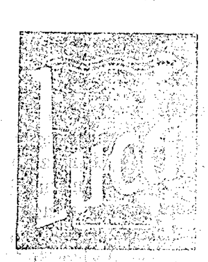
Acta N.° 285.503

**BEACON**

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.893.

v.9 nov.

Acta N.° 285.504



Octubre 16 de 1946. — Jaroslao Loewenstein. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.891.

v.9 nov.

Acta N.° 285.505

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.655. — Aviso N.° 13.887.

v.9 nov.

Acta N.° 285.506

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.656. —Aviso N.° 13.888.

v.9 nov.

Acta N.° 285.507

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 164.657. — Aviso N.° 13.889.

v.9 nov.

Acta N.° 285.508

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, cartonería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.658. — Aviso N.° 13.890.

v.9 nov.

Acta N.° 285.510

**BRYLCO**

Octubre 16 de 1946. — County Perfumery Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.899.

v.9 nov.

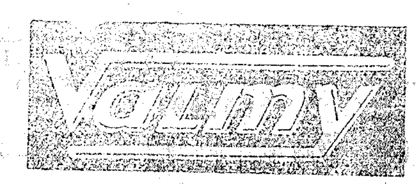
Acta N.° 285.511




Octubre 16 de 1946. — Frigorífico San Jorge Soc. Anón. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos; cereales elaborados, harinas, féculas y yerba mate. — Aviso N.° 13.896.

v.9 nov.

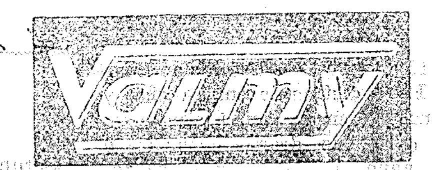
Acta N.° 285.512




Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir, jabones en general de la clase 14. — Renovación de la N.° 166.247. — Aviso N.° 13.897.

v.9 nov.

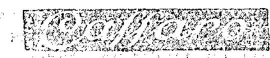
Acta N.° 285.513




Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.248. — Aviso N.° 13.898.

v.9 nov.

Acta N.° 285.514



Octubre 16 de 1946. — Società Elettrica De Elettrochimica Del Caffaro de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.894.

v.9 nov.

Acta N.° 285.515

**KARINOL**

Octubre 16 de 1946. — Carlos M. Bertelli y José M. Alvarez. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 13.901.

v.9 nov.

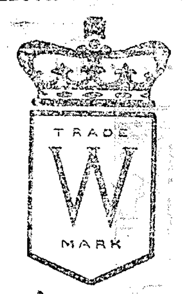
Acta N.° 285.516

**RAMCO**

Octubre 16 de 1946. — Ramón Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 13.902.

v.9 nov.

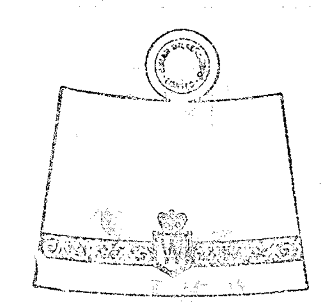
Acta N.° 285.518




Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons, Limited de Walkeville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.669. — Aviso N.° 13.904.

v.9 nov.

Acta N.° 285.519



Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons, Limited de Walkeville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.670. — Aviso N.° 13.905.

v.9 nov.

Acta N.° 285.520

**LORD**

Octubre 16 de 1946. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 13.885.

v.9 nov.

Acta N.° 285.521

**La Casa Ideal de los Novios**

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 166.798. — Aviso N.° 13.880.

v.9 nov.

Acta N.° 285.522

**La Casa Ideal de los Novios**

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.799. — Aviso N.° 13.881.

v.9 nov.

Acta N.° 285.523

**EBESPE**

Octubre 16 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.400. — Aviso N.° 13.885.

v.9 nov.

Acta N.° 285.524

**SUPERMOVIL**

Octubre 16 de 1946. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3.

v.9 nov.

Acta N.° 285.525

**P A X**

Octubre 19 de 1946. — Bobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.930.

v.9 nov.

Acta N.° 285.526

**AJEDREZ**

Octubre 19 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.931.

v.9 nov.

Acta N.° 285.527



Octubre 19 de 1946. — Pinasco & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.665. —Aviso N.° 13.932.

v.9 nov.

Acta N.° 285.528

**"WARREN"**

**Marca Registrada**

Octubre 19 de 1946. — Santiago Zaro y Oscar Zaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos: productos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 13.933.

v.9 nov.

Acta N.° 285.529

ROLLA

Octubre 19 de 1946. — Rolla Ball Pen Corporation de Nueva York, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir, instrumentos para escribir de la clase 18. — Aviso N.° 13.949.

v.9 nov.

Acta N.° 285.530

P I T T S B U R G H

Marca Registrada

Octubre 19 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.946.

v.9 nov.

Acta N.° 285.531

**COLUMBIT**

Octubre 19 de 1946. — National Filter Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.947.

v.9 nov.

Acta N.° 285.532

Purit

Octubre 19 de 1946. — National Filter Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.948.

v.9 nov.

Acta N.° 285.533

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13913.

v.9 nov.

Acta N.° 285.534

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13914.

v.9 nov.

Acta N.° 285.535

EL AGRICULTOR

Octubre 19 de 1946. — Carlos Lausero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13911.

v.9 nov.

Acta N.° 285.536



BUDA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 19 de 1946. — Cecilio de Pirro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 13861.

v.9 nov.

Acta N.° 285.537

OÑA

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13951.

v.9 nov.

Acta N.° 285.538

NEA

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13950.

v.9 nov.

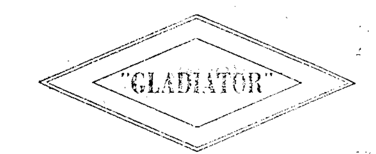
Acta N.° 285.539

MEMBRILLOL

Octubre 19 de 1946. — Eugenio Gentile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 16. — Aviso número 13952.

v.9 nov.

Acta N.° 285.540




Octubre 19 de 1946. — Pilot Packing Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13953.

v.9 nov.

Acta N.° 285.541



Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 166.251. — Aviso número 13.983.

v.9 nov.

Acta N.° 285.542



Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: tijeras de uso doméstico, navajas, y demás instrumentos cortantes. — Renovación de la N.° 163.351. — Aviso N.° 13984.

v.9 nov.

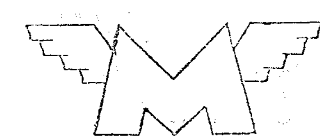
Acta N.° 285.544

La Canción de los Barrios

Octubre 19 de 1946. — Argentina Sono Film, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13960.

v.9 nov.

Acta N.° 285.545



Octubre 19 de 1946. — The Associated Motor Cycles Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13961.

v.9 nov.

Acta N.° 285.546

WESTINGHOUSE

Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Renovación de la N.° 163.886. — Aviso N.° 13.962.

v.9 nov.

Acta N.° 285.547




Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Renovación de la N.° 163.887. — Aviso número 13963.

v.9 nov.

Acta N.° 285.548



Octubre 19 de 1946. — Great American Industries Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13964.

v.9 nov.

Acta N.° 285.549




Octubre 19 de 1946. — Eaton Manufacturing Company, de Detroit, Michigan Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13965.

v.9 nov.

Acta N.° 285.550




Octubre 19 de 1946. — James Lock & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 16. — Aviso número 13966.

v.9 nov.

Acta N.° 285.551




Octubre 19 de 1946. — Lowson & Smith Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 13967.

v.9 nov.

Acta N.° 285.552

NICHROME

Octubre 19 de 1946. — Driver—Harris Company, Harrison, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13968.

v.9 nov.

Acta N.° 285.553

De Amor también se Muere

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros. First National South Films Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso número 13.864.

v.9 nov.

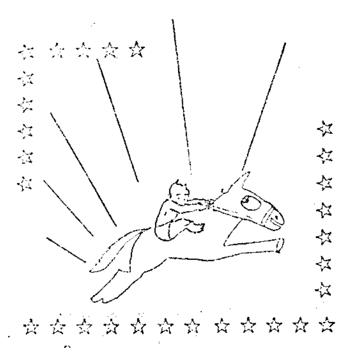
Acta N.° 285.554

A CAPA Y ESPADA

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros, First National South Inc., de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 13865.

v.9 nov.

Acta N.° 285.555



JINETAZO

Octubre 19 de 1946. — Gustavo León Evrard. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13980.

v.9 nov.

Acta N.° 285.556

REVANCHA

Octubre 19 de 1946. — Luis Fontana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.979.

v.9 nov.

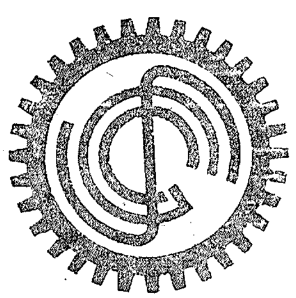
Acta N.° 285.557

**LEGENDARIO**

Octubre 19 de 1946. — Compañía Cubana de Alcohol S.A., de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13886.

v.9 nov.

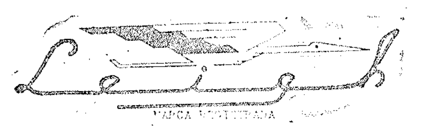
Acta N.° 285.558



Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A. Guzzetti e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para todo clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.955.

v.9 nov.

Acta N.° 285.559



Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A. Guzzetti e Hijo. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radio-televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13956.

v.9 nov.

Acta N.° 285.560

"Decatizado Londres" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13957.

v.9 nov.

Acta N.° 285.561

"DecatizadO LondreS" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilacin, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.958.

v.9 nov.

Acta N.° 285.563




Octubre 19 de 1946. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13753.

v.9 nov.

Acta N.° 285.562

**PREMALINE**

Octubre 19 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165346. — Aviso número 13823.

v.9 nov.

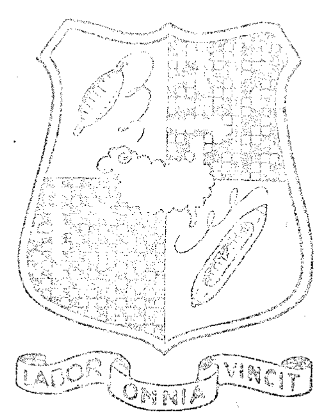
Acta N.° 285.564

**BUFACH**

Octubre 19 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pasticidas, langosticidas y lo similar, máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales; cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para prótesis dental; dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, etc., edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha; tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso número 13751.

v.9 nov.

Acta N.° 285.567




Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Horak & Cía. S.R.L., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13943.

v.9 nov.

Acta N.° 285.568

**"NOVOTEX"**

Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Horak & Cía. S.R.L., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13942.

v.9 nov.

Acta N.° 285.569

**BASKONIA**

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: manteca, en general. — Aviso número 13934.

v.9 nov.

Acta N.° 285.570




Octubre 19 de 1946. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 166156. — Aviso número 13938.

v.9 nov.

Acta N.° 285.573

**FIERRO**

Octubre 19 de 1946. — Meilach Glocer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163626. — Aviso número 13529.

v.9 nov.

Acta N.° 285.572

**FIGURITAS**

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13944.

v.9 nov.

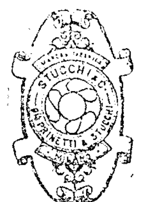
Acta N.° 285.571

**R E X**

Octubre 19 de 1946. — Osvaldo Roberto Speranza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11242.

v.9 nov.

Acta N.° 285.574



Octubre 19 de 1946. — Guido Carnielli, de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 13939.

v.9 nov.

Acta N.° 285.576

**EL INDIGENA**

Octubre 19 de 1946. — Francisca María Gándara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13798.

v.9 nov.

Acta N.° 285.406

VICRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 14 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vicri, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13583.

v.9 nov.

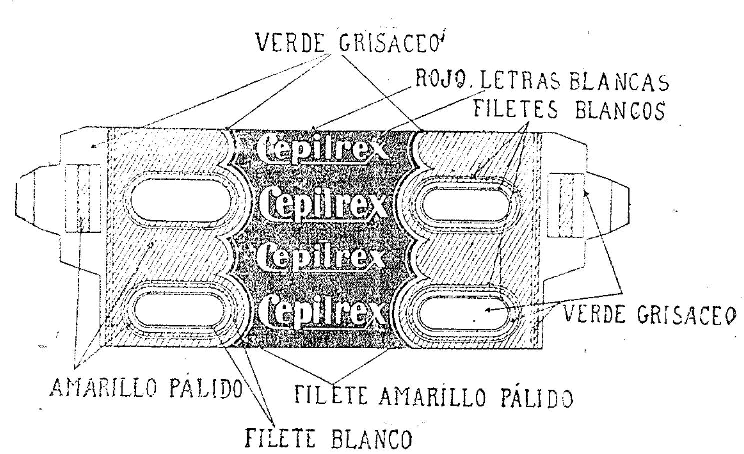
Acta N.° 285.407

VICRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 14 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vicri, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13584.

v.9 nov.

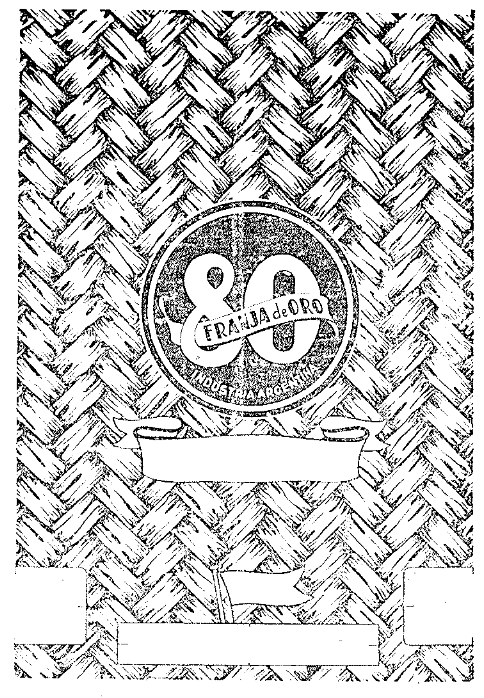
Acta N.° 285.517




Octubre 16 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164310. — Aviso N.° 13903.

v.9 nov.

**Acta N.° 285.543**




Octubre 19 de 1946. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.959.

v.9 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario).

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

Continuación ed la página 12

227.246—El jardín encantado (Canción Infantil-Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — nos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.257—La verdad sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: Abraham Mibashan. — Edit.: Comité Argentino Pro Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Luayza. — Ayacucho, Octubre de 1946.

227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Lancer. — Rosario, Octubre de 1946.

227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946.

227.266—Faz «A»: Hasta siempre (Bolero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arvizu. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Victor Nº 60-0973. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Augusto Borda. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Parajhei). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Victor Nº 60-0974. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral de olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Araujo. — Mús.: Pascual Uquillas. — Interp. Trovadores de América. — Disco Victor Nº 60-0975. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.269—Faz «A»: Vivian... de París (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Viven. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor Nº 60-0978. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor Nº 60-0968. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en choro (Choro). — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60-0979. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las cositas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0990. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.273—Faz «A»: Embustera (Granainos). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Angel Sampedro. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0981. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.277—Por eso... si te digo (Bolero-Mús.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.278—Tu sigues tu camino (Bolero-Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.279—Por eso si te digo (Bolero-Letr.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.280—Tu sigues tu camino (Bolero-Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavía. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.282—Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.

227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 229 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Justo Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.

227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Douster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.290—Cunicultura cría de conejos. — 187 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Soria. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: Emanuele Stieri. — Trad.: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.293—Electrotécnica Industrial Practica. — 493 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Ball y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.294—Formulario del obrero mecánico, electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Graffignay.—Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 135 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

227.300—Amor... todo es amor (Vals-Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

227.301—Amor... todo amor (Vals-Mús.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

226.540—21-10-46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.v. 16 nov.

**OCTUBRE 30|46**

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 64 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata, Octubre de 1946.

227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

227.352—El Guaraní (Tomo 2.°). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

227.400—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.402—El Buen Médico. — 145 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Pavese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Baglietto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 395 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larroude. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.410—Napoleón I.° y La Fundación de la República Argentina. — 209 p — Autor orig.: Marquez de S — Trad.: Teresa Anadi Edit.: Editorial Huarp Aires, Septiembre d

227.411—La Modest Mujer. — 27 pá S. Pío XII. — Edit.: Editorial Aires, 24 de Octub

227.412—Leyes Interna. Una Nueva Sociología. - Autor orig.: Luigi Stur Carlos Juan Vega. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 11 de tiembre de 1946.

227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

227.414—Vida y Conversión de Eva Lavalliere. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lucero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.416—Mujercitas. — 249 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.420—Ciencias Naturales para 4.° grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.421—Poesías. — 539 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Scenna. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

227.431—Adios... Río de Janeiro (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.432—Cielo nublado (Tango - Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villela y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.433—Cuatro rumbos (Tango - Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villela y Luis Ghioni. — Edt.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e.6 nov.-v.12 nov.

# SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2861 —S—695—

## Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.
Capital Federal: calle 25 de Mayo N.° 182.
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, GRANIZO, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)

Capital Autorizado: $ 2.000.000 m|n. — Capital Suscripto: $ 2.000.000 m|n.
Capital Realizado: $ 1.700.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 Y CORRESPONDIENTE AL 2do. TRIMESTRE DEL 11 EJERCICIO.

| ACTIVO | $ Moneda Nacional |
|---|---|
| Accionistas | 300.000.— |
| Caja y Bancos | 199.470.79 |
| Propiedades e Inmuebles | 476.600.— |
| Títulos de Renta | 2.613.044.86 |
| Valores Diversos | 336.881.— |
| Obligaciones a Cobrar | 1.138.— |
| Muebles y Utiles | 2.421.— |
| Material de Propaganda | 7.581.30 |
| Seguros Vencidos Vida | 12.780.— |
| Fondo de Acumulación Pagado (Beneficio asegurado Vida) | 38.915.70 |
| Siniestros | 138.783.91 |
| …éstamos Hipotecarios y Sobre Valores | 1.101.500.— |
| …mos sobre Pólizas Vida | 122.432.— |
| …es descontadas Vida (Comisiones a amortizar Vida) | 15.561.35 |
| …dores | 802.775.92 |
| …otación | 825.352.16 |
| …rden | 1.323.400.— |
| …ección Accidentes del Trabajo | |
| …epositados en Cumplimiento de la Ley 9.688 | 46.877.78 |
| …os Deudores | 291.492.70 |
| …stros | 188.952.22 |
| Gastos de Explotación | 130.945.16 |
| | 8.976.905.85 |
| **PASIVO** | |
| Capital Suscripto | 2.000.000.— |
| Reservas | 2.363.047.11 |
| Beneficio para Asegurados Vida (Fondo de Acumulación) | 251.369.11 |
| Siniestros pendientes | 38.819.50 |
| Diversos Acreedores | 353.956.64 |
| Cuentas de Explotación | 1.700.456.95 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio) | 2.479.14 |
| Cuentas de Orden | 1.323.400.— |
| Sección Accidentes del Trabajo | |
| Cuentas de Explotación | 438.364.40 |
| Reservas | 335.013.— |
| Siniestros Pendientes | 170.000.— |
| | 8.976.905.85 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
Mario López Goitia, presidente. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, sub-gerente contador. — Julio O. Ojea, síndico.

e.6 nov.-N.° S.695-s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.° 2913 S. 652

## "LA ECONOMIA COMERCIAL"
## Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes N.° 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.
Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 2.500.000.— |
| Suscripto | „ | 1.000.000.— |
| Realizado | „ | 1.000.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
PRIMER TRIMESTRE DEL QUINCUAGESIMO OCTAVO EJERCICIO

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 491.214.36 | |
| Propiedades Inmuebles | 894.679.05 | |
| Títulos de Renta | 4.706.674.79 | |
| Valores Diversos | 712.722.50 | |
| Estampillas para Pólizas | 135.20 | |
| Sucursales y Agencias | 74.446.59 | |
| Muebles y Utiles | 17.565.66 | |
| Obligaciones Cobrar | 112.190.03 | |
| Deudores Varios | 83.557.07 | |
| Compañías Reaseguradoras | 45.557.02 | |
| Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía | 440.187.93 | |
| Préstamos Hipotecarios | 1.204.742.03 | |
| Préstamos sobre Pólizas Vida | 556.936.42 | |
| Deudores con Garantía Hipotecaria | 9.500.— | |
| Deudores por Transferencia de Cartera | 171.832.07 | |
| Deudores por Premios | 715.617.80 | |
| Comisiones Descontadas Vida | 127.666.01 | |
| Pólizas Rescatadas Vida | 2.500.— | |
| Contratos Vencidos Vida | 71.132.12 | |
| Beneficios Pagados a los Asegurados | 23.970.29 | |
| Gastos de Explotación | 270.476.06 | |
| Reaseguros | 379.770.93 | |
| Anulaciones | 18.412.61 | |
| Siniestros | 118.722.24 | |
| Cuentas de Orden | 7.179.498.18 | |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | |
| Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 9688 | 47.080.— | |
| Deudores por Premios | 514.152.05 | |
| Obligaciones a Cobrar | 30.797.15 | |
| Gastos de Explotación | 123.992.29 | |
| Anulaciones | 35.646.91 | |
| Siniestros | 238.079.37 | |
| | 19.419.354.73 | |
| PASIVO | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 5.172.229.26 |
| Reservas para Siniestros Pendiente | | 237.851.98 |
| Beneficios de los Asegurados Vida | | 1.127.470.09 |
| Acreedores Varios | | 190.853.40 |
| Compañías Reaseguradoras | | 1.059.887.33 |
| Cuentas de Explotación | | 1.144.331.01 |
| Utilidades Diferidas | | 14.279.12 |
| Intereses Diferidos | | 7.234.49 |
| Alquileres | | 27.871.40 |
| Dividendos Pendientes | | 104.000.— |
| Cuentas de Orden | | 7.179.398.13 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior) | | 183.280.26 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | |
| Reservas | | 893.421.63 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | | 494.846.80 |
| Acreedores Varios | | 32.617.19 |
| Cuentas de Explotación | | 549.782.59 |
| | | 19.419.354.73 |

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finizo, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl A. Molina, síndico.

e6 nov.-N.° S.652-s|p.p.-v.8 nov.

A 581

# SADEPO

## Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

Sarmiento 528 — Buenos Aires
Autorizado 21 de Febrero de 1927, 4 de Octubre de 1925
Inscripto en el R. P. de Comercio 3 de Mayo de 1927, 30 Diciembre 1935

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 10.000.000.— |
| Suscripto | „ 7.885.000.— |
| Realizado | „ 7.885.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 7 de Setiembre de 1945

| ACTIVO | | | $ papel argentinos Parciales | Totales |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | 8572228 56 | | |
| Menos fondo de renov. años anteriores | 744716 81 | | | |
| Menos fondo de renov. año actual | 150487 — | 895203 81 | 7677024 75 | |
| d) Maquinarias e instalaciones | | 206239 32 | | |
| Amortización anterior | 98362 78 | | | |
| » actual | 14144 51 | 112507 29 | 93732 03 | |
| e) Muebles y útiles | | 17156 48 | | |
| Amortización anterior | 4037 21 | | | |
| » actual | 1715 65 | 5752 86 | 11403 62 | 7782160 40 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Mercaderías, semovientes, productos agrícolas | | | 306237 80 | |
| b) Títulos de renta | | | 94948 14 | 401185 94 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 52844 03 | |
| b) Bancos | | | 100833 47 | 153677 50 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 367651 72 | |
| b) Deudores hipotecarios | | | 100000 — | 467651 72 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | | | 12015 23 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No hay. | | | | |
| | | | | 8816690 79 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | | 15000 — |
| | | | | 8831690 79 |

| PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital subscripto | | | 7885000 — | |
| b) Reserva legal | | | 248518 95 | |
| c) Reservas facultativas: | | | | |
| Sobre deudores en cuenta cte. | | 31583 12 | | |
| » » hipotecarios | | 697 49 | 32280 61 | 8165799 56 |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | | 23128 88 | |
| b) » hipotecarios | | | 181944 99 | 205073 87 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 14085 — | |
| b) Intereses anticipados | | | 291 66 | |
| c) Dirección General del Impuesto a los Réditos | | | 100 — | 14476 66 |
| Ganancias: | | | | |
| Este ejercicio | | | 431321 53 | |
| Saldo del ejercicio anterior | | | 19 17 | 431340 70 |
| | | | | 8816690 79 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | | 15000 — |
| | | | | 8831690 79 |

Buenos Aires, Agosto de 1945
Sebastian C. Badaracco, director. — Victorio F. Vergello, sindico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1|6|44 AL 31|5|45

| DEBE | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| 2) Amortizaciones: | | | | |
| Sobre: | | | | |
| Muebles y útiles: | | | | |
| 10 % s/$ 17156, 48 | | | 1715 65 | |
| Renovación edificios: | | | | |
| 2 % s/$ 3632176, 98 | | 72649 54 | | |
| Instalaciones en edificios: | | | | |
| 10 % s/$ 627374,66 | 62737 46 | | | |
| 5 % s/$ 302000 | 15100 — | 77837 46 | 150487 — | |
| Maquinarias e instalaciones | | | 14144 51 | 166347 16 |
| 3) Gastos generales: | | | | |
| Honorarios, sueldos, conservación de propiedades, administración, etc. | | | | 268747 64 |
| 4) Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | | | 4226 89 |
| 5) Patentes e impuestos | | | | 112199 72 |
| Utilidades: | | | | |
| Saldo: Utilidad del ejercicio | | | 431321 53 | |
| Más saldo utilidad anterior | | | 19 17 | 431340 70 |
| | | | | 982862 11 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1) Saldo anterior | | 19 17 |
| 2) Alquileres | | 783186 77 |
| 4) Dividendos s/títulos y acciones | | 14245 — |
| 5) Explotación Agrícola-Ganadero Campo Peralta | | 36958 93 |
| Otras entradas: | | |
| Venta de títulos | 73743 35 | |
| » maquinarias | 17995 21 | |
| » Propiedad Tucuman 1467/75 | 56713 98 | 148452 54 |
| | | 982862 11 |

Sebastian C. Badaracco, director. — Victorio F. Vergello, sindico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 4 de Abril 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que** esta visación **no** tiene otro efecto que certificar que **el balance que** antecede se ajusta a los **formularios aprobados** por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.6 nov.-N.º A-581-s|p.p.-v.6 nov.

A 612

# CHILCAS

## Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Florida 527 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 17 de Diciembre de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1944

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $. | 100.000.— |
| Suscripto | » | 25.000.— |
| Realizado | » | 2.500.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25/10/45

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| No existe | | | |
| II. Activo circulante: | | | |
| No existe | | | |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 5538 68 | |
| Bancos | | 27868 39 | 33407 07 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Accionistas | | | 22500 — |
| V Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Gastos de organización | | 2408 — | |
| Amort. anterior | 481 60 | | |
| » del ejercicio | 481 60 | 963 20 | 1444 80 |
| | | | 57351 87 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Deudores por alquileres administrados | | | 19104 — |
| Garantías de alquileres administrados | | | 30288 13 |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 15000 — |
| | | | 121744 — |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 25000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 19328 21 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 3295 70 | |
| Retenciones Decreto 31665/44 | 90 80 | 3386 50 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio | 10118 76 | |
| Pérdidas año anterior | 481 60 | 9637 16 |
| | | 57351 87 |
| Cuentas de orden: | | |
| Alquileres administrados a cobrar | | 19104 — |
| Depositantes en garantía de alquileres administrados | | 30288 13 |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 15000 — |
| | | 121744 — |

Adolfo L. Zuberbuhler presidente. — Argentino V. Acerboni sindico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 481 60 |
| Amortizaciones | | |
| Gastos de organización | | 481 60 |
| Gastos generales | | 515 95 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año | 10118 76 | |
| Menos pérdida anterior | 481 60 | 9637 16 |
| | | 11116 31 |
| HABER | | |
| Comisiones administración de propiedades | | 11116 31 |
| | | 11116 31 |

Adolfo L. Zuberbuhler presidente. — Argentino V. Acerboni sindico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, 4 de Abril de 1694

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que **certificar** que el **balance** que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A-612-s|p.p.-v.6 nov.

—A.329—

# FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

Domicilio de la Sociedad: Lavalle 1878 — Buenos Aires
Fecha Autorización por el P. E.
6 Octubre 1921 y reforma 6 Marzo 1923 - 30 Abril 1924
22 Octubre 1925 - 28 Abril 1926 - 3 Enero 1941 - 30 Julio 1943
Inscripción en el R. P. de Comercio
30 Diciembre 1921 y de la reforma de 3 Noviembre 1923 - 18 Junio 1924 - 5 Diciembre 1925 14 Julio 1926 - 5 Marzo 1941 - 16 Octubre 1943

C A P I T A L:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000. c/l. |
| Suscripto | » 200.000. » |
| Realizado | » 200.000 » |

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Abril de 1945.

| A C T I V O | | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales por Capítulos c$l. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles: | | | | |
| Terreno | | 101109 46 | | |
| Edificio | 97461. 00 | | | |
| Menos Amortizaciones | 39439. 75 | 58021 25 | 159130 71 | |
| Muebles y útiles | | 76305 43 | | |
| Menos Amortizaciones | | 41844 39 | 31461 04 | |
| Instalaciones | | 17961 75 | | |
| Menos Amortizaciones | | 13105 31 | 4856 44 | |
| Equipo sonoro | | 22372 61 | | |
| Menos Amortizaciones | | 22372 61 | — | 195448 19 |
| Activo circulante | | | | |
| Películas y Propaganda | | | | 159628 79 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 2443 80 | |
| Bancos | | | 32266 26 | 34710 06 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 40662 47 | | |
| Menos: Previsión deudores morosos | | 10000 00 | 30662 47 | |
| Deudores en cuenta corriente en el extranjero | | | 212389 17 | 243051 64 |
| Activo transitorio | | | | |
| Adelantos para futuros ejercicios | | | 3752 90 | |
| Dirección General de Impuesto a los Réditos | | | 7834 11 | 11587 01 |
| Activo nominal: | | | | |
| (No existe) | | | | |
| | | | | 644125 69 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Depósito de acciones en garantías (El Directori ) | | | 600 00 | |
| Impuestos pagados bajo protesto | | | 85254 96 | 85854 96 |
| | | | | 730280 65 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 200000 00 | |
| Reserva legal | 3155 95 | 203155 95 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | 10106 86 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 366031 02 | |
| Previsión indemnización personal | 47415 14 | 413446 16 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 135311 73 | |
| Menos Pérdida del año | 117595 01 | 17716 72 |
| | | 644125 69 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | 600 00 | |
| Dirección de Réditos - Impuestos pagados bajo protesto | 85254 96 | 85854 96 |
| | | 730280 65 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Por el Ejercicio Vencido el 30 de Diciembre de 1944**

| D E B E | | Curso Legal $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificio | 4872 96 | |
| Muebles y útiles | 7098 60 | |
| Instalaciones | 1704 81 | 13676 37 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc. | | 853127 98 |
| Comisiones y Cambios | | 3112 94 |
| Patentes e Impuestos | | 3765 97 |
| Impuestos Pagados Bajo Protesto de Ejercicio Anterior | | 74004 92 |
| Provisión Indemnización Personal | | 10361 58 |
| Saldo: | | |
| Ganancia anterior | 135311 73 | |
| Menos: Pérdida del año | 117595 01 | 17716 72 |
| | | 975766 48 |
| H A B E R | | |
| Saldo Anterior | | 135311 73 |
| Explotación Películas | | 798646 48 |
| Ganancias s/venta de películas destruidas | | 37981 07 |
| Deudas recuperadas | | 3762 66 |
| Intereses | | 64 54 |
| | | 975766 48 |

S. S. Heren, Director Gerente. — A. A. Hunter, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr Perriello
Buenos Aires, 26 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.6 nov. N.º A.329-s|p.p.-v.6 nov.

— 100 —

# CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
## Sociedad Anónima

Avenida General Paz y Echeandía

Autorizada por el P. E. el 6 de Septiembre de 1940

Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 6 de Noviembre de 1940

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 500.000 |
| Suscripto | « 500.000 |
| Ralizado | « 500.000 |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

5.º EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 Octubre de 1945

| A C T I V O | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Propiedades | 61488 19 | | |
| Compras del ejercicio | 12585 61 | 74073 80 | |
| Amortización anterior | 12074 40 | | |
| Amortización actual | 3703 69 | 15778 09 | 58295 71 |
| Maquinarias | 36347 — | | |
| Compras del ejercicio | 50 — | | |
| | 36397 — | | |
| Menos ventas del ejercicio | 1000 — | 35397 — | |
| Amortización anterior | 10893 47 | | |
| Amortización actual | 3539 70 | 14433 17 | 20963 83 |
| Accesorios, Inst. Trab. Varios | 49054 97 | | |
| Compras del ejercicio | 13838 31 | 62893 28 | |
| Amortización anterior | 27753 48 | | |
| Amortización actual | 12578 65 | 40332 13 | 22561 15 |
| Muebles y Utiles | 2093 — | | |
| Compras del ejercicio | 260 — | 2353 — | |
| Amortización anterior | 763 70 | | |
| Amortización actual | 352 95 | 1116 65 | 1236 35 |
| Camiones y Automóviles | 2400 — | | |
| Compras del ejercicio | 2000 — | 4400 — | |
| Amortización anterior | 1920 — | | |
| Amortización actual | 980 — | 2900 — | 1500 — |
| | | | 104557 04 |
| Activo circulante: | | | |
| Cueros | | 347209 81 | |
| Drogas | | 88362 38 | |
| Combustibles y Materiales Varios | | 7357 80 | 442929 99 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 8447 72 | |
| Bancos | | 20559 57 | 29007 29 |
| Activo exigible: | | | |
| Cuentas a cobrar | | 462610 50 | |
| Deudores en gestión | | 5336 11 | |
| Deudores varios en cuenta corriente | | 9519 87 | |
| Domumentos a cobrar | | 160221 57 | 637688 05 |
| Activo transitorio: | | | |
| Pagos a la Dirección General de Impuestos a los Réditos | | | 11639 68 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 1225822 05 |
| Cuentas de orden | | | |
| Acciones Directores depositadas | | | 3500 — |
| | | | 1229322 05 |

| P A S I V O | $ | $ |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible | | |
| Capital subscripto y realizado | 500000 — | |
| Fondo de reserva legal | 18867 31 | |
| Fondo de reserva Extraordinario | 45858 54 | |
| Fondo de Reserva Facultativo (para cuentas a cobrar) | 30445 93 | 595171 78 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 71053 21 | |
| Cuentas a Pagar | 58666 55 | |
| Gratificaciones y Habilitaciones | 67264 20 | |
| Bancos | 76324 22 | |
| Documentos a Cobrar descontados | 145624 82 | 418933 10 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Previsión para indemnizaciones y despidos -Ley 11.729 | 30987 76 | |
| Menos, utilizado este ejercicio | 4069 32 | |
| Saldo | 26918 44 | |
| Refuerzo en este ejercicio | 10251 70 | 37170 14 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo utilidad no distribuida ejercicio anterior | 18284 93 | |
| Utilidad del ejercicio actual | 156262 10 | 174547 03 |
| | | 1225822 05 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones (Directores) | | 3500 — |
| | | 1229322 05 |

Francisco L. Pavestre, Presidente. — Hugo Pugliese, Director-Gerente. — Mario Robica, Síndico Suplente. —

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**30 DE JUNIO DE 1945**
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 31 Octubre de 1945

| D E B E | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/Propiedades | 3703 69 | |
| s/Maquinarias | 3539 70 | |
| s/Accesorios, Instalaciones y Trabajos Varios | 12578 65 | |
| s/Muebles y Utiles | 352 95 | |
| s/Camiones y Automóviles | 980 — | |
| s/Gastos Organzación S. A. | 1407 16 | 22562 15 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, comisiones, descuentos concedidos, gastos rodados, y gastos diversos durante el ejercicio | | 188632 96 |
| Impuestos y Patentes: | | |
| Abonado durante el ejercicio | | 23901 66 |
| Intereses y Descuentos: | | |
| Abonado durante el ejercicio | | 13690 84 |
| Provisión para indemnización y despido Ley 11.729 | | |
| Importe destinado en este ejercicio | | 10251 70 |
| Ganancias: | | |
| Saldo utilidad no distribuída ejercicio anterior | 18284 93 | |
| Utilidad del ejercicio | 156262 10 | 174547 03 |
| | | 433586 34 |
| H A B E R | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 18284 93 |
| Elaboración de Cueros: | | |
| Ganancia bruta del ejercicio | | 415301 41 |
| | | 433586 34 |

Francisco L. Bavastro, Presidente. — Hugo Pugliese, Director-Gerente.— Mario Robiola, Síndico Suplente. —

Inspector que visó el balance: Dr. José S. Lovera.

Buenos Aires, 22 de Enero 1946.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A-100-s|p.p.-v.6 nov.

X 2479

# TOLEDO
## Sociedad Anónima Agropecuaria

Santa Fé N° 788

Fecha de autorización por el P. E. 20 de Agosto de 1937
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Febrero de 1939

CAPITAL:
Autorizado ........ m$n. 2.000.000.—
Suscripto ........ » 1.536.800.—
Realizado ........ » 1.536.800.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1945

| A C T I V O | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | | |
| Valor originario | | 682448 68 | | |
| Amorts. ants. | 7847 20 | | | |
| Amort. ejerc. | 2344 35 | 10191 55 | 672257 13 | |
| Edificios y construcciones: | | | | |
| Valor originario | | 86719 12 | | |
| Amorts. ants. | 5659 15 | | | |
| Amort. ejerc. | 2559 44 | 8218 59 | 78500 53 | |
| Implementos agrícolas y rodados: | | | | |
| Valor originario | | 18304 30 | | |
| Amorts. ants. | 3623 03 | | | |
| Amort. ejerc. | 1670 85 | 5293 88 | 13010 42 | |
| Muebles y útiles: | | | | |
| Valor originario | | 9685 99 | | |
| Amorts ants | 3274 05 | | | |
| Amort. ejerc. | 1937 19 | 5211 24 | 4474 75 | |
| Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes (Ley 11.747) | | | 1750 — | 769992 88 |
| II Activo circulante: | | | | |
| Semovientes | | | 732795 — | |
| Productos agrics. y frutos del país | | | 16924 35 | |
| Sembrados | | | 45636 86 | 795356 21 |
| III Activo disponible: | | | | |
| Banco | | | 81977 81 | |
| Caja | | | 46500 — | 128477 81 |
| IV Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | | 44203 69 |
| V Activo transitorio: | | | | |
| Junta Nacional de Carnes | | | 2537 54 | |
| Impuestos anticipados | | | 11557 81 | |
| Arrendamientos anticipados | | | 8303 87 | 22399 22 |
| VI Activo nominal: | | | | |
| No existe | | | | —.— |
| | | | | 1760429 76 |
| Cuenta de orden: | | | | |
| Acciones Directores en garantía | | | | 7000 — |
| | | | | 1767429 76 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | | |
| Capital realizado: | | | |
| Acciones preferidas | 800000 — | | |
| Acciones ordinarias | 736800 — | 1536800 — | |
| Fondo de reserva legal | | 9378 22 | |
| Fondo de previsión | | 36069 51 | 1582247 73 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 65474 23 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| No existe | | | —.— |
| Ganancias y Perdidas: | | | |
| Beneficio del ejercicio | | 112370 82 | |
| Saldo ejercicio anterior | | 336 98 | 112707 80 |
| | | | 1760429 76 |
| Cuenta de orden: | | | |
| Depositantes acciones en garantía | | | 7000 — |
| | | | 1767429 76 |

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| P E R D I D A S | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y construcciones | 2559 44 | |
| Inmuebles y sus accesorios | 2344 35 | |
| Implementos agrícolas y rodados | 1670 85 | |
| Muebles y útiles | 1937 19 | 8511 83 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos generales, honorarios, inspección estancias | | 11789 36 |
| Intereses | | 1820 68 |
| Patentes e impuestos | | 10821 30 |
| B E N E F I C I O | | |
| Saldo anterior | 336 98 | |
| Utilidad del ejercicio | 112370 82 | 112707 80 |
| | | 145650 97 |
| G A N A N C I A S | | |
| Saldo anterior | | |
| 1º Julio 1944 | | 336 98 |
| Explotación agropecuaria | | 60601 28 |
| Venta terrenos en Barracas | | 75316 38 |
| Renta de propiedades | | 9396 33 |
| | | 145650 97 |

Leonardo Herrera Vegas, presidente — Tito Trebino, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. H. Giménez Zapiola

Buenos Aires 17 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A-2479-s|p.p.-v.6 nov.

T. 93

# EL AVISADOR MERCANTIL
## S. A.

Lavalle 1334 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. Ejecutivo del 2 de Noviembre de 1922 y modificada con aprobación por decreto de fecha 19 de Junio de 1928. — Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo del año 1923, N.º 73, libro 41 tomo A, folio 184 y año 1928: N°. 43, libro 43, tomo A, folio 150.

22.34.

CAPITAL
Autorizado ........ $ 1.500 000.—
Suscripto ........ » 946 000.—
Realizado ........ » 943 100.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas efectuada el día 19 de Octubre de 1945.

| A C T I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Edificio Lavalle 1332-34-36 (no amortizado) | | | 441069 74 |
| Maquinaria y tipos | | 163529 11 | |
| Amortizaciones anteriores | $ 136139 14 | | |
| Amortización del ejercicio | » 8176 45 | 144315 59 | 19213 52 |
| Muebles y útiles | | 24261 66 | |
| Amortizaciones anteriores | | 24260 66 | 1 — |
| Instalaciones | | 3390 73 | |
| Amortizaciones anteriores | | 3389 73 | 1 — |
| Archivo de informes | | 383161 57 | |
| Amortizaciones anteriores | $ 203247 01 | | |
| Amortización del ejercicio | » 6425 51 | 209672 52 | 173489 05 |
| Colección «El Avisador Mercantil» (no amortizado) | | | 6610 — |
| | | | 643051 84 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| II. Activo circulante: | | |
| Materiales varios | | 2819 13 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 2140 72 | |
| Bancos | 18278 92 | 20719 64 |
| IV. Activo exigible | | |
| Deudores varios en cuenta corriente | 10891 55 | |
| Recibos al cobro | 65114 16 | |
| Alquileres a cobrar | 3580 95 | |
| Documentos a cobrar | 120 — | |
| Depósitos en garantía | 200 — | |
| Accionistas | 2900 — | 82806 66 |
| V. Activo transitorio | | |
| Ajuste Conversión Hipotecaria ........ $ 11707 66 | | |
| Menos Fondo de amortización ........ » 2828 28 | 8879 38 | |
| Dirección General Impuesto a los Réditos | 739 29 | |
| Seguros | 495 47 | 10114 14 |
| VI. Activo nominal | | |
| Título registrado (no amortizado) | | 400000 — |
| Pérdida ejercicios anteriores | 19363 91 | |
| Más: Perdida del ejercicio | 1744 42 | 21108 33 |
| | | 1177952 21 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio.) | 12000 — | |
| Depósito de acciones en custodia | 4000 — | 16000 — |
| | | 1193952 21 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 946000 — | |
| Fondo de Reserva Legal | 35777 96 | |
| Fondo de auxilio empleados | 562 21 | |
| Fondo de Previsión Ley 11.729 | 3365 97 | 985706 14 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios en cuenta corriente | 6308 08 | |
| Garantía de alquileres | 1390 — | |
| Banco Hipotecario Nacional | 175864 10 | 183562 18 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | 8599 25 | |
| Dividendos a pagar | 84 64 | 8683 89 |
| | | 1177952 21 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los directores) | 12000 — | |
| Depositantes de acciones en custodia | 4000 — | 16000 — |
| | | 1193952 21 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al XXIII.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pérdida ejercicios anteriores | | 19363 91 |
| Amortizaciones: | | |
| S/Maquinarias y tipos | 8176 45 | |
| S/Archivos de informes | 6425 51 | 14601 96 |
| Gastos generales: | | 63277 97 |
| Alquileres, sueldos y gastos de administración: | | |
| Comisiones | | 26655 17 |
| Seguros | | 617 18 |
| Patentes e impuestos | | 911 — |
| Aporte Patronal Caja de Jubilaciones | | 9031 85 |
| Aporte Patronal Caja de Maternidad | | 79 20 |
| | | 133538 24 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Explotación diario «El Avisador Mercantil» | 91440 8[illegible] | |
| Explotación edificio | 14698 1[illegible] | |
| Ventas varias | 1019 55 | |
| Operaciones ejercicio anterior | 5271 34 | 112429 9[illegible] |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 19363 91 | |
| Pérdida del ejercicio | 1744 42 | 21108 33 |
| | | 133538 24 |

Elisa Pernecco Parodi, presidenta — Julio Soto, gerente. — Andres Savio, secretario. — Andres L. [illegible], síndico

Inspector que visó el balance: Dr. José S. L[illegible].

Buenos Aires, 22 de Enero 1946.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.° A-933-s|p.p.-v.6 nov.

(354)

# CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S.A.

Autorizado por el P. E. en fecha 10 de Octubre de 1942. — Inscripta en el Registro Publico de Comercio en fecha 30 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 1.000.000.— |
| Suscripto | » | 200.000.— |
| Realizado | » | 200.000.— |

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea del 26 de Octubre de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 11356 65 | |
| Amortizaciones anteriores ........ 937 95 | | |
| » ejercicio actual ........ 1135 67 | 2073 62 | 9283 03 |
| II. Activo circulante: | | |
| Títulos y acciones | | 2827 35 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 1085 30 | |
| Bancos en cuentas corrientes | 26444 45 | 27529 75 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuentas corrientes | 594528 45 | |
| Depósitos garantías varias | 81093 31 | 675621 76 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 20979 13 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Gastos formación sociedad ........ 33703 96 | | |
| Amortizaciones del ejercicio ........ 7567 99 | | 26135 97 |
| | | 762376 99 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Los Directores) | 50000 — | |
| Títulos depositados en garantía | 3000 — | |
| Garantía a favor de terceros | 201490 20 | |
| Consignaciones recibidas | 332349 22 | 586839 42 |
| | | 1349216 41 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 200000 — | |
| Fondo reserva legal | 982 76 | |
| Fondo previsión Ley 11.729 | 10000 — | |
| Fondo reserva quebrantos eventuales | 20000 — | 230982 76 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Bancos en cuentas corrientes | 2626 96 | |
| Acreedores en cuentas corrientes | 385896 26 | 388523 22 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar y provisiones varias | | 138587 65 |
| IV. Ganancias: | | |
| Saldo ejercicio anterior | 28150 84 | |
| Ganancia ejercicio actual | 26133 21 | 54284 05 |
| | | 762376 99 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes acciones en garantía (Los Directores) | 50000 — | |
| Depósitos de títulos en garantía | 3000 — | |
| Garantes a favor de terceros | 201490 20 | |
| Comitentes de mercaderías en consignación | 332349 22 | 586839 42 |
| | | 1349216 41 |

Alejandro Menéndez Behety, presidente — Oscar Zaefferer Silva, secretario. — José M. Saravia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
En el Tercer Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles | 1135 67 | |
| Formación sociedad | 7567 99 | 8703 66 |
| Previsión Ley 11.729 | | 5000 — |
| Previsión quebrantos eventuales | | 20000 — |
| Gastos generales | | 117102 38 |
| Impuestos y patentes | | 706 83 |
| Saldo ejercicio anterior | 28150 84 | |
| Utilidad ejercicio actual | 26133 21 | 54284 05 |
| | | 205796 89 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | | 28150 84 |
| Comisiones | | 172042 46 |
| Intereses | | 5603 59 |
| | | 205796 89 |

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Oscar Zaefferer Silva, secretario. — José M. Saravia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster** Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.° A354-s|p.p.-v.6 nov.

A. 236.

# SELECCION MINERA ARGENTINA
## Sociedad Anónima

25 de Mayo 375 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P.E.N.: 23 de abril de 1941
Fecha de inscripción en el R.P. de C.: 1.° de agosto de 1941

Capital autorizado ............ .... .... .... $ 500.000.—
Capital suscripto .... .... .... .... .... .... „ 427.000.—
Capital integrado .... .... .... .... .... .... „ 413.350.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944
3er. EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.° de Agosto de 1944

| ACTIVO | | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | | |
| a) Minas adquiridas .. .. .. .. .. .. .. | | | 203.239.50 | |
| b) Edificios y Construcciones . . . . | | 96.346.29 | | |
| Amortizaciones: anteriores . . . . . . | 1.547.10 | | | |
| Amortización: del ejercicio 2 o\|o . . | 1.926.93 | 3.474.03 | 92.872.26 | |
| c) Maquinarias y accesorios .. .. .... | | 101.626.47 | | |
| Amortizaciones: anteriores . . . . . . | 2.663.08 | | | |
| Amortización: del ejercicio 5 o\|o . . . | 5.081.32 | 7.440.40 | 93.882.07 | |
| d) Maquinarias en prenda .. .. .. .. | | | 1.670.— | |
| e) Autos y Camiones .. .. .. .. .. .. .. | | 11.750.— | | |
| Amortizaciones: anteriores . . . . . . . | 2.350.— | | | |
| Amortización: del ejercicio 10 o\|o . . | 1.175.— | 3.525.— | 8.225.— | |
| f) Muebles y Utiles .. .. .. .. .. .. .. | | | 2.033.35 | |
| Amortizaciones: anteriores . . . . . . . | 389.19 | | | |
| Amortización: del ejercicio 10 o\|o . . . | 203.34 | 592.53 | 1.440.82 | |
| g) Instalaciones .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.440.54 | | |
| Amortizaciones: anteriores . . . . . . . . | 149.42 | | | |
| Amortización: del ejercicio 10 o\|o . . . | 344.05 | 493.47 | 2.947.07 | |
| h) Semovientes .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 50.— | 404.326.72 |
| II — Activo circulante: | | | | |
| a) Almacenes .... .... .... .... .... | | | 32.436.13 | |
| b) Proveedurías .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 437.33 | |
| c) Materia Prima .... .... .... .... | | | 26.016.30 | 58.889.76 |
| III — Activo disponible: | | | | |
| a) Caja .... .... .... .... .... .... | | | 399.27 | |
| b) Bancos .... .... .... .... ........ | | | 3.041.71 | 3.440.98 |
| IV — Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores varios .. .. .. .. .. .. .. | | | 9.258.55 | |
| b) Documentos a cobrar .. .. .. .... | | | 2.500.— | |
| c) Depósitos en garantía .... .. .. .. | | | 926.— | |
| d) Accionistas .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 13.650.— | 26.334.55 |
| V — Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos ejercicios futuros: | | | | |
| Gastos de Explotación .. .. .. .. .. .. | | | 9.634.11 | |
| Amortización 5 o\|o .. .. .. .. .... | | | 481.71 | 9.152.40 |
| VI — Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| a) Pérdida anterior .. .. .. .. .. .. .. | | | 31.193.83 | |
| b) Pérdida del ejercicio .. .. .. .. .. .. | | | 82.286.53 | 113.480.36 |
| VII — Activo nominal: | | | | |
| Gastos de Organización .. .. .. .. .. | | | 6.604.60 | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. | | 2.641.84 | | |
| Amortización del ejercicio 20 o\|o .. | | 1.320.92 | 3.962.76 | 2.641.84 |
| | | | | 618.266.61 |
| VIII — Cuentas de Orden: | | | | |
| a) Depósitos en garantía (Directorio). | | | 20.000.— | |
| b) Documentos descontados .. .. .. .. | | | 4.000.— | 24.000.— |
| | | | | 642.266.61 |
| **PASIVO** | | | | |
| I — Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. | | | | 427.000.— |
| II — Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores varios .. .. .. .. .. .. | | | 154.818.83 | |
| b) Obligaciones a pagar .. .. .. .. .. | | | 23.870.— | 178.688.83 |
| III — Pasivo transitorio: | | | | |
| Operaciones pendientes .. .... .. .. | | | | 12.577.78 |
| | | | | 618.266.61 |
| IV — Cuentas de Orden: | | | | |
| a) Acciones en garantía (Directorio).. | | | 20.000.— | |
| b) Descuento de documentos .. .. .. .. | | | 4.000.— | 24.000.— |
| | | | | 642.266.61 |

Oscar Milberg, presidente. — Juan José Cordera, director secretario
Manuel Carbia, director tesorero. — Pedro Arnaldo Suárez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE MARZO DE 1944
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.° de Agosto de 1944

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| I — Saldo anterior .... .... .... .... ....... | | 31.193.83 |
| II — Amortizaciones ......... | | |
| a) Edificios y Construcciones 2 o\|o . . . . | 1.926.93 | |
| b) Maquinarias y accesorios 5 o\|o . . . . . | 5.081.32 | |
| c) Autos y Camiones 10 o\|o . . . . .. .. | 1.175.— | |
| d) Muebles y Utiles 10 o\|o . . . . . . | 203.34 | |
| e) Instalaciones 10 o\|o ....... .. .. .. .. | 344.05 | |
| f) Gastos de Exploración 5 o\|o .. .. .. .. .. | 481.71 | |
| g) Gastos de Organización 20 o\|o .. .. .. .. | 1.320.92 | 10.533.27 |
| III — Gastos de Explotación: Gastos generales, combustibles, jornales, sueldos, repuestos, reparación y accesorios automotores, materia prima, etc. .... .... .... .... | | 91.155.16 |
| IV — Patentes e Impuestos .. .. .. .. .. .. .. | | 1.983.— |
| | | 134.865.26 |
| **HABER** | | |
| I — Créditos de Explotación: Productos Elaborados .. .. .. .. .. .. .. .. | | 21.384.90 |
| II — Ganancias y Pérdidas: | | |
| Pérdida del ejercicio .. .. .. .. .. .. .. .. | 82.286.53 | |
| Pérdida del ejercicio anterior .. .. .. .. .. .. | 31.193.83 | 113.480.36 |
| | | 134.865.26 |

Oscar Milberg, presidente. — Juan José Cordera, director secretario
Manuel Carbia, director tesorero. — Pedro Arnaldo Suárez, síndico.
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Nota:** — Se hace constar, en la Asamblea del 9 de Abril de 1945, se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.6 nov..N.° A.236.s|p|p.-v.6 nov.

BALANCE N.° 2927 S 666

# Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
## "LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913
Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital Autorizado . . . . ..................... $ 1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto . . . . ...................... $ 700.000.— m|n.
en 7.000 acciones.
Capital Realizado . . . . ...................... $ 698.180.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(CUARTO TRIMESTRE DEL 32.° EJERCICIO SOCIAL)

| A C T I V O | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Accionistas . . . . . ............................ | 1.820.— | |
| Caja y bancos . . . . .......................... | 25.929.63 | |
| Propiedades inmuebles . . . . ................... | —.— | |
| Títulos de renta . . . . ........................ | 245.195.01 | |
| Valores diversos . . . . ........................ | 400.518.77 | |
| Préstamos hipotecarios . . . . ................ | —.— | |
| Mobiliarios y material . . . . ................ | —.— | |
| Gastos de organización a amortizar . . . . ........ | —.— | |
| Valores a cobrar . . . . ....................... | 6.138.41 | |
| Varios deudores . . . . ........................ | 65.015.19 | |
| Gastos de explotación . . . . .................. | 235.727.79 | |
| Siniestros . . . . ............................. | 293.720.44 | |
| Cuentas de orden . . . . ....................... | 75 000.— | |
| | 1.349.065.24 | |
| **P A S I V O** | | |
| Capital suscripto . . . . ...................... | | 700.000.— |
| Reservas Generales: | | 67.553.74 |
| Reserva legal . . . . .......................... | 24.265.46 | |
| Reserva para Fluct. de Tít. Públicos . . . . .. | 3.526.40 | |
| Reserva para garantía de cobranzas . . . . . | 35.000.— | |
| Reserva de previsión Granizo . . . . ......... | 1.716.85 | |
| Reserva para Impuesto a los Réditos . . . . | 545.03 | |
| Reserva para Ley 11.729 . . . . ............. | 2.500.— | |
| Siniestros pendientes . . . . .................. | | —.— |
| Varios acreedores . . . . ...................... | | 29.317 80 |
| Cuenta explotación . . . . ..................... | | 477.193.70 |
| Cuentas de orden . . . . ...................... | | 75.000.— |
| | | 1.349.065.24 |

Buenos Aires, 23 de Julio de 1945.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeye, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.
e.4 nov..N.° S.666 s|p.p.-v.6 nov.

A. 2391.

# FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.º 222
Autorizado por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 4 de Julio de 1906

CAPITAL EN ACCIONES:

Autorizado .... .... .... .... .... $ 6.000.000.—
Suscripto .... .... .... .... .... „ 6.000.000.—
Realizado .... .... .... .... .... „ 6.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
**Cuarto Trimestre del Ejercicio Trigésimo - Noveno**

| ACTIVO | | TOTALES GENERALES Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | 46.095.864.17 |
| Capital Invertido: | | | |
| Vía Permanente .... .... .... | | 11.723.294.99 | |
| Tren Rodante .... .... .... | | [illegible].956.839.87 | |
| Maquinarias Talleres .... .... | | 152.659.28 | |
| | | 18.832.794.14 | |
| Sin Amortización: | | | |
| Edificios, Galpones, Balasto vía, Plantel y equipo, Servicios de Incendio, Trasbordo con otros FF. CC., etc. .... .... | | 21.889.482.50 | |
| Terrenos Adquiridos .... .... | | 4.464.746.63 | |
| Red Telefónica y Telegráfica .... .... | | 225.558.74 | |
| Afirmados .... .... .... | | 430.452.94 | |
| Casillas, Guarda Ganados, Andenes Estaciones, Servicio de Agua, Cercos Estaciones, Tranqueras, Mesas Giratorias, Tren Control y Guinches Fijos .... .... | | 185.615.39 | |
| | | 46.028.650.34 | |
| Desvíos Particulares .... .... .... | | 67.213.83 | |
| II — Activo circulante: | | | 1.388.872.57 |
| Almacenes: Carbón .... .... .... | | 38.438.73 | |
| Almacenes: Leña para combustible .... | | 468.378.50 | |
| Almacenes: Papelería .... .... | | 40.975.05 | |
| Almacenes: Materiales Generales .... | | 758.999.62 | |
| Materiales en Tránsito .... .... | | 82.080.67 | |
| III — Activo disponible: | | | 419.150.57 |
| Caja .... .... .... | | 4.789.75 | |
| Bancos .... .... .... | | 383.882.02 | |
| Recaudación Estaciones .. .... | | 30.478.80 | |
| IV — Activo exigible: | | | 10.056.552.02 |
| Deudores en Cuenta Corriente .... .... | | 8.69[illegible].317.79 | |
| Deudores en Gestión: | | 792.829.92 | |
| Instituto Nacional de Previsión Soc. — Sec. | $ 784.481.55 | | |
| Ley N.º 10.650 .... .... | „ 8.348.37 | | |
| Varios | | | |
| Cuentas a Cobrar .... .... .... | | 75.362.96 | |
| Fletes Pendientes en Estaciones .... | | 406.759.55 | |
| Cía. Tranvías Lacroze de Bs. As. Terr. S. Usinas | | 32.400.— | |
| Depósitos en Garantía .... .... | | 53.881.80 | |
| V — Activo transitorio: | | | 2.306.301.84 |
| Imputaciones en Suspenso .... .... | | 70.159.38 | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros .... | | 14.848.51 | |
| Cuentas a Rendir a Terceros .... .... | | 40.258.64 | |
| Pérdidas a Liquidar .... .... | | 2.181.035.31 | |
| VI — Activo nominal: | | | 775.762.88 |
| Diferencia entre el valor nominal y adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones) .... .... | | 8.5[illegible]9.994.43 | |
| Amortizado en Ejercicio anteriores | $ 7.611.622.31 | 7.784.231.55 | |
| Amortizado en este Ejercicio . . . . | „ 172.609.24 | | |
| | | | 61.042.504.05 |
| | | | 1.353.295.82 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio). | | [illegible]5.000.— | |
| Diferencia 4 o/o y 5 o/o Tarifas Marzo de 1933 a Diciembre 1934 (Ley 10.650) .... .... | | 43.878.23 | |
| Decreto N.º 29.394.44 — Reintegro Retenciones . . | | 1.274.417.59 | |
| | | | 62.395.799.87 |

| PASIVO | | TOTALES GENERALES Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no exigible: | | | 15.157.630.29 |
| Capital Suscripto y Realizado .... .... | | 6.000.000.— | |
| Reserva para Renovaciones .... .... | | 3.718.949.34 | |
| Vía Permanente . . . . . . . | $ 2.224.976.41 | | |
| Tren Rodante . . . . . . . | „ 1.440.707.31 | | |
| Maquinarias Talleres . . . . . . | „ 53.265.62 | | |
| Reserva para Accidentes e Indemnizaciones . . . . | | 42.625.99 | |
| Reserva para Deudores Morosos y Eventuales . . . | | 821.863.25 | |
| Reserva para Diferencia en Cambio .... .... | | 12.724.84 | |
| Reserva para Depreciación de Materiales . . . . . | | 141.051.73 | |
| Reserva Especial .... .... .... | | 4.42[illegible].415.14 | |
| II — Pasivo exigible: | | | 44.[illegible]76.7[illegible] |
| Acreedores en Cuenta Corriente .... .... | | [illegible].323.283.51 | |
| Debentures Obligaciones .... .... | | 32.929.527.[illegible] | |
| Intereses s. Obligaciones (Cambio Par). . . . . . | | 5.969.133.92 | |
| Sueldos y Jornales a Pagar .... .... | | 375.322.21 | |
| Depósitos en Garantía .... .... | | 67.894.65 | |
| Administración Gral. de V[illegible] Nacional — Impuesto Ley [illegible] .... .... | | 573.627.14 | |
| Oficina Liquidadora Concordia — Tráfico Común . | | 903.444.15 | |
| Oficina de Ajustes de FF. CC. — Tráfico Común . | | 119.643.90 | |
| III — Pasivo transitorio: | | | 1.622.996.97 |
| Cobros por Adelantado .... .... .... | | 243.61 | |
| Cuentas a Rendir .... .... .... | | 738.952.33 | |
| Cuentas a Liquidar .... .... .... | | 138.191.04 | |
| Ganancias a Liquidar .... .... .... | | 745.609.99 | |
| | | | 61.042.504.05 |
| | | | 1.353.295.82 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Los Directores). . | | 35.000.— | |
| Ley 10.650 Diferencia entre 4 o/o y 5 o/o Tarifas ... | | 43.878.23 | |
| Reintegro Retenciones — Decreto N.º 29.394/44 .. | | 1.274.417.59 | |
| | | | 62.395.799.87 |

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contador general.
Alberto J. Vivot, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola (h.).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose saber que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.4 nov.-N.º A.2391 s/p.p.-v.6 nov.

---

**BALANCE Nro. 2827** —S—761—

# LA BUENOS AIRES

## Compañía Argentina de Seguros

Reconquista N.º 314
Autorizada por Decretos del P. E. fechas 9 de Marzo 1903, 10 Octubre 1916 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927.
Ramos en que Opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantías — Robo — Riesgos Generales — Garantía de Alquileres — Ganado — Insolvencia — Vida — y Accidentes del Trabajo.

Capital Autorizado . . . . . . . . . . . .
Capital Suscripto . . . . . . . . . . . . $ 4.000.000 c/l.
Capital Integrado . . . . . . . . . . . . „ 3.500.000 c/l.
„ 3.186.320 c/l.

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**
2.º TRIMESTRE — 43.º EJERCICIO.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas. . . . . . . . . . | | |
| Caja y Bancos . . . . . . . . . | | 313.680.— |
| Títulos de Renta y Valores Diversos . . . . | | 154.350.40 |
| Préstamos Hipotecarios y sobre Valores . . . . | | 11.902.054.85 |
| Préstamos sobre Pólizas — Vida . . . . | | 120.000.— |
| Obligaciones a Cobrar. . . . . . . | | 245.197.08 |
| Mobiliario y Material . . . . . . | | 843.36 |
| Diversos Deudores . . . . . . | | 1.— |
| Gastos de Explotación . . . . . . | | 1.442.474.53 |
| Siniestros . . . . . . . . . | | 759.159.33 |
| Cuentas de Orden . . . . . . . | | 511.418.94 |
| | | 75.000.— |
| ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY N.º 9688 | | |
| Títulos Depositados en Garantía . . . . . | 41.855.— | |
| Diversos Deudores . . . . . . . | 204.458.49 | |
| Gastos de Explotación . . . . . . | 135.134.66 | |
| Siniestros y Asistencia Médica. . . . . | 165.831.72 | 550.279.87 |
| | | 16.074.459.36 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto . . . . . . . . . | | 3.500.000.— |
| Reservas . . . . . . . . . . | | 6.840.222.51 |
| Beneficio de los Asegurados — Vida . . . . | | 44.742.51 |
| Siniestros Pendientes . . . . . . . | | 895.010.93 |
| Diversos Acreedores . . . . . . . | | 1.461.037.98 |
| Cuentas de Explotación . . . . . . | | 2.145.950.53 |
| Ganancias y Pérdidas — Saldo del Ejercicio anterior .. | | 127.928.06 |
| Cuentas de Orden . . . . . . . . | | 75.000.— |
| **ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY Nro. 9688.** | | |
| Reservas . . . . . . . . . . | 396.909.50 | |
| Siniestros Pendientes . . . . . . | 130.888.40 | |
| Diversos Acreedores . . . . . . | 52.183.48 | |
| Cuentas de Explotación . . . . . . | 404.541.46 | 984.522.84 |
| | | 16.074.459.36 |

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
p.p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros.
p.p. Leng. Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A Green.

e.4 nov.-N.º S-761 s/p.p.-v.6 nov.

BALANCE N.º 2833 S.646

# Compañía Argentina de Seguros LA ESTRELLA S. A.

Incendios, Fluvial, Marítimos, Vida, y Cristales
Domicilio: San Martín 471|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 2.000.000.— |
| Suscripto | „ 2.000.000.— |
| Realizado | „ 2.000.000.— |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Septiembre de 1945.

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | |
| Caja | | | 12.148.45 |
| Bancos: | | | |
| Banco de la Nación Argentina cta. corriente | | 54.117.67 | |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. corriente | | 74.643.05 | |
| Banco Supervielle de Buenos Aires, S. A., cta. corriente | | 44.183.08 | |
| Banco de Galicia y Buenos Aires, cuenta corriente | | 8.301.31 | |
| Banco Español del Río de la Plata Ltdo. cta. corriente | | 4.113.20 | |
| Banco Español del Río de la Plata Ltdo. D. a Plazo | | 19.845.— | 205.203.31 |
| Propiedades Inmuebles: | | | |
| Valor de costo de origen: (reajustado) | 1.893.945.91 | | |
| Menos amortización edificios: (reajustada) ejercicios anteriores 869.132.72 del presente ejercicio 34.035.94 | 903.168.66 | | 990.777.25 |
| | | | 2.277.739.67 |
| Títulos Públicos de Renta: | | | |
| El valor de los títulos públicos de renta, ex-cupón, el 30\|6\|945, de acuerdo con las cotizaciones registradas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ascendida a: $ 2.554.106.75 m\|l. | | | |
| Valores Diversos | | | 329.651.— |
| Préstamos Hipotecarios | | | —.— |
| Préstamos sobre Valores | | | —.— |
| Préstamos sobre Pólizas Vida | | | 91.058.93 |
| Obligaciones a Cobrar | | | 16.554.75 |
| Mobiliario y Material | | | 1.— |
| Sucursales y Agencias | | | —.— |
| Deudores por Premio. | | | |
| Varios Deudores por Premios | | 79.678.67 | |
| Deudores por Premios, en cuenta corriente (agentes) | | 43.846.91 | 123.525.58 |
| Primas Vencidas a Cobrar - Sección Vida - Neto: | | | |
| Varios Deudores por Premios | | 2.713.41 | |
| Deudores por Premios - en cuenta corriente - (agentes) | | 3.121.13 | 5.834.54 |
| Deudores por Premios - Sección Vida - Neto | | | 6.536.39 |
| Compañías Reaseguradoras: | | | |
| Exigible - en cuenta corriente | | 36.215.56 | |
| n\|depósito de garantía - s\|reaseguros del exterior | | 82.816.42 | 119.031.98 |
| Diversos Deudores | | | 36.256.81 |
| Intereses y Alquileres Vencidos: | | | |
| Alquileres Vencidos a Cobrar | | 12.954.— | |
| Intereses Devengados a Cobrar | | 11.759.26 | 24.713.26 |
| Comisiones Descontadas - Sección Vida. | | | 4.782.57 |
| Gastos de Organización - a Amortizar | | | —.— |
| Cuentas de Orden | | | 3.602.332.57 |
| | | | 7.846.148.06 |

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Capital Subscripto | | | 2.000.000.— |
| Fondo de Reserva Legal: | | | |
| (20 o\|o s\|. 2.000.000.— Art. 27 Estatutos) | | 400.000.— | |
| Reservas Técnicas: | | | |
| Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Incendios | 153.800.— | | |
| Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Marítima | 23.500.— | | |
| Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Cristales | 2.900.— | | |
| Reserva Matemática - Sección Vida | 496.998.71 | | |
| Reserva para Riesgos Complementarios - Sección Vida | 47.031.35 | 724.230.06 | |

so.

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Reservas para Gastos de Explotación: | | | |
| Sección Incendios | 25.000.— | | |
| Sección Marítima | 1.650.— | | |
| Sección Cristales | 500.— | 27.150.— | |
| Reserva Especial Sección Incendios | | 15.000.— | |
| Reservas para Depreciación de Inversiones: | | | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Púb. | 222.393.21 | | |
| Rva. p. Depreciación y\|o Amortiz. Inmuebles | 12.255.12 | | |
| Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures | 27.250.— | 261.898.33 | |
| Fondo de Previsión - Ley 11.729 | | 20.000.— | |
| Reservas Facultativas: | | | |
| Reserva Extraordinaria | 100.529.85 | | |
| Fondo Especial de Previsión (Reserva para Deudores por Premios) | 24.000.— | 124.529.85 | 1.572.808.24 |
| Beneficios de los Asegurados Vida | | | 119.355.11 |
| Rentas Vitalicias y Seguros Vida Vencidos | | | —.— |
| Siniestros Pendientes: | | | |
| Sección Incendios | | 79.850.— | |
| Sección Marítima | | 29.650.— | |
| Sección Cristales | | 1.050.— | |
| Sección Vida | | 5.000.— | 115.550.— |
| Compañías Reaseguradoras: | | | |
| Exigible - en cuenta corriente | | 73.899.15 | |
| Depósitos de Garantía - de Reaseguradores | | 128.364.42 | 202.263.57 |
| Sucursales y Agencias | | | —.— |
| Dividendos Pendientes | | | 1.956.40 |
| Acreedores Varios: | | | |
| Varios Acreedores | | 6.177.03 | |
| Garantías - de Inquilinos | | 19.845.— | 26.022.03 |
| Cuentas de Orden | | | 3.602.332.57 |
| Ganancias y Pérdidas (Utilidades) | | | 205.860.14 |
| | | | 7.846.148.06 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador — V.ºB.º Carlos Pous Peña, síndico suplente

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Sección Incendios: | | |
| Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) | 99.952.42 | |
| Siniestros Pendientes | 79.850.— | |
| Reaseguros Cedidos | 577.649.94 | |
| Anulaciones | 35.904.80 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | 153.800.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | 25.000.— | |
| Reserva Expecial | 15.000.— | |
| Gastos de Explotación | 170.469.18 | |
| Créditos Incobrables | 330.69 | |
| Impuestos y Contribuciones | 18.626.62 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 45.761.29 | 1.222.344.94 |
| Sección Marítima: | | |
| Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) | 18.657.77 | |
| Siniestros Pendientes | 29.650.— | |
| Reaseguros Cedidos | 91.792.76 | |
| Anulaciones | 10.738.34 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | 23.500.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | 1.650.— | |
| Gastos de Explotación | 34.359.88 | |
| Impuestos y Contribuciones | 1.800.28 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 24.572.27 | 236.721.30 |
| Sección Vida: | | |
| Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) | 14.702.62 | |
| Siniestros en Período de Prueba | 5.000.— | |
| Seguros Vencidos (menos proporc. reasegurada) | 43.909.08 | |
| Rentas Vitalicias | —.— | |
| Pólizas Rescatadas | 1.406.— | |
| Reaseguros Cedidos | 25.563.82 | |
| Anulaciones | 5.494.90 | |
| Reserva Matemática | 496.998.71 | |
| Reserva para Riesgos Complementarios | 47.031.35 | |
| Beneficios para los Asegurados Vida | 10.502.25 | |
| Gastos de Explotación | 23.989.99 | |
| Impuestos y Contribuciones | 1.923.04 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 6.432.87 | 682.951.83 |

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Sección Cristales: | | |
| Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) . . . | | |
| Siniestros Pendientes . . . . . ...................... | | |
| Reaseguros Cedidos . . . . ...................... | 711.— | |
| Anulaciones . . . . . ........................... | 1.050.— | |
| Reserva de Riesgos en Curso . . . . . ............ | —.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación . . ............ | 190.68 | |
| Gastos de Explotación . . . . ...................... | 2.900.— | |
| Impuestos y Contribuciones . . . . . ................ | 500.— | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración ......... | 4.384.05 | |
| | 366.01 | |
| Administración: | 1.704.47 | 11.806.21 |
| Gastos Generales . . . . ........................... | | |
| Gastos Generales - Propiedades . . . . . ............ | 63.106.30 | |
| Impuestos y Contribuciones . . . . . ................ | 21.341.27 | |
| Amortizaciones: | 31.488.38 | |
| Propiedades Inmuebles - (edificios) . . 34.035.94 | | |
| Títulos Públicos de Renta . . . . . . . 8.256.38 | | |
| | 42.292.32 | |
| Otros Quebrantos . . . . . . ........................ | | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos ......... | 150.— | |
| Fondo de Previsión - Ley 11.729 . . . ............... | 1.469.49 | |
| Reserva para Depreciación y/o Amortiz. de Inmuebles. | 5.000.— | |
| | 12.255.12 | 177.102.88 |
| Saldo de Utilidades . . . ............................ | | 205.860.14 |
| | | 2.536.790.10 |

| HABER | $ | $ |
|---|---|---|
| Sección Incendios: | | |
| Primas del ejercicio . . . ......................... | | |
| Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior) ......... | 998.051.34 | |
| Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior) . . .... | 42.400.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.) . . . | 134.700.— | |
| Reserva Especial (del ejercicio anterior) . . ....... | 17.000.— | |
| Intereses . . . . . ................................ | 15.000.— | |
| Otras Utilidades . . . . ........................... | 1.622.44 | |
| | 13.571.16 | 1.222.344.94 |
| Sección Marítima. | | |
| Primas del ejercicio . . . ......................... | 180.991.17 | |
| Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior) ......... | 19.900.— | |
| Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior) . . .... | 26.550.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.) . . . | 2.150.— | |
| Intereses . . . . ................................. | —.— | |
| Otras Utilidades . . . . ........................... | 7.130.13 | 236.721.30 |
| Sección Vida: | | |
| Primas del ejercicio . . . ......................... | 116.751.37 | |
| Renta Vitalicias . . . . .......................... | —.— | |
| Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior) ......... | 5.000.— | |
| Reserva Matemática (del ejerc. anterior) ........... | 484.426.30 | |
| Reserva para Riesgos Complementarios (ej. ant.) .... | 38.694.54 | |
| Intereses . . . . . ............................... | 38.020.87 | |
| Otras Utilidades . . . . ........................... | 61.55 | 682.954.63 |
| Sección Cristales: | | |
| Primas del ejercicio . . . ......................... | 7.361.55 | |
| Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior) ......... | 300.— | |
| Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior) . . .... | 3.850.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.) . . . | 150.— | |
| Intereses . . . . ................................. | —.— | |
| Otras Utilidades . . . . ........................... | 144.66 | 11.806.21 |
| Administración: | | |
| Saldo transferido de la Sección Incendios . . .......... | 45.761.29 | |
| Saldo transferido de la Sección Marítima ............. | 24.572.27 | |
| Saldo transferido de la Sección Vida . . ............. | 6.432.87 | |
| Saldo transferido dela Sección Cristales ............ | 1.704.47 | |
| Intereses y Alquileres . . . ......................... | 288.448.47 | |
| Utilidad Títulos Sorteados . . . ..................... | 200.49 | |
| Utilidad Venta de Títulos . . . ...................... | 1.269.— | |
| Otras Utilidades . . ............................... | 357.20 | |
| Reajuste de Propiedades Inmuebles . . ............... | 12.255.12 | |
| Saldo del Ejercicio anterior (Utilidad) ............. | 1.961.84 | 382.963.02 |
| | | 2.536.790.10 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.º B.º Carlos Pous Peña, síndico

e.6 nov. N.º S-646 s|p.p.-v.8 nov.

A. 255

# HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

Santa Rosa F. C. O.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 30 de Junio de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1941,

Bajo el Número 2157

Capital Autorizado: $ 200.000.— - Capital Suscripto y Realizado: $ 200.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Diciembre de 1945

Aprobado sin modificaciones

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | |
| a) Muebles y Utiles: | | | |
| Importe total deducido bajas . . . | 22.104.63 | | |
| Adquirido en el 14.º ejercicio . . . | 1.920.— | 24.024.63 | |
| Amortizaciones anteriores . . . . . | 10.284.09 | | |
| Amortización actual . . . . . . . | 1.374.05 | 11.658.14 | 12.366.49 |
| b) Inmuebles: | | | |
| Instalaciones ferias G. Acha . . . | 13.754.20 | | |
| Amortizaciones anteriores . . . . . | 687.71 | 13.066.49 | |
| Amortización actual .. .. .. .. .. | | 653.32 | 12.413.17 |
| c) Casa calle Pellegrini N.º 245 (en construcción). .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 13.938.49 |
| II — Activo circulante: | | | |
| No existe. | | | |
| III — Activo disponible: | | | |
| Caja .... .... .... .... .... ...... | 60.968.84 | | |
| Bancos .... .... .... .... .... .... | 167.863.53 | | 228.832.37 |
| IV — Activo exigible: | | | |
| Obligaciones a cobrar: | | | |
| Letras en cartera .... .... .... .... | 60.266.75 | | |
| Deudores en cta. cte. .... .... .... | 1.198.420.94 | | |
| Consignatario cta. cte. .. .. .. .. .. | 6.106.23 | | 1.264.793.92 |
| V — Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI — Activo nominal: | | | |
| Prórroga de la Sociedad .. .. .. .. .. | 4.721.80 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. | 472.17 | 4.249.63 | |
| Amortización actual .... .... .... .. | | 157.39 | 4.092.24 |
| VII — Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones (Directorio). . . | | | 16.500.— |
| | | | 1.552.936.68 |

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado . . . . . | | | 200.000.— |
| Fondo de Reserva Legal ejer. ant. . . .. | | 26.784.53 | |
| Fondo de Reserva Esp. ejer. ant. . . | | 26.784.53 | |
| Fondo Aux. Empleados en ejer. ant. .. | | 1.978.46 | 55.547.52 |
| II — Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cta. cte. .. .. .. .. .. | | 1.094.740.26 | |
| Consignatario cta. cte. .. .. .. .. .. | | 22.583.79 | 1.117.324.05 |
| III — Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| IV — Ganancias y pérdidas: | | | |
| Utilidad líquida .. .. .. .. .. .. .. | | | 163.565.11 |
| V — Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones (Directorio). . . | | | 16.500.— |
| | | | 1.552.936.68 |

Mariano Faraldo, presidente. — Antonio A. Berhongaray, gerente. Miguel Llanos, contador. — Benigno S. Palasciano, síndico, contador público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente el 14° Ejercicio 1944|1945 terminado el 30 de Setiembre de 1945

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles: amortización establecida s\|. pesos 13.740.54 .... .... .... .... .... .... | 1.374.05 | |
| Prórroga de la Sociedad: | | |
| Amortización establecida .... .... .... .... .... | 157.39 | |
| Inmuebles: | | |
| Amortización establecida .... .... .... .... .... | 653.32 | 2.184.76 |
| Gastos Generales: | | |
| Derechos de Piso; Propagandas; Teléfonos; Seguros; Automóviles; Sueldos, Alquileres; Jubilaciones etcétera. .... .... .... .... .... .... ........ | | 66.039.04 |
| Patentes e Impuestos .... .... .... .... .... .. | | 300.— |
| Cuentas Corrientes: | | |
| Cuentas dudosas de sus cobres .... .... .... .... | | 1.495.75 |
| Utilidad: | | |
| Obtenida en el actual ejer. .... .... .... .... .. | | 163.565.11 |
| | | 233.584.66 |

| HABER | $ | $ |
|---|---|---|
| Comisiones en Remate: | | |
| Utilidad de esta cta. en el ejer. .... .... .... .... | | 210.572.07 |
| Comisiones Particulares: | | |
| Utilidad en esta cta. en el ejer. .... .... .... .. | 9.664.30 | |
| Utilidad por bonificaciones de consignaciones .... | 203.24 | 9.867.54 |
| Intereses y Descuentos .... .... .... .... .... | | 12.278.54 |
| Recupero: | | |
| Cobro de cuentas consideradas incobrables en ejerc. anteriores .... .... .... .... .... .... .... | | 866.51 |
| | | 233.584.66 |

Santa Rosa, 27 de Octubre de 1945

Mariano Faraldo, presidente. — Benigno S. Palasciano, síndico, contador público

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 6nov.-N.° A-255-s|p.p.-v.6 nov.

BALANCE N.° 2733 — S 471

# NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que Explota: Incendio y Cristales
Capital Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Subscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. £ 1.100.000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de Ley N.° 11.582 $ 480.000 c|legal v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1943

| ACTIVO | | | Curso legal |
|---|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina: Cuenta de Títulos en Depósito (Depósito en Garantía Ley 11.582). (Valor en plaza al 31.12.43 $ 460.044) . . . | | | 414.539.83 |
| Títulos de Renta depositados en caución: orden conjunta con la Superintendencia de Seguros . . . . (Valor en plazo al 31.12.43 $ 115.428.—) . . . | | | 110.088.— |
| Títulos de Renta depositados en custodia (Valor en plaza al 31.12.43 $ 296.546.10) . . . | | | 286.917.32 |
| Caja . . . . ........................... | | 300.— | |
| Bancos . . . . . ........................ | | 42.601.33 | 42.901.33 |
| Mobiliario . . . ........................ | | | 2.500.— |
| Deudores Diversos: | | | |
| por premios: | | | |
| Sección Incendio . . ........ | 123.387.06 | | |
| Sección Cristales . . . . . . . . | 609.25 | 123.996.31 | |
| Compañías Reaseguradoras . . . . . . . | | 8.560.66 | 134.067.04 |
| Varios Deudores . . . . . . . . . . . | | 1.510.07 | |
| Intereses Devengados . . . . ............... | | | 5.221.26 |
| | | | 996.234.72 |

| PASIVO | Curso legal | Curso legal |
|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta Corriente . . . ............ | | 25.615.98 |
| Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito . . . .... | | 414.539.83 |
| Reservas . . . . ............................ | | |
| Para Riesgos en Curso: Incendios . . ....... | 138.407.78 | |
| Para Riesgos en Curso: Cristales . . . ....... | 796.30 | 139.204.08 |
| Para Siniestros Pendientes: Incendios . . ..... | | 18.752.— |
| De Garantía sobre Reaseguros Cedidos: Sección Incendio . . . . ......................... | | 77.496.54 |
| Para Fluctuaciones de Títulos Públicos de Renta . . | | 36.810.20 |
| Para Ley 11.729 . . . . ...................... | | 11.620.— |
| Para Gastos de Explotación: | | |
| Sección Incendios . . . ................. | 36.262.92 | |
| Sección Cristales . . . . ................ | 170.47 | 36.433.39 |
| Diversos Acreedores: | | |
| Compañías Reaseguradoras . . . . ............ | 31.462.27 | |
| Varios Acreedores . . . . . ................. | 24.708.65 | 56.170.92 |
| Ganancias y Pérdidas — Saldo utilidad . . ....... | | 179.591.78 |
| | | 996.234.72 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1943

| DEBE | $ Curso legal |
|---|---|
| SECCION INCENDIOS | |
| Siniestros pagados menos recuperados . . ....... | 92.874.77 |
| Siniestros pendientes . . . . . ................ | 18.752.— |
| Reaseguros cedidos . . . ..................... | 398.379.96 |
| Anulaciones . . . . . ........................ | 48.123.17 |
| Reserva para Riesgos en Curso . . . ........... | 138.407.78 |
| Corretajes y Comisiones . . . . ................ | 92.932.68 |
| Gastos de Explotación . . . . ................. | 92.768.93 |
| Impuestos y Contribuciones . . . . ............. | 26.284.93 |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración . . . . | 161.996.05 |
| | 1.070.520.27 |
| HABER | |
| Primas del Ejercicio . . . . . ................ | 792.522.57 |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior . . . . | 75.310.— |
| Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior | 202.687.70 |
| | 1.070.520.27 |

| DEBE | |
|---|---|
| SECCION CRISTALES: | |
| Siniestros . . . . . .......................... | 671.— |
| Reserva para Riesgos en Curso . . . ........... | 796.30 |
| Anulaciones . . . . ......................... | 512.71 |
| Corretajes y Comisiones . . . . . ............. | 597.19 |
| Gastos Explotación . . . . .................. | 692.03 |
| Impuestos y Contribuciones . . . . ............ | 19.01 |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración . .... | 61.23 |
| | 3.349.47 |
| HABER | |
| Primas del Ejercicio . . . ................... | 2.503.47 |
| Reserva por Riesgos en Curso del Ejercicio anterior | 846.— |
| | 3.349.47 |

| DEBE | |
|---|---|
| SECCION ADMINISTRACION: | |
| Gastos Inversiones: | 117.40 |
| Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta 10 o\|o de la utilidad al 31\|12\|43 . . ................ | 19.954.64 |
| Impuestos a los Réditos . . ................... | 2.085.22 |
| Reserva Ley 11.729 . . . ...................... | 1.620.— |
| Saldo de Utilidad . . . . ...................... | 179.591.78 |
| | 203.369.04 |
| HABER | |
| Saldo transferido de la Sección Incendios . . . . | 161.996.05 |
| Saldo transferido de la Sección Cristales . . . . . | 61.23 |
| Intereses . . . . ........................... | 41.311.76 |
| | 203.369.04 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944
p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
G. W. Gill, gerente.

e.6 nov.-N.° S-471-s|p.p.-v.8 nov.

A. 225. —

# INDELA

## Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica

Chacabuco 390 — Capital.

Autorizada por el P. E. el 11 de Diciembre de 1943 e inscripta en el R. P. C., el 11 de Febrero de 1944.

CAPITAL:

Autorizado . . . . . . . . . . . . m$n. 600.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . » 600.000.—
Realizado . . . . . . . . . . . . » 600.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945**

Aprobado por la Asamblea Ordinaria, sin modificación, fecha 24|8|45.

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | | |
| Edificios y construcciones . . | | 6.261.18 | | |
| Amortizaciones anterior . . | 4.020.— | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 627.24 | 4.647..24 | 1.613.94 | |
| Máquinas y Accesorios . . | | 74.648.42 | | |
| Amortización anterior . . | 13.358.— | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 6.286.55 | 19.644.55 | 55.003.87 | |
| Herramientas . . . . . . . | | 6.781.88 | | |
| Amortización anterior . . | 3.841.88 | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 2.520.— | 6.361.88 | 420.— | |
| Instalaciones . . . . . . . | | 17.234.23 | | |
| Amortización anterior . . | 2.979.— | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 10.737.10 | 13.716.10 | 3.518.13 | |
| Muebles y Utiles . . . . . | | 20.262.72 | | |
| Amortización anterior . . | 2.943.— | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 2.996.— | 5.939.— | 14.323.72 | |
| Laboratorio . . . . . . . . . . | | 9.916.82 | | |
| Amortización anterior . . | 1.048.— | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 900.— | 1.948.— | 7.968.82 | |
| Material Rodante . . . . . | | 1.675.75 | | |
| Amortización anterior . . | 1.400.— | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 274.75 | 1.674.75 | 1.— | |
| Matrices-Modelos . . . . . . | | 51.905.23 | | |
| Amortización anterior . . | 33.324.73 | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 18.084.50 | 51.409.23 | 496.— | |
| Muestras . . . . . . . . . | | 522.10 | | |
| Amortización anterior . . | 460.— | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 58.10 | 518.10 | 4.— | 83.349.48 |
| Activo Circulante: | | | | |
| Materias Primas . . . . . . | | | 170.186.87 | |
| Materiales en Elaboración . | | | 186.420.13 | |
| Materiales Elaborados . . . . | | | 139.221.05 | |
| Materiales en Tránsito . . . | | | 150.— | 495.978.05 |
| Activo Disponible: | | | | |
| Caja (Fondo Fijo) . . . . . | | | 1.500.— | 1.500.— |
| Activo Exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 281.190.39 | |
| Documentos a Cobrar . . . . | | | 42.393.18 | |
| Deudores en Gestión . . . . | | | 4.594.50 | |
| Deudores Varios . . . . . | | | 2.085.30 | 330.263.37 |
| Activo Transitorio: | | | | |
| Adelantos para futuros ejercicios . . . . . . . . . . | | | 3.132.69 | |
| Dirección General del Imp. a los Réd. . . . . . . . | | | 19.037.38 | 22.170.07 |
| Activo Nominal: | | | | |
| Marcas de Fábrica . . . . | | | 100.145.— | |
| Gastos de Organización de la S. A. . . . . . . . . . . | | 7.611.50 | | |
| Amortización anterior . . | 5.990.50 | | | |
| Amortización presente ejercicio . . . . . . . . | 1.621.— | 7.611.50 | | 100.145.— |
| | | | | 1.033.405.97 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Consignaciones recibidas . . | | | 1.500.— | |
| Deudores por merc. dadas en consignación . . . . . . | | | 2.134.56 | |
| Depósito de acciones e\|garantía (de\| Direct.) . . . . . | | | 10.000.— | |
| Obligaciones de terceros descontadas . . . . . . . . | | | 23.187.60 | 36.822.16 |
| | | | | 1.070.228.13 |

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | | 600.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal . . | | | 3.314.54 | |
| Reserva para Deudores Morosos . . . . . . . . . . . | | | 21.642.57 | |
| Reserva Ley 11.729 . . . . | | | 34.684.62 | |
| Reserva Especial . . . . . . | | | 13.029.72 | 672.671.45 |
| Pasivo Exigible: | | | | |
| Bancos Cuenta Corriente . . | | | 12.842.64 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente . . . . . . . . . | | | 31.859.18 | |
| Obligaciones a Pagar . . . | | | 40.000.— | |
| Señas de Clientes . . . . . | | | 11.711.52 | 96.413.34 |
| Pasivo Transitorio: | | | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio . . . | | | | 37.934.69 |
| Ganancias: | | | | |
| Del presente ejercicio . . . | | | | 226.386.49 |
| | | | | 1.033.405.97 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Comitentes de Efectos en Consignación . . . . . . . . | | | 1.500.— | |
| Mercaderías en Consignación | | | 2.134.56 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) . | | | 10.000.— | |
| Descuentos con firma de Terceros . . . . . . . . . | | | 23.187.60 | 36.822.16 |
| | | | | 1.070.228.13 |

Jorge Wachter, presidente. — Bernardo Leisse, director gerente. —

León Kurazeck, director gerente. — Dr. Curt H. Leeb, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**SEGUNDO EJERCICIO**

Aprobado por la Asamblea Ordinaria, sin modificación, fecha 24|8|45.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Edificios y Construcciones . . . . . . . . . . | 627.24 | |
| Máquinas y Accesorios . . . . . . . . . . | 6.286.55 | |
| Herramientas . . . . . . . . . . | 2.520.— | |
| Instalaciones . . . . . . . . . . | 10.737.10 | |
| Muebles y Utiles . . . . . . . . . . | 2.996.— | |
| Laboratorios . . . . . . . . . . | 900.— | |
| Material Rodante . . . . . . . . . . | 274.75 | |
| Muestras . . . . . . . . . . | 58.10 | |
| Matrices y Modelos . . . . . . . . . . | 18.084.50 | |
| Gastos Organización, S. A. . . . . . . . . . | 1.621.— | 44.105.24 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Honorarios, Alquileres, Gastos de Venta, Conservación, Edificios y Construcciones, Comisiones, etc. . . . . . . . . . . | | 116.926.38 |
| Intereses y Descuentos . . . . . . . . . . | | 5.516.66 |
| Impuestos y Patentes . . . . . . . . . . | 21.549.12 | |
| Reservas: | | |
| Reserva para deudores morosos . . . . . . . . | 14.006.81 | |
| Reserva Ley Nº 11.729 . . . . . . . . . . | 23.765.95 | 37.772.76 |
| Saldo: Ganancias del Ejercicio . . . . . . . . | | 226.386.49 |
| | | 452.256.65 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior . . . . . . . . . . . . | | |
| Mercaderías y Fabricación . . . . . . . . | | 450.800.29 |
| Intereses Recibidos . . . . . . . . . . | | 1.456.36 |
| | | 452.256.65 |

Jorge Wachter, presidente. — Bernardo Leisse, director gerente. —

León Kurazeck, director gerente. — Dr. Curt H. Leeb, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.6 nov.-N.º A.225-s|p.p.-v.6 nov.

BALANCE N.º 2883 S. 641

# LA CONTINENTAL

## Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales Profesionales, Resp. Civil, Aeronavegación y Accidentes del Trabajo, Ley 9688

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 4.000.000.— |
| Suscripto | „ | 2.400.000.— |
| Realizado | „ | 2.400.000.— |

### BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 32.º EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1945

| ACTIVO | $ | $ | m$n. |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | — |
| Caja: | | | |
| Efectivo | | 35.700.— | |
| Efectos a cobrar | | 11.497.85 | 47.197.85 |
| Bancos: | | | 2.472.532.53 |
| Propiedades inmuebles (al precio de costo y sin gravámenes) | | | |
| Propiedades urbanas | | 11.500.245.64 | |
| menos: Amortizaciones anteriores | 2.845.358.85 | | |
| del ejercicio | 133.244.32 | 2.978.603.17 | 8.521.642.47 |
| Propiedades rurales | | 1.617.841.04 | |
| menos: Amortizaciones anteriores | | 201.044.45 | 1.416.796.59 |
| Títulos de renta (*) (al precio de costo o menos) | | | 24.422.438.60 |
| Valores diversos (al precio de costo o menos) | | | 1.300.991.25 |
| Préstamos hipotecarios en primer grado | | | 8.992.750.— |
| Préstamos sobre pólizas de Vida | | | 3.318.049.06 |
| Mobiliario y material | | | 1.— |
| Deudores por premios | | | |
| Primas vencidas a cobrar sección Vida (menos gastos de explotación) | | | 728.629.20 |
| Fracciones de primas a vencer sección Vida (menos gastos de explotación) | | | 555.652.27 |
| Compañías reaseguradoras | | | 420.326.25 |
| Reservas depositadas en compañías cedentes | | | 34.602.47 |
| Deudores varios | | | 49.751.56 |
| Intereses y alquileres vencidos | | | 210.301.90 |
| Comisiones descontadas sección Vida | | | 175.910.56 |
| Cuentas de orden | | | 1.— |
| | | | 37.300.93 |
| Sección Accidentes (Ley N.º 9688) | | | |
| Títulos de renta (*) (al precio de costo o menos) | | | 48.168.15 |
| Deudores por premios | | | 765.495.08 |
| Deudores varios | | | 20.521.64 |
| | | | 53.539.060.36 |

(*) — La cotización oficial de estos títulos al 30 de Junio de 1945 era de $ 25.279.504.29 m|n., resultando una diferencia de $ 808.897.54 m|n. a favor de la Compañía.

| PASIVO | $ | $ | m$n. |
|---|---|---|---|
| Capital subscripto | | | 2.400.000.— |
| Reservas: | | | |
| Reserva legal | | 308.592.10 | |
| Reservas matemáticas sección Vida | 28.566 | 370.95 | |
| Reserva para riesgos en curso: | | | |
| Sección Incendio | 296.243.60 | | |
| „ Automóviles | 469.446.17 | | |
| „ Marítimo | 47.586.58 | | |
| „ Cristales | 21.494.98 | | |
| „ Profesionales | 7.915.96 | | |
| „ Responsabil. Civil | 11.943.82 | | |
| „ Aeronavegación | 1.002.35 | 855.633.46 | |
| Reservas facultativas: | | | |
| Adicional sección Vida | 500.000.— | | |
| Adicional sección Incendio | 367.988.09 | | |
| Reserva de Previsión | 1.000.000.— | | |
| Reserva Especial de Propiedades | 500.000.— | 2.367.988.09 | |
| Reserva Ley 11.729 | | 246.000.— | |
| Reserva para depreciación de inversiones: | | | |
| Fluctuación de títulos públicos | 1.112.962.73 | | |
| Depreciación de acciones | 101.498.— | | |
| Depreciación de inmuebles | 878.372.23 | 2.092.832.96 | |

| PASIVO | $ | $ | m$n. |
|---|---|---|---|
| Reserva para siniestros pendientes | | | |
| Sección Vida | 168.826.50 | | |
| „ Incendio | 39.309.65 | | |
| „ Automóviles | 136.389.76 | | |
| „ Marítimo | 27.956.58 | | |
| „ Cristales | 1.061.— | | |
| „ Profesionales | 625.— | 374.168.49 | |
| Reserva para gastos de explotación: | | | |
| Sección Incendio | 86.581.23 | | |
| „ Automóviles | 48.956.45 | | |
| „ Marítimo | 49.871.64 | | |
| „ Cristales | 1.687.50 | | |
| „ Profesionales | 672.06 | | |
| „ Responsabil. Civil | 984.68 | | |
| „ Aeronavegación | 144.34 | 188.897.76 | 34.994.483.81 |
| Fondo de beneficios asegurados sección Vida | | | 5.314.359.30 |
| Depósitos y créditos de los asegurados sección Vida | | | 353.815.62 |
| Compañías reaseguradoras | | | 465.649.60 |
| Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras | | | 2.346.622.61 |
| Reservas en garantía de compañías reaseguradoras | | | 52.685.98 |
| Reserva para deudores | | | 200.000.— |
| Acreedores varios | | | 482.189.52 |
| Garantía de constructores | | | 120.966.44 |
| Reserva para eventuales (impuestos etc.) | | | 350.000.— |
| Intereses cobrados por adelantado | | | 156.301.54 |
| Cuentas de orden | | | 37.300.93 |
| Sección Accidentes (Ley N.º 9688): | | | |
| Reservas: | | | |
| Reserva para riesgos en curso | | 2.103.033.39 | |
| Reserva para siniestros pendientes | | 1.257.036.77 | |
| Reserva para gastos de explotación | | 504.943.38 | |
| Reserva Adicional | | 100.000.— | 3.965.013.54 |
| Reserva para deudores | | | 200.000.— |
| Acreedores varios | | | 147.017.45 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad del ejercicio | | 1.805.339.22 | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 147.314.80 | 1.952.654.02 |
| | | | 53.539.060.36 |

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. —

Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Sección Vida: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 860.665.11 | |
| Siniestros en período de prueba | 168.826.50 | |
| Seguros vencidos (menos porción reasegurada) | 1.320.569.79 | |
| Rentas vitalicias | 54.449.50 | |
| Pólizas rescatadas (menos porción reasegurada) | 468.490.63 | |
| Reaseguros cedidos | 1.027.047.35 | |
| Anulaciones | 14.844.46 | |
| Reservas matemáticas | 28.566.370.95 | |
| Gastos de explotación: | | |
| Gastos de producción | 1.482.651.22 | |
| Gastos de Administración | 703.010.52 | |
| Amortizaciones | 54.657.36 | |
| Impuestos y contribuciones | 147.291.40 | |
| Beneficios para los asegurados (aumento) | 1.001.062.52 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 546.524.20 | 36.416.461.51 |
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 149.327.64 | |
| Siniestros pendientes | 39.309.65 | |
| Reaseguros cedidos | 1.578.593.75 | |
| Anulaciones | 123.640.28 | |
| Reserva para riesgos en curso | 296.243.60 | |
| Reserva para gastos de explotación | 86.581.23 | |
| Gastos de explotación | 172.715.22 | |
| Amortizaciones | 8.968.57 | |
| Impuestos y contribuciones | 82.019.61 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 344.672.75 | 2.882.072.30 |
| Sección Automóviles: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 264.071.34 | |
| Siniestros pendientes | 136.389.76 | |
| Reaseguros cedidos | 20.904.09 | |
| Anulaciones | 39.363.36 | |
| Reserva para riesgos en curso | 469.446.17 | |
| Reserva para gastos de explotación | 48.956.45 | |
| Gastos de explotación | 624.871.02 | |
| Amortizaciones | 8.155.81 | |
| Impuestos y contribuciones | 30.197.44 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 313.556.44 | 1.964.911.88 |

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Sección Marítimo:** | | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | | 20.330.96 | |
| Siniestros pendientes | | 27.956.58 | |
| Reaseguros cedidos | | 339.088.21 | |
| Anulaciones | | 10.502.35 | |
| Reserva para riesgos en curso | | 47.586.58 | |
| Reserva para gastos de explotación | | 49.871.64 | |
| Gastos de explotación | | 54.749.02 | |
| Amortizaciones | | 1.353.11 | |
| Impuestos y contribuciones | | 24.514.42 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 95.413.64 | 671.366.51 |
| **Sección Cristales:** | | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | | 12.865.03 | |
| Siniestros pendientes | | 1.061.— | |
| Reaseguros cedidos | | 2.811.16 | |
| Anulaciones | | 3.186.18 | |
| Reserva para riesgos en curso | | 21.494.98 | |
| Reserva para gastos de explotación | | 1.687.36 | |
| Gastos de explotación | | 32.054.45 | |
| Amortizaciones | | 508.93 | |
| Impuestos y contribuciones | | 1.865.86 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 9.889.81 | 87.425.76 |
| **Sección Profesionales:** | | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | | 45.— | |
| Siniestros pendientes | | 625.— | |
| Reaseguros cedidos | | 8.116.34 | |
| Anulaciones | | 1.216.92 | |
| Reserva para riesgos en curso | | 7.915.96 | |
| Reserva para gastos de explotación | | 672.06 | |
| Gastos de explotación | | 15.495.47 | |
| Amortizaciones | | 495.85 | |
| Impuestos y contribuciones | | 595.23 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 1.585.70 | 36.763.53 |
| **Sección Responsabilidad Civil:** | | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | | 1.828.90 | |
| Siniestros pendientes | | — | |
| Reaseguros cedidos | | 17.976.55 | |
| Anulaciones | | 1.414.— | |
| Reserva para riesgos en curso | | 11.943.82 | |
| Reserva para gastos de explotación | | 984.68 | |
| Gastos de explotación | | 13.634.23 | |
| Amortizaciones | | 619.11 | |
| Impuestos y contribuciones | | 1.358.56 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 8.852.20 | 58.612.05 |
| **Sección Aeronavegación:** | | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | | —.— | |
| Siniestros pendientes | | —.— | |
| Reaseguros cedidos | | 4.995.05 | |
| Anulaciones | | 105.02 | |
| Reserva para riesgos en curso | | 1.002.35 | |
| Reserva para gastos de explotación | | 144.34 | |
| Gastos de explotación | | 30.67 | |
| Amortizaciones | | 49.91 | |
| Impuestos y contribuciones | | 548.14 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 1.846.68 | 8.721.56 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | | | |
| Siniestros pagados | | 2.151.293.50 | |
| Siniestros pendientes | | 1.257.036.77 | |
| Reaseguros cedidos | | — | |
| Anulaciones | | 184.115.50 | |
| Reserva para riesgos en curso | | 2.103.033.39 | |
| Reserva para gastos de explotación | | 504.943.38 | |
| Gastos de explotación | | 2.852.598.80 | |
| Amortizaciones | | 84.900.66 | |
| Impuestos y contribuciones | | 117.024.78 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | | 21.444.22 | 9.276.391.— |
| **Administración:** | | | |
| Gastos generales | | 246.124.17 | |
| Amortizaciones | | 53.645.86 | |
| Impuestos y contribuciones | | 174.300.96 | |
| Impuestos y gastos de propiedades | | 219.610.19 | |
| Amortización de propiedades urbanas | | 152.244.32 | |
| Otros quebrantos | | 13.092.58 | |
| Intereses | | 85.298.30 | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 10.103.24 | |
| Reserva para depreciación de inmuebles | | 124.661.42 | |
| **Ganancias:** | | | |
| Utilidad del ejercicio | 1.805.339.22 | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 147.314.80 | 1.952.654.02 | 3.009.825.06 |
| | | | 54.412.551.16 |

| HABER | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Sección Vida:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 9.127.467.94 | |
| Derechos de póliza | | 50.173.69 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 136.482.50 | |
| Reservas matemáticas del ejercicio anterior | | 25.946.940.09 | |
| Intereses y otras utilidades | | 1.155.397.29 | 36.416.461.51 |
| **Sección Incendio:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 2.442.843.05 | |
| Derechos de póliza | | 28.509.95 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 35.732.75 | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 245.325.40 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 69.784.04 | |
| Intereses y otras utilidades | | 59.877.17 | 2.882.072.30 |
| **Sección Automóviles:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 1.233.882.87 | |
| Derechos de póliza | | 38.816.49 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 128.312.61 | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 495.668.91 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 48.928.70 | |
| Intereses y otras utilidades | | 19.302.30 | 1.964.911.88 |
| **Sección Marítimo:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 541.825.62 | |
| Derechos de póliza | | 34.056.34 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 16.900.06 | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 49.814.42 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 26.792.05 | |
| Intereses y otras utilidades | | 1.948.02 | 671.366.51 |
| **Sección Cristales:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 59.734.79 | |
| Derechos de póliza | | 2.008.45 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 1.002.50 | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 21.734.23 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 2.081.21 | |
| Intereses y otras utilidades | | 864.58 | 87.425.76 |
| **Sección Profesionales:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 29.123.15 | |
| Derechos de póliza | | 1.350.86 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 200.— | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 5.131.86 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 696.70 | |
| Intereses y otras utilidades | | 260.96 | 36.763.53 |
| **Sección Responsabilidad Civil:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 44.234.08 | |
| Derechos de póliza | | 2.047.60 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 25.— | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 10.749.17 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 605.22 | |
| Intereses y otras utilidades | | 950.98 | 58.612.05 |
| **Sección Aeronavegación:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 7.605.95 | |
| Derechos de póliza | | 489.30 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | — | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 568.69 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 26.22 | |
| Intereses y otras utilidades | | 31.40 | 8,721.56 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | | | |
| Primas del ejercicio | | 5.441.698.97 | |
| Derechos de póliza | | 268.576.37 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 1.159.557.42 | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter. | | 1.845.455.42 | |
| Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter. | | 482.133.04 | |
| Intereses y otras utilidades | | 78.969.78 | 9.276.391.— |
| **Administración:** | | | |
| Saldo utilidades del ejercicio anterior | | 147.314.80 | |
| Saldo transferidos de las Secciones: | | | |
| Vida | | 546.524.20 | |
| Incendio | | 344.672.75 | |
| Automóviles | | 313.556.44 | |
| Marítimo | | 95.413.64 | |
| Cristales | | 9.889.81 | |
| Profesionales | | 1.585.70 | |
| Responsabilidad Civil | | 8.852.20 | |
| Aeronavegación | | 1.846.68 | |
| Accidentes del Trabajo (Ley 9.688) | | 21.444.22 | |
| Intereses y alquileres | 2.566.398.43 | | |
| A deducir: Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados Vida y otras reservas | 1.263.475.59 | 1.302.922.84 | |
| Otras Utilidades | | 215.891.78 | 3.009.825.06 |
| | | | 54.412.551.16 |

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.6 nov. N.º 8.611-s|p.p.-v.8 nov.

A. 2321.

# MIGUEL CAVIGLIA

## Sociedad Inmobiliaria Limitada — Sociedad Anónima

Rivadavia 5380 — Buenos Aires
U. T. 60 — 3134

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 9 de Enero de 1925 — 6 de Agosto de 1927 — 18 de Junio de 1934 — 14 de Septiembre de 1939 y 11 de Octubre de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Abril de 1925 — 3 de Marzo de 1928 — 4 de Octubre de 1934 y 23 de Enero de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... .... .... .... .... .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... .... .... .... .... .... „ 1.305.000.—
Realizado .... .... .... .... .... .. „ 1.305.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de Abril de 1945

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus Accesorios .... .... .... .... .. | | 571.210.26 | |
| Menos Propiedad vendida — Arengreen 1125\|35 — valor origen s\|. Inventario .... .... .... | | 140.686.14 | |
| | | 430.524.12 | |
| Amortizaciones anteriores . . ..... | 38.734.41 | | |
| Amortizaciones propiedad vendida ... | 9.833.94 | | |
| | 28.900.47 | | |
| Amortizaciones del Ejercicio . . ... | 4.305.24 | 33.205.71 | 397.318.41 |
| Muebles y Utiles .... .... .... .... .... .... .. | | 7.325.11 | |
| Menos: donación máquina de escribir — valor inventario .... .... .... .... .... .... | | 277.50 | |
| | | 7.047.61 | |
| Adquisiciones del Ejercicio .... .... .... .... | | 1.921.— | |
| | | 8.968.61 | |
| Amortizaciones anteriores . . . . . . | 4.453.57 | | |
| Amortizaciones del Ejercicio . . | 611.60 | 5.065.17 | 3.903.44 |
| Activo circulante: | | | |
| Títulos de Renta: | | | |
| v$n. 200.000.— Crédito Arg. Int. Conv. 1941 4 o\|o Serie "B" valor de origen . . . . . | | 193.400.— | |
| v$n. 350.000.— Créd. Arg. Int. Conv. 1941 4 o\|o Serie "C" valor de origen . . . | | 337.150.— | |
| v$n. 200.000.— Créd. Arg. Int. Conv. 1941 4 o\|o Serie "D" valor de origen . . . | | 193.000.— | 723.550.— |
| v$n. 750.000.— En total. | | | |
| Activo disponible: | | | |
| Caja .... .... .... .... .... .... .... .... .... | | 2.836.46 | |
| Bancos .... .... .... .... .... .... .... .... .... | | 165.571.61 | 168.408.07 |
| Activo exigible: | | | |
| Préstamos Hipotecarios .... .... .... .... ...... | | 4.748.894.59 | |
| Préstamos .... .... .... .... .... .... .. ...... | | 1.536.37 | |
| Deudores Cuotas Propiedades .... .... ...... | | 1.690.— | |
| Depósitos Judiciales .... .... .... .... .... .... | | 16.000.— | |
| Deudores Varios .... .... .... .... .... .... .... | | 25.396.40 | |
| Obligaciones a Cobrar .... .... .... .... .... .... | | 8.130.— | 4.801.647.36 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 6.094.827.28 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Banco de Italia y Río de la Plata, Cta. "A": Cta. Custodia — "Títulos Garantía de los Directores" | | 175.000.— | |
| Banco de Italia y Río de la Plata, Cta. "B": Cta. Custodia "Títulos Depositados" .... .... .... | | 1.125.000.— | |
| Títulos en Custodia .... .... .... .... .... .... | | 750.000.— | 2.050.000.— |
| Préstamos por Cuenta Colectiva .... .... .... .... | | | 56.137.17 |
| | | | 8.200.964.45 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado .... .... .... ...... | 1.305.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal .... .... .... .... .... .. | 197.323.76 | |
| Fondo de Previsión .... .... .... .... .... .... .. | 1.938.448.70 | |
| Fondo para Eventuales Quebrantos .... .... ...... | 30.000.— | |
| Fondo para Propaganda .... .... .... .... .... | 3.520.80 | |
| Fondo para Amortizaciones Especiales .... .... .. | 10.000.— | 3.484.293.26 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente .... .... .... .... | 1.651.046.47 | |
| Cuotas a Pagar sobre Construcciones en Curso . . . | 166.400.— | |
| Garantía de Alquileres .... .... .... .... .... .. | 4.260.— | |
| Cuenta Colectiva Acreedores por Administración de Hipotecas .... .... .... .... .... | 375.745.56 | |
| Retenciones Transitorias sobre Préstamos .. .... | 2.550.— | 2.200.002.03 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuotas Cobradas en Suspenso .... .... .... .... .. | | 1.690.29 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Utilidades .... .... .... .... .... .... .... .. | | 408.841.70 |
| | | 6.094.827.28 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de títulos en garantía . . . . . . . . | 175.000.— | |
| Depositantes de títulos en custodia .... .... .... | 1.125.000.— | |
| Títulos depositados en custodia .... .... .... .... | 750.000.— | 2.050.000.— |
| Cuenta colectiva Cuenta Compensada . . . . . . . . | | 56.137.17 |
| | | 8.200.964.45 |

Miguel Caviglia, presidente. — Eugenio R. Caviglia, vicepresidente.
Juan Manes, contador. — Angel R. Rufino, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**
**VIGESIMO PRIMER EJERCICIO**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior .... .... .... .... .... .... .... | | |
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios 1 o\|o .... .... .... .. | 4.305.24 | |
| Muebles y Utiles 10 o\|o .... .... .... .... .... .. | 611.60 | 4.916.84 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Honorarios, Seguros, etc. .... .... .... .. | 67.935.09 | |
| Conservación de Propiedades .... .... .... ...... | 808.70 | |
| Colecta Pro Damnificados Terremoto "San Juan" | 5.000.— | 73.743.79 |
| Patentes e Impuestos: | | |
| Impuestos Propiedades, Inspección, etc. . . . . . . | 10.663.50 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos . . . | 43.334.12 | 53.997.62 |
| Intereses, Descuentos y Comisiones .... .... .... | | 12.623.25 |
| | | 145.281.50 |
| Utilidades .... .... .... .... .... .... .... .... | | 408.841.70 |
| | | 554.123.20 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior .... .... .... .... .... .... .... | | |
| Intereses, Descuentos, Comisiones, etc. .... .... .. | | 474.810.45 |
| Alquileres y Arrendamientos .... .... .... .... .. | | 42.754.95 |
| Renta de Títulos .... .... .... .... .... .... .. | | 34.410.— |
| Propiedades .... .... .... .... .... .... .... .. | | 2.147.80 |
| | | 554.123.20 |

Miguel Caviglia, presidente. — Eugenio R. Caviglia, vicepresidente.
Juan Manes, contador. — Angel R. Rufino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A-242-s|p.p.-v.6 nov.

A. 242.

# Sociedad Anónima FORMIO ARGENTINO

Cochabamba 173|175 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Setiembre de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 30 de Marzo de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... .... .... .... .... .. .. m$n. 5.000.000.—
Suscripto:
en acc. pref. . . . . $ 2.800.000.—
en acc. ord. . . . . „ 300.000.— m$n. 3.100.000.—
Realizado .... .... .... .... .... .... m$n. 3.100.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Noviembre del año 1945

| Inciso | ACTIVO | | m$n. | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | I — Activo fijo: | | | | |
| a) | Terrenos .... .... .... .... .... | | | 293.090.01 | |
| b) | Plantaciones .... .... .... .... .. | | 1.364.651.61 | | |
| | Amortizaciones: | | | | |
| | Ejerc. anteriores . . | 134.133.53 | | | |
| | Ejerc. 1944\|45 . . . . | 60.274.10 | 194.407.63 | 1.170.243.98 | |
| c) | Canales (Zanjas y sangríos). . . . | | 171.817.40 | | |
| | Amortizaciones: | | | | |
| | Ejerc. anteriores . . . | 21.239.30 | | | |
| | Ejerc. 1944\|45 . . . . . | 6.827.82 | 28.067.12 | 143.750.28 | |

| ACTIVO | | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| d) Secaderos | | 53.008.89 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 10.601.77 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 18.553.11 | 29.154.88 | 23.854.01 | |
| e) Construcciones (Galp. y depend.) | | 357.392.94 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 28.811.11 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 32.596.75 | 61.407.86 | 295.985.08 | |
| f) Inmuebles (Casas habitación) | | 358.368.99 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 9.256.98 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 10.530.20 | 19.787.18 | 338.581.81 | |
| g) Máquinas | | 718.407.02 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 334.577.02 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 69.551.31 | 404.128.33 | 314.278.69 | |
| h) Motores eléctricos | | 116.108.42 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 26.995.54 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 8.661.22 | 35.656.76 | 80.451.66 | |
| i) Herramientas | | 19.869.35 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 17.146.96 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 2.721.39 | 19.868.35 | 1.— | |
| j) Material rodante | | 77.168.65 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 40.494.88 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 15.383.75 | 55.878.63 | 21.290.02 | |
| k) Embarcaciones | | 53.663.98 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 20.872.29 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 9.780.80 | 30.653.09 | 23.010.89 | |
| l) Muebles y útiles | | 49.599.28 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejerc. anteriores | 32.054.87 | | | |
| Ejerc. 1944\|45 | 8.751.— | 40.805.87 | 8.793.41 | 2.713.330.84 |
| II — Activo circulante: | | | | |
| a) Materias Primas | | | 1.845.94 | |
| b) Mercaderías y Materiales en Depósito | | | 145.290.30 | |
| c) Productos Elaborados en Depósito | | | 142.759.34 | |
| d) Alamar | | | 70.438.50 | |
| e) Títulos y Acciones | | | 1.253.450.— | 1.613.784.08 |
| III — Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 20.751.31 | |
| b) Bancos | | | 283.095.40 | 303.846.71 |
| IV — Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cta. cte. | | | 512.286.20 | |
| b) Deudores Morosos | | | 45.— | |
| c) Letras a Cobrar | | | 764.60 | 513.095.80 |
| V — Activo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas a Liquidar | | | | 77.837.17 |
| VI — Activo nominal: | | | | |
| a) Patentes de Invención | | 302.740.10 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | | 302.739.10 | 1.— | |
| b) Gastos de Organización | | 100.147.94 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | | 100.146.94 | 1.— | 2.— |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | 260.000.— | |
| Depósito de acciones en custodia | | | 85.200.— | 345.200.— |
| | | | | 5.567.096.60 |

PASIVO

| | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I — Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto: | | | | |
| Acciones preferidas | | 2.800.000.— | | |
| Acciones ordinarias | | 300.000.— | 3.100.000.— | |
| b) Fondo de Reserva Legal | | | 100.132.69 | |
| c) Fondo de Previsión | | | 40.000.— | |
| d) Fondo de Reserva Facultativa | | | 150.000.— | 3.390.132.69 |
| II — Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores en cta. cte. | | | | 233.220.84 |
| III — Pasivo transitorio: | | | | |
| a) Dividendos a Pagar | | | 300.517.— | |
| b) Cuentas a Liquidar | | | 39.179.16 | 339.696.16 |
| Ganancias: | | | | |
| a) Saldo del Ejercicio anterior | | | 362.551.40 | |
| Utilidad del Ejercicio | | | 896.295.51 | 1.258.846.91 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | | 260.000.— | |
| Depositantes de acciones en custodia | | | 85.200.— | 345.200.— |
| | | | | 5.567.096.60 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Plantaciones | 60.274.10 | |
| Canales | 6.827.82 | |
| Secaderos | 18.553.11 | |
| Construcciones | 32.596.75 | |
| Inmuebles | 10.530.20 | |
| Máquinas | 69.551.31 | |
| Motores eléctricos | 8.661.22 | |
| Herramientas | 2.721.39 | |
| Material Rodante | 15.383.75 | |
| Embarcaciones | 9.780.80 | |
| Muebles y útiles | 8.751.— | 243.631.45 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos de explotación de la Usina B. de Güell | 506.295.86 | |
| Gastos de elaboración de la hilandería de fibras | 1.803.404.91 | |
| Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, fletes, trámites aduana y gastos depósitos | 264.349.75 | 2.574.050.52 |
| Comisiones | 40.862.44 | |
| Intereses y descuentos | 68.952.27 | |
| Patentes e impuestos | 130.923.02 | 240.737.73 |
| Saldo del ejercicio actual | 896.295.51 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 362.551.40 | 1.258.846.91 |
| | | 4.317.266.61 |
| HABER | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 362.551.40 |
| Productos de explotación de la Usina B. de Güell | 837.798.78 | |
| Productos de elaboración de la hilandería de fibras | 3.083.175.82 | |
| Ventas varias | 26.179.61 | |
| Alquileres | 7.561.— | 3.954.715.21 |
| | | 4.317.266.61 |

A. Maura Gamazo, presidente. — José Rufino Lastra, secretario.
Tito L. Arata, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A.242.s|p.p.-v.6 nov.

---

A. 111.

# INDUCO

## Sociedad Anónima de Industria y Comercio

Sarmiento 329 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 11 de Octubre de 1932

Reformas: 22 de Febrero de 1934 y 14 de Septiembre de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Febrero de 1933

CAPITAL:
Autorizado .... $ 8.500.000.— m|n.
Suscripto .... „ 8.500.000.— m|n.
Realizado .... „ 8.500.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin reformas en la Asamblea Ordinaria del 30 de Octubre de 1945

| ACTIVO | Valor inicial | Anteriores | m$n. Amortizaciones del Ejercicio | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 5.944.475.21 | 1.148.219.95 | 46.713.94 | 4.749.541.32 | |
| Máquin. Rodados | 32.375.76 | 11.361.30 | 6.226.46 | 14.788.— | |
| Muebles y Utiles | 114.349.59 | 53.357.35 | 10.811.91 | 50.180.33 | |
| | 6.091.200.56 | 1.212.938.60 | 63.752.31 | 4.814.509.65 | |
| Acciones de otras Sociedades | | | | 4.009.211.94 | 8.823.721.59 |
| Activo circulante: | | | | | |
| Semovientes | 1.067.054.43 | 42.518.61 | 28.351.87 | 996.183.95 | |
| Productos Ganaderos | | | | 24.819.25 | |
| Product. Agrícolas | | | | 315.576.50 | 1.336.579.70 |
| Activo disponible: | | | | | |
| Caja | | | | 6.477.57 | |
| Bancos | | | | 996.19 | 7.473.76 |
| Activo exigible: | | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | 220.477.68 | | |
| Menos: Previsión para deudores dudosos | | | 75.000.— | 145.477.68 | |
| Deudores hipotecarios | | | | 12.098.— | 157.575.68 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para el nuevo Ejercicio . . | | | 44.501.88 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 10.369.852.61 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía . . . | | 6.000.— | |
| Hipotecas por cuenta ajena .. .. .... | | 714.915.— | 720.915.— |
| | | | 11.090.767.61 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto .... .... .... ...... | | 8.500.000.— | |
| Fondo de reserva legal .. .. .. .. .. | | 12.925.79 | |
| Fondo de previsión .. .. .. .. .. .. .. | | 250.000.— | 8.762.925.79 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente . . . . | | | 832.291.01 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Alquileres que corresponden al próx. Ejercicio .... .... .... .... ...... | | 4.977.02 | |
| Cuentas a Pagar .... .... .... ...... | | 90.093.85 | 95.070.87 |
| Ganancias: | | | |
| Beneficio del Ejercicio actual ..... ..... | | 648.032.41 | |
| Saldo Ejercicio anterior . . . . . . . | | 31.532.53 | 679.564.94 |
| | | | 10.369.852.61 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía . | | 6.000.— | |
| Inversores en hipotecas . . . . . . . . | | 714.915.— | 720.915.— |
| | | | 11.090.767.61 |

Juan Gyselynck, presidente. — Jorge E. Kalledey, vicepresidente. — Armando R. Ciolli, director. — Francis G. Ballantine, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin reformas en la Asamblea Ordinaria del 30 de Octubre de 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios .... .... .... .... | 46.713.94 | |
| Maquinarias y rodados .... .... .... ........ | 6.226.46 | |
| Muebles y útiles .... .... .... .... .... .... | 10.811.91 | |
| Semovientes .... .... .... .... .... .... .... | 28.351.87 | 92.104.18 |
| Gastos Generales: | | |
| Honorarios, sueldos, alquileres, conservación, etc. | | 311.935.13 |
| Patentes e Impuestos .... .... .... .... .... .... | | 188.283.90 |
| Previsión para Deudores Dudosos .... .... .... .... | | 75.000.— |
| Saldo: | | |
| Beneficio del Ejercicio actual .... .... .... .. | 648.032.41 | |
| Más: Saldo del Ejercicio anterior .... .... .... | 31.532.53 | 679.564.94 |
| | | 1.346.888.15 |
| **HABER** | | |
| Saldo del Ejercicio anterior .... .... .... ...... | | 31.532.53 |
| Explotación de Inmuebles y Estancias . . . . . | | 826.469.75 |
| Intereses y Dividendos .... .... .... .... .... | | 301.711.22 |
| Venta Terreno en Mar del Plata .... .... .... .... | | 187.174.65 |
| | | 1.346.888.15 |

Juan Gyselynck, presidente. — Jorge E. Kalledey, vicepresidente. — Armando R. Ciolli, director. — Francis G. Ballantine, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.6 nov. N.º A.111-s|p.p.-v.6 nov.

A.358.

# "QUERANDI"

## Establecimientos Veterinarios Argentinos Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 1110 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Mayo de 1943 por Decreto N.º 150.355
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Julio de 1943

CAPITAL:
Autorizado .... .... .... ...... ...... $ 500.000.— m|n.
Suscripto .... .... .... .... .... .... $ 300.000.— m|n.
Realizado .... .... .... ...... .... .... $ 300.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1945

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles, costo . . . . . . | 19.490.05 | | |
| Amortización Ejercicio anterior . . | 4.089.98 | | |
| | 15.400.07 | | |
| Amortización Ejercicio actual . . . | 1.532.99 | 13.867.08 | |
| Instrumental Laboratorio, costo . . . | 13.743.63 | | |
| Amortización Ejercicio anterior . . | 2.764.63 | | |
| | 10.979.— | | |
| Amortización Ejercicio actual . . . | 1.097.90 | 9.881.10 | |
| Instalaciones Laboratorio, costo . . . . | 91.823.13 | | |
| Amortización Ejercicio anterior . . | 5.964.44 | | |
| | 85.858.69 | | |
| Amortización Ejercicio actual . . . | 8.585.86 | 77.272.83 | |
| Rodados, costo .. .. .. .. .. .. .. | 18.353.95 | | |
| Amortización Ejercicio actual . . . | 1.835.39 | 16.518.56 | |
| Libros e Impresos, costo . . . . . | 5.153.10 | | |
| Amortización Ejercicio actual . . . | 5.152.10 | 1.— | |
| Animales y Semovientes, costo . . . | 1.913.— | | |
| Amortización Ejercicio anterior . . | 800.80 | | |
| | 1.112.20 | | |
| Ejercicio actual, no amortizado . . . | | 1.112.20 | |
| Títulos y Acciones .. .. .. .. .. .. | | 37.500.— | 156.152.77 |
| II — Activo circulante: | | | |
| Materias primas y envases . . . . . | | 39.842.06 | |
| Productos Elaborados, costo ........... | | 121.504.32 | 161.346.38 |
| III — Activo disponible: | | | |
| Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 4.432.58 | |
| Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 12.173.36 | 16.605.94 |
| IV — Activo exigible: | | | |
| Cuentas Corrientes Organizadores . . . | | 18.666.92 | |
| Cuentas Corrientes por Ventas . . . . | | 140.809.99 | |
| Depósitos en Garantía .. .. .. .. .. | | 360.— | 159.836.91 |
| V — Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI — Activo nominal: | | | |
| Gastos de Constitución Sociedad . . . | | 1.— | |
| Marcas de Fabricación y Rótulos . . . | | 1.— | |
| Gastos de Organización Laboratorio Castelar, costo .. .. .. .. .. .. .. .. | 19.979.71 | | |
| Amortización Ejercicio anterior . . | 9.989.85 | | |
| | 9.989.86 | | |
| Amortización Ejercicio actual . . . | 1.997.97 | 7.991.89 | 7.993.89 |
| | | | 501.935.89 |
| Cuenta de Orden: | | | |
| Títulos en Garantía Directorio . . . | | | 40.000.— |
| Total .. .. .. .. .. .. | | | 541.935.89 |
| **PASIVO** | | | |
| I — Pasivo no exigible: | | | |
| Capital Suscripto .. .. .. .. .. .. .. | | 300.000.— | |
| Reserva Legal .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.600.— | |
| Reserva Fluctuación Títulos y Acciones | | 2.540.— | 304.140.— |
| II — Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores Varios en cuenta corriente | | 28.868.62 | |
| Obligaciones a Pagar .. .. .. .. .. .. | | 129.320.64 | |
| Comisiones a Liquidar a Organizadores | | 18.970.11 | 177.159.37 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| III — Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| IV — Ganancias: | | | |
| Saldo del Ejercicio anterior . . . . . | | 6.774.22 | |
| Utilidad del presente Ejercicio . . . | | 13.862.30 | 20.636.52 |
| | | | 501.935.89 |
| Cuenta de Orden: | | | |
| Depositantes de Títulos .. .. .. .. .. | | | 40.000.— |
| Total .. .. .. .. .. .. .. | | | 541.935.89 |

Juan Manuel Favario, presidente. — Miguel Logrippo, síndico.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945 — SEGUNDO EJERCICIO**

| DEBE | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Intereses y Descuentos .. .. .. .. .. .. | | 16.105.07 | |
| Sueldos, Comisiones, Publicidad y Otros Gastos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 233.744.73 | |
| Patentes e Impuestos.. .. .. .. .... | | 6.301.98 | |
| Quebrantos por roturas y fallas de mercaderías .. .. .. .. .. .. .. .... | | 4.729.27 | |
| Materias primas y Gastos de Elaboración | | 110.149.06 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Muebles y Utiles .... .... .... .. | 1.532.99 | | |
| Instrumental Laboratorio .. .. .. | 1.097.90 | | |
| Instalaciones Laboratorio .. .. .. | 8.585.86 | | |
| Rodados .... .... .... .... .... | 1.835.39 | | |
| Libros e Impresos .... .... ...... | 5.152.10 | | |
| Gastos de Organización Laboratorio Castelar .... .... .... .... .. | 1.997.97 | 20.202.21 | |
| | | 391.232.32 | |
| Saldo: | | | |
| Utilidad del Ejercicio .. .. .. .. .. | 13.862.30 | | |
| Más Ganancia anterior .. .. .. .. .. | 6.774.22 | 20.636.52 | 411.868.84 |
| HABER | | | |
| Saldo anterior .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 6.774.22 |
| Ventas de mercaderías, instrumental, animales y materias primas .. .. .. .. .. | | 405.078.62 | |
| Dividendos cobrados .. .. .. .. .. .. .. | | 16.— | 405.094.62 |
| | | | 411.868.84 |

Juan Manuel Favario, presidente. — Miguel Logrippo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A-358-s|p.p.-v.6 nov.

A. 2454

# ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

## Soc. Anón. Industrial y Comercial

Lavalle 655 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
4 de Octubre de 1937.
y su reforma el 12 de Febrero de 1938.
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de C.
22 de Diciembre de 1937.
y su reforma el 28 de Abril de 1938.

C A P I T A L:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 2.000.000.— |
| Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ | 1.972.100.— |
| Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ | 1.972.100.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
(Aprobado sin observaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 10 de Octubre de 1945).

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Edificio Fábrica . . . . . . . . . . | | 502.790.80 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. anterior . . .... | 151.664.47 | | | |
| „ del Ejercicio . | 25.139.5 | 176.804.01 | 325.986.79 | |
| Maquinarias y Equipo Fábrica .. .. . | | 402.895.55 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. anteriores . . . | 175.885.71 | | | |
| „ del Ejercicio . . | 40.289.55 | 216.175.26 | 186.720.29 | |
| Instalaciones Fábrica .. .. .. .. .. .. | | 461.460.26 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. anteriores . . . . | 273.250.01 | | | |
| „ del Ejercicio . | 46.146.03 | 319.396.04 | 142.064.22 | |
| Muebles y Utiles .. .. .. .. .. .. .. | | 42.187.09 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. anteriores . . . | 35.095.24 | | | |
| „ del Ejercicio . . | 7.090.85 | 42.186.09 | 1.— | |
| Rodados Varios y Arneses .. .. .. .. .. | | 8.353.05 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. .. | | 8.352.05 | 1.— | |
| Animales de Trabajo .. .. .. .. .. .. | | 4.240.50 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. anteriores . . . | 3.759.50 | | | |
| „ del Ejercicio . . | 480.— | 4.239.50 | 1.— | |
| Moldes .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 14.834.50 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. anteriores . . | 13.663.50 | | | |
| „ del Ejercicio . . | 1.170.— | 14.833.50 | 1.— | |
| Herramientas y Utiles . . . . . . . . . | | 6.981.73 | | |
| Amortiz. anteriores . . . | 6.896.73 | | | |
| „ del Ejercicio . . | 84.— | 6.980.73 | 1.— | 654.776.30 |
| II. Activo Circulante: | | | | |
| Productos Elaborados, Materias Primas Envases, etc. .. .. .. .. .. .. .. | | | 706.749.99 | |
| Acciones . . . . . . . . . . . . . . | | | 1.— | 706.750.99 |
| III. Activo Disponible: | | | | |
| Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 18.708.33 | |
| Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 465.771.97 | 484.480.30 |
| IV. Activo Exigible: | | | | |
| Deudores Ventas .. .. .. .. .. .. .. | | 970.812.61 | | |
| Menos: | | | | |
| Reserva Deudores Dudosos y Descuentos a Liquidar .. .. .. .. .. .. .. | | 30.035.99 | 940.776.62 | |
| Deudores en Cuenta Corriente .. .. .. | | | 83.269.14 | |
| Documentos a Cobrar .. .. .. .. .. .. | | | 27.388.83 | |
| Depósitos en Garantía Licitaciones .. .. | | | 312.20 | 1.051.746.79 |
| V. Activo Transitorio: | | | | |
| Adelantos para Ejercicio Futuros .. .. | | | | 10.937.89 |
| VI. Activo Nominal: | | | | |
| Marcas de Fábrica .. .. .. .. .. .. .. | | | 252.884.15 | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. | | | 252.883.15 | 1.— |
| | | | | 2.908.693.27 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 25.000.— | |
| Envases a Devolver .. .. .. .. .. .. | | | 40.532.10 | 65.532.10 |
| | | | | 2.974.225.37 |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no Exigible: | | | | |
| Capital Suscripto y Realizado .. .. .. | | | 1.972.100.— | |
| Fondo de Reserva Legal .. .. .. .. .. | | 167.682.74 | | |
| Fondo de Previsión Social Ley 11.729 .. | | 150.000.— | 317.682.74 | 2.289.782.74 |
| II. Pasivo Exigible: | | | | |
| Acreedores Varios en Cuenta Corriente .. | | | 125.814.79 | |
| Cuentas Corrientes Varias .. .. .. .. | | | 72.606.56 | |
| Cuentas Corrientes Personal Superior .. | | | 41.744.92 | |
| Obligaciones a Pagar .. .. .. .. .. .. | | | 6.045.— | 246.208.27 |
| III. Pasivo Transitorio: | | | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | | 32.641.40 |
| Ganancias: | | | | |
| Utilidad del Ejercicio .. .. .. .. .. .. | | | 336.459.97 | |
| Más: Saldo del Ejercico anterior .. .. | | | 3.600.89 | 340.060.86 |
| | | | | 2.908.693.27 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores). .. .. .. .. .. .. | | | 25.000.— | |
| Acreedores por Envases a Devolver .. .. | | | 40.532.10 | 65.532.10 |
| | | | | 2.974.225.37 |

Roberto Llauró, presidente — Oscar E. Carbone, síndico

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 9º EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s\|Edificio Fábrica: 5 o\|o. s\|$ 502.790.80 .. .. .. .. .. .. .. .. | 25.139.54 | |
| s\|Maquinarias y Equipo Fábrica: 10 o\|o. s\|$ 402.895.55 .. .. .. .. .. .. | 40.289.55 | |
| s\|Instalaciones Fábrica: 10 o\|o. s$ 461.460.26 .. .. .. .. .. .. .. .. | 46.146.03 | |
| s\|Muebles y Utiles .. .. .. .. .. .. .. .. | 7.090.85 | |
| s\|Animales de Trabajo .. .. .. .. .. .. .. | 480.— | |
| s\|Moldes .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 1.170.— | |
| s\|Herramientas y Utiles .. .. .. .. .. .. .. | 84.— | |
| | 120.399.97 | |
| Acciones .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 4.500.— | 124.899.97 |

| DEBE | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales: | | |
| Gastos de Administración, Sueldos, Comisiones, Habilitaciones, Gratificaciones, Propaganda, Aportes Decreto—Ley 31.665\|44 y Ley 11.933, etc. .. .. .. .. .. .. | | 465.210.97 |
| Intereses y Gastos Financieros .. .. .. .. .. .. .. .. | | 15.852.75 |
| Impuesto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 23.055.89 |
| Quebrantos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 36.818.02 |
| Fondo de Previsión Social Ley 11.729 .. .. .. .. .. .. | | 67.761.82 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del Ejercicio .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 336.459.97 | |
| Más: | | |
| Saldo del Ejercicio anterior .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 3.600.89 | 340.060.86 |
| | | 1.073.660.28 |
| HABER | | |
| Saldo del Ejercicio anterior .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.600.89 |
| Explotación Jabones y Polvos Pulidores .. .. .. .. .. .. | 1.069.439.39 | |
| Ventas Activo Fijo .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 620.— | 1.070.059.39 |
| | | 1.073.660.28 |

Roberto Llauró, presidente — Oscar E. Carbone, síndico
Inspector que visó el balance Dr. A. Pardo.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.
Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A-2454-s|p.p.-v.6 nov.

2059

# SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S.A.B.I.A.) S. A.

Paseo Colón 185 — Capital
Enero 11 de 1927
Fecha de autorización por el P. E.:
Marzo 24 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.:

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado de m$n. 100.— c|u.
Acciones Preferidas .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. ..m$n. 2.000.000.—
Acciones Ordinarias .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 2.000.000.—
m$n. 4.000.000.—

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de Abril de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios . . . . | | 3.782.235.94 | |
| Amortizaciones anteriores . . . . | 816.958.16 | | |
| Amortizaciones del ejercicio . . . | 35.870.— | 852.828.16 | |
| | | 2.929.407.78 | |
| Muebles y Utiles . . .. .. .. .. | 8.053.30 | | |
| Amortizaciones anteriores . . . . | 8.052.30 | 1.— | 2.929.408.78 |
| II. Activo Circulante: | | | |
| Terrenos y Propiedades para vender .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 18.086.76 | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. | | 849.35 | 17.237.41 |
| III. Activo Disponible: | | | |
| Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 522.040.66 | |
| Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.500.— | 523.540.66 |
| IV. Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente .. .. | | | 1.113.805.49 |
| V. Activo Transitorio: | | | |
| Seguros .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 2.395.12 |
| VI. Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | —.— |
| | | | 4.586.387.46 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía . | | | 40.000.— |
| | | | 4.626.387.46 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto .. .. .. .. .. .. .. | | 4.000.000.— | |
| Reserva legal .. .. .. .. .. .. .. .. | | 56.106.71 | |
| Fondo de Reserva - Ley 11.729 .. | | 7.056.— | 4.063.162.71 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente .. | | | 49.663.23 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Venta de Terrenos y Propiedades . | | | 233.573.22 |
| Ganancias: | | | |
| Ganancia acumulada de ejercicios anteriores .. .. .. .. .. .. .. .. | | 40.503.28 | |
| más: Impuesto a los Réditos recobrado de los accionistas sobre la parte del dividendo ejercicio 1943 distribuída de ganancias con impuestos pagados con anterioridad .. .. .. .. .. .. .. .. | | 487.61 | |
| | | 40.990.89 | |
| aGuancia del año .. .. .. .. .. .. .. | | 198.997.36 | |
| Ganancia total al 31.12.1944 . . . | | | 239.988.25 |
| | | | 4.586.387.46 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 40.000.— |
| | | | 4.626.387.46 |

**Nota:** La Inspección de Justicia hace notar que ha observado una transferencia de m$n. 121.530.88 al haber de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1935, efectuada con débito al rubro "Inmuebles y sus Accesorios" que ha significado dejar sin efecto amortizaciones por un monto igual, resueltas en su oportunidad por Asambleas de Accionistas. También hace notar que ha observado, con referencia a los balances al 31 de Diciembre de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, y 1943 el desdoblamiento de las amortizaciones sancionadas en años anteriores para el rubro "Inmuebles y sus Accesorios" (Activo fijo) y "Terrenos y Propiedades para vender" (Activo circulante), como así también la disminución o transferencia a Ganancias y Pérdidas, de las sumas de m$n. 207.414.61 en 1936 m$n. 60.504.35 en 1937, m$n. 86.317.18 en 1938, m$n. 5.227.50 en 1939, m$n.7.676.36 en 1940, m$n. 3.004.49 en 1941, m$n. 20.213.40 en 1942 y m$n. 297.570.69 en 1943, de las amortizaciones asignadas a "Inmuebles y sus accesorios y a "Terrenos y Propiedades para vender" en razón de la venta de algunas propiedades comprendidas en esos rubros.
N. Láinez, presidente. — J. Sánchez Sorondo, tesorero. — T. L. Arata, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL PERIODO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 EJERCICIO DECIMO OCTAVO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de Abril de 1945

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos Generales: | | |
| Honorarios, sueldos, gastos legales, papelería, seguros, alquileres, etc .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 104.250.04 |
| Patentes e Impuestos: | | 34.531.67 |
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 35.870.— |
| Fondo de reserva - Ley 11.729 .. .. .. .. .. .. .. | | 56.— |
| Saldo: | | |
| Ganancia acumulada de ejercicios anteriores .. .. | 40.990.89 | |
| Ganancia del año 1944 .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 198.997.36 | |
| Ganancia total al 31 de Diciembre 1944 .. .. .. | | 239.988.25 |
| | | 414.695.96 |
| HABER | | |
| Saldo Neto anterior .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 40.990.89 |
| Alquileres .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 294.325.20 |
| Ganancia neta sobre venta de terrenos y propiedades .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 62.723.81 |
| Intereses: | | |
| Sobre ventas a plazo .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 11.421.38 | |
| En cuenta corriente .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 5.234.68 | 16.656.06 |
| | | 414.695.96 |

N. Láinez, presidente. — J. Sánchez Sorondo, tesorero. — T. L. Arata, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 23 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A-2050-s|p.p.-v.6 nov.

Balance N.º 2912 S.651

# "LA ECONOMIA COMERCIAL"
## Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes N.º 550 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.
Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 2.500.000.— |
| Suscripto | „ | 1.000.000.— |
| Realizado | „ | 1.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Caja | | | 23.848.11 |
| Bancos: | | | 432.083.05 |
| Propiedades Inmuebles: | | | |
| Avda. Corrientes 546\|50\|54 (costo) | | 987.875.85 | |
| Avda. San Isidro 4374 (costo) | | 25.060.22 | |
| | | 1.012.936.07 | |
| menos amort. Ejerc. anterior | 81.959.20 | | |
| menos amort. Ejerc. presente | 15.863.86 | 97.823.06 | 915.113.01 |
| Títulos de Renta: | | | |
| (Valor bursátil al 30\|6\|45 m$n. 4.759.804.05) | | | 4.704.959.03 |
| Valores Diversos: | | | |
| Préstamos Hipotecarios | | | 750.822.50 |
| Préstamos sobre Pólizas Vida | | | 1.124.263.73 |
| Obligaciones a Cobrar | | | 577.353.72 |
| Muebles y Utiles | | | 122.466.15 |
| Sucursales y Agencias | | | 16.827.66 |
| Deudores por Premios | | | 39.027.36 |
| Compañías Reaseguradoras | | | 420.711.63 |
| Cuentas Corrientes | | 75.894.58 | |
| Cuenta Garantía | | 18.292.— | |
| Títulos en garantía | | 440.187.93 | 534.374.51 |
| Primas Vencidas a Cobrar Vida | | | 44.201.88 |
| Fracciones de Primas a Vencer Vida | | | 42.699.09 |
| Deudores Varios | | | 112.486.09 |
| Deudores por Transferencia de Cartera | | | 174.670.32 |
| Deudores con Garantía Hipotecaria | | | 9.875.— |
| Intereses y Alquileres Devengados a Cobrar | | | 44.931.78 |
| Comisiones Descontadas Vida | | | 127.666.01 |
| Ramo Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | | |
| Títulos Depositados en Cumplimiento de la Ley 9688, (Valor Bursátil al 30\|6\|1945 m$n. 47.350.—) | | | 47.080.— |
| Deudores por Premios | | | 357.846.25 |
| Obligaciones a Cobrar | | | 81.509.14 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones Depositadas en Garantía | | 25.000.— | |
| Títulos y Acciones en Custodia | | 5.938.273.18 | |
| Títulos Depositados en Garantía (Leyes 9688 y 11.588) | | 577.700.— | |
| Títulos y Acciones Recibidos en Garantía | | 660.925.— | |
| Títulos en Caución | | 1.200.— | 7.203.098.18 |
| | | | 17.858.004.2 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | 1.000.000.— |
| Reservas de la Sociedad hacia sí misma: | | |
| Legal y Estatutaria | 135.030.07 | |
| Previsión p\|Fluctuación títulos y acciones | 541.062.15 | |
| Previsión p\|Depreciación de Inmuebles | 4.092.57 | |
| Previsión Ley 11.729 | 54.246.84 | |
| Previsión para Impuestos a los Réditos | 14.000.— | |
| Previsión para Deudores | 70.000.— | 818.431.63 |
| Reservas Técnicas: | | |
| para Riesgos en Curso Incendios | 213.352.36 | |
| para Riesgos en Curso Marítimos | 1.572.54 | |
| para Riesgos en Curso Automóviles | 291.289.71 | |
| para Riesgos en Curso Cristales | 8.707.28 | |
| para Riesgos en Curso Individuales | 33.199.21 | |
| Matemática Vida | 3.600.642.11 | |
| Complementarios Vida | 8.374.54 | |
| Fondo de Acumulación, Beneficios | 1.127.470.09 | |
| Reserva Adicional Vida | 11.958.23 | 5.296.566.07 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | |
| Sección Incendios | 90.000.— | |
| Sección Marítimos | 8.025.— | |
| Sección Automóviles | 109.370.— | |
| Sección Cristales | 507.40 | |
| Sección Individuales | 590.90 | |
| Sección Vida | 29.358.68 | 237.851.98 |
| Reservas para Gastos de Explotación: | | |
| Sección Incendios | 82.352.82 | |
| Sección Marítimos | 707.80 | |
| Sección Automóviles | 44.665.97 | |
| Sección Cristales | 1.743.65 | |
| Sección Granizo | 2.559.43 | |
| Sección Individuales | 6.773.53 | 138.803.20 |
| Compañías Reaseguradoras: | | |
| Cuentas Corrientes | 134.129.32 | |
| Cuenta Garantía | 971.824.16 | 1.105.953.48 |
| Dividendo 1943\|44 | | 4.335.— |
| Seguros Vencidos a Pagar Vida | | 36.141.70 |
| Sucursales y Agencias | | 16.952.79 |
| Acreedores Varios | | 185.101.34 |
| Impuestos a Pagar | | 14.552.41 |
| Gastos y Honorarios Eventuales a Pagar | | 20.000.— |
| Utilidades e Intereses Diferidos | | 18.426.58 |
| Intereses y Alquileres Cobrados a Devengar | | 20.732.69 |
| Caja Nacional Jubil. del Personal de Emp. de Seguros | | 12.713.10 |
| Ramo Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | |
| Acreedores Varios | | 30.896.91 |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 792.059.52 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 494.846.80 |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 101.362.11 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Diversas de Administración que Corresponden a las que Figuran en el Activo | | 7.203.098.18 |
| Beneficio | | 309.178.71 |
| | | 17.858.004.20 |

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña contador general. — Raúl Argentino Molina, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Ramo Vida: | | | |
| Siniestros Liquidados | 106.956.58 | | |
| menos recuperados por reaseguros | 35.168.89 | 71.787.69 | |
| Reaseguros cedidos | | 251.354.41 | |
| Gastos de explotación | | 254.036.38 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 7.788.21 | |
| Pólizas Rescatadas | | 27.959.90 | |
| Seguros vencidos | | 249.950.20 | |
| Reserva Matemática | | 3.600.642.11 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 29.358.68 | |
| Fondo de Acumulación (Beneficios de los Asegurados Vida) | | 1.127.470.09 | |
| Fondo de Acumulación (Beneficios de los Asegurados Vida, Pagados) | | 130.146.80 | |
| Seguros vencidos a pagar | | 36.141.70 | |
| Sorteo | | 12.500.— | |
| Amortizaciones | | 1.231.80 | |
| Saldo que se Transfiere a Administración | | 26.248.81 | 5.826.616.78 |
| Ramo Incendios: | | | |
| Siniestros Liquidados | 217.877.33 | | |
| menos los recuperados por reaseguros | 128.421.08 | 89.456.25 | |
| Primas reaseguradas | | 806.979.54 | |
| Comisiones y Gastos | | 232.972.88 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 23.724.46 | |
| Amortizaciones | | 936.11 | |
| Reserva para Riesgos en curso | | 213.352.36 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 90.000.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 82.352.82 | |
| Saldo que se Transfiere a Administración | | 148.979.39 | 1.688.753.81 |
| Ramo Marítimos: | | | |
| Siniestros Liquidados | 30.840.44 | | |
| menos los recuperados por reaseguros | 26.446.43 | 4.394.01 | |
| Primas reaseguradas | | 16.155.75 | |
| Comisiones y Gastos | | 6.781.41 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 459.12 | |
| Amortizaciones | | 1.478.97 | |
| Reserva para Riesgos en curso | | 1.572.54 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 8.025.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 707.80 | |
| Saldo que se Transfiere a Administración | | 2.79[illegible] | 42.307.88 |

| DEBE | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Ramo Automóviles:** | | | |
| Siniestros Liquidados | 201.830.49 | | |
| menos los recuperados por reaseguros | [illegible] | 196.194.80 | |
| Primas reaseguradas | | 44.652.62 | |
| Comisiones y Gastos | | 367.505.02 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 15.372.88 | |
| Amortizaciones | | 6.343.64 | |
| Reserva para Riesgos en curso | | 291.289.71 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 109.370.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 44.665.97 | |
| Saldo que se Transfiere a Administración | | 134.319.24 | 1.209.803.94 |
| **Ramo Cristales:** | | | |
| Siniestros Liquidados | 6.937.70 | | |
| menos los recuperados por reaseguros | 1.382.20 | 5.555.50 | |
| Primas reaseguradas | | 5.346.52 | |
| Comisiones y Gastos | | 13.252.60 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 519.52 | |
| Amortizaciones | | 13.65 | |
| Reserva para Riesgos en curso | | 8.707.28 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 507.40 | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 1.743.65 | |
| Saldo que se Transfiere a Administración | | 7.587.32 | 43.233.50 |
| **Ramo Individuales:** | | | |
| Siniestros Liquidados | 6.742.30 | | |
| menos los recuperados por reaseguros | 4.346.27 | 2.396.03 | |
| Primas reaseguradas | | 94.346.62 | |
| Comisiones y Gastos | | 40.043.23 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 1.496.81 | |
| Amortizaciones | | 113.75 | |
| Reserva para Riesgos en curso | | 33.199.21 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 590.90 | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 6.773.53 | |
| Saldo que se Transfiere a Administración | | 10.061.06 | 189.021.14 |
| **Ramo Granizo:** | | | |
| Siniestros Liquidados | 97.852.51 | | |
| menos los recuperados por reaseguros | 48.509.09 | 49.343.42 | |
| Primas reaseguradas | | 88.219.41 | |
| Comisiones y Gastos | | 40.255.77 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 2.090.96 | |
| Amortizaciones | | 2.127.36 | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 2.559.43 | |
| Saldo que se Transfiere a Administración | | 957.21 | 185.553.56 |
| **Ramo Accidentes del Trabajo:** | | | |
| Siniestros Liquidados | | 814.502.55 | |
| Comisiones y Gastos | | 851.347.25 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | | 17.700.18 | |
| Amortizaciones | | 2.088.10 | |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 792.059.52 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 494.846.80 | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 101.362.11 | |
| Saldo que se transfiere a Administración | | 147.173.82 | 3.221.080.33 |
| **Administración:** | | | |
| Gastos generales, Administrativos, Judiciales y otros | | 80.219.76 | |
| Impuestos y Contribuciones Inmuebles | | 16.860.51 | |
| Impuestos, Patentes, Sellos y Caja Nac. de Jub. del Pers. de Emp. Seg. | | 86.294.89 | |
| Diferencia de Canje de Valores Diversos | | 75.892.30 | |
| Gastos de Propiedad | | 12.947.49 | |
| **Amortizaciones:** | | | |
| Propiedades Inmuebles | 15.863.86 | | |
| Muebles y Utiles | 27.979.03 | | |
| Deudores Incobrables | 3.904.50 | 47.747.39 | |
| Gastos y Honorarios eventuales a pagar | | 20.000.— | |
| Intereses acreditados a los diversos Ramos | | 292.558.76 | |
| Reserva de Previsión para Deudores | | 70.000.— | |
| Reserva de Previsión para Fluctuación de Títulos y Acciones | | 6.101.50 | |
| Reserva de Previsión para Depreciación de Inmuebles | | 1.764.23 | |
| Beneficio | | 309.178.71 | 1.019.565.54 |
| | | | 13.425.996.48 |

| HABER | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Ramo Vida:** | | | |
| Primas Directas | 903.651.46 | | |
| a deducir: anulaciones | 77.040.31 | 826.611.15 | |
| Derechos de Pólizas | | 222.— | |
| Reserva Matemática del Ejercicio anterior | | 3.508.681.96 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior | | 32.100.— | |
| Seguros vencidos del Ejercicio anterior | | 18.032.97 | |
| Fondo de Acumulación (Beneficios de los Aseg. Vida del Ejerc. anterior) | | 1.152.750.09 | |
| Comisiones Descontadas | | 30.568.28 | |
| Intereses | | 256.378.76 | |
| Otras utilidades | | 1.271.57 | 5.826.616.78 |
| **Ramo Incendios:** | | | |
| Primas Directas | 1.330.162.39 | | |
| Más las de reaseguros aceptados | 64.263.32 | | |
| | 1.394.425.71 | | |
| a deducir anulaciones | 71.761.98 | 1.322.[illegible] | |
| Derechos de Pólizas | | [illegible] | |
| Intereses | | [illegible] | |
| Otras utilidades | | [illegible] | |
| Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior | | 250.000.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior | | 30.000.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior | | 75.500.— | 1.688.753.81 |
| **Ramo Marítimos:** | | | |
| Primas Directas | 25.360.65 | | |
| a deducir: anulaciones | 585.76 | 24.774.89 | |
| Derechos de Pólizas | | 1.317.99 | |
| Intereses | | 75.— | |
| Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior | | 2.500.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior | | 12.500.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior | | 1.200.— | 42.367.88 |
| **Ramo Automóviles:** | | | |
| Primas Directas | 791.989.46 | | |
| a deducir: anulaciones | 22.199.09 | 769.790.37 | |
| Derechos de Pólizas | | 16.023.67 | |
| Intereses | | 8.265.— | |
| Otras utilidades | | 5.724.90 | |
| Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior | | 275.500.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior | | 90.000.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior | | 44.500.— | 1.209.803.94 |
| **Ramo Cristales:** | | | |
| Primas Directas | 28.204.15 | | |
| a deducir: anulaciones | 1.471.49 | 26.732.66 | |
| Derechos de Pólizas | | 705.96 | |
| Intereses | | 360.— | |
| Otras utilidades | | 234.88 | |
| Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior | | 12.000.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 1.000.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 2.200.— | 43.233.50 |
| **Ramo Individuales:** | | | |
| Primas Directas | 164.418.52 | | |
| a deducir: anulaciones | 5.631.14 | 158.787.38 | |
| Derechos de Pólizas | | 3.555.75 | |
| Intereses | | 480.— | |
| Otras utilidades | | 2.798.01 | |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 16.000.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 700.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 6.700.— | 189.021.14 |
| **Ramo Granizo:** | | | |
| Primas Directas | 94.183.55 | | |
| más las de reaseguros aceptados | 81.571.22 | | |
| | 175.754.77 | | |
| a deducir: anulaciones | 1.879.18 | 173.875.59 | |
| Derechos de Pólizas | | 3.772.— | |
| Otras utilidades | | 4.605.97 | |
| Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior | | 3.300.— | 185.553.56 |
| **Ramo Accidentes del Trabajo:** | | | |
| Primas Directas | 2.049.663.96 | | |
| a deducir: anulaciones | 94.845.51 | 1.954.818.45 | |
| Derechos de Pólizas | | 52.372.59 | |
| Intereses | | 20.100.— | |
| Otras utilidades | | 689.29 | |
| Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior | | 670.000.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior | | 435.000.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior | | 88.100.— | 3.221.080.33 |
| **Administración:** | | | |
| Saldo del Ejercicio anterior a disposición de los Sres. Accionistas | 247.730.53 | | |
| Dividendo 10 o/o 1944 .... 100.000.— | | | |
| Retribución al Directorio y Personal .... 74.663.33 | | | |
| Reservas Varias .... 22.872.95 | 197.536.28 | | |
| | 50.194.25 | 50.194.25 | |
| Saldo que pasa al presente Ejercicio | | | |
| Intereses y Alquileres | | 414.045.61 | |
| Utilidad por Venta de Títulos | 1.752.50 | | |
| Utilidad por Venta de Propiedades | 1.764.23 | | |
| Utilidad por Venta de Valores Diversos | 4.349.— | 7.865.73 | |
| Reserva de Previsión para Deudores | | 65.000.— | |
| Otras utilidades | | 4.339.82 | |
| Transferido de Ramos Elementales | | 451.871.32 | |
| Transferido del Ramo Vida | | 26.248.81 | 1.019.565.54 |
| | | | 13.425.996.48 |

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. Raúl Argentino Molina, síndico.

e.6 nov.-N.º 8-651-s|p.p.-v.8 nov.

—2087—

# INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO, S. A.
## BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

Cabildo 492
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Octubre de 1942.
Capital Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . c$l. 500.000.—
„ Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . „ 350.000.—
„ Realizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . „ 350.000.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Octubre de 1945.

| ACTIVO | | M$legal | M$legal | M$legal |
|---|---|---|---|---|
| **I. Activo Fijo:** | | | | |
| Utilería e Instrumental Laboratorio . . . . . . . | 63.360.59 | | | |
| Nuevas Adquisiciones . . . | 498.90 | 63.859.49 | | |
| Amortizaciones Anteriores . | 12.387.90 | | | |
| „ Actual . . | 6.385.95 | 18.773.85 | 45.085.64 | |
| Muebles y Utiles . . . . . . | 4.169.74 | | | |
| Nuevas Adquisiciones . . . | 241.40 | 4.411.14 | | |
| Amortizaciones Anteriores . | 679.07 | | | |
| „ Actual . . | 441.11 | 1.120.18 | 3.290.96 | |
| Instalaciones . . . . . . . | 1.742.56 | | | |
| Nuevas Adquisiciones . . . | 779.35 | 2.521.91 | | |
| Amortizaciones Anteriores . | 318.57 | | | |
| „ Actual . . . | 252.19 | 570.76 | 1.951.15 | 50.327.75 |
| **II. Activo Circulante:** | | | | |
| Materias Primas y Productos Elaborados | | | 42.208.30 | |
| Envases . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | | 12.295.72 | |
| Valores Fiscales . . . . . . . . . . . . . . . | | | 433.50 | 54.937.52 |
| **III. Activo Disponible:** | | | | |
| Caja . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | | 3.836.52 | |
| Bancos . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | | 80.080.19 | 83.916.71 |
| **IV. Activo Exigible:** | | | | |
| Deudores Varios (Ventas) . . . . . . . . | | | 166.309.06 | |
| Cuentas Corrientes, Cta. Consignación . . | | | 1.651.87 | |
| Cuentas a Cobrar . . . . . . . . . . . . . | | | 2.875.32 | |
| Títulos en Caución . . . . . . . . . . . . | | | 6.980.95 | |
| Fondos en Caución . . . . . . . . . . . . | | | 850.— | 178.667.20 |
| **V. Activo Transitorio:** | | | | |
| Adelantos Ejercicios Futuros . . . . . . | | | 150.55 | |
| Envases a Devolver . . . . . . . . . . . . | | | 131.60 | |
| Débitos en Suspenso . . . . . . . . . . . | | | 2.756.— | 3.038.15 |
| **VI. Activo Nominal:** | | | | |
| Gastos Organización . . . . . . . . . . . | | 3.972.60 | | |
| Amortizaciones Anteriores . | 1.589.04 | | | |
| „ Actual . . . | 794.52 | 2.383.56 | 1.589.04 | |
| Fórmulas y Preparaciones . . . . . . . | | 4.521.60 | | |
| Amortizaciones Anteriores . | 904.32 | | | |
| „ Actual . . . | 452.16 | 1.356.48 | 3.165.12 | |
| Marcas y Patentes . . . . . | 3.253.04 | | | |
| Nuevas Adquisiciones . . . | 3.163.— | 6.416.04 | | |
| Amortizaciones Anteriores . | 650.60 | | | |
| „ Actual . . . | 641.60 | 1.292.20 | 5.123.84 | |
| Llave . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 127.338.74 | | |
| Amortizaciones Anteriores . | 25.467.74 | | | |
| „ Actual . . . | 12.733.87 | 38.201.61 | 89.137.13 | 99.015.13 |
| | | | | 469.902.46 |
| **Cuentas de Orden:** | | | | |
| Acciones Deposits. Garant. Mandato . . | | | 20.000.— | |
| Cambio: Vendidos . . . . . . . . . . . . | | | 7.072.83 | 27.072.83 |
| | | | | 496.975.29 |

| PASIVO | M$legal | M$legal | |
|---|---|---|---|
| **I. Pasivo no Exigible:** | | | |
| Capital Suscripto y Realizado . . . . . . | | [illegible] | |
| Fondo Reserva Legal . . . . . . . . . . . | | [illegible] | |
| Fondo Reserva Especial . . . . . . . . . | | [illegible] | [illegible] |
| **II. Pasivo Exigible:** | | | |
| Acreedores Varios . . . . . . . . . . . . | | [illegible] | |
| Dirección Impuesto Réditos . . . . . . | | [illegible] | |
| Cuentas a Pagar . . . . . . . . . . . . . | | [illegible] | |
| Impuestos a Pagar . . . . . . . . . . . . | | [illegible] | 14.812.30 |
| **III. Pasivo Transitorio:** | | | |
| Previsión Ley 11.729 . . . . . . . . . . . | [illegible] | | |
| Indemnizaciones Pagadas . . . . . . . . | 1.430.48 | 10.270.95 | |
| Fondo de Reposición . . . . . . . . . . . | | 4.092.96 | |
| Utilidad en Suspenso . . . . . . . . . . | | 1.089.55 | 15.453.46 |
| **Ganancias:** | | | |
| Saldo Anterior . . . . . . . . . . . . . . . | 7.397.64 | | |
| **A deducir:** | | | |
| Remuneraciones Directores y Síndico . . | 6.500.— | 897.64 | |
| Del Ejercicio . . . . . . . . . . . . . . . . | | 46.945.23 | 47.842.87 |
| **Cuentas de Orden:** | | | 469.902.46 |
| Depositantes Accs. Garantía Mandato . . | | 20.000.— | |
| Venta Cambios . . . . . . . . . . . . . . . | | 7.072.83 | 27.072.83 |
| | | | 496.975.29 |

Julio Pascual Abálsamo, presidente. — Alberto C. Buenaño, vocal. — Lorenzo F. Rosso, vocal. — Dr. Miguel Derito, vocal. — Julio A. Rosso, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

| DEBE | M$legal | M$legal | M$legal |
|---|---|---|---|
| A Amortizaciones: | | | |
| S/Utilería e Instrumental Laboratorio | | 6.385.95 | |
| S/Muebles y Utiles . . . . . . . . . . . | | 441.11 | |
| S/Instalaciones . . . . . . . . . . . . . . | | 252.19 | |
| S/Gastos Organización . . . . . . . . . | | 794.52 | |
| S/Fórmulas y Preparaciones . . . . . . | | 452.16 | |
| S/Marcas y Patentes . . . . . . . . . . . | | 641.60 | |
| S/Llave . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 12.733.87 | 21.701.40 |
| A Gastos Explotación: | | | |
| Gastos Propaganda, Laboratorio, Generales, Exportación, Seguros . . . | | | 111.311.94 |
| A Bonificaciones s/ventas . . . . . . . . | | | 9.156.71 |
| A Sobrantes y Mermas . . . . . . . . . . | | | 33.49 |
| A Intereses y Descuentos . . . . . . . . | | | 69.83 |
| A Explotación Secc. Veterinaria . . . . | | | 8.512.90 |
| A Diferencias Cambios . . . . . . . . . . | | | 450.56 |
| A Previsión Ley 11.729 . . . . . . . . . | | | 5.140.15 |
| A Fondo Reposición . . . . . . . . . . . | | | 1.415.85 |
| A Impuestos: | | | |
| Caja Maternidad e Impuesto Ventas . | 3.857.81 | | |
| Jubilación Empleados . . . . . . . . . . | 1.296.71 | 5.154.52 | |
| Impuesto Réditos 1945 . . . . . . . . . | | 2.037.11 | 7.191.63 |
| Ganancias del Ejercicio . . . . . . . . . | | 46.945.23 | |
| Más: Saldo Anterior . . . . . . . . . . . | | 897.64 | 47.842.87 |
| | | | 212.827.33 |
| **HABER** | | | |
| Por Saldo Anterior . . . . . . . . . . . . | | | 897.64 |
| Por Productos Elaborados . . . . . . . . | | 175.298.99 | |
| Por Drogas Elaboradas . . . . . . . . . . | | 35.372.79 | |
| Por Utilidades Varias . . . . . . . . . . | | 1.257.91 | 211.929.69 |
| | | | 212.827.33 |

Julio Pascual Abálsamo, presidente. — Alberto C. Buenaño, vocal. — Lorenzo F. Rosso, vocal. — Dr. Miguel Derito, vocal. — Julio A. Rosso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.º A.2127-s|p.p.-v.6 nov.

A.350

# WEST INDIA OIL COMPANY

## Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional el 24 de Abril de 1937
e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1937

Capital Autorizado m$n. 40.000.000.— - Capital Suscripto y realizado **m$n. 32.911.200.—**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Terrenos .... .... .... .... ...... | | 4.369.389.14 | |
| Edificios y sus accesorios (Est. de Servicio) .... .... .... .... .... | 1.526.942.66 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 790.186.— | 736.756.66 | |
| Edificios, Instalaciones y sus accesorios (Granel y Envases) . . . . . | 12.538.455.97 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 6.625.874.84 | 5.912.581.13 | |
| Edificios Varios .... .... .... ...... | 2.392.35 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 408.15 | 1.984.20 | |
| Equipos Rodantes .... .... .... ...... | 1.499.264.95 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 1.195.302.14 | 303.962.81 | |
| Aparatos Surtidores .... ............ | 3.898.144.64 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 3.553.802.17 | 344.342.47 | |
| Muebles y Utiles .... .... .... .... | 443.207.90 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 249.670.28 | 193.537.62 | |
| Tambores de Acero .... .... .... .... | 6.592.950.71 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 6.046.948.95 | 546.001.76 | |
| Material de Propaganda .... .... .... | 186.222.80 | | |
| Menos Amortización .. .. .. .. .. | 177.190.53 | 9.032.27 | |
| Trabajos en Ejecución .... .... .... | | 301.968.19 | 12.719.556.25 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías: | | | |
| Productos de Petróleo .... .... ...... | 4.936.202.06 | | |
| Mercaderías Varias .... .... .... .... | 703.033.40 | 5.639.235.46 | |
| Materiales y Repuestos .... .... ...... | | 815.858.— | |
| Diversos Títulos .... .... .... ...... | 4.417.362.50 | | |
| Menos Reserva para Fluctuac. . . . | 4.524.— | 4.412.838.50 | 10.867.931.96 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja .... .... .... .... .... ........ | | 22.697.01 | |
| Bancos .... .... .... .... .... .... | | 2.943.365.94 | 2.966.062.95 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente .. .. .. | 12.902.511.29 | | |
| Menos Reserva .... .... .... .. | 102.925.96 | 12.799.585.33 | |
| Deudores Garantizados con Hipotecas .. | | 684.959.37 | |
| Documentos a Cobrar .... .... ...... | 417.654.85 | | |
| Menos Reserva .... .... .... .... | 19.655.65 | 397.999.20 | |
| Deudores Morosos y en Gestión . . . . | 700.684.79 | | |
| Menos Reserva .... .... .... .... | 594.175.47 | 106.509.32 | |
| Reclamos en Trámite .... .... ...... | 131.540.15 | | |
| Menos Reserva .... .... .... .... | 113.243.40 | 18.296.75 | |
| Depósitos en Garantía .... .... ...... | | 589.833.58 | 14.597.183.55 |
| Activo transitorio: | | | |
| Intereses a Recibir .... .... .... .... | | 92.011.02 | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros . . . | | 1.026.106.91 | |
| Dividendo Anticipado .... .... .... .. | | 6.582.240.— | 7.700.357.93 |
| Activo nominal: | | | |
| Concesiones .... .... .... .... .... | | 7.456.28 | |
| Menos Amortización .... .... .. | | 7.279.28 | 177.— |
| | | | 48.851.269.64 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Del Directorio). .. .. .. .. .. .. .. .. | | 700.— | |
| Depósito de Valores en Garantía . . . | | 105.— | |
| Obligaciones Eventuales .... .... .... | | 377.618.— | 378.423.— |
| Total del Activo .. .. .. .. | | | 49.229.692.64 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital Suscripto .... .... .... .... | | 32.911.200.— | |
| Reserva Legal .... .... .... ...... | | 654.590.— | |
| Fondo de Jubilaciones .... .... ...... | | 315.510.64 | 33.881.300.64 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente . . . | | 1.582.303.42 | |
| Obligaciones a Pagar .... .... ...... | | 389.55 | |
| Acreedores Varios Comunes . . . . . | | 1.360.662.15 | |
| Depositantes en Garantía . . . . . . | | 19.765.64 | 2.963.120.76 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio .... .... .... .... ...... | | 1.559.513.72 | |
| Otros Créditos Diferidos .. .. .. .. .. | | 3.209.98 | |
| Tambores a devolver .... .... .... .. | | 271.334.17 | 1.834.057.87 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior .... .... .... .... .. | | 8.336.802.15 | |
| Utilidad del año .... .... .... ...... | | 1.835.988.22 | 10.172.790.37 |
| | | | 48.851.269.64 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores). .... .... ........ | | 700.— | |
| Depositantes de Valores en Garantía .. | | 105.— | |
| Obligaciones Eventuales .. .. .. .. .. | | 377.618.— | 378.423.— |
| Total del Pasivo . . . . | | | 49.229.692.64 |

Basilio G. Tchalidy, presidente. — George N. Forrester, secretario.

Mauricio Mayer, síndico suplente.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y sus accesorios (Estaciones de Servicio) .... .... .... .... .... .... .... | 102.556.04 | |
| Edificios, Instalaciones y sus accesorios (Granel y Envase) .... .... .... .... .... ...... | 448.509.69 | |
| Edificios Varios .... .... .... .... .... | 1.046.26 | |
| Equipos Rodantes . . ........ .... .... .. | 153.826.51 | |
| Aparatos Surtidores .... .... .... ...... | 58.497.07 | |
| Muebles y Utiles .... .... .... .... .... | 24.371.20 | |
| Tambores de Acero .... .... .... .... | 94.793.28 | |
| Material de Propaganda .... .... ...... | 1.214.62 | |
| Concesiones .... .... .... .... .... .. | 294.90 | 885.109.57 |
| Gastos Generales: | | |
| Acarreos, Jornales, Gastos de Depósito, Reparación de Tambores, Sueldos, Gastos de Escritorio, Gastos Legales, Asistencia Médica, Honorarios, Propaganda, Jubilaciones, etc. . | | 9.282.446.88 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios . . | | 237.987.08 |
| Previsión para Jubilaciones en Curso .. .. .. .. | | 35.546.16 |
| Previsión para Reclamos en Trámite .... ...... | | 69.034.89 |
| Patentos e Impuestos .... .... .... .... .... | | 1.129.744.55 |
| Saldo: | | |
| Ganancia anterior .... .... .... .... .... .. | 8.336.802.15 | |
| Utilidad del año .... .... .... .... .... .... | 1.835.988.22 | 10.172.790.37 |
| Total . . . .................. .... .... .... | | 21.812.659.50 |
| **HABER** | | |
| Saldo Anterior .... .... .... .... .... .... .... | | 8.336.802.15 |
| Mercaderías .... .... .... .... ........ .... .. | | 11.712.612.03 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios . . . | | 148.502.01 |
| Arrendamientos y Alquileres .... .... .... ...... | | 295.921.19 |
| Ajuste Previsión para Incobrables .... .... ...... | | 17.076.04 |
| Beneficio para Realización de Valores Comprendidos en el Activo Fijo .... .... .... .... ...... | | 422.907.80 |
| Impuesto a los Réditos Reembolsado por Accionistas | | 868.214.21 |
| Beneficios Varios .... .... .... .... .... .... .. | | 10.624.07 |
| Total . . . .................... .... .... | | 21.812.659.50 |

Basilio G. Tchalidy, presidente. — George N. Forrester, secretario.

Mauricio Mayer, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. [illegible], Inspector General de Justicia.

e.6 nov. N.º A.350-s|p.p.-v.6 nov.

T 756

# S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

(Av. Pte. Roque Saenz Peña nº. 825).
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 19 de Noviembre de 1917. —
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1917.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 1.500.000.— |
| Suscripto | » | 1.500.000.— |
| Realizado | » | 1.500.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas el 12 de Diciembre de 1945.

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y bienes raíces | 520143 56 | |
| Amortizaciones anteriores | 37314 84 | |
| | 482828 72 | |
| Amortizaciones del ejercicio | 8903 77 | 473924 95 |
| Muebles y útiles | 137 40 | |
| Amortizaciones anteriores | 136 40 | 1 — |
| Máquinas | 5466 71 | |
| Amortizaciones anteriores | 1248 60 | |
| | 4218 11 | |
| Amortizaciones del ejercicio | 416 20 | 3801 91 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías | | 24065 50 |
| Títulos y acciones | 937194 60 | |
| Amortizaciones anteriores | 13119 — | |
| | 924075 60 | |
| Ventas del ejercicio | 385000 — | |
| | 539075 60 | |
| Invertido en el ejercicio | 73800 — | 612875 60 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 6604 25 | |
| Bancos | 115263 93 | 121868 18 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Cuentas corrientes | 1561491 62 | |
| Documentos a cobrar | 98500 — | 1659991 62 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Frutos en consignación (adelantos) | 38927 42 | |
| Intereses a vencer | 4118 62 | |
| Fletes (adelantos) | 14000 71 | 57046 75 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe | | |
| | | 2953575 51 |
| Cuentas de orden: | | |
| 25 acciones en depósito (del Directorio) | | 125000 — |
| | | 3078575 51 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 1500000 — | |
| Reserva legal | 133591 09 | |
| Fondo de previsión | 50000 — | |
| Reserva para fluctuación de títulos | 100000 — | 1783591 09 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Cuentas corrientes | 489363 74 | |
| Documentos a pagar | 400000 — | |
| Aportes fondo jubilaciones | 1071 29 | 890435 03 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe | | |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio | 279522 71 | |
| Saldo anterior | 26 68 | 279549 39 |
| | | 2953575 51 |
| Cuentas de orden: | | |
| 25 acciones del Directorio | | 125000 — |
| | | 3078575 51 |

José A. Podestá, presidente. — Juan Carlos Podestá, secretario-tesorero. — José Antonio Podestá, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| S/inmuebles y bienes raíces | 8903 77 | |
| S/máquinas | 416 20 | 9319 97 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, seguros, alquileres, etc. | | 20461 68 |
| Impuestos | | 31582 51 |
| Saldo | | |
| Del ejercicio anterior | 26 68 | |
| Utilidad del ejercicio | 279522 71 | 279549 39 |
| | | 340913 55 |

| HABER | $ | $ |
|---|---|---|
| Saldo anterior | 26 68 | |
| Dividendos e intereses sobre títulos y acciones | 76140 — | |
| Intereses y descuentos | 113206 87 | |
| Barraca (explotación) | 151540 — | 340913 55 |

José A. Podestá, presidente. — Juan Carlos Podesta, secretario-tesorero. José Antonio Podestá, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Constantini.

Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que** antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A-756-s|p.p.-v.6 nov.

T. 711

# PROMAC
## Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Corrientes 222.
Autorizacion P. E 12 de Noviembre do 1943. —
Inscripción R. P. do Comercio: 7 de Febrero 1944.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizada | $ 1.000.000 — |
| Suscripto | » 1.000.000.— |
| Realizado | » 1.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1945.

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 264650 — | |
| Edificios en construcción | 171373 47 | 436023 47 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías | | 49530 — |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 390 13 | |
| Bancos, cta. cte. | 290410 93 | 290801 06 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Adelantos s/contratos obras | 1286048 46 | |
| Deudores varios | 135902 65 | 1421951 11 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Dción. Gral. Imp. a los Réditos antic. 1946 | 2513 81 | |
| Dción. Gral. Imp. a los Réditos Imp. s/Reserv. | 3351 74 | 5865 55 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Gastos organización const. socied. | 52880 — | |
| Amort. anter. $ 10532 — | | |
| Amort. ejerc. actual » 10576 — | 21108 — | 31772 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Obras presupuestadas edif. en construcción | 1529394 37 | |
| Acciones depositadas por directores | 3000 — | 1532394 37 |
| Total del activo | | 3768337 56 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital realizado | 1000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 989 03 | |
| Fondo de reserva especial | 33517 49 | 1034506 52 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Deuda hipotecaria | 620000 — | |
| Acreedores varios en cte. cte. | 400000 — | 1020000 — |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejerc. | | 30 — |
| Ganancias: | | 181406 67 |
| Cuentas de orden: | | |
| Contratos de obras aprobados | 1529394 37 | |
| Depositantes acciones Directorio | 3000 — | 1532394 37 |
| Total del pasivo | | 3768337 56 |

**DEMOSTRACION CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS**

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Ventas mercaderías | | 232267 70 |
| Intereses | | 525 — |
| Gastos generales: | | |
| Impuestos $ 2538 90 | | |
| Intereses » 29548 50 | | |
| Sueldos, impresiones, acarreos » 8722 63 | | |
| Etc. | 40810 03 | |
| Amortizaciones: | | |
| Gastos constitución sociedad 20 por ciento | 10576 — | |
| Sumas | 51386 03 | 232792 70 |
| Saldo del ejercicio | 181406 67 | |
| | 232792 70 | 232792 70 |

Adolfo C. Busch, presidente. — Alberto Sabá, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que** antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A-711-s|p.p.-v.6 nov.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*